



## Programa “Transferencia de Capacidades para Mejorar la Gestión de los Recursos Hídricos en el Sistema Choapa – Corrales”



### Informe Final LIBRO DE ANEXOS

JUNTA DE VIGILANCIA DEL RÍO CHOAPA Y SUS AFLUENTES

José Joaquín Pérez N° 421 – Salamanca – Provincia del Choapa  
Fono: (53) 553297 – Fono/Fax: (53) 551522 – [programa.riochoapa@gmail.com](mailto:programa.riochoapa@gmail.com) – [vigilanciachoapa@gmail.com](mailto:vigilanciachoapa@gmail.com)

## **TABLA DE CONTENIDO EN LOS ANEXOS**

### **A Decreto Supremo MOP N°738**

#### **1 Fortalecimiento de la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes.**

**1.1 Acta del Directorio Junta de Vigilancia del Río Choapa en que se aprueba el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros de la Junta de Vigilancia del Río Choapa.**

**1.2 Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros de la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes.**

**1.3 Presupuesto ordinario de sostenibilidad de la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes período 2007.**

**1.4 Actas de discusión y aprobación por el directorio de la Junta de Vigilancia del Río Choapa de la "Propuesta Modificación de Estatutos de la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes"**

**1.5 Propuesta Modificación de Estatutos de la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes.**

#### **2 Fortalecimiento de las Comunidades de Aguas del Sistema Choapa - Corrales.**

**2.1 Carta de integración de las Comunidades de Aguas al programa.**

**2.2 Boletín Informativo de Capacitación Unidades Piloto de Riego**

**2.3 Planes de Riego Unidades Piloto de Riego.**

#### **3 Modelo Operacional y de Distribución Hídrica del Sistema Choapa - Corrales.**

**3.1 Presentación Propuesta de Regla Operacional del Sistema Choapa - Corrales.**

#### **4 Gestión de Traspaso del Embalse Corrales y sus Obras complementarias a sus Usuarios.**

**4.1 Diagnóstico Socioeconómico de los Usuarios pertenecientes a la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes.**

**4.2 Video: Encuentro “Traspaso del Embalse Corrales a los Usuarios y Desarrollo Agrícola del Valle del Choapa”.**

**4.3 Diagnóstico preliminar de condiciones de infraestructuras del Embalse Corrales.**

#### **5 Fortalecimiento de la Participación de Usuarías en OUA del Sistema Choapa –Corrales.**

**5.1 Formato de Encuesta Aplicada a Usuarías de OUA.**

#### **6 Programa de Preservación y Valoración del Agua.**

**6.1 Video: Ciclo del Agua.**

**6.2 Afiche Concurso de Pintura.**

#### **7 Estrategia Comunicacional.**

**7.1 Material Comunicacional Escrito.**

#### **8 Actividades Extra programáticas**

**8.1 Política Ambiental de la Junta de Vigilancia del Río Choapa.**

#### **9 Anexo Digital**

**9.1 Respaldo Magnético Informes de Avance Trimestrales**

**9.2 Respaldo Magnético Presentaciones Desarrolladas en el Período de Ejecución del Programa.**

**A**

**Decreto Supremo MOP N°738**

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS  
 EPC/aas



REF: APRUEBA CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL RIO CHOAPA Y SUS AFLUENTES.

SANTIAGO, 30 NOV. 1995

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

Nº **738**

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 263, 266 y 269 del Código de Aguas; la sentencia de fecha 3 de Octubre de 1994 del Juzgado de Letras de Illapel que declaró constituida la Junta de Vigilancia del río Choapa y sus afluentes; las escrituras públicas de fechas 30 de Diciembre de 1994; 12 de Julio, 9 de Agosto y 23 de Octubre, todas de 1995, respectivamente, otorgadas ante la señora Notario Público de Illapel, doña María Antonieta Niño de Zepeda Parra; el artículo 1º, Párrafo XI N°s. 4 y 2 de la Ley N° 16.436 de 1966; el informe favorable de la Dirección General de Aguas emitido por oficio Ord. N° 974 de 27 Noviembre de 1995, y los antecedentes adjuntos.

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
 OFICINA DE PARTES  
 19. ENE. 1996  
 TRAMITADO

*German Quintana Peña*  
 GERMAN QUINTANA PEÑA  
 SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO:

APRUEBASE la Constitución y Estatutos de la JUNTA DE VIGILANCIA DEL RIO CHOAPA Y SUS AFLUENTES, domiciliada en la ciudad de Salamanca, provincia de Choapa, Cuarta Región, en la forma que dan cuenta las escrituras públicas de fechas 30 de Diciembre de 1994; 12 de Julio, 9 de Agosto y 23 de Octubre, todas de 1995, respectivamente, otorgadas ante la señora Notario Público de Illapel, doña María Antonieta Niño de Zepeda Parra.

ANOTESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS TOMA DE RAZON 5 DIC. 1995 RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
S. DEP. B.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIPAL.	
REFRENDACION	
REF. POR \$ .....	
IMPUTAC. ....	
ANOT. POR \$ .....	
IMPUTAC. ....	
DEDUC. DTO. ....	

*Ricardo Lagos Escobar*  
 RICARDO LAGOS ESCOBAR  
 MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RETIRADO  
 19 ENE. 1996

TOMADO RAZON  
 19 ENE. 1996

REF.: Ordena Registro y declara Organizada la **JUNTA DE VIGILANCIA DEL RÍO CHOAPA Y SUS AFLUENTES**, ciudad de Salamanca, provincia de Choapa, Cuarta Región.

Con esta fecha el Director Gral. de Aguas ha resuelto lo que sigue  
**SANTIAGO, 08 MAR 1996**

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**RECIBIDO**

D.G.A. Nº 650

**CONTRALORIA GENERAL**  
**TOMA DE RAZON**

**RECEPCION**

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
ART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB DEP. MUNICIPAL		

**REFRENDACION**

REF. POR \$ .....  
 IMPUTAC. ....  
 ANOT. POR \$ .....  
 IMPUTAC. ....  
 DEDUC. DTO. ....

**VISTOS :** La sentencia dictada por el Juzgado de Letras de Illapel en la causa Rol Nº 29-94 sobre la constitución de la Junta de Vigilancia de la referencia; las escrituras públicas de fecha 30 de diciembre de 1994, 12 de julio de 1995, 9 de agosto de 1995 y 23 de octubre de 1995, otorgadas en la Notaría Pública de Illapel de doña María Antonieta Niño de Zepeda Parra, a que fue reducido el comparendo, estatutos y sentencia recaída en la referida causa; el Decreto Supremo M.O.P. Nº 738 de fecha 30 de noviembre de 1995; los artículos 196 y 263 del Código de Aguas; el Decreto Supremo M.O.P. Nº 107 de 1983, y las atribuciones que me confiere el artículo 300 letra c) del mencionado cuerpo legal,

**RESUELVO : EXENTA**

- 1.- ANOTESE, en el Registro de Juntas de Vigilancia, la siguiente: **JUNTA DE VIGILANCIA DEL RÍO CHOAPA Y SUS AFLUENTES**, domiciliada en la ciudad de Salamanca, Provincia de Choapa, Cuarta Región.
- 2.- Su constitución y estatutos constan en las escrituras públicas de fecha 30 de diciembre de 1994, 12 de julio de 1995, 9 de agosto de 1995 y 23 de octubre de 1995, otorgadas en la Notaría Pública de Illapel de doña María Antonieta Niño de Zepeda Parra.
- 3.- Mediante Decreto Supremo M.O.P. Nº 738, de fecha 30 de noviembre de 1995, el que fue publicado en el Diario Oficial Nº 35.388, de fecha 9 de febrero de 1996, se aprobó la constitución y estatutos de la referida Junta de Vigilancia.
- 4.- La jurisdicción de la Junta de Vigilancia comprende en el caso del río Choapa, desde la Cordillera de Los Andes en la bocanoma del Canal Molino de Peralillo y Canales Las Chacras y Molino Choapa hasta su desembocadura en el Océano Pacífico; respecto de los ríos Cuncumén y El Valle desde su nacimiento en la Cordillera de Los Andes hasta su confluencia con el río Choapa, y en cuanto a los demás Esteros y sistemas de Quebradas individualizadas en las escrituras públicas señaladas en el número 2 precedente desde su nacimiento en la Cordillera de Los Andes u otros sectores hasta su confluencia sea con el mismo río Choapa o con los afluentes de este último.

5.- La matrícula de los canales sometidos a la jurisdicción de la Junta de Vigilancia del río Choapa y sus afluentes y los derechos de cada uno de ellos, son los que pasan a indicarse a continuación:

	ACCIONES PERMANENTES	ACCIONES EVENTUALES
I.- RIO CHOAPA		
- Canal Batuco	105,62	
- Canal Rodadero	350,00	
- Canal Pangué o Inquilino	300,00	
- Canal Molino de Tranquilla	300,00	
- Canal Araya	350,00	
- Canal Silvano	1.574,00	
- Canal Barroco Grande	400,00	
- Canal Molino Los Ranchos	350,00	
- Canal El Pavo	180,00	
- Canal Aguas Claras de Chillepin	80,00	
- Canal Saucó	350,00	
x - Canal Barraco Chico	50,00	
✓ - Canal Brea o Molino de Llimpo	1.000,00	
- Canal El Molino de Quelen	124,00	
- Canal Panguecillo Uno o Del Medio	500,00	
✓ - Canal Higueral	500,00	
✓ - Canal Panguecillo Dos	100,00	
- Canal Pardo	530,00	
- Canal El Queñe	100,00	
✓ - Canal Buzeta	3.000,00	
- Canal Aguas Claras de Salamanca	25,00	
- Canal Caracha	500,00	
✓ - Canal El Boldo	800,00	
- Canal Población	397,00	
- Canal Tahuincano	350,00	
✓ - Canal Las Viudas	220,00	
✓ - Canal Los Loros o Del Medio	80,00	
✓ - Canal Molino de Peralillo	310,00	
- Canal Pintacura Alto/Sur	450,00	
✓ - Canal Pintacura Bajo/Norte	200,00	
- Canal San Pedro	40,00	
- Canal San Francisco de Tunga Sur	35,00	
- Canal Mincha Sur Abajo	39,00	
- Canal Matriz de Mincha	82,00	
- Canal Los Rulos	18,00	
- Canal Mincha Sur Arriba	93,00	
- Canal Millahue Uno o Los Lienes	800,00	
- Canal Millahue Dos o Los Patos	150,00	
- Canal Coyuntagua Norte	20,00	
- Canal Coyuntagua Uno	20,00	
- Canal Coyuntagua Dos	20,00	
- Canal Doña Juana	50,00	
- Canal Tunga Norte Bajo	20,00	
- Canal Mincha Norte	20,00	
- Canal San Antonio	100,00	
- Canal Salinero	100,00	
- Canal Molino de Choapa	70,00	

II.- AFLUENTES DEL RIO CHOAPA

A.- RIO CUNCUMEN Y SUS AFLUENTES

- Canal Aleton (241,50 + 92,20)	250,00
- Canal Los Arriendos	160,00
- Canal Tira Larga	90,00
- Canal Chacoy Izquierdo	120,00
- Canal Chacay Derecho	53,00
- Canal Cortadera	217,90
- Canal Cancha Fofa	20,00
- Canal Aleton Chico	58,00
- Canal Buitron	3,00
- Canal La Cascada	5,00
- Canal El Bosque	6,30

B.- ESTERO TENCADAN

- Canal Tencadan Cortadera Derecho	15,00
- Canal Tencadan Aleton Izquierdo	20,00
- Canal Las Pampitas o Codicia	50,00
- Canal Tencadan Derecho	15,00
- Canal Molino de Tencadan	100,00
- Canal Tencadan Izquierdo	30,00

C.- RIO EL VALLE ALMENDRILLO

- Canal Los Morros	24,00
- Canal Cabecita de León	83,02
- Canal Huingonal	134,00
- Canal Eusebio	30,00
- Canal Los Blanco	28,00
- Canal Piedrino	104,00
- Canal El Valle	66,00
- Canal Quebrada Los Vallecitos	18,00
- Canal Quebrada Los Vallecitos Uno y Dos	50,00

D.- ESTEROS

1.- ESTERO DE LIMAHUIDA	
- Canal Las Chacras	70,00
2.- ESTERO QUEBRADA QUELEN	
- Canal Quebrada Quelen Nº 1	40,00
- Canal Quebrada Quelen Nº 2	40,00
- Canal Quebrada Quelen Nº 3	20,00
3.- ESTERO LAS CAMISAS	
- Canal Camisas o Betito	20,00
- Canal Jote	120,00
4.- ESTERO ESPIRITU SANTO	
- Canal Molino de Canela Alta	27,00
- Canal Canela Baja	20,00

E.- QUEBRADAS

1.- QUEBRADA EL MANZANO	
- Canal Manzano Derecho	35,00
- Canal Manzano Izquierdo	70,00
2.- QUEBRADA DEL PEDERNAL	
- Canal Del Almendrillo del Pedernal	15,00
3.- QUEBRADA DE ATELCURA	
- Canal La Capilla	19,00
- Canal La Calera	21,00
- Canal Los Fernández	6,00
- Canal Atungua	40,00

- Canal Higuera 40,00
- Canal San Romón 50,00
- Canal Pircas Altas 40,00
- Canal Cobre Corral 229,00
- Canal Toma Los Fernández 28,00

- 4.- QUEBRADA MATANCILLA
- Canal Quebrado El Chiñe 8,00
  - Canal Quebrada Matancilla 15,00

- 5.- QUEBRADA CARQUINDAÑO
- Canal Sistema Vertiente Quebrada Carquindaño 8,00

- 6.- QUEBRADA AGUA FRIA
- Canal Sistema Vertiente Quebrada Agua Fria 9,00

- 7.- QUEBRADA LAS TAZAS
- Canal Vertiente Quebrado Las Tazas 8,00

TOTALES 17.850,84 150,00

<b>CONTRALORIA GENERAL</b>		
<b>TOMA DE RAZON</b>		
<b>NUEVA RECEPCION</b>		
Con Oficio Nº		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB DEP. MUNICIPAL		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$ .....		
IMPUTAC. ....		
ANOT. POR \$ .....		
IMPUTAC. ....		
DEDUC. DTO. ....		

6.- Efectuado este registro se entenderá organizada la referida Junta de Vigilancia.

7.- Se faculta al portador de copia autorizada del Registro de esta Junta de Vigilancia, para requerir su inscripción en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces competente, conforme a lo prescrito en el artículo Nº 114 del Código de Aguas.

La referida inscripción se practicará con copia autorizada de los escrituras públicas mediante las cuales se ha constituido esta Junta de Vigilancia y copia autorizada de su anotación en el Registro establecido en el artículo 196 del citado cuerpo legal.

8.- Efectuada la inscripción precedente, la Junta de Vigilancia del río Choapa y sus afluentes deberá remitir a la brevedad a esta Dirección General copia autorizada de la escritura mencionada con certificado de inscripción.

10.- COMUNIQUESE la presente Resolución al señor Abogado Archivero de la Dirección General de Aguas; Departamento Legal; señor Director Regional D.G.A. IV Región; al Abogado representante de Servilegal Aguas Limitada don Julio Vildosola Fuenzalida, domiciliado en calle Hernando de Aguirre Nº 496 depto. 52-B de la ciudad de Santiago.

**NOTESE Y COMUNIQUESE.**

Lo que transcribo en Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

*C. OS BRITO CASTRO*  
 Abogado  
 Jefe Depto.  
 Jm. y Secretaría General  
 D. G. A.

*Humberto Peña Torrealba*

**HUMBERTO PEÑA TORREALBA**  
 INGENIERO CIVIL  
 DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

**1**

**Fortalecimiento de la Junta de  
Vigilancia del Río Choapa y sus  
Afluentes.**

**1.1 Acta del Directorio Junta de Vigilancia del Río Choapa en que se aprueba el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros de la Junta de Vigilancia del Río Choapa.**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO N° 172**  
**JUNTA DE VIGILANCIA DEL RÍO CHOAPA Y SUS AFLUENTES**

En Salamanca, en oficina de la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes, ubicada en calle José Joaquín Pérez N° 421-A de Salamanca, siendo las 18:55 horas del día **Martes 11 de Septiembre del 2007**, se dio inicio a la sesión Extra ordinaria N° 172 de Directorio de esta Junta de Vigilancia, presidida por el Sr. Luis Eduardo Lohse Lohse – Presidente y con la asistencia de los directores señores; Sergio Raúl Araya González - Vicepresidente, Mario del Transito Pizarro Alamos – Tesorero, Manuel Chávez Barraza – Director, Mario Ritter – Director.

Excusan su inasistencia, los directores señores: Miguel Angel Velásquez Cortes – Secretario y Francisco Veloso Barraza - Director.

Actúa como secretario de actas el Sr. Pedro Araya Carmona – Secretario Ejecutivo.

Participantes:

Sr. Leonado Fredez – Contador

Sr. Víctor Correa – Contador.

Sr. Víctor González - Programa CNR – Innova CORFO

Temas:

- 1.- Dar a conocer el Sistema de Información Contable (SIA).
- 2.- Informe de estados financieros de los programas en ejecución.

**1.- Dar a conocer el Sistema de Información Contable (SIA).**

Expone el Sr. Leonardo Fredes – Contador, sobre este tema, en la cual realiza una presentación general del sistema (SIA) y da a conocer el sistema contable.

Dentro de los puntos más importantes se destacan:

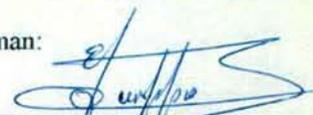
- Descripción de la Empresa y las normativas.
- Sistema contable.
- Flujo de comprobantes de ingreso y egresos.
- Sistema control Interno, sistema Presupuesto
- Sistema de Costos/ centro de Responsabilidad.

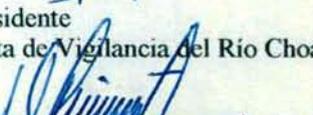
Analizado el tema, los directores presentes acuerdan y dan su aprobación para instalar este sistema contable en la administración de la Junta de Vigilancia del Río Choapa. **Dicha presentación se adjunta a esta acta.**

**2.- Informe de estados financieros de los programas en ejecución.**

Expone el Sr. Víctor González –Jefe de Programas, quien da a conocer el estado financiero de los dos Programas CNR y Innova CORFO, para lo cual se hace entrega a cada director del detalle de la Situación Presupuestaria Consolidada Programas CNR –Corfo –JVRCH, mes de Julio 2007, **información que se adjunta a esta acta para complementar la información.**

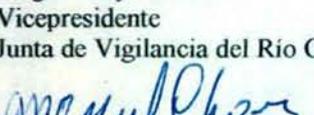
Firman:

  
Luis Lohse Lohse  
Presidente  
Junta de Vigilancia del Río Choapa

  
Mario Pizarro Alamos  
Tesorero  
Junta de Vigilancia del Río Choapa

  
Mario Ritter  
Director  
Junta de Vigilancia del Río Choapa

  
Sergio Araya González  
Vicepresidente  
Junta de Vigilancia del Río Choapa

  
Manuel Chávez Barraza  
Director  
Junta de Vigilancia del Río Choapa

  
Pedro Araya Carmona  
Secretario Ejecutivo  
Junta de Vigilancia del Río Choapa

**1.2 Manual de Procedimientos Administrativos y  
Financieros de la Junta de Vigilancia del Río Choapa y  
sus Afluentes.**

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.**

**JUNTA VIGILANCIA RIO CHOAPA Y SUS AFLUENTES.**

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
JUNTA DE VIGILANCIA DEL RIO CHOAPA Y SUS AFLUENTES**

**1. CONSIDERACIONES GENERALES.**

1.1 El Manual de Procedimientos de la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes, forma parte constitutiva del objeto de la Organización y es funcional a él, en el marco de la legislación de aguas vigentes y los Estatutos de la Organización.

1.2 Las funciones principales de la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes, como Organización de usuarios de agua, según lo señalan expresamente sus estatutos son los siguientes:

Administrar y distribuir las aguas superficiales del Río Choapa y sus Afluentes de acuerdo a los derechos que cada uno de sus miembros y/o accionistas poseen.

1.3 Los procedimientos, regulan y reglamentan la forma de gestión y operación del conjunto de los procesos administrativos, hídricos, direccionales y financieros, necesarios para el funcionamiento y realización del objeto, de la Junta de Vigilancia y sus Afluentes.

1.4 Los procesos y procedimientos de la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes forman parte, de las siguientes áreas de Organización y funcionamiento:

A) Área de Administración y Finanzas.

B) Área de Directorio.

C) Área de Procedimientos Contables.

1.5 Los Procesos y Procedimientos, aprobados por las instancias correspondientes de la Organización, constituyen un marco obligatorio para el funcionamiento institucional, sus estructuras directivas y funcionarios en el desarrollo de la gestión de la organización.

El manual de procedimientos es el documento que contiene la descripción de actividades que deben seguirse en la realización de las funciones de una unidad administrativa y de gestión, o dos o más de ellas. En el se encuentra registrada y transmitida sin distorsión la información básica referente al funcionamiento de todas las unidades organizativas, facilitando las labores de auditoria, la evaluación y control interno.

- 1.6 El Manual de Procedimientos, es un instrumento dinámico y flexible, susceptible de perfeccionarse y modificarse de acuerdo a los cambios y modernizaciones que exija el funcionamiento operacional y administrativo de la Organización.
- 1.7 La Junta General de usuarios de la Organización, es la instancia que cuenta con la facultad de modificar e introducir cambios en los Procedimientos de la institución.

## **2.- Áreas y Procesos de la Junta de Vigilancia del río Choapa y sus Afluentes.**

- La Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes, tiene como objeto, la administración, gestión y distribución hídrica, del sistema de riego Choapa - Corrales, este manual está referido a las áreas de funcionamiento administrativo y financiero, con seis (6) procesos de gestión con sus respectivos procedimientos:

### **A. Área de administración y finanzas.**

El área de administración y finanzas, está constituida por los siguientes procesos:

- 1.- Proceso de Cobranza.
- 2.- Proceso de Contabilidad y Finanzas.
- 3.- Proceso de Adquisiciones.
- 4.- Proceso de Pagos.
- 5.- Proceso de Administración de Personal.
- 6.- Proceso de Gestión de Equipos y Medios Técnicos.

### **B. Área de Dirección y Gestión.**

El área dirección y gestión está constituido por los siguientes procesos:

- 7.- Proceso de Gestión de Directorio

En el presente Manual sólo se describirán los Procesos y Procedimientos correspondientes a las Áreas de administración y finanzas, y de Dirección y Gestión, complementariamente a lo anterior la Junta de Vigilancia del río Choapa, cuenta con las áreas de contabilidad y de operación y mantenimiento hídrico que no forman parte de esta propuesta de manual de procedimientos administrativos y financieros.

## **2.1 PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS:**

### **A. Área de Administración y Finanzas**

#### **1. Proceso de Cobranza**

- 1.1 Procedimiento de Cobro.
- 1.2 Procedimiento de Sistema de Información de Cobro.
- 1.3 Procedimiento de Recaudación.
- 1.4 Procedimiento de Rendición de Caja y Arqueo Diario.
- 1.5 Procedimiento de Documentación de Pagos.
- 1.6 Procedimiento de Cobranza Deudas Morosas inferiores a 90 días.
- 1.7 Procedimiento de Cobranza Deudas Morosas superiores a 90 días.

#### **2. Proceso de Contabilidad y Finanzas**

- 2.1. Procedimiento de Información Financiera.
- 2.2. Procedimiento Contable.
- 2.3. Procedimiento de Custodia de valores.
- 2.4. Procedimiento Administración Cuentas Corrientes Bancarias.
- 2.5. Procedimiento Administración de Fondos Fijos.
- 2.6. Procedimiento de Inversión de Excedentes de Caja.
- 2.7. Procedimiento de Información Financiera al Directorio de la Organización.

#### **3. Proceso de Adquisiciones**

- 3.1 Procedimiento de Adquisiciones.
- 3.2 Procedimiento de Recepción e Inventario.

#### **4. Proceso de Egresos y Pagos**

- 4.1. Procedimiento de Egresos y Pagos.
- 4.2. Procedimiento de Cancelación de Remuneraciones.

#### **5. Proceso de Gestión de Personal**

- 5.1. Procedimiento de Gestión de Personal.
- 5.2. Procedimiento de Evaluación de Personal.
- 5.3. Procedimiento de Memorándum.
- 5.4. Procedimiento de Control de Asistencia.
- 5.5. Procedimiento de Control y Mantenimiento de Medios de Transportes.
- 5.6. Procedimiento de Sistema de Comunicación Radial.

## **C. Área de Directorio**

### **6. Proceso de Gestión de Directorio**

- 6.1. Procedimiento de Directorio.
- 6.2. Procedimiento de Secretaría de Directorio.
- 6.3. Procedimiento de Archivo de Directorio.
- 6.4. Procedimiento de Registro de Derechos de Aprovechamiento.
- 6.5. Procedimiento de Traslados de Caudales.
- 6.6. Procedimiento de Contratación de Asesorías.
- 6.7. Procedimiento de Contratación de Seguros .

## **A. Área de Administración y Finanzas**

### **1.- Proceso de Cobranza**

#### **1.1 Objetivos**

El financiamiento de la Organización y su funcionamiento, se sostiene sobre el cobro a las comunidades de agua, que constituyen el sistema y a los titulares individuales de derechos de aprovechamiento, de la cuota social, acordada por el órgano correspondiente, para el financiamiento del presupuesto anual de la institución, en el marco de lo establecido por la legislación de aguas vigente.

La política de cobranza, es por lo tanto, fundamental para el cumplimiento del objeto social de la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes.

#### **1.2 Responsabilidades**

La responsabilidad de la correcta realización y gestión de cobranza de las cuotas sociales, tiene la siguiente responsabilidad jerárquica en la Organización:

- Secretario Ejecutivo
- Secretaria Junta Vigilancia Río Choapa ( Secretaria JVRCH)

Estos funcionarios, son responsables del cumplimiento y ejecución integral de los procedimientos involucrados.

El Secretario Ejecutivo informará y responderá de su gestión y sus resultados ante el Directorio institucional. La Secretaria JVRCH, por su parte, responderá e informará de su gestión ante el Secretario Ejecutivo.

#### **1.3 Equipos y Materiales**

- Oficina de JVRCH.
- Mobiliario de oficina
- Archivador
- Equipo computacional e impresora
- Sofward de cobranza
- Equipo de comunicación radial

- Material de impresión y escritorio

## **Descripción de Procedimiento**

### **1.4 Procedimiento de Cobro**

- 1.4.1 El pago de las cuotas sociales, de los derechos de aprovechamiento de riego, de la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes se realizará únicamente en las oficinas institucionales.
- 1.4.2 Para el pago de las cuotas sociales, los accionistas deberán presentarse directamente en la oficina central de la Organización.
- 1.4.3 El Directorio podrá autorizar otros lugares y formas de pago.
- 1.4.4 Las cuotas sociales se cancelarán, de acuerdo a lo acordado por la Junta General de Accionistas, tanto en lo que se refiere a su monto, como a la periodicidad de pago.
- 1.4.5 El funcionario responsable de la recepción de pagos, y único autorizado para este objeto será la Secretaria JVRCH responsable de la recaudación de la caja.
- 1.4.6 La caja funcionará, semanalmente, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 13:00 horas, en la mañana, y entre las 15:00 y las 18:30 horas, en la tarde, y sólo se recaudarán pagos dentro de estos horarios.

### **1.5 Procedimiento de Sistema de Información de Cobros**

- 1.5.1 El procedimiento de recaudación, se realizará manualmente utilizando como base Libro de Control de Pagos. En éste registro se detallarán cada uno de los canales constitutivos de la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes; sus Derechos accionarios, los litros por segundo correspondientes a dichos derechos y las Cuotas Ordinarias o Extraordinarias fijadas por la Asamblea o el Directorio, así como el detalle de su pago.
- 1.5.2 Cualquier modificación de información del programa, deberá tener autorización por escrito del Presidente y Tesorero del Directorio.  
Las autorizaciones escritas, serán incorporadas a un archivo de respaldo, especialmente destinado a éste efecto, bajo responsabilidad del Secretario Ejecutivo.

1.5.3 El Libro de Control de Pagos, será el único instrumento válido para realizar cualquier pago institucional.

## **1.6 Procedimiento de Recaudación**

1.6.1 El usuario, solicitará a la Secretaria JVRCH, quien actuará como Cajero Recaudador para estos efectos, el monto de la cuota social adeudada, a través de la identificación del titular de derecho con su nombre y/o N° de cédula de identidad.

1.6.2 La Secretaria JVRCH, obtendrá del sistema de información de caja el monto de la cuota social a cancelar e informará al usuario de ésta.

1.6.3 Para la cancelación de la cuota social por parte del usuario, la Secretaria JVRCH, emitirá una boleta de pago en original y dos copias, que indican el monto a cancelar por el usuario, donde se desagrega los ítem correspondientes de la cuota social a cancelar.

1.6.4 La Secretaria JVRCH, recepcionará el dinero o documentos de pago correspondiente, de acuerdo a las políticas de pago, autorizadas y aprobadas por el Directorio.

1.6.5 La Secretaria JVRCH, timbrará con el timbre de canceladas, el original y dos copias de la boleta de pago, entregando una al usuario y archivará en caja las copias correspondientes.

1.6.6 La Secretaria JVRCH ingresará al sistema de información computarizado, el pago realizado.

1.6.7 La Secretaria JVRCH depositará, los dineros o documentos recibidos durante el horario de pago, en una caja especialmente habilitada para éste efecto, en la oficina de cobranza. Los valores depositados en caja, bajo ninguna circunstancia podrán ser retirados de ella, ni podrán ser manipulados por terceros.

## **1.7 Procedimiento de Rendición de Caja y Arqueo Diario**

1.7.1 La Secretaria JVRCH, rendirá un resultado de caja, al Secretario Ejecutivo, al finalizar la actividad de cobranza diaria, mediante un formulario de arqueo de caja, que contendrá la siguiente información:

### **Efectivo.**

Saldo inicial de Caja

### **Documentos.**

Total Cheques al día recibidos

Dinero recibido  
Saldo Final de Caja  
Detalle del dinero en Caja

Total Cheques por cobrar recibidos  
Total otros documentos recibidos.  
Saldo Final Documentos.

La sumatoria Saldo Final Caja + Saldo Final Documento – Saldo inicial caja deberá cuadrar con la sumatoria de las boletas de pago canceladas, mismas que previamente deberán haber sido sumadas y enhuinchadas por la secretaria. Se deberá declarar en el Formulario de Arqueo de Caja posibles diferencias.

- 1.7.2 El formulario de arqueo de caja diario, deberá ser acompañado con copia de las boletas de pago emitidas y un listado de los documentos a plazo recibidos ,y deberá ser firmado responsablemente por el funcionario Secretaria JVRCH.
- 1.7.3 El Secretario Ejecutivo luego de revisar en presencia del Secretaria JVRCH, firmará en conformidad, si corresponde, el formulario de arqueo de caja diario.
- 1.7.4 Los valores recibidos serán recepcionados por el Secretario Ejecutivo e ingresados a la caja fuerte institucional, especialmente habilitada para estos efectos. Diariamente, y por cada tipo de forma de pago, deberá confeccionar los Comprobantes de Ingresos correspondientes y registrarlos en formulario diario de estado de caja fuerte, anotación que deberá coincidir con el Total de dinero y documentos recibidos en el día y declarados en Arqueo de Caja.
- 1.7.5 El Secretario Ejecutivo, será responsable de anotar contablemente la información correspondiente a cada Comprobante de Ingreso en el libro diario de contabilidad.

## **1.8 Procedimiento de Documentación de Pagos**

- 1.8.1 La caja recaudadora, podrá recepcionar pagos, en dinero efectivo, cheques bancarios, pagares y otros documentos que autorice el Directorio.
- 1.8.2 Los cheques bancarios podrán ser al día o a plazo, y deberán ser emitidos a favor de Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes, nominativos y cruzados.
- 1.8.3 Excepcionalmente, se autorizará la documentación de deuda a plazo, a los usuarios, de acuerdo al siguiente criterio:
  - Cheques bancarios, con plazo de cobro de uno a treinta días, podrán ser autorizado por el Secretaria JVRCH.
  - Cheques bancarios con plazo de cobro de treinta y uno (31) a sesenta (60) días, requerirán autorización expresa del Secretario Ejecutivo.
  - Cheques bancarios con plazo de cobro de sesenta y un días y más requerirá autorización expresa del Tesorero del Directorio.

- 1.8.4 Las autorizaciones de pago con cheque a plazo, deberán anotarse expresamente en la boleta de pago, dejando constancia firmada, de quien autoriza el plazo, correspondientemente.
- 1.8.5 La solicitud de pago con cheques a plazo, mayores a sesenta (60) días, deberán ser solicitadas por escrito, al Presidente del Directorio, por parte del interesado.
- 1.8.6 Excepcionalmente, los usuarios morosos podrán solicitar, mediante carta al Presidente del Directorio, que se le autorice un convenio de pago, de acuerdo al siguiente procedimiento:
- Aprobación de propuesta de pago por parte del Directorio.
  - Cancelación de al menos de un veinte por ciento de la deuda total vencida del usuario, incluyendo multas.
  - Documentación mediante pagares de la deuda restante, de acuerdo a los plazos aprobados por el Directorio, y anotados en las actas correspondientes de reunión de Directorio.
  - Comunicación escrita del acuerdo del Directorio, al usuario y al Secretario Ejecutivo para la implementación del convenio.
- 1.8.7 En caso de incumplimiento, de cualquiera de las formas de pago comprometidas por el usuario y autorizadas por el Directorio se procederá al corte inmediato del suministro de agua, a los quince días corridos del incumplimiento del pago, sin perjuicio de las acciones de cobro de los documentos comprometidos.

## **5.2 Procedimiento Cobranza.**

- 1.9.1 Los usuarios de Junta Vigilancia Río Choapa y sus afluentes, deberán cancelar las cuotas sociales correspondientes a sus derechos de riego dentro de los primeros quince días del mes sub – siguiente, al vencimiento de la cuota social, o hasta el primer día hábil inmediatamente posterior a éste plazo.
- 1.9.2 En el caso que el usuario no cancele su pago dentro del plazo señalado, se procederá a enviar Carta notificando la morosidad e indicando plazo para el corte del suministro del agua, de persistir en tal acción por los próximos treinta días.
- 1.9.3 La Secretaria JVRCH elaborará, los cinco (5) primeros días de cada mes, un listado de usuarios morosos con la firma expresa del Secretario Ejecutivo entregando original y primera copia al Presidente del Directorio, y Segunda copia al Secretario Ejecutivo quien la archivará en Informe de cuentas morosas. El Secretario Ejecutivo, informará en cada reunión ordinaria al Directorio del estado de la morosidad existente en la institución, en especial de aquellos usuarios que mantengan morosidad superior a 60 días e inferior a 90 días, para que se decida dar curso a la orden de corte de suministro. El corte de

suministro de agua será responsabilidad del Juez de Río quien deberá instruir a los celadores respectivos, si correspondiese, para que ejecuten en formas inmediata dicha orden, archivando copia correspondiente.

1.9.4 El usuario moroso que cancele su deuda atrasada, se le entregará el servicio de agua, en el turno siguiente del calendario que le corresponda.

1.9.5 Los deudores morosos mayores a noventa días corridos, deberán ser notificados por escrito por el Secretario Ejecutivo y el Tesorero del Directorio de la Organización, solicitando la inmediata cancelación de la deuda impaga y advirtiéndoles, las multas y costas que puede implicar el no pago de la deuda, y señalando la facultad legal del Directorio de iniciar la cobranza judicial correspondiente.

1.9.6 Las deudas mayores a ciento veinte días corridos, con aprobación de Directorio serán cobradas judicialmente, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la ley.

1.9.7 El Secretario Ejecutivo, deberá encargar el cobro judicial de las deudas morosas, a oficina judicial contratada especialmente con este objeto, cuando la deuda supere los 120 días de vencimiento, habiéndose agotado las instancias de cobro señaladas anteriormente en este reglamento.

1.9.8 El conjunto de documentación de cobro, será archivado en las oficinas del Secretario Ejecutivo, en archivo de tesorería.

## **A. Área de Administración y Finanzas**

### **2.- Proceso de Gestión Financiera y Bancaria.**

#### **2.1 Objetivos**

Administración y Gestión de los recursos financieros y materiales de la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes, que permita la operación y mantención del sistema de riego y la entrega de recursos hídricos a los usuarios de acuerdo a sus derechos, en el marco del presupuesto acordado por la institución, mediante el control sustentable y eficiente de los recursos disponibles.

#### **2.2 Responsabilidades**

La gestión, control y administración de los recursos financieros y materiales de Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes, tiene la siguiente responsabilidad jerárquica de Organización:

- Directorio Institucional.
- Secretario Ejecutivo.
- Secretaria JVRCH.

Estos instancias, son responsables del cumplimiento y ejecución integral de los procedimientos involucrados.

El Secretario Ejecutivo informará y responderá de su gestión y sus resultados ante el Presidente y Tesorero del Directorio, y estos ante el Directorio institucional.

La Secretaria JVRCH, por su parte, responderá e informará de su gestión ante el Secretario Ejecutivo.

### **2.3 Equipos y Materiales**

- Oficina de Administración y Finanzas
- Mobiliario de oficina
- Caja fuerte
- Archivadores
- Equipo computacional e impresora
- Sofward Contable
- Teléfono y fax
- Conexión Internet
- Equipo de comunicación radial
- Fotocopiadora
- Medio de Transporte
- Material de impresión y escritorio
- Bodega administrativa

### **Descripción de Procedimientos**

#### **2.4 Procedimiento de Información Financiera**

2.4.1 El Secretario Ejecutivo mantendrá un estado financiero diario, de la institución, disponible para el Directorio y para la gestión financiera y administrativa de la Organización.

2.4.2 La elaboración del estado financiero diario es responsabilidad del Secretario Ejecutivo, el cual lo emitirá diariamente con su firma.

2.4.3 El Informe de Estado Financiero diario, debe estar disponible, a las 11:00 Hrs. de cada día laboral.

2.4.4 El Informe de Estado Financiero diario, incorporará al menos la siguiente información:

#### **Ingresos**

- Fecha.
- Dinero efectivo disponible en caja.

- Dinero efectivo disponible en fondo fijo.
- Depósitos bancarios al día.
- Disponibilidad de cuentas corrientes (individualizadas por cuentas bancarias).
- Sub total disponible.
- Cheques a plazos por cobrar (con desglose mensual).
- Instrumentos financieros a plazo.
- Otros valores disponibles.

### **Total ingresos**

### **Egresos**

- Documentos bancarios emitidos por pagar
- Facturas vencidas por pagar
- Otros pagos

### **Total egresos**

### **Resultado estado financiero (Total Ingresos – Total Egresos)**

- 2.4.5 El informe de estado financiero, se archivará computacionalmente y se respaldará con un archivo físico de estado financiero diario que se encontrará ubicado en la oficina del Secretario Ejecutivo (archivo estados financieros).
- 2.4.6 La información del estado financiero diario de la Organización debe ser coincidente con los asientos contables correspondientes, de acuerdo al manual de procedimientos contables de la Organización.
- 2.4.7 El Informe Financiero, tiene el carácter de reservado, y los funcionarios participantes deberán cumplir estrictamente ésta normativa, y sólo podrán tener acceso directo a ella el Secretario Ejecutivo; el Gerente Técnico (si correspondiese); y los miembros del Consejo Directivo de la Institución.

## **2.5 Procedimiento Contable**

- 2.5.1 Estos se realizarán de acuerdo al manual de procedimientos contables de la Organización y a los criterios y normas generalmente aceptadas en los procedimientos de contabilidad.

## **2.6 Procedimiento de Custodia de Valores.**

- 2.6.1 La caja fuerte de la institución estará ubicada en las oficinas de administración, bajo la responsabilidad directa del Secretario Ejecutivo.
- 2.6.2 El acceso a la caja fuerte, sólo podrá ser realizado por el Secretario Ejecutivo, el cual es responsable total de su funcionamiento.  
Las llaves y claves de acceso, serán solamente conocidas por el Secretario Ejecutivo y por el Tesorero del Directorio.
- 2.6.3 La caja fuerte sólo podrá ser destinada al atesoramiento de dinero en efectivo, valores y documentos financieros.
- 2.6.4 Existirá un formulario de contenido de caja fuerte, de uso diario, donde deberán consignarse los ingresos y egresos de ésta, diferenciando dinero en efectivo, cheques bancarios y otros documentos.  
Se mantendrá un archivo de éste formulario, con un original y una copia, una de ellas se ubicará al interior de la caja fuerte y su respaldo en un archivo físico que se guardará en un mueble bajo llave.
- 2.6.5 Los formularios de estado de caja fuerte serán elaborados, por el Secretario Ejecutivo y llevarán su firma, y para todo efecto será responsable del estado de caja fuerte.
- 2.6.6 Todos los valores y los documentos por cobrar, se mantendrán únicamente en caja fuerte y sólo saldrán de caja en la fecha correspondiente de su cobro y/o depósito bancario.

## **2.7 Procedimiento Administración de Cuentas Bancarias.**

- 2.7.1 La Junta Vigilancia Río Choapa y sus afluentes contará para su gestión financiera, con cuentas bancarias, las que podrán ser corrientes y de otro tipo, aperturadas de acuerdo a las necesidades institucionales de administración financiera que apruebe el Directorio.
- 2.7.2 La administración y representación ante los bancos de la Organización la tendrá el Presidente y el Tesorero del Directorio, de acuerdo a la delegación de facultades que al respecto acuerde el Directorio de la institución.
- 2.7.3 La gestión y control de las cuentas corrientes bancarias, serán responsabilidad del Secretario Ejecutivo.
- 2.7.4 Se mantendrá diariamente un informe de situación de cuentas corrientes bancarias, que se obtendrá por vía física o electrónica. Será obligación de la Secretaria JVRCH recabar la información bancaria diariamente.

Obligatoriamente, y a lo menos una vez al mes, el Secretario Ejecutivo deberá conciliar la información existente en el Libro de Bancos de la Junta de Vigilancia con la información existente en la correspondiente institución financiera.

2.7.5 Todos los valores disponibles, en caja fuerte, serán depositados en cuentas corrientes bancarias, los martes y viernes de cada semana, o el día hábil inmediatamente después si así correspondiese de ser feriado los días señalados anteriormente.

2.7.6 Diariamente y por cada tipo de valores recibidos; esto es valores en efectivo, valores documentados a la vista o valores documentados a plazo; el Secretario Ejecutivo confeccionará los correspondientes depósitos bancarios y sus respectivos Comprobantes de Ingreso, guardando dichas boletas de depósitos en caja fuerte en archivo especial, y realizando la anotación respectiva en el Libro de Banco correspondiente.  
A cada boleta de depósito confeccionada le deberá corresponder un Comprobante de Ingreso que será confeccionado por el mismo Secretario Ejecutivo, que se ubicará en archivo de comprobantes de ingresos de depósitos bancarios.

2.7.7 Adicionalmente se contará con una planilla de depósitos, en duplicado, que contendrá el nombre de la institución bancaria en que se depositará, el N° de cuenta corriente bancaria, el monto a depositar, el tipo de depósito (efectivo o documentos), y la fecha en que se hará efectivo el depósito.

La elaboración de esta planilla la realizará la Secretaría JVRCH, la que entregará el Original del formulario al Secretario Ejecutivo, archivando copia correspondiente.

2.7.8 El Secretario Ejecutivo se encargará de realizar los depósitos bancarios en las diferentes instituciones en que la Junta de Vigilancia del Río Choapa tenga Cuenta Corriente; disponiendo para tal efecto de vehículo de transporte.

2.7.9 Realizados los depósitos, el Secretario Ejecutivo hará entrega de las copias correspondientes de los depósitos bancarios a la secretaria para su archivo, el cual chequeará la planilla de depósitos y la firmará en confirmación.

2.7.10 Los Comprobantes de Ingreso junto con las copias de las boletas de depósito bancario, serán archivados, de acuerdo a banco y N° de cuenta en archivador denominado Comprobantes de Ingresos, que deberá mantenerse en las oficinas de la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus afluentes.

2.7.11 El Secretario Ejecutivo, será responsable de la obtención de talonarios de cheques bancarios, para lo cual estará expresamente autorizado por el Directorio, a través de las firmas responsables.

2.7.12 Los talonarios de cheques bancarios, serán, responsabilidad directa del Secretario Ejecutivo, y en ninguna circunstancia podrán salir físicamente de las oficinas de Junta Vigilancia Río Choapa y sus afluentes.

Los talonarios de cheques bancarios, deberán ser guardados en la caja fuerte institucional.

2.7.13 Los talonarios de cheques ya utilizados deberán ser guardados en archivo histórico de talonarios de cheques, que deberá mantenerse en las oficinas de la Junta de Vigilancia.

## **2.8 Procedimiento de Fondos Fijos**

2.8.1 En función de financiar gastos menores de funcionamientos de la organización, se contará con un fondo fijo, disponible en dinero en efectivo en caja chica en el Departamento de administración y finanzas.

2.8.2 El monto del fondo disponible para gastos menores, será un total de cinco Unidades Tributarias Mensuales (5 UTM).

2.8.3 El fondo fijo de gastos menores se repondrá periódicamente, sólo después de haberse gastado un mínimo de cuatro Unidades Tributarias Mensuales (4 UTM).

2.8.4 Este fondo fijo, será administrado por la Secretaria JVRCH el cual presentará una rendición del fondo ya gastado por intermedio de un formulario el cual a lo menos debe indicar fecha, descripción del gasto, N° de boleta o factura y la individualización de quien solicitó el gasto, entregando toda esta información al Secretario Ejecutivo.

2.8.5 El fondo fijo de gastos menores, se repondrá mediante cheque bancario autorizado por el Presidente y el Tesorero.

2.8.6 Sólo podrán autorizar la utilización de fondos de gastos menores, el Presidente del Directorio, el Tesorero del Directorio, el Secretario Ejecutivo y el Juez de Río.

2.8.7 Para solicitar un gasto correspondiente al fondo fijo de gastos menores, éste deberá realizarse, con memorándum dirigido la Secretaria JVRCH, el cual emitirá un vale por la cantidad solicitada, que será firmado por el solicitante y guardado en caja chica como respaldo del dinero entregado.

El vale será devuelto al solicitante contra entrega de documento de demostración de gasto, como boletas, facturas o documento que acredite gasto.

2.8.8 Los gastos menores no podrán ser superiores a tres Unidades Tributarias Mensuales (3 UTM) en cada emisión de gastos. Todo gasto superior deberá realizarse a través de los procedimientos de adquisiciones y egresos.

## **2.9 Procedimiento de Inversión de Excedentes**

2.9.1 En el caso de existir excedentes financieros, disponibles en los estados de resultados de la organización, el Directorio podrá acordar la inversión de estos excedentes en instrumentos financieros o bancarios de renta a plazo.

2.9.2 Con el objeto de lo anterior el Tesorero del Directorio, con el apoyo de asesorías especializadas, presentará al Consejo Directivo, al menos tres alternativas de instrumentos financieros, para la inversión de excedentes institucionales disponibles.

2.9.3 Los depósitos a plazo, deberán ser preferentemente de renta fija y deberán exigir al menos la concurrencia de las firmas del Presidente y del Tesorero del Directorio.

2.9.4 Los instrumentos de renta fija, depósitos a plazo, fondos mutuos u otros, se contratarán únicamente en instituciones bancarias, de reconocida solvencia.

2.9.5 En el acta de reunión de Directorio, donde se acuerde la inversión deberá señalarse expresamente las condiciones y exigencias señaladas por el Directorio para la inversión en los instrumentos financieros acordados.

2.9.6 Todos los depósitos a plazo, deberán incorporarse a los estados financieros y contables de la organización.

2.9.7 El Secretario Ejecutivo, deberá informar, con un tiempo prudencial, el plazo de vencimiento de los depósitos bancarios a plazo, mediante memorándum dirigido al Presidente del Directorio, con copia al Tesorero.

2.9.8 El Directorio, instruirá por escrito al Tesorero y Secretario Ejecutivo las decisiones que al respecto de los depósitos a plazo sean acordados por la Corporación, mediante carta suscrita por el Presidente del Directorio y copia del acta de acuerdo del Directorio.

## **2.10 Procedimiento de Información Financiera al Directorio de la Organización**

2.10.1 El Secretario Ejecutivo entregará un informe financiero, mensual, al Consejo Directivo de la Organización.

Este informe se hará llegar al Presidente del Directorio por escrito y contendrá al menos los siguientes informes:

- Informe de estado financiero: Informe de Caja + Informes Bancarios Conciliados.
- Informe de situación contables: Balance de Comprobación y saldos.
- Informe de situación presupuestaria : Informe Ejecución del Presupuesto.
- Informe de Morosidades en recaudación cuotas sociales.
- Informe de Estado de Cobranzas Judiciales de deudores morosos.

## **A. Área de Administración y Finanzas**

### **3. Proceso de Adquisiciones**

#### **3.1 Objetivos**

El proceso de adquisiciones, debe garantizar los insumos y recursos necesarios para el funcionamiento de la operación y distribución hídrica del sistema de riego Choapa-Corrales, así como el aseguramiento de la actividad Administrativa y Directiva de la Organización.

Las adquisiciones deben asegurar la mantención y operación del sistema hídrico, las comunicaciones y el transporte operacional y administrativo del sistema.

#### **3.2 Responsabilidades**

La responsabilidad de la correcta gestión de adquisiciones y los procedimientos correspondientes, tienen la siguiente responsabilidad jerárquica en la Organización:

- Secretario Ejecutivo.
- Juez de Río.
- Secretaria JVRCH

El funcionario secretaria JVRCH, ejercerá la función de encargado de adquisiciones y responderá de su gestión y procedimiento ante el Secretario Ejecutivo.

Estos funcionarios, son responsables del cumplimiento y ejecución integral de los procedimientos involucrados.

El Secretario Ejecutivo informará y responderá de su gestión y sus resultados ante el Presidente del Directorio y este ante el Directorio. La Secretaria JVRCH, por su parte, responderá e informará de su gestión ante el Secretario Ejecutivo.

#### **3.3 Equipos y Materiales**

- Oficina de administración y finanzas

- Mobiliario de oficina
- Archivador
- Equipo computacional e impresora
- Equipo de comunicación radial
- Medio de transporte
- Material de impresión y escritorio
- Bodega

## **Descripción de Procedimientos**

### **3.4 Procedimiento de Adquisiciones**

3.4.1 Las adquisiciones serán responsabilidad del Secretario Ejecutivo de la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes.

3.4.2 El funcionario encargado de gestionar el procedimiento de adquisiciones será la Secretaria JVRCH, que para estos efectos asumirá el rol de encargado de adquisiciones

3.4.3 Las adquisiciones institucionales, podrán ser instruidas, por el Directorio, a través de su Presidente, y el Secretario Ejecutivo en el área de administración y finanzas y por el Juez de Río en el área de operación y mantención del sistema hídrico.

3.4.4 Las adquisiciones, que requieran otros funcionarios de la Organización, deben ser canalizados mediante memorándum escrito, que debe contar con la firma aprobatoria del Secretario Ejecutivo o el Juez de Río dependiendo del área donde se genere el memorándum.

3.4.5 Todas las adquisiciones se solicitarán mediante memorándum escrito, firmado por el solicitante, y dirigido al Secretario Ejecutivo, el que de aprobarlo, lo remitirá firmado correspondientemente al encargado de adquisiciones.

3.4.6 El encargado de adquisiciones, para realizar cualquier adquisición autorizada debe realizar al menos tres cotizaciones, cuando la adquisición sea mayor a 10 UTM, seleccionando la que resulte más conveniente, desde el punto de vista de costo y calidad, para la Organización.

3.4.7 En el caso convenios de adquisiciones con proveedores determinados se facultará al encargado de adquisiciones para que solicite solamente cotización al proveedor con el cual se tiene convenio.

En todo caso será obligatorio previamente a la adquisición, contar con la cotización correspondiente.

3.4.8 Los convenios con proveedores serán aprobados por el Presidente y el Tesorero del Directorio, en forma conjunta, los cuales informarán al Directorio de la organización en reunión ordinaria siguiente.

3.4.9 Para realizar cualquier adquisición, deberá emitirse una orden de compra correspondiente. Esta orden de compra tendrá la siguiente información:

- Nombre del proveedor.
- Fecha de emisión de la orden de compra.
- Artículo o bien solicitado
- Cantidad de artículos o bienes solicitados
- Objeto y destino de la adquisición
- Valor neto
- Valor Bruto
- Firma responsable del Secretario Ejecutivo
- Firma responsables del encargado de adquisiciones

3.4.10 Las adquisiciones hasta seis Unidades Tributarias Mensuales (6 UTM) podrán ser autorizadas por el Secretario Ejecutivo.

3.4.11 Las adquisiciones hasta quince Unidades Tributarias Mensuales (15 UTM), podrán ser autorizadas por el Presidente del Directorio, en conjunto con el Tesorero.

3.4.12 Todas las adquisiciones mayores a 15 UTM requerirán acuerdo expreso del Directorio. El cual podrá aprobarlo en sesión ordinaria o extraordinaria, por mayoría simple. El acuerdo se anotará expresamente en acta de sesión de Directorio.

3.4.13 El directorio instruirá mediante memorándum, con firma del Presidente y el Secretario Ejecutivo, al Secretario Ejecutivo, de la adquisición acordada, instruyéndolo para emitir la orden de compra correspondiente.

3.4.14 Realizado el despacho físico de la adquisición por parte del proveedor, éste deberá firmar y timbrar la copia de la orden de compra, como despachada. Y deberá adjuntar la guía de despacho, boleta o factura correspondiente.

3.4.15 La orden de compra correspondiente, acompañada por guía de despacho, boletas o facturas, será recepcionada por el encargado de adquisiciones, el cual la visara correspondientemente cotejando los bienes adquiridos y verificará que estos correspondan a la cantidad y calidad requerida.

3.4.16 El encargado de adquisiciones archivará las ordenes de compras correspondientes, debidamente visadas y firmadas, junto con los documentos de respaldos.

3.4.17 El encargado de adquisiciones enviará las facturas y boletas para su procesamiento al Secretario Ejecutivo.

3.4.18 En términos extraordinarios, y en caso de emergencias, el Juez de Río podrá realizar o autorizar adquisiciones en función de garantizar el funcionamiento del Sistema hídrico. El Juez de Río debe comunicar esta decisión en el menor plazo posible al Presidente del Directorio o al Director que jerárquicamente lo reemplace, para ratificar su decisión.

3.4.19 Los insumos y materiales adquiridos, que correspondan, deberán ser ingresados en bodega o dependencias institucionales, donde deberán ingresar a inventario.

### **3.5 Procedimiento de Recepción e Inventario**

3.5.1 Todos los materiales e insumos adquiridos e ingresados deben quedar reflejados en el inventario contable.

3.5.2 El inventario contable debe reflejar los bienes y materiales ubicados en las oficinas institucionales, bodegas administrativas, bodegas de terreno y otras dependencias de la Organización.

3.5.3 Debe existir una planilla e inventario en cada bodega y dependencias de la Organización, con copia de estas en las oficinas del Secretario Ejecutivo, que de cuenta de los materiales o bienes allí depositados, así como los ingresos y egresos de materiales o bienes que puedan producirse. Esta planilla debe incluir al menos:

- Nombre de la dependencia o bodega
- Ubicación Física
- Material o insumo
- Cantidad de material o insumo
- Identificación, marca o N° de serie, etc.
- Fecha de ingreso
- Fecha de egreso
- Funcionario o responsable de ingreso
- Funcionario o responsable de egreso
- Firma de quien ingresa o egresa materiales
- Firma de responsable de bodega, si es el caso

3.5.4 Una vez al mes, el encargado de adquisiciones deberá revisar planilla de inventario, en correspondencia a materiales e insumos de oficinas de administración institucional y bodegas administrativas y firmar conforme si corresponde el estado de éste inventario.

En caso de disconformidad, deberá informar por escrito al Secretario Ejecutivo con copia al Tesorero del Directorio.

3.5.5 Una vez al mes, el Juez de Río, deberá revisar planilla de inventario, en correspondencia a materiales e insumos de bodegas de terreno y materiales operacionales del sistema hídrico y firmar conforme el estado de este inventario.

En caso de disconformidad, deberá informar por escrito al Secretario Ejecutivo con copia al Tesorero del Directorio.

3.5.6 Copia de las planillas de control de inventario mensual, deberán ser remitidas en ambos casos al Secretario Ejecutivo el cual las visará conforme y archivará correspondientemente.

## **A. Área de Administración y Finanzas**

### **4. Proceso de Pagos**

#### **4.1 Objetivos**

Mantener, correspondientemente cancelados y al día, los compromisos de pago a los proveedores de insumos de la Organización, en el marco de un proceso de gestión y control de los egresos institucionales, con la eficiencia y calidad requerida.

#### **4.2 Responsabilidades**

La responsabilidad de la correcta gestión del Proceso de Pagos y los procedimientos correspondientes, tienen la siguiente responsabilidad jerárquica en la Organización:

- Tesorero del Directorio.
- Secretario Ejecutivo.
- Secretaria JVRCH.

El Secretario Ejecutivo informará y responderá de su gestión y sus resultados ante el Tesorero y éste ante el Directorio. La Secretaria JVRCH, por su parte, responderá e informará de su gestión ante el Secretario Ejecutivo.

El control y visado de los egresos, será realizado por el Secretario Ejecutivo y el Tesorero del Directorio.

#### **4.3 Equipos y Materiales**

- Oficina de administración y finanzas
- Mobiliario de oficina
- Archivadores
- Caja fuerte
- Equipos computacionales e impresora
- Teléfono y fax
- Conexión a Internet

- Manual de procedimientos contables
- Material de impresión y escritorio
- Medios de transporte
- Fotocopiadora

## **Descripción de Procedimientos**

### **4.4 Procedimiento Confección de Egresos y Pagos**

4.4.1 Los procedimientos de confección de egresos y pagos, serán responsabilidad del Secretario Ejecutivo, el cual delegará funciones en la Secretaria JVRCH.

4.4.2 Todo pago a realizar por la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes deberá realizarse a través de giro de cheque bancario, y sólo podrá emitirse con las firmas autorizadas de Directorio. La excepción a ésta política corresponde exclusivamente a la administración de los Fondos Fijos (Véase procedimiento de fondo fijo).

4.4.3 Los cheques bancarios, serán confeccionados por el Secretario Ejecutivo, los cuales serán estrictamente nominativos, esto es borradas las menciones “a la orden” y “al portador” del cheque, y de preferencia cruzados para depósito. Cada vez que se gire un cheque, el Secretario Ejecutivo deberá realizar la anotación correspondiente en el Libro de Banco misma que deberá coincidir con los datos anotados en el talonario de cheques.

4.4.4 Todo pago institucional, con la excepción ya mencionada, requerirá un comprobante de egreso, el cual deberá cumplir los procedimientos de control y visado, del Secretario Ejecutivo, Tesorero y Presidente del Directorio.

4.4.5 El comprobante de egreso, contendrá al menos la siguiente información:

- Fecha del egreso.
- Beneficiario del egreso.
- Concepto del egreso.
- Identificación de factura o boleta si corresponde.
- N° del cheque bancario.
- N° de cuenta bancaria.
- Nombre del banco.
- Monto del egreso.
- Confeccionado por.

- Visto bueno de Secretario Ejecutivo.
- Visto bueno del Tesorero del Directorio.
- Visto bueno del Presidente del Directorio.
- Firma y RUT de recepción conforme del beneficiario del egreso.

4.4.6 La confección del comprobante de egreso, será responsabilidad del Secretario Ejecutivo y deberá estar acompañado por los siguientes documentos:

- Copia de la factura o boleta recepcionada.
- Copia de la guía de despacho correspondiente.
- Copia de la orden de compra.
- Copia de memorándum de solicitud de adquisición.
- Cheque bancario confeccionado por el Secretario Ejecutivo.

4.4.7 Las obligaciones de pago a proveedores se realizarán en un plazo igual o superior a quince días fecha factura, contra entrega de factura u otros documentos.

4.4.8 Las obligaciones de pago, que exijan compromisos o plazos distintos al mencionado, se realizarán en las fechas convenidas.

4.4.9 El Secretario Ejecutivo, con la colaboración de la Secretaria JVRCH, entregará los documentos de pago a los proveedores los viernes de cada semana, para aquellos acreedores que puedan retirar la documentación de pago, en las oficinas de Junta Vigilancia Río Choapa y sus afluentes.

4.4.10 Los proveedores que no retiren sus documentos de pagos en la ocasión citada, se les despacharán por Correo Certificado, a más tardar en diez días posteriores a fecha señalada en el párrafo anterior.

En caso de día no hábil, estos pagos se realizarán en los días hábiles siguientes.

4.4.11 Para la entrega de documentos de pago, el beneficiario deberá colocar la palabra cancelado en el formulario de egreso, su nombre, cédula de identidad y firma.

#### **4.5 Procedimiento de Cancelación de Remuneraciones**

4.5.1 La cancelación de sueldos, remuneraciones y honorarios del personal institucional, será realizada por la Secretaria JVRCH, bajo la responsabilidad del Secretario Ejecutivo.

4.5.2 Los sueldos y remuneraciones del personal se cancelarán solamente en las oficinas institucionales de la Organización.

4.5.3 La cancelación de sueldos y remuneraciones del personal institucional se realizará los días cinco (5) de cada mes o el día hábil siguiente.

4.5.4 Los sueldos y remuneraciones se cancelarán por caja, y la cancelación la llevará a cabo la Secretaria JVRCH.

4.5.5 El Secretario Ejecutivo, elaborará las planillas de pago en un original y una copia y los formularios de liquidaciones de la remuneración mensual de cada funcionario institucional.

4.5.6 Para el pago y confección de documento de remuneraciones mensuales, el Juez de Río y el Secretario Ejecutivo, deben hacer llegar la información correspondiente a las oficinas de la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes hasta el día primero del mes siguiente al correspondiente al mes laboral a cancelar y liquidar.

4.5.7 Las planillas de remuneraciones mensuales contendrán a lo menos la siguiente información:

- Nombre completo del trabajador
- Fecha del mes que se cancela
- Sueldo base
- Número de horas extraordinarias
- Valor de horas extraordinarias
- Bonos laborales correspondientes
- Total imponible
- Asignaciones
- Total haberes
- Descuentos previsionales
- Seguros de cesantía
- Descuentos cotizaciones de salud
- Anticipos
- Otras retenciones
- Otros descuentos
- Total líquido
- Firma del trabajador

4.5.8 El formulario de liquidación de sueldo mensual de cada funcionario institucional, contendrá a lo menos la siguiente información:

- Nombre completo del funcionario
- Nº de RUT o cédula de identidad
- Función o cargo laboral
- Mes laboral que se cancela
- Ingresos totales

- Sueldo Base
- Horas extraordinarias
- Bonos
- Total haberes imponibles
- Cargas familiares
- Descuentos provisionales
- Descuentos de salud
- Anticipos
- Aguinaldos
- Líquido a pagar
- Firma del Secretario Ejecutivo
- Firma del trabajador

4.5.9 La cancelación de remuneraciones laborales de la institución podrá realizarse a través de cheque bancario, nominativo y cerrado, o a través de otros medios electrónicos disponibles.

4.5.10 Para la cancelación de las remuneraciones laborales, cada funcionario deberá firmar en conformidad las planillas de sueldo correspondientes y los formularios de liquidación de remuneraciones.

4.5.11 El original del formulario de liquidación de remuneraciones mensuales, será entregado al funcionario y la copia debidamente firmada será guardada en archivo de pago de remuneraciones en la oficina del Secretario Ejecutivo.

4.5.12 Los funcionarios, que prestan servicios por intermedio de boletas de honorarios, recibirán sus cancelaciones de honorarios, el quinto día hábil de cada mes, debiendo hacer entrega de boleta de honorarios correspondientes, a más tardar el primer día del mes siguiente al mes a cancelar.

4.5.13 Las liquidaciones de sueldos, honorarios, y comprobantes de pagos correspondientes serán rendidos por la Secretaria JVRCH al Secretario Ejecutivo el cual lo atesorará, si correspondiese en la caja fuerte de la oficina de administración y finanzas.

4.5.14 Todos los sueldos y honorarios que se cancelen en fecha posterior, se cancelarán directamente en las oficinas del Secretario Ejecutivo.

4.5.15 Se podrán otorgar anticipos de remuneraciones mensuales, los cuales serán aprobados y autorizados por el Secretario Ejecutivo, por un monto no superior a un treinta por ciento de las remuneraciones imponibles.

La cancelación de anticipos de remuneraciones no será obligatoria para el empleador.

## **A. Área de Administración y Finanzas**

### **5. Proceso de Gestión de Personal**

#### **5.1 Objetivos**

El proceso de gestión de personal tiene como objetivo el desarrollar y administrar los recursos humanos en función de cumplir eficientemente con el servicio hídrico y la administración financiera y contable que hacen posible el funcionamiento de la Organización.

#### **5.2 Responsabilidades**

La gestión y selección de personal de la Organización es responsabilidad del Directorio de la institución y su control y gestión directa, lo realizará el Presidente del Directorio.

El Presidente del Directorio delegará el control y gestión del personal, en sus respectivas áreas, en los siguientes funcionarios:

- Secretario Ejecutivo.
- Juez de Río.

Estos funcionarios son responsables de la ejecución integral de los procedimientos de gestión de personal involucrados.

El Secretario Ejecutivo y el Juez de Río responderán de la gestión y procedimientos de personal, ante el Directorio institucional, a través del Presidente del Directorio.

#### **5.3 Equipos y Materiales**

- Oficinas de administración.
- Mobiliario de oficina
- Archivadores
- Equipos computacionales e impresora

- Equipo de comunicación
- Material de impresión y escritorio

## **Descripción de Procedimientos**

### **5.4 Procedimiento de Gestión de Personal**

5.4.1 El Directorio administrará y gestionará el personal de la institución a través del Presidente del Directorio.

5.4.2 La responsabilidad de la administración del personal institucional recaerá en el Presidente del Directorio y será ejecutada, en todo lo referido a aspectos contractuales y administrativos por el Secretario Ejecutivo.

5.4.3 El personal institucional del área de administración, estará bajo la dependencia, instrucción y control del Secretario Ejecutivo, al cual responderán jerárquicamente, sin perjuicio de las facultades que al respecto ejerza el Presidente del Directorio.

5.4.4 El personal institucional del área de operación hídrica, distribución de agua de riego, y de mantenimiento y conservación del sistema de riego, estarán bajo la dependencia, instrucción y control del Juez de Río, al cual responderán jerárquicamente, sin perjuicio de las facultades que al respecto ejerza el Presidente del Directorio.

5.4.5 El Presidente del Directorio entregará instrucciones al personal de la institución a través del Secretario Ejecutivo, sin perjuicio que de ser necesario y en términos extraordinarios pueda instruir directamente al personal subalterno de la institución.

5.4.6 La selección y contratación de personal, se hará a través de decisión de Directorio, el cual lo acordará en reunión ordinaria y/o extraordinaria.

5.4.7 La cancelación o despido del personal, será facultad del Directorio institucional.

5.4.8 Los trabajadores de la institución, contarán con contrato de trabajo, este podrá ser temporal o indefinido, y cumplirá con la normativa legal vigente, deberá estar suscrito por el trabajador y por el Presidente y Secretario Ejecutivo de la Organización.

5.4.9 Los contratos laborales, se emitirán en triplicado, entregándose uno de ellos al trabajador y conservando las demás copias firmadas el empleador a través del Secretario Ejecutivo. Las copias de contratos laborales serán guardadas en archivo de contratos laborales, en las oficinas del Secretario Ejecutivo, siendo responsabilidad del mismo el mantener vigente y completo este archivo para todos los efectos.

5.4.10 El horario del personal administrativo de la institución es de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 13:00 horas; y entre las 15:00 y las 18:30 horas, en la tarde.

5.4.11 El personal de operación y mantenimiento de riego, tendrá un horario laboral en correspondencia a los calendarios y turnos de riegos, el cual será determinado por el Juez de Río.

5.4.12 El Horario del personal de operación y mantenimiento hídrica será determinado por el Juez de Río, de acuerdo a las demandas efectivas del sistema.

5.4.13 El Personal Administrativo, controlará su asistencia por intermedio de libro control de asistencia. Cada funcionario contará con una (s) hoja (s) individual (es) de asistencia que registrará con su firma obligatoriamente al inicio y fin de su horario laboral, tanto en el horario matinal como en horario vespertino.

5.4.14 El control de asistencia del personal de Operación y Mantenimiento, será realizado por el Juez de Río, el cual verificará su asistencia a través de la operación de distribución hídrica correspondiente y comunicación radial.

5.4.15 Las horas extraordinarias, deberán ser autorizadas exclusivamente por el Secretario Ejecutivo en el Área Administrativa, y por el Juez de Río en el área de Operaciones y Mantenimiento.

5.4.16 Las horas extraordinarias deberán ser autorizadas mediante Memorandum dirigido al Presidente del Directorio, por parte del Secretario Ejecutivo y/o el Juez de Río, el cual deberá indicar a lo menos :

- Nombre del Funcionario.
- Cargo o función.
- Número de horas solicitadas.
- Actividad a realizar.

5.4.17 El memorándum de solicitud de horas extraordinarias, será aprobado con la firma del Presidente del Directorio estampada en el mismo documento. Mensualmente, y en reunión ordinaria el Presidente informará al Directorio de su gestión al respecto.

5.4.17 El programa y calendario de vacaciones será propuesto por el Secretario Ejecutivo, al presidente del Directorio, y deberá garantizar la continuidad y eficiencia de funcionamiento de la Organización.

5.4.18 El programa y calendario de vacaciones deberán ser propuestos al Presidente del Directorio a más tardar el quince de Diciembre de cada año, para su aprobación y ratificación.

5.4.19 El programa de calendario y vacaciones, contemplará, si corresponde, propuestas de reemplazo del personal para el buen funcionamiento de la Organización, siendo responsabilidad del Secretario Ejecutivo y del Juez de Río proponer las personas que realizarán estos reemplazos durante las vacaciones o permisos de los titulares.

5.4.20 Los reemplazos, deberán ser aprobados por el Presidente del Directorio.

5.4.21 Las ausencias y permisos laborales, serán aquellas contempladas en la legislación vigente.

5.4.22 En forma extraordinaria y debidamente justificadas, el Secretario Ejecutivo podrá autorizar ausencias y permisos laborales, hasta un máximo de tres días con goce de sueldo, los permisos mayores a tres días laborales, debidamente justificados serán sin goce de sueldo. Mensualmente y en reunión ordinaria, éste funcionario deberá dar cuenta al Directorio de su gestión al respecto.

5.4.23 El funcionario que solicite, permiso de ausencia laboral, con o sin goce de sueldo deberá solicitarlo, por escrito al Secretario Ejecutivo, manifestando las razones de ésta solicitud.

## **5.5 Procedimiento de Memorándum**

5.5.1 La comunicación interna escrita, se realizará a través de memorándum.

5.5.2 El conjunto de los procedimientos, solicitudes y requerimientos formales, así como las instrucciones jerárquicas, se realizarán a través de memorándum.

5.5.3 El memorándum, se confeccionarán en original y dos copias. El original para el destinatario, y copia para quien lo emite y la tercera para archivo.

5.5.4 El memorándum, deberán llevar la firma responsable del funcionario que lo emite.

5.5.5 La Secretaria JVRCH debe disponer de los talonarios de memorándum, para todos los funcionarios que así lo requieran.

5.5.6 Los talonarios de memorándum, serán foliados con número correlativo correspondiente a cada uno de éstos.

5.5.7 El memorándum, contendrá al menos la siguiente información:

- Fecha
- Número de folio
- Nombre del destinatario
- Cargo del destinatario
- Nombre de quien lo envía
- Cargo de quien lo envía
- Firma de quien envía
- Nombre, firma y cargo de quien recibió
- Horario de entrega de memorándum
- Contenido del memorándum

5.5.8 Todos los departamentos deben tener un archivero, con el memorándum recibidos y enviados.

## **5.6 Procedimiento de Registro de Asistencia**

5.6.1 El personal administrativo de la institución, controlará su asistencia y horario, mediante un libro de asistencia destinado a este efecto y ubicado en las oficinas institucionales.

5.6.2 Deberán controlarse, en sus horarios y asistencias, al menos el siguiente personal:

- Secretario Ejecutivo
- Secretaria de Directorio
- Juez de Río.
- Otros Funcionarios.

5.6.3 El Libro de Asistencia contará con un Registro Individual y mensual para cada funcionario y contendrá la siguiente información:

- Nombre del funcionario
- Mes y año
- Cuadro por semana de las horas trabajadas más su firma
- Horario de entrada y salida en la mañana
- Horario de entrada y salida en la tarde
- Horario de entrada y salida de permisos y sobretiempos
- Días del mes en curso
- Notas y observaciones
- Horas ordinarias
- Horas de sobretiempo
- Horas de atraso

5.6.4 El registro de asistencia es de carácter individual quedando estrictamente prohibido la realización de ello por otra persona.

5.6.5 El Secretario Ejecutivo es responsable del procedimiento de control de asistencia y de que las hojas individuales de cada trabajador reflejen la información correspondiente.

## **5.7 Proceso de Gestión de Equipos y Medios Técnicos**

### **5.8 Procedimiento de Control y Mantenimiento de Medios de Transportes.**

5.8.1 El Secretario Ejecutivo tendrá a su cargo y será responsable de todos los vehículos de propiedad de Junta Vigilancia Río Choapa y sus afluentes.

5.8.2 El Juez de Río, con la supervisión del Secretario Ejecutivo, determinará, el destino, uso y movimiento diario de los vehículos de terreno, destinados a la operación, control y mantenimiento del sistema de conducción y distribución.

5.8.3 Los vehículos a cargo de la administración, será responsabilidad del Secretario Ejecutivo en cuanto a su uso y movimiento diario

5.8.4 El Secretario Ejecutivo, tendrá a su cargo la responsabilidad de la mantención y perfecto funcionamiento del parque de vehículos, cambios de aceite y lubricantes, repuestos, piezas de recambio etc.

5.8.5 Cada vehículo, debe tener una planilla, donde se anote su mantención periódica, reparaciones, cambio de repuestos y piezas, lubricantes, neumáticos y novedades e incidentes.

5.8.6 Esta planilla, tendrá un control semanal y se archivará en oficina del Secretario Ejecutivo.

5.8.7 El Secretario Ejecutivo, determinará los calendarios a cumplir en la mantención de cada vehículo.

5.8.8 Todos los vehículos deberán contar con una bitácora, que incorpore al menos la siguiente información:

- Viajes diarios y destino
- Nombre del chofer y responsable del vehículo
- Pasajeros que los acompañan
- Suministro de combustible en litros
- Horario de inicio de la actividad del vehículo

- Kilometraje al inicio de la actividad del vehículo
- Horario de fin de actividad del vehículo
- Kilometraje final diario
- Incidentes
- Firma del chofer o responsable

5.8.9 La asignación de vehículos, será responsabilidad del Secretario Ejecutivo, y cada vehículo estará bajo la responsabilidad individual del conductor correspondiente, en todos sus procedimientos.

5.8.10 Los conductores de los vehículos, deben contar con licencias de conducir al día y en correspondencia al medio de transporte a utilizar.

5.8.11 Las velocidades máximas de circulación de los vehículos serán las legalmente autorizadas o las que permita la reglamentación del tránsito.

Los vehículos no deberán exceder la máxima velocidad permitida en la ruta y deberán permitir en todo caso el control adecuado del vehículo.

5.8.12 Las infracciones por motivos de servicios o falla de los vehículos serán cargo de Junta Vigilancia Río Choapa y sus afluentes y las infracciones por exceso de velocidad o no respeto de las leyes del tránsito serán cargo exclusivo de los conductores.

5.8.13 En caso de accidente o colisión, el Juez de Ríos realizará un sumario a fin de verificar responsabilidades. Esta investigación deberá determinar la responsabilidad o inocencia de los conductores. Si hubiese responsabilidad culposa de los choferes se les cargará los costos de reparación, descontando de sus ingresos en tantas cuotas como sea necesario.

5.8.14 El conductor que sea sorprendido conduciendo bajo los efectos del alcohol u otra droga será separado de su cargo en forma inmediata, sin perjuicio de las acciones legales que sean pertinentes.

5.8.15 Los vehículos son exclusivamente para el uso y actividades de la Organización por lo que queda estrictamente prohibido que los conductores hagan uso de los vehículos en otras funciones o fuera del horario de trabajo sin la autorización correspondiente.

5.8.16 Todos los vehículos de la institución, deben ser guardados en las instalaciones correspondientes de Junta Vigilancia Río Choapa y sus afluentes, al finalizar su jornada de trabajo, salvo autorización expresa o especial, del Secretario Ejecutivo o el Presidente del Directorio, de lo cual se deberá anotar constancia en bitácora.

5.8.17 Los conductores deberán mantener los vehículos en perfecto estado de limpieza, por lo que deberán realizar diariamente un aseo prolijo del vehículo.

5.8.18 Los conductores deben revisar diariamente los niveles de aceite y agua y estado de neumáticos de cada vehículo, de los cuales son responsables, de presentarse una falla o déficit deben informar inmediatamente al Secretario Ejecutivo.

5.8.19 En caso de fallas mecánicas, el Secretario Ejecutivo, determinará el proveedor de servicios mecánicos, donde el vehículo deberá ser destinado para su reparación, mediante los procedimientos de adquisición establecida.

## **5.9 Procedimiento de Sistema de Comunicación Radial**

5.9.1 El conjunto de la Organización: Directorio, Secretario Ejecutivo, Juez de Río, y personal de terreno estarán conectados por un sistema de comunicación radial permanente.

5.9.2 El sistema de comunicación radial, estará jerárquicamente, constituido de la siguiente forma:

- Presidente del Directorio
- Directores
- Juez de Río
- Secretario Ejecutivo
- Secretaria
- Celadores
- Cuadrilla de Mantenimiento y Conservación

5.9.3 La estructura radial, contará al menos con los siguientes medios:

- Base Central de Comunicación Radial
- Bases Radiales en Vehículos
- Equipos Móviles de Comunicación
- Antena de Repetición

5.9.4 Los vehículos de Junta Vigilancia Río Choapa y sus afluentes deberán contar obligatoriamente con un equipo de base móvil radial.

5.9.5 El Juez de Río, y el Secretario Ejecutivo contarán con equipos radiales, que garanticen su comunicación permanente.

5.9.6 El sistema de comunicación radial, deberá estar disponible en forma permanente

5.9.8 Los equipos de radio, son exclusivamente por el uso del personal de Junta Vigilancia Río Choapa y sus afluentes y deberán ser destinados únicamente para la comunicación operacional

de la organización. Queda estrictamente prohibido el uso de los equipos de radio a personas y a fines ajenos al servicio.

5.9.9 Queda prohibido que los trabajadores manipulen o desarmen, en cualquier circunstancia, los equipos radiales. De producirse anomalías y fallas, deberán comunicarlo al Secretario Ejecutivo, el que deberá tomar las medidas de reparación a la brevedad.

5.9.10 La mantención y reparación de los equipos y sistemas de comunicación radial, deberá realizarse únicamente a través de servicios técnicos calificados, de acuerdo a los procedimientos de suministros y adquisiciones establecidos.

5.9.11 La comunicación radial, se realizará, en la frecuencia legalmente registrada, por la Junta de Vigilancia Río Choapa y sus Afluentes.

5.9.12 El tráfico radial, deberá ser breve y conciso, garantizando los objetivos de comunicación exigidos, pero preservando los espacios y tiempos de efectiva comunicación del sistema.

5.9.13 El lenguaje de la comunicación radial, debe realizarse de acuerdo a las normas y criterios de buenas costumbres, con respeto con las demás personas y en especial con los directivos y usuarios del sistema.

Queda estrictamente prohibido el emitir palabras ofensivas, soeces o insultos, en la comunicación radial de la institución.

## **B. Área de Directorio**

### **1. Proceso de Gestión de Directorio**

#### **1.1 Objetivos**

El Directorio institucional, en el marco que establece la ley y los estatutos de la Organización, debe desarrollar los procesos que le permitan desarrollar eficientemente el objeto general de la institución, de operar y distribuir el recurso hídrico, en arreglo a los derechos de aprovechamiento constituidos de organización y gestionar, administrar los recursos financieros, que permitan el funcionamiento de la Junta de Vigilancia Río Choapa y sus Afluentes.

#### **1.2 Responsabilidades**

Los procedimientos de Directorio, están establecidos en el marco que fija el Código de Aguas y los Estatutos de la Organización,

#### **1.3 Equipos y Materiales**

- Oficinas Centrales de Junta Vigilancia Río Choapa y sus afluentes
- Sala de Reunión de Directorio

- Teléfono y fax
- Conexión a Internet
- Medios de Transportes
- Medios de Comunicación Radial
- Equipos de Computación e Impresora
- Materiales de Escritorio y Oficina
- Oficina de Secretaría
- Mobiliario
- Archivos
- Viáticos de Directorio

## **Descripción de Procedimientos**

### **1.4 Procedimiento de Directorio**

1.4.1 El funcionamiento del Directorio, se realiza en el marco establecido por la Ley, los Estatutos de la Organización y los acuerdos y mandatos, de la Junta General de Accionistas de la Junta de Vigilancia Río Choapa y sus Afluentes.

1.4.2 El Directorio nominará entre sus miembros, al Presidente, Tesorero, Secretario y demás cargos que fija la Ley y los Estatutos, mediante los procedimientos y plazos establecidos en estos instrumentos legales.

1.4.3 El Directorio, podrá delegar las facultades o atribuciones, que estime conveniente, total o parcialmente, y por el tiempo o plazo que así considere, en el Presidente, o en uno o más miembros del Directorio, para el buen funcionamiento de la organización en cualquiera de sus áreas y actividades.

1.4.4 La delegación de facultades y atribuciones, deberá quedar incorporada como acuerdo en acta de reunión de Directorio, sin perjuicio de la posterior reducción a escritura pública, del acta de acuerdo y los mandatos legales que se establezcan.

1.4.5. El directorio podrá delegar las facultades o atribuciones que estime conveniente en el Gerente Técnico.

1.4.6 El Presidente, tendrá la facultad de convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias de Directorio.

1.4.7 El Presidente, convocará las reuniones ordinarias por escrito y señalando los puntos de la tabla a tratar, el horario y lugar de la citación, sin perjuicio de los acuerdos que al respecto establezca el Directorio.

1.4.8 El Presidente podrá convocar a reunión extraordinaria de Directorio, de carácter urgente, por vía oral o telefónica.

1.4.9 Las reuniones de Directorio, deberán ser refrendadas a través de un acta que refleje los temas y acuerdos tratados en la reunión, que cuente con la firma de al menos la mayoría de los Directores participantes.

1.4.10 Sin perjuicio de lo anterior el Directorio podrá ejecutar acuerdos e instrucciones, sin esperar ulterior aprobación del acta, mediante firma del Presidente del Directorio y del Secretario.

1.4.11 En las actas del Directorio, los acuerdos se establecerán, con números correlativos, que quedarán incluidos en el acta.

1.4.12 Las resoluciones e instrucciones impartidas, por el Directorio, deberán quedar anotadas en el acta, a través de una hoja especial denominada: Resoluciones de Directorio, señalando, el número de la sesión y la fecha y numerando correlativamente la instrucción.

1.4.13 Las instrucciones dirigidas a funcionarios y personal de la institución, por parte del Directorio, serán comunicadas a estos, mediante copia de las instrucciones impartidas, con la firma del Presidente y del Secretario.

## **1.5 Procedimiento de Secretaría de Directorio**

1.5.1 El Directorio contará con una oficina de secretaría, destinada a permitir el funcionamiento de la actividad de dirección de la Organización y a generar todos los procedimientos de representación y gestión del Consejo Directivo de la Organización.

1.5.2 La oficina de secretaría de Directorio, debe en especial, apoyar el funcionamiento y actividad del Presidente del Directorio y del Secretario de éste.

1.5.3 La oficina de secretaría de Directorio, contará con un funcionario, denominado Secretario de Directorio que estará bajo las instrucciones directas del Presidente del Directorio. El funcionario encargado de la oficina de secretaría del Directorio será el Secretario Ejecutivo.

1.5.4 El funcionario, de secretaría de Directorio estará a cargo de apoyar y generar el conjunto de gestiones y comunicaciones que el Presidente u otros Directivos requieran en el marco del funcionamiento de la institución.

1.5.5 El funcionario de secretaría de Directorio, recabará y gestionará toda la información que requiera el Presidente del Directorio, con respecto al funcionamiento interno y externo de la institución.

1.5.6 El funcionario de secretaría de Directorio, recepcionará las comunicaciones telefónicas y tomará nota de los mensajes recibidos y contenidos dirigidos al Presidente y Directores.

1.5.7 El funcionario de secretaría de Directorio llevará un control y registro de las comunicaciones telefónicas, que contengan al menos la siguiente información:

- Número telefónico
- Quien realiza la llamada
- Por mandato de quien
- Número al cual se llama
- Carácter personal o institucional de la llamada

1.5.8 La oficina del Directorio, recepcionará todas las solicitudes y consultas realizadas por accionistas, al Directorio de la Organización y mantendrá vigente un libro de reclamos, para aquellos usuarios que así lo requieran, sin perjuicio de recepciones las cartas por escrito que los usuarios puedan dirigir al Directorio.

1.5.9 Las cartas de los usuarios al Directorio, deberán ser dirigidas al Presidente y éste informará al Consejo Directivo.

1.5.10 El funcionario de secretaría del Directorio, llevará un registro de control de fotocopias, que contendrá la siguiente información:

- Número de fotocopias
- Funcionario o directivo que solicita la fotocopia
- Area o departamento
- Identificación del objetivo institucional de las fotocopias
- Fecha y hora
- Firma del responsable de las fotocopias

1.5.11 El funcionario de secretaría del Directorio, informará mediante memorándum escrito, mensualmente al Secretario Ejecutivo, sobre fotocopias realizadas y de teléfonos a su cargo.

1.5.12 El Presidente del Directorio podrá autorizar a instituciones o personas ajenas a la Organización, la impresión de fotocopias. Esta autorización se hará por escrito, al funcionario encargado de las fotocopias.

1.5.13 La oficina de Secretaría del Directorio, mantendrá un archivo de prensa disponible, y un archivo de noticias relevantes, para el uso de los Directores de la organización.

1.5.14 La oficina de secretaría del Directorio, dispondrá los insumos necesarios para el funcionamiento de las actividades del Presidente del Directorio y demás directores.

## **1.6 Procedimiento de Archivo de Directorio**

1.6.1 En las oficinas de secretaría de Directorio, se mantendrán archivos del conjunto de la documentación legal de la Organización y su funcionamiento.

- 1.6.2 Toda la documentación archivada, se guardará en original y copia, en archivos separados.
- 1.6.3 La documentación para uso frecuente y operativo, serán los documentos de copias, de los cuales se obtendrán otras copias si así se requieren.
- 1.6.4 Los documentos originales, sólo podrán ser obtenidos, mediante autorización escrita del Secretario Ejecutivo, donde se establezca el objetivo a que se destina el original, el nombre y cargo de quien lo solicita y la firma responsable de la persona que hará uso del documento.
- 1.6.5 Existirá un archivo legal, que contendrá el conjunto de la documentación legal de la organización, como Decretos Supremos, Resoluciones Legales, Estatutos de la Organización, Escrituras, mandatos, contratos etc.
- 1.6.6 Archivo de actas de Juntas de Accionistas ordinarias y extraordinarias, ordenadas cronológicamente.
- 1.6.7 Archivo de actas de reuniones de Directorios, ordenadas cronológicamente y por número de sesión.
- 1.6.8 Archivo de instrucciones de Directorio, ordenadas por número de sesión.
- 1.6.9 Archivo de memorándum y correspondencia interna.
- 1.6.10 Archivo de correspondencia de comunidades de aguas y usuarios.
- 1.6.11 Archivo de correspondencia institucional.
- 1.6.12 Cada archivo tendrá una planilla donde se anotarán todos los documentos disponibles del archivo, con su título y fecha. La planilla, deberá llevar la firma en conformidad del Secretario Ejecutivo.
- 1.6.13 El funcionario de secretaría de Directorio, deberá mantener, el conjunto de estos archivos correspondientemente ordenados y al día, archivando diariamente la documentación recibida.
- 1.6.14 El funcionario de secretaría de Directorio, mantendrá bajo resguardo, y bajo su responsabilidad, en mobiliario cerrado los archivos originales.

## **1.7 Procedimiento de Registro de Comunidades de Aguas y Derechos de Aprovechamiento**

- 1.7.1 La Junta Vigilancia Río Choapa y sus Afluentes, debe contar con un registro de comunidades de aguas y derechos de aprovechamientos vigentes.

1.7.2 El Registro de comunidades de aguas y derechos de aprovechamiento, es el documento constitutivo de la organización de regantes y determina quienes cuentan con derechos de aprovechamiento del recurso hídrico en cantidad y tiempo y tienen deberes y derechos en la Organización de acuerdo a la Ley y los Estatutos vigentes.

1.7.3 El Directorio de la Organización, es responsable de la vigencia del registro de derechos de aprovechamiento, de su legitimidad y el resguardo de los derechos y deberes que de él se desprendan.

1.7.4 El Secretario Ejecutivo, es responsable de mantener vigente, el registro de comunidades de aguas y derechos de aprovechamientos de la Organización y de su control y fiscalización.

1.7.5 El Secretario Ejecutivo, mantendrá un libro foliado de accionistas donde anotará todos los derechos de aprovechamiento de cada comunidad, que se constituyan, la Junta Vigilancia Río Choapa y sus Afluentes, incorporando ordenadamente la siguiente información, al registro:

- Nombre completo de la comunidad de aguas
- Número de rol de Resolución DGA
- Número de derechos accionarios y fracciones
- Foja, número y año de inscripción en Conservador de Bienes Raíces
- Observaciones, referidas a transferencias de derechos accionarios y otros
- Firma del Secretario Ejecutivo, como Ministro de fe

1.7.6 Se dispondrá de un archivo donde debe guardarse copia notarial u original, del documento de inscripción de Derechos de aprovechamiento en el Conservador de Bienes Raíces. Este archivo de inscripción de Derechos, es de responsabilidad del Secretario Ejecutivo y deberá tener correspondencia con el libro de registro.

1.7.7 El Directorio de la Organización, deberá tomar conocimiento, en reunión ordinaria, de la transferencia de Derechos e instruir al Secretario Ejecutivo, que proceda a anotar la modificación correspondiente en el libro de Registro de Derechos Accionarios de la Organización. El Directorio instruirá al Secretario, mediante los procedimientos de acta e instrucciones establecidos.

1.7.8 El Secretario Ejecutivo, realizará la anotación de los cambios que sean notificados con respecto a los Derechos de Aprovechamiento en el río Choapa y sus Afluentes, lo que deberá anotar en el libro de Registros, con su firma responsable y archivará la documentación legal de respaldo, en archivo de inscripciones de Derecho de Aprovechamiento en el Conservador de Bienes Raíces.

1.7.9 Complementariamente, al libro de Registro de Derechos de Aprovechamiento, se dispondrá de un Registro computacional, que constituya el instrumento de funcionamiento operativo de la Organización, que contendrá al menos la siguiente información:

- Apellido paterno del titular de Derechos
- Apellido materno del titular de Derechos
- Nombres del titular de derechos
- Nombre de personas jurídicas si correspondiese
- Número de RUT
- Número de ROL, resolución DGA
- Número de Derechos y fracciones
- Canal o comunidad
- Foja, número, año de inscripción Conservador de Bienes Raíces
- Dirección
- Teléfono

1.7.10 El Secretario Ejecutivo, será responsable de la vigencia del Registro computacional de Derechos Accionarios.

1.7.11 El Registro computacional de Derechos Accionarios, debe corresponder, con total exactitud, al libro de Registro de Derechos de Aprovechamiento de la Organización.

1.7.12 El Registro computacional de Derechos Accionarios, será la base de sustentación para el Sistema de Cobro y la elaboración y vigencia del Calendario y Programa de turnos de riego.

## **1.8 Procedimiento de Contratación de Asesorías**

1.8.1 El Directorio de la Organización, podrá contratar asesorías externas, para el buen funcionamiento de la Organización, y el fortalecimiento de áreas especiales de desarrollo, de acuerdo a las políticas fijadas por el mismo Directorio o la Junta General de accionistas.

1.8.2 El contrato de asesorías, es una facultad exclusiva del Consejo Directivo.

1.8.3 Los términos, fines y características de los contratos de asesorías, deberán ser aprobados por el Consejo Directivo.

1.8.4 El Consejo Directivo, debe resguardar que el acuerdo contraído, sea cumplido en plenitud y a cabalidad por los asesores externos.

1.8.5 El Presidente del Directorio, comunicará a través del procedimiento establecido, la instrucción correspondiente, al Secretario Ejecutivo para el cumplimiento de los acuerdos económicos establecidos en los contratos con asesores externos.

1.8.6 Las cancelaciones y egresos, para el pago de asesorías externas, se realizarán mediante los documentos contables y tributarios correspondientes y de acuerdo a los procedimientos de egresos institucionales.

## **1.9 Procedimiento de Contratación de Seguros**

- 1.9.1 El Directorio podrá contratar los seguros que estime conveniente, en función de asegurar los bienes materiales de la institución.
- 1.9.2 Para la contratación de seguros, el Secretario Ejecutivo, deberá presentar tres alternativas de cotización de seguros al Directorio.
- 1.9.3 La contratación de seguros, deberá ser acordada en reunión ordinaria de Directorio.

**4. DESCRIPCIÓN DE CARGOS Y FUNCIONES  
DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN**

#### **4. DESCRIPCION DE CARGOS Y FUNCIONES DEL PERSONAL DE LA INSTITUCION.**

**1. Los cargos y funciones, se considerarán parte integrante de los procesos y procedimientos de la Junta Vigilancia Río Choapa y sus Afluentes.**

**2. Descripción de Cargos y Funciones.**

##### **4.1 Secretario Ejecutivo:**

###### **Dependencia Jerárquica:**

4.1.1 Este cargo depende jerárquicamente del Presidente del Directorio, en cuanto a su función de Administrador de la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes; y del Directorio de la institución en cuanto a su función de encargado de la Secretaría del Directorio.

###### **Funciones y Responsabilidades:**

4.1.2 El Secretario Ejecutivo es responsable del funcionamiento de las Áreas Administrativas de la institución y de la Secretaría del Directorio.

4.1.3 Las funciones principales de éste cargo son:

- Cumplir y hacer cumplir las Políticas, instrucciones y objetivos fijados por sus superiores jerárquicos en lo referido a administración de recursos de la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes.
- Actuar como ministro de fe de los Acuerdos de Directorio y encargarse de las labores correspondientes a la Secretaría del mismo.

4.1.4 En la línea jerárquica están bajo su responsabilidad de mando, los siguientes cargos:

- Secretaria JVRCH.

En la línea funcional está bajo su responsabilidad:

- Juez de Río.

4.1.5 El Secretario Ejecutivo es responsable del buen funcionamiento y ejecución de los siguientes procesos :

**Proceso de Cobranza**  
**Proceso de Finanzas y Contabilidad**  
**Proceso de Adquisiciones**  
**Proceso de Egresos y Pagos**

**Proceso de administración del personal**  
**Proceso de Gestión de Equipos y Medios Institucionales.**

4.1.6 El Secretario Ejecutivo deberá ejecutar los siguientes procedimientos:

- Custodia de valores en Caja Fuerte institucional.
- Autorización de documentación de pago de cuotas sociales.
- Archivo de Cobranzas Judiciales de cuotas sociales morosas.
- Elaboración diaria de Estado Financiero de la institución.
- Administración de Cuentas Corrientes bancarias y de Proveedores.
- Elaboración de Informe Financiero Mensual para el Directorio.
- Confección y obtención de firmas de cheques bancarios.
- Elaboración de Planillas de pago y Liquidación de Remuneraciones.
- Administración del Personal de la Junta de Vigilancia.
- Control y mantención al día del Libro de Asistencia.
- Control de bitácora y registro de mantención y reparación vehículos motorizados.

## **4.2 Secretaría de Directorio**

### **Dependencia Jerárquica:**

4.2.1 Este cargo depende jerárquicamente del Presidente y Secretario Ejecutivo.

### **Funciones y Responsabilidades:**

4.2.2 La secretaría de Directorio, cargo que es ejercido por el Secretario Ejecutivo, tiene como función principal la coordinación de la comunicación entre el Directorio y los accionistas de la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes; además debe manejar el archivo de las Actas de Reuniones del Directorio y mantener actualizado el Registro de Derechos de Aprovisionamiento, bajo las instrucciones del Secretario Ejecutivo.

4.2.3 La Secretaría de Directorio participa de los siguientes procesos y procedimientos:

### **Proceso de Gestión de Directorio**

Procedimiento de Directorio

Procedimiento de Secretaría de Directorio

Procedimiento de Archivo de Directorio

Procedimiento de Registro de Derechos de Aprovechamiento

Procedimiento de Traslados de Caudales

### **4.3 Secretaria J.V.R.CH.**

#### **Dependencia Jerárquica:**

4.3.1 Este cargo depende jerárquicamente del Secretario Ejecutivo.

#### **Funciones y Responsabilidades:**

4.3.2 La Secretaria J.V.R.CH conjuntamente con cumplir la función de atención de público en general: clientes, proveedores, accionistas, funcionarios, prestadores de servicio, etc.; sea ésta telefónica, radial o personalmente; debe cumplir funciones de Cajero, Ayudante de Contabilidad y Encargado de Adquisiciones.

4.3.3 La Secretaria J.V.R.CH deberá ejecutar los siguientes procedimientos:

- Recaudación y cobros de cuotas sociales, sean vigentes como morosas.
- Arqueo diario de Caja.
- Contabilización de Comprobantes de Ingresos y Egresos.
- Recopilación diaria de información bancaria.
- Administración del Fondo Fijo institucional.
- Adquisiciones.
- Inventario de Oficinas de la organización.
- Confección de Egresos y Pagos de Proveedores como de funcionarios.
- Confección y actualización de Ficha Laboral.
- Distribución de formularios. materiales y útiles de oficina.

### **4.4 Juez de Río**

#### **Dependencia Jerárquica:**

4.4.1 Este cargo depende jerárquicamente del Presidente del Directorio y, funcionalmente del Secretario Ejecutivo.

#### **Funciones y Responsabilidades:**

4.4.2 El Juez de Río es el encargado del Area de Operación y Mantenición Hídrica. Debe mantener el Sistema hídrico operativo. Su principal obligación es la entrega de agua en correcto tiempo y cantidad de acuerdo a los derechos accionarios de cada comunidad y usuarios.

4.4.3 En la Línea jerárquica deben estar bajo su responsabilidad los funcionarios responsables de la distribución del agua en los distintos sectores y tramos del sistema Choapa-Corrales (Celadores) y demás personal de operación y mantención.

**ANEXOS MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
JUNTA VIGILANCIA RIO CHOAPA Y SUS AFLUENTES  
Junta Vigilancia Río Choapa y sus afluentes**

**ANEXOS MANUAL DE PROCEDIMIENTOS JUNTA VIGILANCIA RIO CHOAPA Y SUS AFLUENTES –  
Junta Vigilancia Río Choapa y sus afluentes**

LOGO

**MEMORANDUM INTERNO Nº**

Fecha:.....

Hora de Recepción:.....

DE:..... CARGO:.....

PARA:.....CARGO:.....

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

-----  
**EMISOR**  
**FIRMA Y TIRMBRE**

-----  
**RECEPTOR**  
**FIRMA Y TIRMBRE**

LOGO

**JUNTA VIGILANCIA RIO CHOAPA Y SUS AFLUENTES**

J.J. PEREZ N° 421 – FONOS: (053) 551522 – 553297 SALAMANCA  
RUT.: 73.278.600 - 7

**GIRO: DISTRIBUCION DE AGUAS**

**“el impuesto de Timbres y Estampilla que  
grava este documento se paga  
por ingresos mensuales de dinero en  
Tesorería, según Decreto Ley N° 3475,  
Artículo 15 N° 2”**

**PAGARE**

**N° .....**

.....  
Prometo pagar al portador de este instrumento, en las fechas que se indican, en  
calle.....la cantidad de \$..... Por  
concepto de capital, más la suma de \$..... correspondiente a intereses, lo que  
arroja un total de.....El pago se efectuará en  
..... cuotas mensuales iguales de \$.....  
Cada una, con vencimiento la primera de ellas el ..... de ..... de 200..  
Y cada una de las restantes el día..... de los meses consecutivos hasta completar la última  
de ellas el día..... de ..... del 200....  
..... Cuotas adicionales a la(s) arriba indicada(s) de \$..... cada  
una, con vencimiento(s) el (los).....

El no pago oportuno de dos o más de las cuotas en que se divide la presente obligación a  
la fecha de su respectivo vencimiento, hará exigible de inmediato el total adeudado a la fecha,  
el que desde ese momento se considerará de plazo vencido y devengará en favor del acreedor o  
de quien sus derechos represente y, a partir de esa misma fecha, el interés máximo que la ley  
permite estipular para obligaciones no reajustables, intereses que correrán sobre todo el saldo  
insoluto hasta la fecha de su pago total.

El pago de la obligación de que da cuenta este pagaré, deberá hacerse en forma irrevocable e incondicional, sin deducción alguna y libre de impuestos, contribuciones; derechos o cualesquiera otros gravámenes actualmente existente o que se impongan en el futuro.

Sin obligación de protesto.

Suscriptor : \_\_\_\_\_  
Domicilio : \_\_\_\_\_  
Ciudad : \_\_\_\_\_  
R.U.T. : \_\_\_\_\_

.....  
**FIRMA DEL DEUDOR**

Me constituyo en aval y codeudor solidario de este pagaré en todas sus partes, con todos sus intereses y gastos. Acepto desde ya, todas las prórrogas o esperas que con o sin protesto pudieran concederse, declarando convenir que la falta de protesto, el tiempo y forma, no acarreará el perjuicio del Pagaré

Nombre Aval : \_\_\_\_\_  
Domicilio : \_\_\_\_\_  
Ciudad : \_\_\_\_\_  
R.U.T. : \_\_\_\_\_

**FIRMA DEL AVAL**

LOGO

Nº \_\_\_\_\_

**BITACORA SEMANAL DE USO  
DE VEHICULOS**

FECHA  
DEL : \_\_\_\_\_  
AL : \_\_\_\_\_

VEHICULO : \_\_\_\_\_  
PATENTE : \_\_\_\_\_  
KILOMETRAJE INICIAL: \_\_\_\_\_  
KILOMETRAJE FINAL : \_\_\_\_\_

Viaje fuera de uso normal kilometraje \_\_\_\_\_

---

Cambio de Aceite \_\_\_\_\_ Km.  
Cambio Neumaticos \_\_\_\_\_ Km.  
Reparaciones \_\_\_\_\_ Km.

	FECHA	LITROS	FECHA	LITROS	FECHA	LITROS
Carga						
Combustible						

LITROS \_\_\_\_\_ RENDIMIENTO  
KULIMETROS \_\_\_\_\_ POR LITRO \_\_\_\_\_ Km.x litro

Rendimiento Comparativo

	Litros	Kilómetros	Rendimiento
1ª Semana			
2ª Semana			

3ª Semana			
4ª Semana			

**1.3 Presupuesto ordinario de sostenibilidad de la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes período 2007.**

**ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO  
JUNTA DE VIGILANCIA DEL RÍO CHOPA Y SUS  
AFLUENTES 2007 - 2008**

ITEM	TOTAL
REPARACION DE COMPUERTAS Y AFORADAS	4.980.000
MANTENCION DE COMPUERTAS A FORADORES	108.000
ANALISIS DE AGUA	7.208.800
PROVISION DE CONTRATO LABORAL	5.820.000
GASTOS DE RADIO Y COMUNICACIÓN	1.000.000
TELEFONO	2.088.000
CORRESPONDENCIA	132.000
FOTOCOPIAS Y MATERILAES DE OFICINA	1.440.000
ELECTRICIDAD	276.000
AGUAS DEL VALLE	72.000
DIARIO OFICIAL	150.000
GASTOS VARIOS	516.000
CASA DEL REGANTE	6.002.000
DIETA DE DIRECTORIO	1.236.000

GASTOS DIRECTORIO	0
REMUNERACIONES	18.000.000
AGUINALDOS	280.000
HONORARIOS PROFESIONALES	0
COMBUSTIBLE	3.000.000
GESTION Y REPRESENTACION DE DIRECTORIO	3.516.000
ASEO DE OFICINA	560.000
ARRIENDO DE OFICINA	2.300.000
CONTRIBUCIONES DE BIENES RAICES	250.000
PROVISION DE CAMIONETA	2.800.000
BECAS DE ALUMNOS	400.000
IMPREVISTOS	5.000.000
VEHICULOS	0
MANTENCION Y REPRACION DE VEHICULO	1.114.000
<b><i>SUB TOTAL</i></b>	<b>68.248.800</b>

**1.4 Actas de discusión y aprobación por el directorio de la Junta de Vigilancia del Río Choapa de la “Propuesta Modificación de Estatutos de la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes”**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO N° 189**  
**JUNTA DE VIGILANCIA DEL RÍO CHOAPA Y SUS AFLUENTES**

En Salamanca, en oficina de la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes, ubicada en calle José Joaquín Pérez N°421 de Salamanca, siendo las 18:30 horas del día Viernes 23 de Mayo del 2008, se dio inicio a la sesión Extraordinaria N° 189 de Directorio de esta Junta de Vigilancia, presidida por su Presidente, señor Alfonso Osvaldo Montenegro Muñoz y los Directores, señores: Julio del Carmen Molina Durán - Vicepresidente; Luis Eduardo Lohse Lohse – Secretario; Nelson de Jesús Durán Porras - Tesorero; Manuel José Sotomayor Celedón – 1° Director; Mario Pizarro Álamos – 2° Director y Juan Esteban Poblete – 3° Director.

Actuó como secretario de Actas, Don Pedro Araya Carmona Secretario Ejecutivo.-

Tabla:

- 1.- Propuesta modificación Estatutos Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes:
- 2.- Ausencia del Presidente de la Junta de Vigilancia.
- 3.- Construcción de Baño en parcela Barraco.
- 4.- Hacer contrato de trabajo con la Contadora Srta. Maira Vega Carvajal.
- 5.- Recibir al Sr. Manuel Méndez de MLP para el 27 de mayo, a las 19:30 horas (Presentación)
- 6.- Información del Sr. Julio Molina sobre elaboración de bases para la construcción de la casa del regante.
- 7.- Coordinar Reunión con el Sr. Miguel Sánchez – Gerente de Asuntos Externos de Minera Los Pelambres.
- 8.- Fijar dieta a Directorio por Reunión y viajes a reuniones con autoridades, como así también visitas a las obras de MLP.

Desarrollo:

**1.- Propuesta modificación Estatutos Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes:**

Presentación por el Sr. Iván Pavletich del Programa “Transferencia de Capacidades para mejorar la Gestión del Recurso Hídrico en Choapa – Corrales”, de acuerdo a borrador que se encuentra en poder físico de cada director de la Junta de Vigilancia del Río Choapa.

Analizado el tema, el directorio acuerda sobre las modificación de los estatutos solicitar a la Dirección General de Aguas reunión con un especialista con el objeto que se nos explique todo el tema sobre aguas subterráneas, acto seguido, reunión con un abogado especialista en derecho de aguas las legalidad de las proposiciones de modificación de los Estatutos, y formalidades requeridas para el trámite, acordándose al efecto Sr. Director de la Junta de Vigilancia don Juan Esteban Poblete, contactará a un especialista luego de conocida la totalidad de los cambios a los Estatutos.

Además, se estimo necesario contar con una presentación para establecer las opciones que la normativa legal establece para la administración de los embalses “Corrales y Canelillo”. Al respecto, se estimo oportuno que la DOH presentará a la Directiva una explicación del modelo de simulación del Río Choapa en caso de operación conjunta de los 2 embalses antes indicados.

Se solicita al Sr. Iván Pavletich, que destaque los cambios o modificaciones al estatuto Actual, lo que será presentado en la próxima reunión para este tema el 10 de Junio del 2008, a las 15:00 horas.

## **2.- Ausencia del Presidente de la Junta de Vigilancia.**

El Sr. Alfonso Montenegro Muñoz, informa al Directorio que tiene que viajar fuera del país desde el 28 de mayo del 2008 hasta el 29 de Junio del 2008.

El Directorio presente acuerda por unanimidad, que mientras dure la ausencia del Presidente Sr. Alfonso Montenegro Muñoz, sea remplazado por el Vicepresidente Sr. Julio Molina Duran, para que actúe como presidente de la Junta de Vigilancia de acuerdo a la ausencia del Presidente antes mencionada, y asuma la representación legal de la organización con todas las facultades que la Ley, Estatutos y acuerdos del Directorio han otorgado al Presidente de la Junta de Vigilancia del Río Choapa.

Asimismo, la unanimidad de los Directores acuerda dejar expresa constancia para todos los efectos legales que éstos han establecido que en caso de ausencia o impedimento del Presidente electo del Directorio le sucederá en el cargo el Sr. Julio Molina Duran en calidad de Vicepresidente.

## **3.- Construcción de Baño en parcela Barraco.**

El Sr. Alfonso Montenegro informa de la construcción de baños en la parcela Barraco de Chillepin con dos duchas.

Analizado el tema por el Directorio, acuerda que se construyan dichos baños más un cobertizo techado para las charlas que se realizan en la parcela de experimentación sector Barraco.

## **4.- Hacer contrato de trabajo con la Contadora Srta. Maira Vega Carvajal.**

El Directorio presente acuerda hacer contrato de Trabajo con Imposiciones a la contadora Srta. Maira Vega Carvajal, Dicho contrato que quede estipulado los horarios de trabajo por un valor mensual de \$ 200.000.- Doscientos mil pesos líquidos más imposiciones Legales.

## **5.- Recibir al Sr. Manuel Méndez de MLP para el 27 de mayo, a las 19:30 horas.**

El directorio presente acuerda recibir al Sr. Manuel Méndez – Gerente de Tranque y Aguas de Minera Los Pelambres, para que haga una presentación sobre las obras que se construirán en el Túnel de desvío del Río Cuncumen; además los análisis de aguas que afloran de la tercera piscina de drenes que está en construcción. Fecha fijada para dicha presentación es el 27 de Mayo del 2008, a las 19.30 horas.

## **6.- Información del Sr. Julio Molina sobre elaboración de bases para la construcción de la casa del regante.**

El Sr. Julio Molina informa que las bases para la construcción de la casa del regante con la persona que hizo el contacto, el valor de dichas bases sería de \$ 1.800.000.- (Un millón ochocientos mil pesos), recibida esta información el Directorio acuerda y solicita a l Sr. Alfonso Montenegro consulte con el Sr. Luis Espinoza sobre el tema como así también sobre los planos que falten en el proyecto. (Electrificación y Agua Potable)

## **7.- Coordinar Reunión con el Sr. Miguel Sánchez – Gerente de Asuntos Externos de Minera Los Pelambres.**

El Directorio presente acuerda solicitar una reunión con el Sr. Miguel Sánchez para el 27 de mayo del 2008, a las 16:00 horas, para tratar el tema relaciones entre la Junta de Vigilancia y la Minera Los Pelambres.

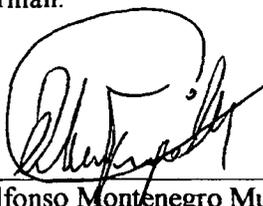
**8.- Fijar dieta a Directorio por Reunión y viajes a reuniones con autoridades, como así también visitas a las obras de MLP.**

Analizado este tema, el directorio acuerda cancelar una dieta a cada director por un valor de \$ 10.000.- (Diez mil pesos) sea esta por reuniones o por viajes a reuniones con autoridades. Las salidas fuera de la Provincia se cancelaran más los gastos.

**Acto seguido:** El Directorio presente autoriza en caso que sea necesario para reducir a escritura pública esta acta al Sr. Pedro del Carmen Araya Carmona, Rut: 4.651.497-1 – Secretario Ejecutivo de la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes.

Sin más que tratar se cierra la sesión a las 23:30 horas.

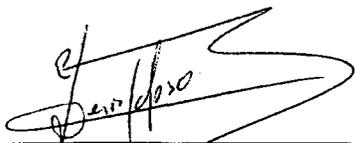
Firman:



Alfonso Montenegro Muñoz  
Presidente  
Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes



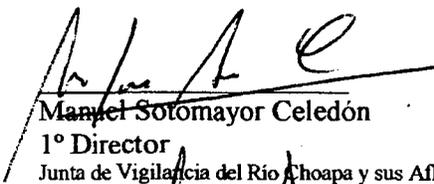
Julio Molina Duran  
Vicepresidente  
Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes



Luis Lohse Lohse  
Secretario  
Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes



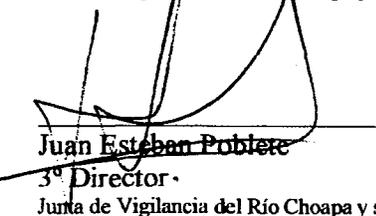
Nelson Duran Porras  
Tesorero  
Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes



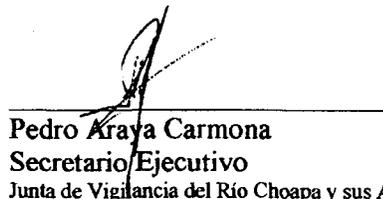
Manuel Sotomayor Celedón  
1° Director  
Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes



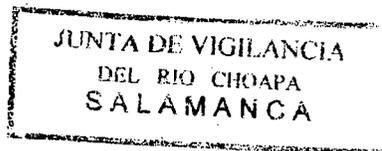
Mario Pizarro Alamos  
2° Director  
Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes



Juan Esteban Poblete  
3° Director  
Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes



Pedro Araya Carmona  
Secretario Ejecutivo  
Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO N° 190**  
**JUNTA DE VIGILANCIA DEL RIO CHOAPA Y SUS AFLUENTES**

En Salamanca, en oficina de la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes, ubicada en calle José Joaquín Pérez N°421 de Salamanca, siendo las 16:00 horas del día Martes 10 de Junio del 2008, se dio inicio a la sesión Extraordinaria N° 190 de Directorio de esta Junta de Vigilancia, presidida por su **Vicepresidente Señor Julio del Carmen Molina Durán** y los **directores señores: Nelson de Jesús Durán Porras - Tesorero; Manuel José Sotomayor Celedón – 1° Director y Mario Pizarro Álamos – 2° Director**

Excusan su inasistencia los señores: Alfonso Osvaldo Montenegro Muñoz - Presidente; Luis Lohse Lohse – Secretario y don Juan Esteban Poblete – 3° Director.

Actuó como secretario de Actas, Don Pedro Araya Carmona Secretario Ejecutivo.-

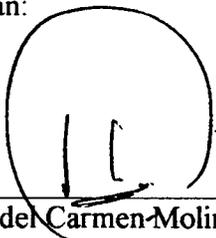
Punto a Tratar: Segunda propuesta, Modificación Estatutos de la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes.

El Sr. Iván Pavletich – Coordinador Técnico del Programa “Transferencia de Capacidades para mejorar la gestión del Recursos hídrico en Choapa - Corrales”, presenta en data Show las propuestas de modificación del Estatuto de la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes, quedando una copia borrador en poder de cada uno de los dirigentes presentes de la Junta de Vigilancia del Río Choapa.

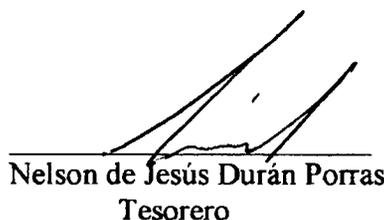
Una vez revisada la presentación, el directorio presente acuerda corregir las modificación de acuerdo a lo señalado por la Ley referente a las “Facultades del Directorio” e incorporarlo a la modificación general del Estatuto, lo que se analizara en reuniones próximas relacionado con el tema en cuestión.

Sin más que tratar se cierra la sesión a las 17:10 horas.

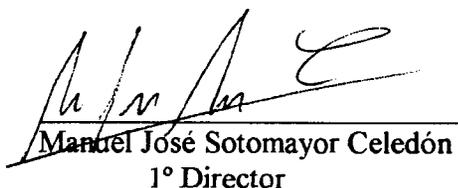
Firman:



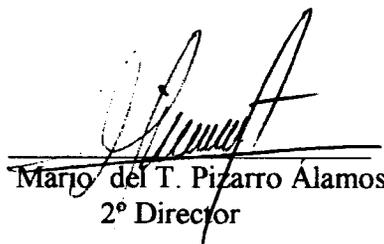
Julio del Carmen Molina Durán  
Vicepresidente



Nelson de Jesús Durán Porras  
Tesorero



Manuel José Sotomayor Celedón  
1° Director



Mario del T. Pizarro Álamos  
2° Director



Pedro del C. Araya Carmona  
Secretario Ejecutivo

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO N° 195**  
**JUNTA DE VIGILANCIA DEL RÍO CHOAPA Y SUS AFLUENTES**

En Salamanca, en oficina de la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes, ubicada en calle José Joaquín Pérez N° 421 de Salamanca, siendo las 13:00 horas del día Sábado 30 de Agosto del 2008, se dio inicio a la sesión Extraordinaria N° 195 de Directorio de esta Junta de Vigilancia, presidida por el Sr. Alfonso Osvaldo Montenegro Muñoz, y con la asistencia de los Directores señores: Julio del Carmen Molina Duran – Vicepresidente; Luis Eduardo Lohse Lohse – Secretario; Nelson de Jesús Duran Porras – Tesorero y don Manuel José Sotomayor Celedón – 1° Director.

Excusa su inasistencia el Sr. Juan Esteban Poblete Newman – 3° Director.

Se contó con la presencia del Sr. Iván Pavletich – Coordinador Programa CNR.

Actuó como secretario de actas el Sr. Pedro Araya Carmona – Secretario Ejecutivo.

Tabla:

- 1.- Lectura acta anterior
- 2.- Correspondencia recibida y despachada.
- 3.- Analizar reforma de Estatutos

**1.- Lectura acta anterior**

Se da lectura al acta anterior N° 194, la que es aprobada por los directores presentes.

**2.- Correspondencia recibida y despachada.**

Se hace entrega de un resumen de la correspondencia recibida y despachada, correspondiente al período 1° de Agosto al 30 de Agosto del 2008.

- Sobre la participación al taller de calidad de las aguas y buenas prácticas agrícolas a la ciudad de Curico, los directores confirmaran su participación.
- Sobre el aguinaldo para personal del programa, sigue vigente de \$ 40.000.- para cada funcionario más imposiciones.
- Sobre solicitud de luminaria para oficina del programa, se solicita clarificar el motivo.
- Sobre cotización de reparación de compuertas en los canales Panguesillo Dos, Sauco y aguas claras de Chilepin, fue aprobado por el directorio presente.
- Sobre la radios bases instaladas en los sectores de Tranquilla y Batuco, buscar otra casa para su instalación y queden 100% operativas.

- Se acuerda enviar carta al Presidente del canal Silvano para que informe sobre Frecuencia de Radio.
- Sobre solicitud de frecuencia de radio por parte de la Municipalidad de Salamanca, que envíen una solicitud por escrito sobre el tema.

### **3.- Analizar reforma de Estatutos**

El Sr. Iván Pavletich realiza una presentación de las modificaciones de los Estatutos al Directorio presente como tercer análisis de éstos.

Se acuerda generar cambios en el artículo Quincuagésimo Tercero de los Estatutos.

Referente a las aguas subterráneas, que se agregue un artículo transitorio que se condicione de insertarse en la Junta de Vigilancia del Río Choapa

Que la fecha de elección de Directorio de la Junta de Vigilancia del Río Choapa sea en el mes de Enero. Verificar cantidad de acciones.

Se acuerda realizar reunión de Asamblea General Extraordinaria con la siguiente tabla para el martes 30 de septiembre del 2008.

- 1.- Propuesta reforma estatutos de la Junta de Vigilancia del río Choapa.
- 2.- Cuenta negociación Traspaso Embalse Corrales.
- 3.- Catastro de Regularización de derechos de aguas.
- 4.- Presupuesto de la Junta de Vigilancia del Río Choapa.

Otros temas:

#### **Tema Comisión Hídrica:**

Se acuerda hacer una proyección de Proyectos en la parte financiera.

#### **Tema: Fondo productivo:**

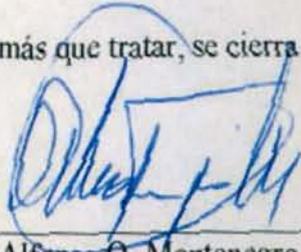
En relación a lo acordado con la Fundación Minera Los Pelambres en la reunión del día 19 de agosto del 2008, de que enviáramos el costo de administración, estos serían los siguientes:

- Reforzamiento Comisión Hídrica y Coordinador _____	\$ 300.000.-
- Honorarios Inspector de Obra _____	\$ 800.000.-
- Reforzamiento: Contador, Secretaria, Juez de Río, Oficina, insumos y Combustibles _____	\$ 300.000.-
<b>Total _____</b>	<b>\$ 1.400.000.-</b>

**Tema: Nodo CORFO: ( II FACE del 2008)**

Una vez analizado la información, que se uniformes los sueldos para mantener al personal para la continuidad del nuevo programa y hacer nuevos contratos a partir de Noviembre del 2008.

Sin más que tratar, se cierra la sesión a las 21:30 horas.



Alfonso O. Montenegro Muñoz  
Presidente

Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes



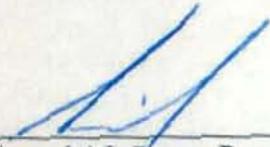
Julio del C. Molina Duran  
Vicepresidente

Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes



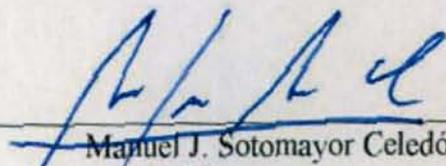
Luis E. Lohse Lohse  
Secretario

Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes



Nelson del J. Duran Porras  
Tesorero

Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes



Manuel J. Sotomayor Celedón  
1º Director

Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes



Pedro del C. Araya Carmona  
Secretario Ejecutivo

Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes

## **1.5 Propuesta Modificación de Estatutos de la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes.**

JUNTA DE VIGILANCIA DEL RÍO CHOAPA Y SUS AFLUENTES

# Propuesta de Estatutos Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes

---



Programa "Transferencia de Capacidades para Mejorar la Gestión de los Recursos Hídricos en el Sistema Choapa - Corrales"

**PROPUESTA DE ESTATUTOS DEL DIRECTORIO DE LA  
JUNTA DE VIGILANCIA DEL RIO CHOAPA Y SUS AFLUENTES.-**

**TITULO PRIMERO – DEL NOMBRE, OBJETO Y DOMICILIO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.-**

**ARTICULO PRIMERO:** El nombre es “JUNTA DE VIGILANCIA DEL RIO CHOAPA Y SUS AFLUENTES” y ella se regirá por lo establecido en estos Estatutos y por las correspondientes disposiciones del Código de Aguas y sus modificaciones.-

**ARTICULO SEGUNDO:** El Domicilio de la Junta será la ciudad de Salamanca, comuna de Salamanca, de la Provincia de Choapa, de la Región de Coquimbo.

**ARTICULO TERCERO:** El objeto de la Junta de Vigilancia es administrar y distribuir las aguas superficiales y subterráneas, corrientes y detenidas, correspondientes a los derechos de aprovechamientos consuntivos y no consuntivos de ejercicio permanente o eventual, continuos, discontinuos, o alternados a que tienen derechos sus miembros y/o accionistas en el Río Choapa y sus afluentes. Le corresponderá además la construcción, explotación, administración, conservación reparación, mantenimiento y mejora de las obras de aprovechamiento común, con la autorización legal que corresponda, y las nuevas que se constituyeren en el futuro; preservar y vigilar la cantidad y calidad de los recursos hídricos en su jurisdicción y realizar en general los fines y objetivos que le encomiendan la ley y estos Estatutos.

**ARTICULO CUARTO .-** La Junta podrá también ejecutar toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente conduzcan a los fines de la Junta.- la Junta ejercerá la acción que le encomienden estos Estatutos y cumplirá sus objetivos, sin perjuicio de otras atribuciones que le otorgue el Código de Aguas , como también ejecutar y celebrar cualquier acto y contrato que tienda a su financiamiento y a proporcionar a sus miembros el goce completo y la correcta administración y distribución de las aguas .

**TITULO SEGUNDO: DE LA JURISDICCION DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.**

**ARTICULO QUINTO.-** La Junta ejercerá la acción y los derechos que le otorgan estos estatutos, el Código de Aguas, y leyes aplicables, en toda la hoya hidrográfica del Río Choapa y sus afluentes, desde las nacientes cordilleranas, lagunas, lagos y glaciares, que dan origen al conjunto de los ríos y quebradas afluentes y tributarias en el Río Choapa, los ríos Cuncumén, El valle Almendrillo, Estero Tencadán, Esteros de Limahuida, Las Camisas, Espíritu Santo, Quebrada Quelén, Quebradas El Manzano, Del Pedernal, Atelcura, Matancilla, Carquindaño , Agua Fría , Las Tazas y demás esteros y sistemas de quebradas afluentes del la cuenca del río Choapa que correspondan, individualizados en el artículo Octavo de estos Estatutos u otros que correspondan , con excepción de las subcuencas de los Ríos Illapel y Chalinga. En cuanto al río Choapa dicha Jurisdicción abarcará desde la Cordillera de Los Andes , hasta su desembocadura en el Océano Pacífico respecto de los Ríos Cuncumén y El Valle desde su nacimiento en la Cordillera de Los Andes hasta su

confluencia con el Río Choapa, y en cuanto a los demás Esteros y sistemas de Quebradas individualizados en el Artículo Octavo, desde su nacimiento en la Cordillera de Los Andes u otros sectores hasta su confluencia sea con el mismo Río Choapa o con los afluentes de este último. Esta acción comprenderá tanto la administración y distribución de las aguas entre sus miembros, como la jurisdicción que le confiere la ley sobre estos y la competencia que mas allá de los Estatutos le reconoce la Ley , entendiéndose por Cuenca u Hoya hidrográfica lo señalado en el artículo tercero del Código de Aguas actualmente vigente.

ARTICULO SEXTO: La Junta de Vigilancia podrá realizar todas las funciones y celebrar todos los actos y contratos que el Código de Aguas y estos Estatutos le señalen y encomienden y, especialmente podrá comprar, vender y tomar en arrendamiento, bienes muebles, inmuebles, maquinarias, vehículos y Bienes Raíces. Dichas funciones y actos la ejercerá tanto en la administración y distribución de las aguas entre sus miembros y/o accionistas, como en la jurisdicción que le reconoce en general la ley, la cual alcanzara respecto de sus miembros, desde la hoya hidrográfica sólo hasta el dispositivo aforador del agua, ubicado en la bocatoma de cada canal que extraiga aguas en conformidad a las disposiciones correspondientes del Código de Aguas.-

ARTICULO SEPTIMO: Son miembros de la Junta de Vigilancia, las personas naturales y jurídicas y las organizaciones de usuarios, que en cualquier forma aprovechan aguas de la cuenca del río Choapa y sus Afluentes , los ríos Cuncumén, El valle y otros afluentes que corresponda actualmente constituidas o que se constituyan en el futuro, las que estarán representadas en la Junta de la siguiente manera: Las Comunidades de aguas por el Presidente de su Directorio, representante o su administrador en su caso, las personas jurídicas por su representante legal o convencional, y si tuvieran más de uno solo, por uno de ellos que deberán designar al efecto, las comunidades, por un mandatario que deberán designar todos sus miembros, las personas naturales personalmente; todo lo anterior sin perjuicio de la representación prevista en el artículo doscientos veintitrés del Código de Aguas.-

TITULO TERCERO – DE LAS OBRAS DE CAPTACION, CAUCES Y DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS.-

ARTICULO OCTAVO: Forman parte de la Junta las aguas superficiales, correspondientes a los derechos de aguas consuntivos de ejercicio permanente y eventual del río Choapa, incluyendo las de sus afluentes, los Ríos Cuncumén, El Valle, Estero Tencadán y otros individualizados en este artículo, los cuales se dividen en diecisiete mil ochocientos cincuenta coma ochenta y cuatro acciones permanentes y ciento cincuenta acciones eventuales, conforme al siguiente rol de canales, con sus respectivas dotaciones o derechos: I.- número, nombre, canal. II.- Ubicación de la bocatoma: sea derecha o izquierda.- III.- Usuario según tipo organización. CAL: Comunidad aguas organizada legalmente con fojas y número registro Propiedad Aguas C.B.R. Illapel y Año; CA de II: Comunidad aguas de hecho; UE: Usuario Exclusivo.- IV.-Acciones en el río su naturaleza

jurídica: Derechos consuntivos de ejercicio permanente: (DCEP): Ejercicio eventual: (DCEE).- 01.- BATUCO, izquierda, CAL.- Fojas 160, nº 90/1989, 105,62 (DCEP).- 02.- RODADERO, derecha, CAL – Fojas 116, nº 63/1992, 350,00 (DCEP).- 03.- PANGUE O INQUILINO, izquierda, CAL – Fojas 206, nº 109/1989, 300,00 (DCEP).- 04.- MOLINO DE TRANQUILLA, izquierda, CAL – Fojas 283, nº 129/1989, 300,00 (DCEP).- 05.- ARAYA, Derecha, CAL – Fojas 119, nº 64/1992, 350,00 (DCEP).- 06.- SILVANO, izquierda, CAL – Fojas 259, nº 124/1989, 1,574,00 (DCEP).- 07.- BARRACO GRANDE, Derecha, CAL – Fojas 122, nº 65/1992, 400,00 (DCEP).- 08.- MOLINO LOS RANCHOS, Derecha, CAL – Fojas 77, nº 48/1992, 350 (DCEP).- 09.- EL PAVO, izquierda, CAL – Fojas 89, nº 50/1992, 180,00 (DCEP).- 10.- AGUAS CLARAS DE CHILLEPIN, Derecha, CAL – Fojas 87, nº 49/1992, 80,00 (DCEP).- 11.- SAUCO, izquierda, CAL – Fojas 95, nº 51/1992, 350,00 (DCEP).- 12.- BARRACO CHICO, derecha, CAL – Fojas 100, nº 52/1992, 50,00 (DCEP).- 13.- BREA O MOLINO DE LLIMPO, Derecha, CAL – Fojas 292, nº 130/1989, 1.000,00 (DCEP).- 14.- EL MOLINO DE QUELEN, izquierda, CAL – Fojas 155, nº 89/1989, 124,00 (DCEP), 15.- PANGUESILLO UNO O DEL MEDIO, izquierda, CAL – Fojas 127 vta. Nº 66/1992, 500,00 (DCEP).- 16.- HIGUERAL, Derecha, Cal – Fojas 481, nº 171/1989, 500,00 (DCEP).- 17.- PANGUESILLO DOS, izquierda, Cal – Fojas 46, nº 38/1992, 100,00 (DCEP).- 18.- PARDO, Derecha, Cal – Fojas 271, nº 125/1989, 530,00 (DCEP).- 19.- EL QUEÑE, izquierda, CAL – Fojas 507, nº 179/1989, 100,00 (DCEP).- 20.- BUZETA, izquierda, CAL – Fojas 448, nº 169/1989, 3.000,00 (DCEP).- 21.- AGUAS CLARAS DE SALAMANCA, Derecha, Cal – Fojas 281, nº 128/1989, 25,00 (DCEP).- 22 CARACHA, izquierda , Cal – Fojas 246, nº 123/1989, 500,00 (DCEP).- 23 EL BOLDO, Derecha, CAL- Fojas 139 vta. Nº 68/1992, 800,00 (DCEP), 24.- POBLACION, Derecha, CAL – Fojas 433, nº 167/1989, 397,00 (DCEP).- 25.- TAHUINCANO, izquierda, CAL – Fojas 415, nº 162/1989, 350,00 (DCEP).- 26 LAS VIUDAS, Derecha, CAL – Fojas 149 vta. Nº 69/1992, 220,00 (DCEP).- 27.- LOS LOROS O DEL MEDIO, izquierda, CAL – Fojas 137 vta. Nº 67/1992, 80,00 (DCEP).- 28.- MOLINO DE PERALILLO, Derecha, CAL – Fojas 185, nº 82/1992, 310,00 (DCEP).- 29.- PINTACURA ALTO/SUR, Derecha, CAL – Fojas 493, nº 173/1989, 450,00 (DCEP).- 30.- PINTACURA BAJO/NORTE, Derecha, CAL – Fojas 355, nº 146/1989, 200,00 (DCEP).- 31.- SAN PEDRO, izquierda, CAL – Fojas 329, nº 140/1989, 40,00 (DCEP).- 32.- SAN FRANCISCO DE TUNGA SUR, izquierda CAL – Fojas 341, nº 142/1989, 35,00 (DCEP).- 33.- MINCHA SUR ABAJO, izquierda, CAL – Fojas 134, nº 82/1989, 39,00 (DCEP).- 34.- MATRIZ DE MINCHA, Derecha, CAL – Fojas nº \*\*/1989, 82,00 (DCEP).- 35.- LOS RULOS, Derecha, Cal – Fojas 143, nº 85/1989, 18,00 (DCEP).- 36.- MINCHA SUR ARRIBA, izquierda, CAL – Fojas 515, nº 181/1989, 93,00 (DCEP).- 37.- MILLAHUE UNO O LOS LILENES, izquierda, Cal – Fojas 154 vta. Nº 70/1992, 800,00 (DCEP).- 38.- MILLAHUE DOS O LOS PATOS, izquierda, CAL – Fojas 158, nº 71/1992, 150,00 (DCEP).- 39.- COYUNTAGUA NORTE, Derecha, C.A. de hecho, 20,00 (DCEP).- 40.- COYUNTAGUA UNO, izquierda, C.A. de hecho, 20,00 (DCEP).- 41.- COYUNTAGUA DOS, izquierda, C.A. de hecho, 20,00 (DCEP).- 42.- DOÑA JUANA, Derecha, C.A. de hecho, 50,00 (DCEP).- 43.- TUNGA NORTE BAJO, Derecha, C.A. de hecho, 20,00 (DCEP).- 44.- MINCHA NORTE , Derecha, C.A. de hecho, 20,00 (DCEP).- 45.- SAN ANTONIO, Derecha, C.A. de hecho, 100,00 (DCEP).- 46.- SALINERO, Derecha, C.A. de hecho, 100,00 (DCEP).- 47.- MOLINO DE CHOAPA, izquierda, CAL – Fojas 160 vta. Nº 72/1192, 70,00 (DCEP).- B.- AFLUENTES DEL RIO CHOAPA.- B.1. RIO CUNCUMEN Y SUS AFLUENTES: 1. ALETON, Derecha, CAL – Fojas 113 vta. nº 62/1992, 250,00 (DCEP).- 2.- LOS

ARRIENDOS, Izquierda, CAL – Fojas 52 vta. nº 41/1992, 160,00 (DCEP).- 3.- TIRA LARGA, Derecha, CAL – Fojas 50 vta. nº 40/1992, 90,00 (DCEP).- 4.- CHACAY IZQUIERDO, Izquierda, Usuario Exclusivo – Fojas 2 vta. nº 36/1981 y 12 vta. nº 15/1981, 120,00 (DCEP).- 5.- CHACAY DERECHO, Derecha, Usuario Exclusivo – Fojas 2 vta. nº 3/1981 y 12 vta. nº 15/1981, 53,00 (DCEP).- 16.- CORTADERA, Derecha, Usuario Exclusivo – Fojas 2 vta. nº 3/1981 y 12 vta. nº 15/1981, 217,90 (DCEP).- 7.- CANCHAFOFA, Izquierda, usuario Exclusivo – Fojas 2 vta. nº 3/1981 y 12 vta. nº 15/1981, 20,00 (DCEP).- 8.- ALETON CHICO, Izquierda, Usuario Exclusivo, Fojas 2 vta. nº 3/1981 y 12 vta. nº 15/1981, 58,00 (DCEP), 9.- BUITRON, Izquierda, usuario Exclusivo – Fojas 2 vta. nº 36/1981 y 12 vta. nº 15/1981, 3,00 (DCEP).- 10.- LA CASCADA, Usuario Exclusivo – Fojas 2 vta. nº 36/1981 y 12 vta. nº 15/1981, 5,00 (DCEP).- 11.- EL BOSQUE, Derecha, usuario Exclusivo – Fojas 2 vta. nº 3/1981, 6,30 (DCEP).- AFLUENTES DEL RIO CHOAPA.- B.2.- ESTERO TENCADAN: 01.- TENCADAN CORTADERA DERECHO, Derecha, CAL – Fojas 44, nº 37/1992, 15,00 (DCEP).- 02.- TENCADAN ALETON IZQUIERDO, Izquierda, CAL – Fojas 48 vta. nº 39/1992, 20,00 (DCEP).- 03.- LAS PAMPITAS O CODICIA, Derecha, CAL – Fojas 71, nº 45/1992, 50,00 (DCEP).- 04.- TENCADAN DERECHO, Derecha, CAL – Fojas 63 vta. nº 43/1992, 15,00 (DCEP).- 05.- MOLINO DE TENCADAN, Izquierda, CAL – Fojas 66, nº 44/1992, 100,00 (DCEP).- 06.- TEBNCADAN IZQUIERDO, Izquierda, CAL – Fojas 60, nº 42/1992, 30,00 (DCEP).- B.- AFLEUNTE DEL RIO CHOAPA.- B.3.- RIO EL VALLE ALMENDRILLO: 01 LOS MORROS, Izquierda, CAL- Fojas 300 nº 131/1989, 24,00 (DCEP).- 02.- CABECITA DE LEON, Izquierda, CAL – Fojas 303, nº 132/1989, 83,02 (DCEP).- 03.- HUINGANAL, izquierda, CAL – Fojas 312, nº 135/1989, 134,00 (DCEP).- 04.- EUSEBIO, Derecha, CAL – Fojas 316, nº 136/1989, 30,00 (DCEP).- 05.- LOS BLANCOS, Izquierda, CAL – Fojas 318, nº 137/1989, 28,00 (DCEP).- 06.- PIEDRINO, Izquierda, CAL – Fojas 167, nº 92/1989, 104,00 (DCEP).- 07.- EL VALLE, Izquierda, CAL – Fojas 55, nº 37/1990, 66,00 (DCEP).- 08.- QUEBRADA LOS VALLECITOS, Izquierda, CAL – Fojas 306, nº 133/1989, 18,00 (DCEP).- QUEBRADA LOS VALLECITOS UNO Y DOS, Derecha, CAL – Fojas 306, nº 133/1989, 50,00 eventuales(DCEP).- B.- AFLUENTES DEL RIO CHOAPA.- B.4.a) ESTERO DE LIMAHUIDA: 01.- LAS CHACRAS, Izquierda, CAL- Fojas 164, nº 73/1992, 70,00 (DCEP).- B.4.b) ESTERO- QUEBRADA QUELEN: 01.CANAL QUEBRADA QUELEN Nº 1, izquierda, C.A. de hecho, 40,00 (DCE) eventuales.- 02.- CANAL QUEBRADA QUELEN Nº 2, izquierda, C.A. de hecho, 40,00 (DCE) Eventuales.- 03.- CANAL QUEBRADA QUELEN Nº 3, izquierda, C.A. de hecho, 20,00 (DCE) Eventuales.- B.4.c) ESTERO LAS CAMISAS: 01.- CAMISAS O BATITO, Izquierda, CAL – Fojas 170, nº 93/1989, 20,00 (DCEP).- 02.- JOTE, Izquierda, CAL –Fojas 308, nº 134/1989, 120,00 (DCEP).- B.4.d) ESTERO ESPIRITU SANTO: 01 MOLINO DE CANELA ALTA, izquierda, CAL – Fojas 146, nº 86/1989, 27,00 (DCEP).- 02.- CANELA BAJA, Izquierda, CAL – Fojas 510, nº 180/1987, 20,00 (DCEP).- B.- AFLUENTE RIO CHOAPA.- B.5.- SISTEMA DE QUEBRADAS AFLUENTES DEL RIO CHOAPA.- B.5.a) QUEBRADA EL MANZANO: 01.MANZANO DERECHO, Derecha, CAL – Fojas 73 vta. nº 46/1992, 35,00 (DCEP).- 02.- MANZANO IZQUIERDO, Izquierda, CAL – Fojas 75 vta. nº 47/1992, 70,00 (DCEP).- B.5.b)QUEBRADA DEL PEDERNAL: 01. DEL ALMENDRILLO DEL PEDERNAL, Izquierda, CAL – Fojas 348, nº 144/1989, 15,00 (DCEP).- B.5. c) QUEBRADA DE ATELCURA: 01 LA CAPILLA, Derecha, CAL – Fojas 137, nº 83/1989, 19,00 (DCEP).- 02.- LA CALERA, izquierda, CAL – Fojas 140, nº 84/1989, 21,00 (DCEP).- 03.- LOS FERNANDEZ, Izquierda, CAL – Fojas 150, nº 87/1989, 6,00 (DCEP).- 04.-

ATUNGUA, Izquierda, C.A. de hecho, 40,00 (DCEP).- 05.- HIGUERA, Derecha, C.A. de hecho, 40,00 (DCEP).- 06.- SAN RAMON, izquierda, C.A. de hecho, 50,00 (DCEP).- 07.- PIRCAS ALTAS, Izquierda, C.A. de Hecho, 40,00 (DCEP).- 08.- CABRA CORRAL, izquierda, CAL – Fojas 152, nº 88/1989, 229,00 (DCEP).- 09.- TOMA LOS FERNANDEZ, derecha, CAL – Fojas 199 vta. nº 105/1989, 28,00 (DCEP).- B.5.d) QUEBRADA EL CHIÑE, derecha, CAL –Fojas 176, nº 96/1989, 8,00 (DCEP).- 02.- QUEBRADA MATANCILLA, Izquierda, CAL – Fojas 240, nº 121/1989, 15,00 (DCEP).- B.5.e) QUEBRADA CARQUINDAÑO: 01 SISTEMA VERTIENTE QUEBRADA CARQUINDAÑO, la misma quebrada, CAL – Fojas 198, nº 104/1989, 8,00 (DCEP).- B.5.f) QUEBRADA AGUA FRIA:01 SISTEMA VERTIENTE QUEBRADA AGUA FRIA, Varias en misma quebrada, CAL – Fojas, nº 97/1989, 9,00 (DCEP).- B.5. g) QUEBRADA LAS TAZAS: 01 VERTIENTE QUEBRADA LAS TAZAS, misma vertiente, Cal – Fojas 505, nº 178/1989, 8,00.- TOTAL ACCIONES DEL RIO CHOAPA Y SUS AFLUENTES: 17.850,84 acciones permanentes y 150 acciones eventuales. Forman también parte de la Junta de Vigilancia el Derecho de aprovechamiento consuntivo ,de ejercicio eventual y continuo del mes de Noviembre de cada año, por un volumen de cinco millones cuatrocientos ochenta mil metros cúbicos de agua anuales, del Río Choapa , constituido por Resolución DGA Nº 454, del año 2002 , de la Dirección General de Aguas a favor de la Dirección de Obras Hidráulicas, y el Derecho de aprovechamiento consuntivo , de ejercicio eventual y continuo por un volumen de sesenta y nueve millones quinientos veinte mil metros cúbicos anuales de aguas superficiales del Río Choapa ,constituidos en la misma resolución anterior DGA Nº 454 del año 2002, de la Dirección General de Aguas en favor de la Dirección de Obras Hidráulicas y el Derecho de aprovechamiento consuntivo de ejercicio eventual y continuo de aguas superficiales del Río Choapa por un volumen de ciento cincuenta millones de metros cúbicos anuales constituidos por resolución DGA Nº373, del año 1999 ,de la Dirección General de Aguas a favor de la Dirección de Obras Hidráulicas y el derecho de aprovechamiento consuntivo de ejercicio eventual y continuo de aguas superficiales del estero Camisas por un volumen de cinco millones de metros cúbicos anuales de agua , constituido por resolución DGA Nº 259 del año 1999 , a favor del Fisco- Dirección de Obras Hidráulicas ; y el Derecho de aprovechamiento constituido por Resolución DGA Nº 194 del año 1989 de agua superficial de ejercicio permanente y continuo por un caudal de 400 l/s , trasladado mediante resolución DGA, IV Región de Coquimbo Nº 07 del 29 de Julio de 1998, cuya construcción de Bocatoma fue aprobada mediante Resolución DGA IV Región de Coquimbo Nº 390 del 17 de mayo del 2000 a un punto de captación en la rivera derecha del Río Choapa aguas arriba de la confluencia de los Ríos Cuncumén y Choapa, cuyo titular deberá en todo caso someterse a los requisitos establecidos en las resoluciones señaladas anteriormente; y los derechos de aprovechamiento subterráneos constituidos en el área de jurisdicción de la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes.-

ARTICULO NOVENO: Asimismo, formarán parte de la Junta de Vigilancia los derechos de aprovechamiento que a futuro se constituyan en su jurisdicción, tal como lo dispone el artículo 272 del Código de Aguas.

ARTICULO DECIMO: Queda absolutamente prohibido el uso de las aguas que pudieren corresponderles a quienes no figuren en los registros mencionados en el artículo décimo quinto. Asimismo quienes no figuren en dichos registros, no podrán intervenir en las Asambleas ni usar de los derechos que confieren estos estatutos, sin perjuicio de las obligaciones que los afecten conforme a ellos.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Los miembros de esta Junta, salvo las personas naturales que se entenderán actúan personalmente, deberán comunicar oficialmente a la Junta, la individualización completa de sus representantes, representación que se entenderá vigente mientras no se deje expresamente sin efecto.-

#### TITULO CUARTO – DE LAS ADMINISTRACION Y DISTRIBUCION DE AGUAS.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El Embalse Corrales y demás obras de regulación que pudiesen construirse en la Cuenca formarán parte integrante de la operación hídrica del río Choapa y sus afluentes, como un sistema único, en todo lo que corresponda y la distribución operacional de las aguas de este sistema será realizada por la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes.

ARTICULO DECIMO TERCERO : Las aguas reguladas por el embalse Corrales y otras futuras obras de regulación podrán ser destinadas a complementar los recursos hídricos del río Choapa y/o los canales que forman parte de la Junta de Vigilancia, de acuerdo a sus derechos de aprovechamiento.

ARTICULO DECIMO CUARTO: El reparto de las aguas, será realizado por la Junta de Vigilancia de acuerdo a volúmenes por unidad de tiempo, correspondientes a los derechos de cada canal, comunidad de aguas y usuario, por lo que cada canal, comunidad de aguas y usuario deberá contar con la correspondiente unidad de medición y aforo para la captación de sus aguas. El volumen máximo de captación será el correspondiente a la equivalencia de los derechos constituidos y si los caudales fueran menores estos se distribuirán en forma alícuota y proporcionalmente entre los poseedores de los derechos de aprovechamiento.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Los canales , Comunidades de Aguas y Derechos de Aprovechamiento, sobre los cuales tienen jurisdicción la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes, citados en el artículo sexto u otro que corresponda, extraerán su aguas por medio de los dispositivos aforadores y/o de medición de caudales actualmente existentes y/o por los que se construyan en el futuro, cuyas características serán determinadas por el Directorio, el cual tendrá la supervigilancia de las obras.- Los dispositivos aforadores y/o de medición de caudales se ubicarán en el punto de captación de las aguas o inmediatamente aguas debajo de la bocatoma del respectivo canal, debiendo el accionista permitir el libre acceso permanente del personal de la Junta de Vigilancia para su manejo y control.- Ningún miembro de la Junta de Vigilancia podrá extraer aguas del Río Choapa y Afluentes, los Ríos Cuncumén y El Valle, u otros que le

correspondan conforme artículo sexto, sino que por medio de dispositivos que permitan medir caudales, fluir y/o aforar el agua que se extrae, por las bocatomas y puntos de captación y extracción actualmente existentes o las que el Directorio determine para estos efectos en el futuro.-

ARTICULO DECIMO SEXTO: La construcción o reparación de los actuales o futuros dispositivos se hará por el Directorio a costa del interesado o bajo la vigilancia o responsabilidad de aquél, si permite hacerla a este último.-

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: El miembro que se considere perjudicado con la construcción o reparación de su dispositivo podrá reclamar al Directorio para que, con citación de los demás interesados, resuelva en la forma dispuesta en los artículos vigésimo cuarto y siguientes de estos Estatutos.-

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Los traslados de derechos de aprovechamiento, que autorice la Dirección General de Aguas en conformidad a la Ley, en el Río Choapa, sus Afluentes los Ríos Cuncumén y El Valle, Estero Tencadán u otros que correspondan, se harán a costa del interesado, y en las épocas que fije el Directorio.-

#### TITULO QUINTO – DEL PATRIMONIO.

ARTICULO DECIMO NOVENO: Forman el patrimonio de la Junta los recursos pecuniarios y de otra naturaleza con que contribuyan sus miembros, el producto de las multas, cualquier entrada que tenga la Junta por cualquier concepto y los bienes que se adquieran a cualquier título para los fines de la Junta de Vigilancia.-

#### TITULO SEXTO- DEL REGISTRO DE CANALES.-

ARTICULO VIGESIMO: La Junta llevará un Registro de los usuarios, sometidos a su jurisdicción en el que se anotará el nombre del canal, si lo tiene, el nombre de la asociación, Comunidad de Aguas, Persona Jurídica o Natural que sean usuario o a que esté afecto cada canal, con indicación de la dotación total que a cada usuario corresponde en el canal matriz. Este Registro se complementará con otro Registro canal por canal, en el que se individualizará a los regantes del respectivo canal, con sus acciones o derechos en el caudal matriz. La suma de los derechos de los regantes individuales deberá coincidir con la dotación total del canal.-

#### TITULO SEPTIMO – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS.-

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Son obligaciones de los miembros: Uno.- Asistir a las Juntas Generales.- Dos.- Costear la construcción y reparación del dispositivo por el cual extraen sus aguas de la corriente matriz y si fueren varios los interesados en el dispositivo, pagaran la obra a prorrata de sus derechos. Los dispositivos calificados de partidores principales por la Asamblea General, serán costeados por los miembros de una y otra

rama, también a prorrata cuando los dispositivos o canales costeados particularmente por los accionistas se inutilizaren por una medida de interés común acordada por el Directorio o la Asamblea, como ser reforma del sistema de dispositivos, modificación de las rasantes del acueducto u otra obra semejante, las nuevas obras que sean necesarias se harán a costa de todos los interesados en ella. Tres.- Pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias que acuerde la Asamblea General. Los miembros morosos en el pago de sus cuotas pagaran, además del reajuste de su deuda según el índice de precios al consumidor o el sistema que lo reemplace, intereses penales hasta de dos por ciento mensual sobre el monto de lo adeudado y serán privados del agua durante la mora, sin perjuicio del cobro de lo adeudado por la vía ejecutiva. Responderán, además, de los gastos que demanden los servicios de un inspector encargado de aplicar y vigilar los sucesores del moroso, a cualquier título.- Cuarto.- Los miembros que sean comunidades de hecho tendrán la obligación de constituirse legalmente en Asociaciones de canalistas o comunidades de Agua, a la brevedad posible. Si transcurridos el plazo de un año contado desde la instalación de la Junta de Vigilancia, los afectos a esta obligación no hubieren iniciado los trámites legales para cumplirla, el Directorio podrá apremiarlos con multas o con privación del agua, o contratar los servicios profesionales correspondientes para constitución, a costa del moroso.- Cinco.- Los miembros que sean personas naturales o jurídicas que aprovechen las aguas del cauce natural en forma individual, deberán dentro del mismo plazo, indicado en el número anterior y bajo el mismo apercibimiento y medidas señaladas en dicho número, regularizar e inscribir en el Registro de propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces respectivo el derecho de aprovechamiento de que sean titulares.- Seis.- Los titulares de derechos no consuntivos, tendrán la obligación de usar las aguas únicamente para los fines que les fueron concedidos, no pudiendo, en caso alguno, usarlas con finalidades de riego. Deberán, además, a su costa construir y mantener en buen estado las obras necesarias para la restitución de las aguas el cauce.- Siete.- Las demás que señalen estos Estatutos o el Código de Aguas.-

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: En caso que algún miembro sacare agua fuera de los turnos establecidos por la Junta, sacare más agua de la que le corresponde o alterar cualquier medio o de cualquier manera, por acción u omisión, la demarcación o libre disposición de otros de sus aguas, será privado ipso facto del agua que le corresponde hasta por tres veces el tiempo o la cantidad superior al abuso cometido, además de procederse a su costa a la reparación de las obras alteradas. Las medidas a que se refiere este artículo serán aplicadas por el Directorio, sin perjuicio de las sanciones penales respectivas. Se presumirá autor de estos hechos el beneficiado conillos. Para hacer efectiva la privación del agua a que se refiere esta disposición, al Directorio o el Repartidor podrán recabar el auxilio de la fuerza pública.-

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Los acuerdos de las Asambleas Generales sobre gastos y fijación de cuotas y multas serán obligatorios para todos los accionistas y una copia de tales acuerdos, debidamente autorizada por el secretario del Directorio tendrá mérito ejecutivo en contra de aquellos. Las mismas reglas se aplicarán a los acuerdos del Directorio sobre fijación de cuotas y multas.-

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: En caso de fallecimiento de un miembro natural o disolución de una persona jurídica que pertenezca a la junta, sus herederos o sucesores, si fueren más de uno, deberán designar un procurador común que los representa ante la Junta, dentro del plazo de sesenta días de ocurrido el fallecimiento o la disolución. Si así no lo hicieren el Directorio podrá privarlos de las aguas que correspondían al antecesor, hasta que efectúen la designación.

#### TITULO OCTAVO: DEL DIRECTORIO.-

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: La Junta será dirigida por un Directorio, elegido por la Asamblea General Ordinaria, el cual estará integrado por siete miembros titulares y dos suplentes, los que durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Los miembros del Directorio serán elegidos en votación directa, resultando elegidas las siete primeras mayorías para titulares y las dos siguientes para suplentes, en caso de producirse un empate, el lugar que ocupen las personas en empate en la votación se resolverá por sorteo. Los Directores suplentes se renovaran siempre cada dos años.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Sólo podrán ser Directores las personas naturales y los representantes de miembros que sean personas jurídicas o comunidades. No podrán serlo los empleados, trabajadores o dependientes de la Junta. Tampoco podrán ser Directores las personas naturales o representantes de personas Jurídicas, comunidades o sociedades de hecho, que no estén al día en el pago de sus cuotas.-

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Si quedara vacante, por cualquier causa, un cargo de Director, lo reemplazarán los Directores suplentes según el orden de su elección, en caso de no haber suplentes, el Directorio designara por mayoría de votos a un miembro o representante para llenar la vacante. Los suplentes que se integren al Directorio y las personas que fueren designadas por el Directorio, asumirán el cargo por todo el tiempo que faltase al Director que reemplazara para completar su período. Si se produjera la renuncia o vacancia total del directorio o de cinco, o más de sus miembros titulares y suplentes, el Secretario citará dentro de los cinco días siguientes a Asamblea General Extraordinaria, la que deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes, para elegir el nuevo Directorio el que durará en sus funciones hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, la cual elegirá el nuevo Directorio definitivo en la forma indicada en el artículo vigésimo para el primer Directorio.-

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Copias autorizadas por el Secretario de la Junta, del Acta de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, que consigne la elección del Directorio, deberán ser enviadas a la Dirección General de Aguas, al Intendente de la Región y al Gobernador de la Provincia y a las demás autoridades que prescriba la ley. Igualmente deberá enviarse a las mismas autoridades copias de las Actas del Directorio en que se llenen vacantes producidas en él.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: El Directorio celebrará sesiones Ordinarias en los días y horas que el mismo Directorio establezca y extraordinarias, cuando las cite el presidente o lo pidan a lo menos tres Directores. El quórum mínimo para sesionar es de cuatro Directores. La inasistencia de un Director a un treinta y tres por ciento o más de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas en un año calendario, lo hará perder su calidad de director y se procederá a su reemplazo en la forma establecida en el artículo Vigésimo segundo.-

ARTICULO TRIGESIMO: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría absoluta de los Directores asistentes, salvo en aquellas materias que la Ley o estos Estatutos exijan una mayoría diferente. En caso de empate decidirá el Presidente.-

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: En su primera sesión el Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente, que lo será también de la Junta de Vigilancia, un Secretario y un Tesorero y fijará un orden de Precedencia entre los restantes Directores para los efectos de eventuales reemplazos de los miembros de la mesa. La mesa durará un año en sus funciones.-

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: Son atribuciones y deberes del Directorio: Uno.- Administrar los bienes de la Junta, pudiendo comprar, vender, permutar, hipotecar y constituir cualquier clase de garantías reales sobre bienes de la Junta de Vigilancia. Los acuerdos para enajenar o gravar bienes inmuebles deberán adoptarse con aprobación de la asamblea general. Abrir cuentas corrientes de depósito o de crédito en Bancos Comerciales o de cualquier clase, girar y sobregirar en ellas, solicitar y aprobar estados de saldo, retirar talonarios de cheques, cancelar, endosar y depositar cheques. Aceptar, girar , endosar ,constituir y otorgar letras de cambio y boletas de garantía ; Contratar préstamos y mutuos hasta por límite máximo de cien por ciento del presupuesto anual aprobado por la Asamblea General; participar y constituir toda clase de sociedades, o incorporarse a sociedades existentes o asociarse con unas u otras en cualquier contrato. En General el Directorio en el cumplimiento de sus funciones, tendrá todas las facultades necesarias para ese fin y podrá celebrar toda clase de actos y contratos, sin que la enumeración que antecede signifique limitación alguna.- Dos.- Vigilar que la captación de las aguas se hagan por medio de obras adecuadas y en general, tomar las medidas que tiendan al goce completo y a la distribución correcta de los derechos de agua sometidos a su control.- Tres.- Distribuir las aguas del Río Choapa y sus Afluentes fijando las medidas de distribución ordinarias y extraordinarias , controlando las bocatomas y dispositivos para tal efecto.- Cuatro.- Declarar, en sesión convocada especialmente para este efecto, el Río en turno, declarar su escasez y fijar las medidas de distribución extraordinarias que sean necesarias, suspender cuando ello proceda el uso de las aguas.- Cinco.- Establecer y aplicar las sanción de privación de agua, cuando proceda en conformidad a la Ley y a estos Estatutos.- Seis.- Resolver las cuestiones que se susciten sobre construcción y ubicación en el Río y sus afluentes de obras provisionales destinadas a dirigir las aguas hacia las bocatomas. Las Obras definitivas deberán ser autorizadas por la Dirección General de Aguas.- Siete.- mantener el día el registro de sus miembros, dotaciones y la forma en que

han de participar en la distribución, como asimismo el registro anexo de los regantes sus canales miembros.- Ocho.- Solicitar conforme al artículo trescientos catorce del Código de Aguas o de la disposición legal correspondiente, a la Dirección General de Aguas que en uso de sus atribuciones, pida de quien corresponda, se declare zona de escasez u épocas de extraordinaria sequía en la forma y condiciones que establece la Ley.- Nueve.- Reajustar en casos extraordinarios y con el acuerdo de a lo menos cinco Directores, las cuotas ordinarias o extraordinarias fijadas por la Asamblea General o fijar cuotas extraordinarias en caso de emergencia.- Diez.- Someter a la aprobación de la Asamblea General los reglamentos necesarios para el funcionamiento del mismo Directorio , de la Asambleas Generales y de las oficinas de contabilidad y administración.- Once.- Someter a la aprobación de la Asamblea General el presupuesto de entradas y gastos ordinarios y/o extraordinarios, fijando separadamente el monto de unos y otros con su correspondiente reajustabilidad. En esta reunión dará cuenta de la inversión de los fondos, balance y de la marcha de la Junta en una memoria que comprenderá todo el período de funciones. La Asamblea podrá aprobar el presupuesto que se le proponga, modificarlo o acordar éste en la forma que estime conveniente.- Doce.- Aumentar hasta en un treinta por ciento en el año, las cuotas ordinarias y extraordinarias, cuando aparezca de manifiesto que las acordadas en la junta general fueran insuficientes para el buen funcionamiento de la organización: establecer cuotas especiales para hacer frente a gastos imprevistos, de lo que en todo caso, deberá dar cuenta en la Junta Extraordinaria a que deberá citar en el más breve plazo.- Trece.- Fijar las multas que corresponda aplicar a los miembros, las que no podrán exceder de diez unidades de fomento.- Catorce.- Cumplir los acuerdos de las Asambleas Generales.- Quince.- Citar a Asamblea General Ordinaria en la fecha que fijan estos Estatutos.- Dieciséis.- Citar a Asamblea General Extraordinaria cuando sea necesario o lo solicite, a lo menos, la cuarta parte de los miembros con derecho a voto, con indicación del objeto.- Diecisiete.- Velar por el cumplimiento de las obligaciones que la Ley y estos Estatutos imponen a los miembros y a la Junta de Vigilancia.- Dieciocho.- Presentar a la Dirección General de Aguas, cuando esta lo exija y en el plazo que señale, programas de trabajo y los presupuestos ordinarios y extraordinarios para el ejercicio anual siguiente.- Diecinueve.- Nombrar, contratar y remover al Secretario Ejecutivo, al repartidor y trabajadores de la Junta de Vigilancia y fijar sus remuneraciones, sin perjuicio de las facultades de la Junta General de Accionistas.- Veinte.- Delegar sus atribuciones en uno o más directores.- Veintiuno.- Realizar programas de extensión para difundir entre los miembros técnicas y sistemas que tiendan a un mejor empleo del agua, pudiendo celebrar convenios para este objeto.- Veintidós.- Disponer traslados provisorios de agua de cauce o canal en caso de emergencia.- Veintitrés.- Conocer y resolver sobre traspasos, cesiones o arrendamientos de agua que requieran aprobación técnica de la Junta.- Veinticuatro.- Resolver la unificación de canales cuando lo estime aconsejable, estableciendo su financiamiento todo ello sujeto a la ratificación de la Asamblea General.-Veinticinco.- Solicitar de la Dirección General de Aguas, se declara la caducidad de los derechos de aprovechamiento no consuntivos en los casos establecidos por la Ley.- Veintiséis.- Los demás que las Leyes y estos estatutos les señalen.- Veinticinco.-Realizar programas de extensión y capacitación para difundir entre los accionistas las técnicas y sistemas que tiendan a un mejor empleo y aprovechamiento de las aguas y el fortalecimiento

organizativo, pudiendo celebrar convenios con este objeto.- Veintiséis .- Gestionar, solicitar, proyectar, celebrar, y ejecutar toda clase de programas, convenios, obras, consultorías, bonificaciones, subsidios y créditos ante y para organismos públicos y privados, destinados al financiamiento o cofinanciamiento del objeto de la Junta, el mejoramiento y construcción de la infraestructura hidráulica, el mejoramiento de la distribución y operación hídrica, y otros, en especial a través de la postulación a la bonificación que el estado entrega a través de la Ley 18450 y otros instrumentos de inversión y subsidio del estado.-

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: Es obligación del Directorio de la Junta velar por el control de calidad de aguas de la cuenca de acuerdo a las normas ambientales y legales vigentes, para ello deberá gestionar activamente la preservación de ellas. Controlar, vigilar y denunciar ante las autoridades correspondientes a aquellos que las contaminen y realizar análisis y muestreos periódicos de la calidad de aguas del río Choapa y sus afluentes, asimismo la Junta podrá hacerse parte, mediante los mecanismos que establece la ley, de los procesos de evaluación ambiental de los proyectos que pudiesen afectar la calidad de aguas de la cuenca.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: El Directorio podrá solicitar de la autoridad competente directamente o por intermedio del juez, el auxilio de la fuerza pública para hacer cumplir y respetar las medidas de control, distribución y privación de agua que acordare. Los dueños de los predios en que se haga la distribución de las aguas no podrán impedir que los Directores, repartidores y delegados entren en sus predios cuando sea necesario para el cumplimiento de sus funciones. Si el dueño del predio se opusiere, se solicitará por el Directorio el auxilio de la fuerza pública, sin juicio de la multa que puede imponer el juez. Si el dueño de la heredad fuere miembro de la Junta, la multa la aplicará el Directorio.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: El directorio constituido, resolverá en calidad de árbitro arbitrador, en cuento al procedimiento y fallo, todas las cuestiones que se susciten entre los miembros sobre la repartición de las aguas o ejercicio de los derechos que tengan miembros de la Junta y las que surjan sobre las mismas materias entre los miembros y la junta. Las resoluciones del Directorio, en las cuestiones a que se refiere el inciso anterior, solo podrán adoptarse por mayoría absoluta de los Directores asistentes y los fallos llevarán a lo menos la firma de los que hayan concurrido al acuerdo de mayoría. No habrá lugar a implicancias ni recusaciones, ni a recursos de apelación o casación y las resoluciones sólo podrán ser reclamadas en la forma establecida en el artículo doscientos cuarenta y siete del Código de Aguas. Servirá de Actuario el Secretario Ejecutivo de la Junta.-

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: El que se sienta perjudicado con el fallo arbitral podrá reclamar de él ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo doscientos cuarenta y siete del Código de Aguas.

TITULO NOVENO – DEL PRESIDENTE.-

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: El Presidente del Directorio será el Presidente de la Junta de Vigilancia. El o quien haga sus veces hará cumplir los acuerdos del Directorio y de la Asamblea. Tendrá la dirección Superior de la Junta conjuntamente con el Directorio y por sí solo la representación legal. En el orden judicial representará a la Junta en la forma señalada en el artículo octavo del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de las facultades de los repartidores de Agua.-

#### TITULO DECIMO – DEL SECRETARIO EJECUTIVO.-

ARTICULO TREIGESIMO OCTAVO: Habrá un Secretario Ejecutivo de la Junta que podrá ser el Secretario del Directorio, el que con el carácter de Ministro de Fe, estará encargado de autorizar las resoluciones de las Asambleas Generales, del Directorio y del Presidente y de redactar y autorizar las Actas. Además de las atribuciones que le confieren los Estatutos, corresponderá al Secretario Ejecutivo llevar los Registros de la Junta, autorizar las inscripciones, mantener bajo vigilancia y cuidado los archivos, dar copia autorizada de las piezas que se soliciten.-

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO: A petición de cualquiera de los miembros de la Junta y aún de terceros, el Secretario Ejecutivo, en su carácter de Ministro de fe, deberá dar, dentro del término de cuarenta y ocho horas, copia autorizada de los acuerdos que se hubieren adoptado y que afecten a algunos de ellos. Al efecto podrá cobrar a los solicitantes los gastos materiales en que incurra. Si no cumple esta obligación podrá ser apremiado con multa de hasta media Unidad de Fomento por cada día de retardo, la que será aplicada por el Juez respectivo.-

ARTICULO CUADRAGESIMO: El Secretario podrá disponer de personal auxiliar de Secretaria que colaborará en sus funciones contratado por el Directorio. Este personal no tendrá carácter de Ministro de Fe.-

#### TITULO DECIMO PRIMERO – DEL TESORERO –

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO: Habrá un tesorero de la Junta que será el del Directorio, el que estará encargado del manejo de las finanzas de la institución con acuerdo del Directorio. Deberá cobrar y percibir las cuotas, multas y demás entradas a cualquier título de la Junta. Supervigilancia los balances y rendiciones de cuentas, llevará la contabilidad de la junta y ejecutará las demás funciones que el Directorio le asigne. Pagará las remuneraciones de los trabajadores y girará las órdenes de pago en cumplimiento de las obligaciones de la Junta.-

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO: El Tesorero podrá disponer de personal auxiliar contratado por el directorio, que colaborará en sus funciones, pero sin que pueda delegar en ese personal las funciones y responsabilidades que se son propias.-

TITULO DECIMO SEGUNDO – DE LOS REPARTIDORES DE AGUA.-

ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO: Habrá el número de Repartidores de Agua que fije el Directorio, los que tendrán las siguientes atribuciones: Uno.- Cumplir y ejecutar los acuerdos del Directorio sobre distribución de Aguas, turnos y rateos, conforme a los derechos establecidos y restablecidos inmediatamente que sean alterados por actos de terceros o por accidentes.- Dos.- Velar porque el agua no sea sustraída o usada indebidamente y para que vuelva al cauce el caudal del agua extraída para usos no consuntivos.- tres.- Denunciar a la Justicia Ordinaria las sustracciones de agua de los cauces matrices: las destrucciones o alteraciones intencionales de las obras existentes en los álveos de dichos cauces. En los juicios a que den lugar estas denuncias al Repartidor de Aguas tendrá la Representación de la Junta, sin perjuicio de la comparecencia y atención del Directorio.- Cuarto.- Poner de inmediato en conocimiento del Directorio las circunstancias o hechos indicados en el número anterior, a fin de que éstas ejerza sus atribuciones.- Cinco.- Aprender a los que sorprenda infraganti cometiendo delito de agua, para el solo efecto de ponerlos a disposición de la Justicia Ordinaria.- Seis.- Ejecutar las órdenes del Directorio sobre privación de agua en los canales o a los miembros, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública.- Siete.- vigilar por la conservación de los cauces de la hoya y la construcción y conservación de las compuertas, bocatomas, marcos partidores y demás obras o dispositivos que estén sometidos a la Junta de Vigilancia.- Ocho.- Solicitar directamente de las autoridades el auxilio de la fuerza para hacer cumplir las obligaciones que le incumben.- Nueve.- denunciar de inmediato el Directorio el Incumplimiento por parte de los miembros de cualquiera de las obligaciones establecidas en los estatutos o en la Ley o el acaecimiento de cualquier circunstancia que impida al Directorio ejercer sus facultades.- Diez.- Ejecutar los demás actos, ejercer las facultades y cumplir las obligaciones que les impongan estos Estatutos o la Ley.-

ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO: Si un repartidor de Agua, maliciosamente alterare en forma indebida el reparto o el turno de agua o permitiese cualquier sustracción de aguas por las bocatomas o marcos partidores establecidos, o por otro punto cualquiera de los cauces o canales, incurrirá en la pena que señala el artículo cuatrocientos cincuenta y nueve del Código Penal y perderá su cargo por ese solo hecho, sin derecho a indemnización alguna.-

ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO: Cualquier interesado puede reclamar de los procedimientos de los Repartidores de Agua ante el Directorio, éste resolverá previa audiencia de los interesados a quienes afecte directamente la resolución, aplicando las disposiciones de los artículos ciento cuarenta y cuatro, y ciento cuarenta y siete del Código de Aguas y las de estos Estatutos.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO: El Directorio podrá contratar celadores de la hoya, como personal subalterno que colaborará con los Repartidores de agua, tendrán las atribuciones y deberes que les fije el Directorio o el repartidor de aguas en conformidad a estos Estatutos y a las Ordenanzas y Reglamentos Internos y en general, ejercerán

funciones de policía y vigilancia para la justa y correcta distribución de las aguas, con arreglo a los derechos registrados y establecidos en la Junta y a los acuerdos adoptados, debiendo dar cuenta inmediata de toda alteración o incorrección que notaren. Además de las penas que le correspondan por la legislación común, los delitos, abusos o irregularidades que cometieran estos empleados en el ejercicio de sus cargos, podrán ser sancionados por el Directorio con multas de medio a una Unidad de Fomento y la destitución del cargo.-

#### TITULO DECIMO SEGUNDO.- DE LAS JUNTAS GENERALES.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO: Los negocios que interesen o afecten a la Junta se resolverán en Asambleas Generales de Miembros, las que serán Ordinarias o Extraordinarias. Las Asambleas Generales Ordinarias deberán tener lugar durante la tercera semana del mes de Enero de cada año, a las diez horas, del día y en el lugar que determine el Directorio. Si no hubiera sala, la citación a la Asamblea regirá para el mismo día a las diez horas cuarenta y cinco minutos y en este caso habrá sala con los que asistan.-

ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO: Corresponderá a las Asambleas Generales: Uno.- Elegir el Directorio; Dos: Acordar a propuesta del Directorio, o sin ella, si no, se hubiera presentado el presupuesto de gastos ordinarios y extraordinarios para el período siguiente y las cuotas de una y otra naturaleza que deban erogar los miembros para cubrir los gastos; Tres.- Pronunciarse sobre la memoria, cuanta anual de la inversión y balance que debe presentar el Directorio; Cuarto: Nombrar inspectores para el examen de cuentas del período venidero y facultarlos para seleccionar auditores de contabilidad y presupuesto si fuere necesario; Cinco.- Fijar las sanciones que se aplicarán a los deudores morosos.- Seis: tratar y pronunciarse sobre cualquier materia que se proponga en ellas, salvo las que requieran de citación especial. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año por convocatoria acordada por el Directorio y no se podrán tratar en ellas de otro objeto que los incluidos en la convocatoria. Será forzoso acordar la convocatoria cuando lo pida el veinticinco por ciento de los miembros.-

ARTICULO CUADRAGESIMO NOVENO: La asamblea general ordinaria, aprobará las cuotas sociales correspondientes por derecho accionario, de acuerdo al presupuesto de gastos anuales de la Junta de Vigilancia, pudiendo aprobar el pago de cuotas sociales diferenciadas, especiales y/o extraordinarias, para aquellos usuarios cuyos derechos de aprovechamiento requieran o exijan mayores costos a la Junta de Vigilancia para su servicio, ya sea en lo referido a la entrega y distribución de aguas, la preservación, vigilancia, monitoreo y control de los recursos hídricos en cantidad, calidad y otros.

ARTICULO QUINCUAGESIMO: En las Asambleas habrá sala con la mayoría de las accionistas con derecho a voto. Si en la primera reunión citada no hubiera sala, regirá la citación para el mismo día, cuarenta y cinco minutos después de la primera citación y en el mismo lugar, en ese caso, habrá sala con los que asistan.

ARTICULO QUINCUAGESIMO PRIMERO: Las convocatorias a Asamblea se harán con diez días de anticipación, a lo menos, indicándose día, hora, lugar y objeto de la Junta, mediante aviso publicado en un periódico de la Provincia y mediante citación dirigida al domicilio que los miembros tengan registrados en Secretaría de la Junta.-

ARTICULO QUINCUAGESIMO SEGUNDO: En las asambleas generales de la Junta, las asociaciones de canalistas y comunidades de aguas serán representadas por el presidente del Directorio o el administrador designado al efecto, según el caso, o la persona especialmente designada para este efecto por el directorio o el administrador, las demás personas en la forma que dispone el artículo 223 del Código de Aguas.

Para los efectos de las votaciones, los derechos de aprovechamiento de ejercicio eventual y permanente tendrán un mismo valor. Sin embargo, el número de votos correspondientes a los derechos eventuales no podrá ser superior a la tercera parte de los votos de los derechos permanentes, debiendo hacerse la reducción proporcional cuando exceda dicha parte. Cada miembro de la Junta tendrá derecho a un voto por acción, que posea o represente en el Río Choapa y sus Afluentes mencionados. Las fracciones de voto se sumarán hasta formar votos enteros, despreciándose las que no alcancen a completarlos, salvo el caso de empate, en que se computarán para decidirlo si no hubieren fracciones, el empate se decidirá por sorteo.-

ARTICULO QUINCUAGESIMO TERCERO: Solamente tendrán derecho a voto los miembros cuyos derechos estén inscritos en el registro de la Junta y al día en el pago de sus cuotas, personalmente o representados por su mandatario o su representante legal, acreditando ante la Junta. Cualquier miembro podrá hacerse presentar por otro, caso en el que bastará una carta poder, o por un extraño, debiendo, en este caso, constar el mandato en instrumento firmado ante Notario. Las comunidades o sucesiones comparecerán por medio de un solo representante.

ARTICULO QUINCUAGESIMO CUARTO: Los Presidentes o representantes de de comunidades deberán votar en la asamblea generales de la Junta de acuerdo a lo aprobado en la organización que representan.

ARTICULO QUINCUAGESIMO QUINTO : Corresponderá a la Asamblea General en sesión extraordinaria, constituida con arreglo a lo dispuesto en los artículos cuarenta y dos y cuarenta y tres, acordar la reforma de estos Estatutos. Este acuerdo debe ser adoptado por la mayoría del total de votos en la Junta y se reducirá a escritura pública.

#### TITULO DECIMO CUARTO – DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO QUINCUAGESIMO SEXTO : Cada vez que estos Estatutos se refieran a “La Junta”, se entenderá que las calificaciones, atribuciones, facultades, autorizaciones o circunstancias que en cada caso se señalan correspondan al Directorio, salvo que expresamente se las atribuya a otro organismo de la entidad.-

ARTICULO QUINCUAGESIMO SEPTIMO: Siempre que los Estatutos hagan referencia a mayorías, deberá entenderse que se tratar de mayoría de acciones o de votos y no de miembros, salvo el caso señalado en el artículo vigésimo séptimo número dieciséis.-

ARTICULO QUINCUAGESIMO OCTAVO: Los Plazos de días establecidos por estos Estatutos, serán de días corridos y no se suspenderán sobre los feriados, salvo que una actuación o diligencia debe cumplirse, en función de vencimiento del plazo, en un día inhábil, en cuyo caso la diligencia se cumplirá en el primer día hábil siguiente.-

ARTICULO QUINCUAGESIMO NOVENO. (TRANSITORIO): Los derechos de aprovechamiento subterráneo en el área de jurisdicción de la Junta de Vigilancia deberán constituirse en Comunidades de Agua Subterránea en un plazo de tres años a partir de la aprobación de estos Estatutos.

**2**

**Fortalecimiento de las  
Comunidades de Aguas del  
Sistema Choapa - Corrales.**

## **2.1 Carta de integración de las Comunidades de Aguas al programa.**

ACTA DE PARTICIPACIÓN COMUNIDADES DE AGUA DEL SISTEMA CHOAPA – CORRALES  
EN EL PROGRAMA “TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE  
LOS RECURSOS HÍDRICOS EN CHOAPA – CORRALES”

---

SEÑORES

COMUNIDAD DE AGUAS AGUAS CLARAS CHILLEPÍN

PRESENTE

La presente acta tiene como finalidad incorporar y generar el compromiso por parte de la Comunidad de Aguas en la participación activa del Programa “Transferencia de Capacidades para Mejorar la Gestión de los Recursos Hídricos en el Sistema Choapa – Corrales” que ejecuta la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes por un período de 24 meses, a contar de Diciembre de 2006.

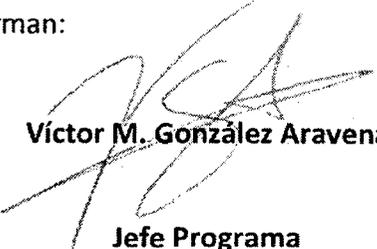
Las actividades a desarrollar por el programa son principalmente las siguientes:

1. Apoyar el funcionamiento de las directivas de las Comunidades de Aguas.
2. Apoyar el proceso de renovación y elección de directivas de las Comunidades de Aguas.
3. Apoyar y asesorar la operación y mantención de los canales de distribución
4. Elaboración de presupuestos de gestión y funcionamiento de las Comunidades de Aguas.
5. Talleres de capacitación a las Comunidades de Aguas.
6. Giras de transferencia tecnológicas internas del conocimiento del Sistema Choapa – Corrales.
7. Giras de transferencia tecnológicas externas de conocimiento de Modelos de Operación y Distribución en otras cuencas del país.
8. Información, promoción y socialización del Traspaso del Embalse Corrales a los usuarios del sistema Choapa – Corrales, en los aspectos técnicos, financieros y legales.
9. Apoyo a los usuarios a las condiciones individuales de reembolso y suscripción de contratos (Traspaso Embalse Corrales)
10. Promover el mejoramiento de Infraestructura de riego a través de la Ley 18.450.
11. Incorporar a las usuarias mujeres en las Gestión de los recursos Hídricos del Sistema Choapa – Corrales.

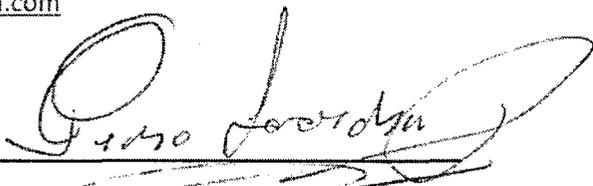
Todas estas temáticas, y otras que sugieran las Comunidades de Aguas y podamos brindar el apoyo estarán a disposición por parte del equipo técnico del programa.

Para cualquier consulta, nuestras oficinas están ubicadas en José Joaquín Pérez N°421 de Salamanca, teléfono 553297 y correo electrónico [programa.riochoapa@gmail.com](mailto:programa.riochoapa@gmail.com)

Firman:

  
Víctor M. González Aravena

Jefe Programa

  
Representante Comunidad AGUAS CLARAS

CHILLEPÍN

Nombre: \_\_\_\_\_

C.I.: 3 2 3 5 0 8 0 - 1

cc.Archivo.

cc.Comunidad de Aguas AGUAS CLARAS CHILLEPÍN

ACTA DE PARTICIPACIÓN COMUNIDADES DE AGUA DEL SISTEMA CHOAPA – CORRALES  
EN EL PROGRAMA “TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE  
LOS RECURSOS HÍDRICOS EN CHOAPA – CORRALES”

---

SEÑORES

COMUNIDAD DE AGUAS AGUAS CLARAS SALAMANCA

PRESENTE

La presente acta tiene como finalidad incorporar y generar el compromiso por parte de la Comunidad de Aguas en la participación activa del Programa “Transferencia de Capacidades para Mejorar la Gestión de los Recursos Hídricos en el Sistema Choapa – Corrales” que ejecuta la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes por un período de 24 meses, a contar de Diciembre de 2006.

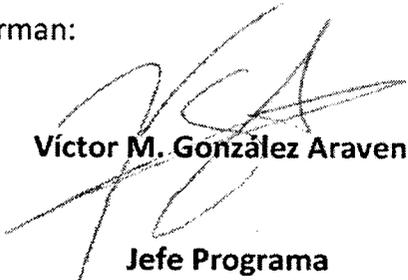
Las actividades a desarrollar por el programa son principalmente las siguientes:

1. Apoyar el funcionamiento de las directivas de las Comunidades de Aguas.
2. Apoyar el proceso de renovación y elección de directivas de las Comunidades de Aguas.
3. Apoyar y asesorar la operación y mantención de los canales de distribución
4. Elaboración de presupuestos de gestión y funcionamiento de las Comunidades de Aguas.
5. Talleres de capacitación a las Comunidades de Aguas.
6. Giras de transferencia tecnológicas internas del conocimiento del Sistema Choapa – Corrales.
7. Giras de transferencia tecnológicas externas de conocimiento de Modelos de Operación y Distribución en otras cuencas del país.
8. Información, promoción y socialización del Traspaso del Embalse Corrales a los usuarios del sistema Choapa – Corrales, en los aspectos técnicos, financieros y legales.
9. Apoyo a los usuarios a las condiciones individuales de reembolso y suscripción de contratos (Traspaso Embalse Corrales)
10. Promover el mejoramiento de Infraestructura de riego a través de la Ley 18.450.
11. Incorporar a las usuarias mujeres en las Gestión de los recursos Hídricos del Sistema Choapa – Corrales.

Todas estas temáticas, y otras que sugieran las Comunidades de Aguas y podamos brindar el apoyo estarán a disposición por parte del equipo técnico del programa.

Para cualquier consulta, nuestras oficinas están ubicadas en José Joaquín Pérez N°421 de Salamanca, teléfono 553297 y correo electrónico [programa.riochoapa@gmail.com](mailto:programa.riochoapa@gmail.com)

Firman:

  
Víctor M. González Aravena

Jefe Programa

\_\_\_\_\_  
Representante Comunidad AGUAS CLARAS

SALAMANCA

Nombre: Barbara Voz Riquelme

C.I.: 6.282.1958-1

cc.Archivo.

cc.Comunidad de Aguas AGUAS CLARAS SALAMANCA

ACTA DE PARTICIPACIÓN COMUNIDADES DE AGUA DEL SISTEMA CHOAPA – CORRALES  
EN EL PROGRAMA “TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE  
LOS RECURSOS HÍDRICOS EN CHOAPA – CORRALES”

---

SEÑORES  
COMUNIDAD DE AGUAS ARAYA  
PRESENTE

La presente acta tiene como finalidad incorporar y generar el compromiso por parte de la Comunidad de Aguas en la participación activa del Programa “Transferencia de Capacidades para Mejorar la Gestión de los Recursos Hídricos en el Sistema Choapa – Corrales” que ejecuta la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes por un período de 24 meses, a contar de Diciembre de 2006.

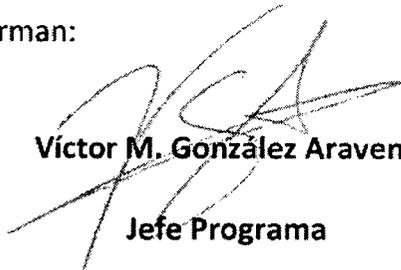
Las actividades a desarrollar por el programa son principalmente las siguientes:

1. Apoyar el funcionamiento de las directivas de las Comunidades de Aguas.
2. Apoyar el proceso de renovación y elección de directivas de las Comunidades de Aguas.
3. Apoyar y asesorar la operación y mantenimiento de los canales de distribución
4. Elaboración de presupuestos de gestión y funcionamiento de las Comunidades de Aguas.
5. Talleres de capacitación a las Comunidades de Aguas.
6. Giras de transferencia tecnológicas internas del conocimiento del Sistema Choapa – Corrales.
7. Giras de transferencia tecnológicas externas de conocimiento de Modelos de Operación y Distribución en otras cuencas del país.
8. Información, promoción y socialización del Traspaso del Embalse Corrales a los usuarios del sistema Choapa – Corrales, en los aspectos técnicos, financieros y legales.
9. Apoyo a los usuarios a las condiciones individuales de reembolso y suscripción de contratos (Traspaso Embalse Corrales)
10. Promover el mejoramiento de Infraestructura de riego a través de la Ley 18.450.
11. Incorporar a las usuarias mujeres en las Gestión de los recursos Hídricos del Sistema Choapa – Corrales.

Todas estas temáticas, y otras que sugieran las Comunidades de Aguas y podamos brindar el apoyo estarán a disposición por parte del equipo técnico del programa.

Para cualquier consulta, nuestras oficinas están ubicadas en José Joaquín Pérez N°421 de Salamanca, teléfono 553297 y correo electrónico [programa.riochoapa@gmail.com](mailto:programa.riochoapa@gmail.com)

Firman:

  
Víctor M. González Aravena

Jefe Programa

  
Representante Comunidad ARAYA

Nombre: Fuencisio Cotrón

C.I.: 7533156-8

cc.Archivo.

cc.Comunidad de Aguas ARAYA

ACTA DE PARTICIPACIÓN COMUNIDADES DE AGUA DEL SISTEMA CHOAPA – CORRALES  
EN EL PROGRAMA “TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE  
LOS RECURSOS HÍDRICOS EN CHOAPA – CORRALES”

---

SEÑORES

COMUNIDAD DE AGUAS BARRACO CHICO

PRESENTE

La presente acta tiene como finalidad incorporar y generar el compromiso por parte de la Comunidad de Aguas en la participación activa del Programa “Transferencia de Capacidades para Mejorar la Gestión de los Recursos Hídricos en el Sistema Choapa – Corrales” que ejecuta la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes por un período de 24 meses, a contar de Diciembre de 2006.

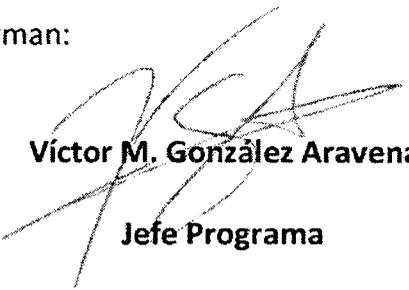
Las actividades a desarrollar por el programa son principalmente las siguientes:

1. Apoyar el funcionamiento de las directivas de las Comunidades de Aguas.
2. Apoyar el proceso de renovación y elección de directivas de las Comunidades de Aguas.
3. Apoyar y asesorar la operación y mantención de los canales de distribución
4. Elaboración de presupuestos de gestión y funcionamiento de las Comunidades de Aguas.
5. Talleres de capacitación a las Comunidades de Aguas.
6. Giras de transferencia tecnológicas internas del conocimiento del Sistema Choapa – Corrales.
7. Giras de transferencia tecnológicas externas de conocimiento de Modelos de Operación y Distribución en otras cuencas del país.
8. Información, promoción y socialización del Traspaso del Embalse Corrales a los usuarios del sistema Choapa – Corrales, en los aspectos técnicos, financieros y legales.
9. Apoyo a los usuarios a las condiciones individuales de reembolso y suscripción de contratos (Traspaso Embalse Corrales)
10. Promover el mejoramiento de Infraestructura de riego a través de la Ley 18.450.
11. Incorporar a las usuarias mujeres en las Gestión de los recursos Hídricos del Sistema Choapa – Corrales.

Todas estas temáticas, y otras que sugieran las Comunidades de Aguas y podamos brindar el apoyo estarán a disposición por parte del equipo técnico del programa.

Para cualquier consulta, nuestras oficinas están ubicadas en José Joaquín Pérez N°421 de Salamanca, teléfono 553297 y correo electrónico [programa.riochoapa@gmail.com](mailto:programa.riochoapa@gmail.com)

Firman:

  
Víctor M. González Aravena

Jefe Programa

  
Representante Comunidad BARRACO CHICO

Nombre: Luna Vega M

C.I.: 48080 12-K

cc.Archivo.

cc.Comunidad de Aguas BARRACO CHICO

ACTA DE PARTICIPACIÓN COMUNIDADES DE AGUA DEL SISTEMA CHOAPA – CORRALES  
EN EL PROGRAMA “TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE  
LOS RECURSOS HÍDRICOS EN CHOAPA – CORRALES”

---

**SEÑORES**

**COMUNIDAD DE AGUAS BARRACO GRANDE**

**PRESENTE**

La presente acta tiene como finalidad incorporar y generar el compromiso por parte de la Comunidad de Aguas en la participación activa del Programa “Transferencia de Capacidades para Mejorar la Gestión de los Recursos Hídricos en el Sistema Choapa – Corrales” que ejecuta la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes por un período de 24 meses, a contar de Diciembre de 2006.

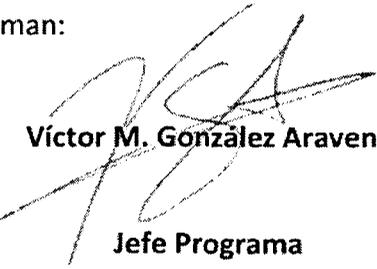
Las actividades a desarrollar por el programa son principalmente las siguientes:

1. Apoyar el funcionamiento de las directivas de las Comunidades de Aguas.
2. Apoyar el proceso de renovación y elección de directivas de las Comunidades de Aguas.
3. Apoyar y asesorar la operación y mantención de los canales de distribución
4. Elaboración de presupuestos de gestión y funcionamiento de las Comunidades de Aguas.
5. Talleres de capacitación a las Comunidades de Aguas.
6. Giras de transferencia tecnológicas internas del conocimiento del Sistema Choapa – Corrales.
7. Giras de transferencia tecnológicas externas de conocimiento de Modelos de Operación y Distribución en otras cuencas del país.
8. Información, promoción y socialización del Traspaso del Embalse Corrales a los usuarios del sistema Choapa – Corrales, en los aspectos técnicos, financieros y legales.
9. Apoyo a los usuarios a las condiciones individuales de reembolso y suscripción de contratos (Traspaso Embalse Corrales)
10. Promover el mejoramiento de Infraestructura de riego a través de la Ley 18.450.
11. Incorporar a las usuarias mujeres en las Gestión de los recursos Hídricos del Sistema Choapa – Corrales.

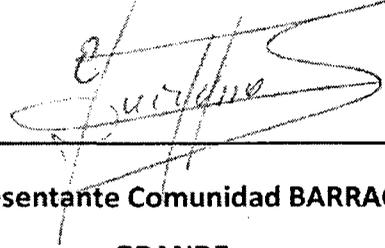
Todas estas temáticas, y otras que sugieran las Comunidades de Aguas y podamos brindar el apoyo estarán a disposición por parte del equipo técnico del programa.

Para cualquier consulta, nuestras oficinas están ubicadas en José Joaquín Pérez N°421 de Salamanca, teléfono 553297 y correo electrónico [programa.riochoapa@gmail.com](mailto:programa.riochoapa@gmail.com)

Firman:

  
**Víctor M. González Aravena**

**Jefe Programa**

  
\_\_\_\_\_  
**Representante Comunidad BARRACO**

**GRANDE**

Nombre: \_\_\_\_\_

C.I.: \_\_\_\_\_

cc.Archivo.

cc.Comunidad de Aguas BARRACO GRANDE



ACTA DE PARTICIPACIÓN COMUNIDADES DE AGUA DEL SISTEMA CHOAPA – CORRALES  
EN EL PROGRAMA “TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE  
LOS RECURSOS HÍDRICOS EN CHOAPA – CORRALES”

---

**SEÑORES**

**COMUNIDAD DE AGUAS BREAS**

**PRESENTE**

La presente acta tiene como finalidad incorporar y generar el compromiso por parte de la Comunidad de Aguas en la participación activa del Programa “Transferencia de Capacidades para Mejorar la Gestión de los Recursos Hídricos en el Sistema Choapa – Corrales” que ejecuta la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes por un período de 24 meses, a contar de Diciembre de 2006.

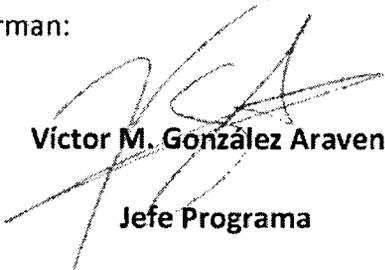
Las actividades a desarrollar por el programa son principalmente las siguientes:

1. Apoyar el funcionamiento de las directivas de las Comunidades de Aguas.
2. Apoyar el proceso de renovación y elección de directivas de las Comunidades de Aguas.
3. Apoyar y asesorar la operación y mantención de los canales de distribución
4. Elaboración de presupuestos de gestión y funcionamiento de las Comunidades de Aguas.
5. Talleres de capacitación a las Comunidades de Aguas.
6. Giras de transferencia tecnológicas internas del conocimiento del Sistema Choapa – Corrales.
7. Giras de transferencia tecnológicas externas de conocimiento de Modelos de Operación y Distribución en otras cuencas del país.
8. Información, promoción y socialización del Traspaso del Embalse Corrales a los usuarios del sistema Choapa – Corrales, en los aspectos técnicos, financieros y legales.
9. Apoyo a los usuarios a las condiciones individuales de reembolso y suscripción de contratos (Traspaso Embalse Corrales)
10. Promover el mejoramiento de Infraestructura de riego a través de la Ley 18.450.
11. Incorporar a las usuarias mujeres en las Gestión de los recursos Hídricos del Sistema Choapa – Corrales.

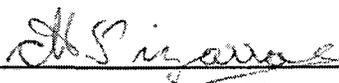
Todas estas temáticas, y otras que sugieran las Comunidades de Aguas y podamos brindar el apoyo estarán a disposición por parte del equipo técnico del programa.

Para cualquier consulta, nuestras oficinas están ubicadas en José Joaquín Pérez N°421 de Salamanca, teléfono 553297 y correo electrónico [programa.riochoapa@gmail.com](mailto:programa.riochoapa@gmail.com)

Firman:

  
**Víctor M. González Aravena**

**Jefe Programa**

  
**Representante Comunidad BREAS**

**Nombre:** Margarita Pizarro P.

**C.I.:** 5243587-0

cc.Archivo.

cc.Comunidad de Aguas BREAS

ACTA DE PARTICIPACIÓN COMUNIDADES DE AGUA DEL SISTEMA CHOAPA – CORRALES  
EN EL PROGRAMA “TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE  
LOS RECURSOS HÍDRICOS EN CHOAPA – CORRALES”

---

**SEÑORES**

**COMUNIDAD DE AGUAS BUZETA**

**PRESENTE**

La presente acta tiene como finalidad incorporar y generar el compromiso por parte de la Comunidad de Aguas en la participación activa del Programa “Transferencia de Capacidades para Mejorar la Gestión de los Recursos Hídricos en el Sistema Choapa – Corrales” que ejecuta la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes por un período de 24 meses, a contar de Diciembre de 2006.

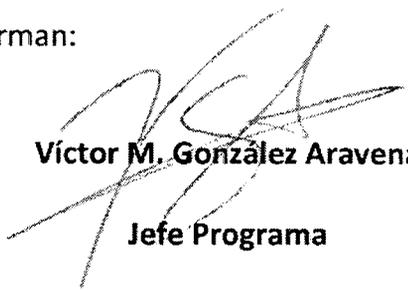
Las actividades a desarrollar por el programa son principalmente las siguientes:

1. Apoyar el funcionamiento de las directivas de las Comunidades de Aguas.
2. Apoyar el proceso de renovación y elección de directivas de las Comunidades de Aguas.
3. Apoyar y asesorar la operación y mantención de los canales de distribución
4. Elaboración de presupuestos de gestión y funcionamiento de las Comunidades de Aguas.
5. Talleres de capacitación a las Comunidades de Aguas.
6. Giras de transferencia tecnológicas internas del conocimiento del Sistema Choapa – Corrales.
7. Giras de transferencia tecnológicas externas de conocimiento de Modelos de Operación y Distribución en otras cuencas del país.
8. Información, promoción y socialización del Traspaso del Embalse Corrales a los usuarios del sistema Choapa – Corrales, en los aspectos técnicos, financieros y legales.
9. Apoyo a los usuarios a las condiciones individuales de reembolso y suscripción de contratos (Traspaso Embalse Corrales)
10. Promover el mejoramiento de Infraestructura de riego a través de la Ley 18.450.
11. Incorporar a las usuarias mujeres en las Gestión de los recursos Hídricos del Sistema Choapa – Corrales.

Todas estas temáticas, y otras que sugieran las Comunidades de Aguas y podamos brindar el apoyo estarán a disposición por parte del equipo técnico del programa.

Para cualquier consulta, nuestras oficinas están ubicadas en José Joaquín Pérez N°421 de Salamanca, teléfono 553297 y correo electrónico [programa.riochoapa@gmail.com](mailto:programa.riochoapa@gmail.com)

Firman:

  
**Víctor M. González Aravena**

**Jefe Programa**

  
**Representante Comunidad BUZETA**

Nombre: Alejandro Arguín

C.I.: 4.799.10.123

cc.Archivo.

cc.Comunidad de Aguas BUZETA

ACTA DE PARTICIPACIÓN COMUNIDADES DE AGUA DEL SISTEMA CHOAPA – CORRALES  
EN EL PROGRAMA “TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE  
LOS RECURSOS HÍDRICOS EN CHOAPA – CORRALES”

---

**SEÑORES**  
**COMUNIDAD DE AGUAS CARACHA**  
**PRESENTE**

La presente acta tiene como finalidad incorporar y generar el compromiso por parte de la Comunidad de Aguas en la participación activa del Programa “Transferencia de Capacidades para Mejorar la Gestión de los Recursos Hídricos en el Sistema Choapa – Corrales” que ejecuta la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes por un período de 24 meses, a contar de Diciembre de 2006.

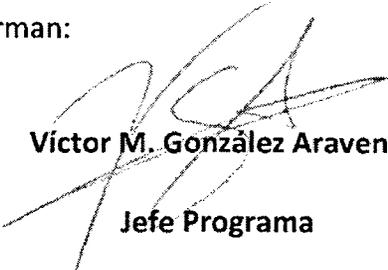
Las actividades a desarrollar por el programa son principalmente las siguientes:

1. Apoyar el funcionamiento de las directivas de las Comunidades de Aguas.
2. Apoyar el proceso de renovación y elección de directivas de las Comunidades de Aguas.
3. Apoyar y asesorar la operación y mantención de los canales de distribución
4. Elaboración de presupuestos de gestión y funcionamiento de las Comunidades de Aguas.
5. Talleres de capacitación a las Comunidades de Aguas.
6. Giras de transferencia tecnológicas internas del conocimiento del Sistema Choapa – Corrales.
7. Giras de transferencia tecnológicas externas de conocimiento de Modelos de Operación y Distribución en otras cuencas del país.
8. Información, promoción y socialización del Traspaso del Embalse Corrales a los usuarios del sistema Choapa – Corrales, en los aspectos técnicos, financieros y legales.
9. Apoyo a los usuarios a las condiciones individuales de reembolso y suscripción de contratos (Traspaso Embalse Corrales)
10. Promover el mejoramiento de Infraestructura de riego a través de la Ley 18.450.
11. Incorporar a las usuarias mujeres en las Gestión de los recursos Hídricos del Sistema Choapa – Corrales.

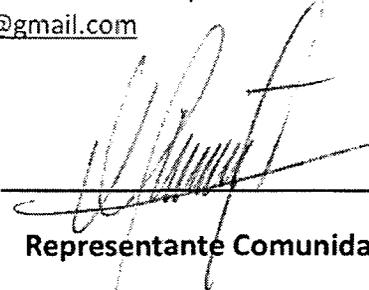
Todas estas temáticas, y otras que sugieran las Comunidades de Aguas y podamos brindar el apoyo estarán a disposición por parte del equipo técnico del programa.

Para cualquier consulta, nuestras oficinas están ubicadas en José Joaquín Pérez, N°421 de Salamanca, teléfono 553297 y correo electrónico [programa.riochoapa@gmail.com](mailto:programa.riochoapa@gmail.com)

Firman:

  
**Víctor M. González Aravena**

**Jefe Programa**

  
\_\_\_\_\_  
**Representante Comunidad CARACHA**

Nombre: \_\_\_\_\_

C.I.: 6 566 524 - 7

cc.Archivo.

cc.Comunidad de Aguas CARACHA

ACTA DE PARTICIPACIÓN COMUNIDADES DE AGUA DEL SISTEMA CHOAPA – CORRALES  
EN EL PROGRAMA “TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE  
LOS RECURSOS HÍDRICOS EN CHOAPA – CORRALES”

---

SEÑORES

COMUNIDAD DE AGUAS EL BOLDO

PRESENTE

La presente acta tiene como finalidad incorporar y generar el compromiso por parte de la Comunidad de Aguas en la participación activa del Programa “Transferencia de Capacidades para Mejorar la Gestión de los Recursos Hídricos en el Sistema Choapa – Corrales” que ejecuta la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes por un período de 24 meses, a contar de Diciembre de 2006.

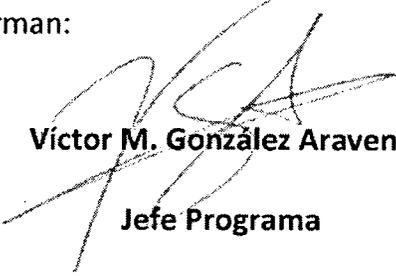
Las actividades a desarrollar por el programa son principalmente las siguientes:

1. Apoyar el funcionamiento de las directivas de las Comunidades de Aguas.
2. Apoyar el proceso de renovación y elección de directivas de las Comunidades de Aguas.
3. Apoyar y asesorar la operación y mantención de los canales de distribución
4. Elaboración de presupuestos de gestión y funcionamiento de las Comunidades de Aguas.
5. Talleres de capacitación a las Comunidades de Aguas.
6. Giras de transferencia tecnológicas internas del conocimiento del Sistema Choapa – Corrales.
7. Giras de transferencia tecnológicas externas de conocimiento de Modelos de Operación y Distribución en otras cuencas del país.
8. Información, promoción y socialización del Traspaso del Embalse Corrales a los usuarios del sistema Choapa – Corrales, en los aspectos técnicos, financieros y legales.
9. Apoyo a los usuarios a las condiciones individuales de reembolso y suscripción de contratos (Traspaso Embalse Corrales)
10. Promover el mejoramiento de Infraestructura de riego a través de la Ley 18.450.
11. Incorporar a las usuarias mujeres en las Gestión de los recursos Hídricos del Sistema Choapa – Corrales.

Todas estas temáticas, y otras que sugieran las Comunidades de Aguas y podamos brindar el apoyo estarán a disposición por parte del equipo técnico del programa.

Para cualquier consulta, nuestras oficinas están ubicadas en José Joaquín Pérez N°421 de Salamanca, teléfono 553297 y correo electrónico [programa.riochoapa@gmail.com](mailto:programa.riochoapa@gmail.com)

Firman:

  
Víctor M. González Aravena

Jefe Programa



Representante Comunidad EL BOLDO

Nombre: Jorge Cortés Cortés

C.I.: 7348560-K

cc.Archivo.

cc.Comunidad de Aguas EL BOLDO

ACTA DE PARTICIPACIÓN COMUNIDADES DE AGUA DEL SISTEMA CHOAPA – CORRALES  
EN EL PROGRAMA “TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE  
LOS RECURSOS HÍDRICOS EN CHOAPA – CORRALES”

---

SEÑORES

COMUNIDAD DE AGUAS EL PARDO

PRESENTE

La presente acta tiene como finalidad incorporar y generar el compromiso por parte de la Comunidad de Aguas en la participación activa del Programa “Transferencia de Capacidades para Mejorar la Gestión de los Recursos Hídricos en el Sistema Choapa – Corrales” que ejecuta la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes por un período de 24 meses, a contar de Diciembre de 2006.

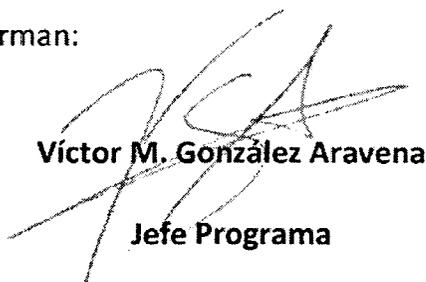
Las actividades a desarrollar por el programa son principalmente las siguientes:

1. Apoyar el funcionamiento de las directivas de las Comunidades de Aguas.
2. Apoyar el proceso de renovación y elección de directivas de las Comunidades de Aguas.
3. Apoyar y asesorar la operación y mantención de los canales de distribución
4. Elaboración de presupuestos de gestión y funcionamiento de las Comunidades de Aguas.
5. Talleres de capacitación a las Comunidades de Aguas.
6. Giras de transferencia tecnológicas internas del conocimiento del Sistema Choapa – Corrales.
7. Giras de transferencia tecnológicas externas de conocimiento de Modelos de Operación y Distribución en otras cuencas del país.
8. Información, promoción y socialización del Traspaso del Embalse Corrales a los usuarios del sistema Choapa – Corrales, en los aspectos técnicos, financieros y legales.
9. Apoyo a los usuarios a las condiciones individuales de reembolso y suscripción de contratos (Traspaso Embalse Corrales)
10. Promover el mejoramiento de Infraestructura de riego a través de la Ley 18.450.
11. Incorporar a las usuarias mujeres en las Gestión de los recursos Hídricos del Sistema Choapa – Corrales.

Todas estas temáticas, y otras que sugieran las Comunidades de Aguas y podamos brindar el apoyo estarán a disposición por parte del equipo técnico del programa.

Para cualquier consulta, nuestras oficinas están ubicadas en José Joaquín Pérez N°421 de Salamanca, teléfono 553297 y correo electrónico [programa.riochoapa@gmail.com](mailto:programa.riochoapa@gmail.com)

Firman:

  
**Víctor M. González Aravena**  
Jefe Programa

  
Representante Comunidad EL PARDO  
Nombre: 5310 2808  
C.I.: Stella María

cc.Archivo.

cc.Comunidad de Aguas EL PARDO

ACTA DE PARTICIPACIÓN COMUNIDADES DE AGUA DEL SISTEMA CHOAPA – CORRALES  
EN EL PROGRAMA “TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE  
LOS RECURSOS HÍDRICOS EN CHOAPA – CORRALES”

---

**SEÑORES**

**COMUNIDAD DE AGUAS EL PAVO**

**PRESENTE**

La presente acta tiene como finalidad incorporar y generar el compromiso por parte de la Comunidad de Aguas en la participación activa del Programa “Transferencia de Capacidades para Mejorar la Gestión de los Recursos Hídricos en el Sistema Choapa – Corrales” que ejecuta la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes por un período de 24 meses, a contar de Diciembre de 2006.

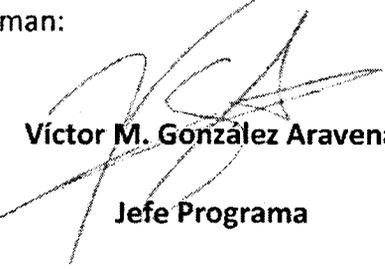
Las actividades a desarrollar por el programa son principalmente las siguientes:

1. Apoyar el funcionamiento de las directivas de las Comunidades de Aguas.
2. Apoyar el proceso de renovación y elección de directivas de las Comunidades de Aguas.
3. Apoyar y asesorar la operación y mantención de los canales de distribución
4. Elaboración de presupuestos de gestión y funcionamiento de las Comunidades de Aguas.
5. Talleres de capacitación a las Comunidades de Aguas.
6. Giras de transferencia tecnológicas internas del conocimiento del Sistema Choapa – Corrales.
7. Giras de transferencia tecnológicas externas de conocimiento de Modelos de Operación y Distribución en otras cuencas del país.
8. Información, promoción y socialización del Traspaso del Embalse Corrales a los usuarios del sistema Choapa – Corrales, en los aspectos técnicos, financieros y legales.
9. Apoyo a los usuarios a las condiciones individuales de reembolso y suscripción de contratos (Traspaso Embalse Corrales)
10. Promover el mejoramiento de Infraestructura de riego a través de la Ley 18.450.
11. Incorporar a las usuarias mujeres en las Gestión de los recursos Hídricos del Sistema Choapa – Corrales.

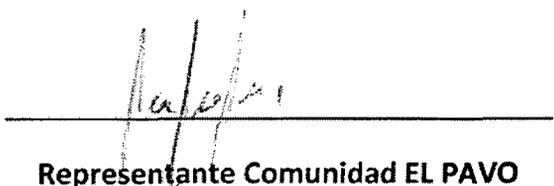
Todas estas temáticas, y otras que sugieran las Comunidades de Aguas y podamos brindar el apoyo estarán a disposición por parte del equipo técnico del programa.

Para cualquier consulta, nuestras oficinas están ubicadas en José Joaquín Pérez N°421 de Salamanca, teléfono 553297 y correo electrónico [programa.riochoapa@gmail.com](mailto:programa.riochoapa@gmail.com)

Firman:

  
**Víctor M. González Aravena**

**Jefe Programa**

  
**Representante Comunidad EL PAVO**

Nombre: \_\_\_\_\_

C.I.: 7.333.2503

cc.Archivo.

cc.Comunidad de Aguas EL PAVO

ACTA DE PARTICIPACIÓN COMUNIDADES DE AGUA DEL SISTEMA CHOAPA – CORRALES  
EN EL PROGRAMA “TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE  
LOS RECURSOS HÍDRICOS EN CHOAPA – CORRALES”

---

SEÑORES

COMUNIDAD DE AGUAS EL QUEÑE

PRESENTE

La presente acta tiene como finalidad incorporar y generar el compromiso por parte de la Comunidad de Aguas en la participación activa del Programa “Transferencia de Capacidades para Mejorar la Gestión de los Recursos Hídricos en el Sistema Choapa – Corrales” que ejecuta la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes por un periodo de 24 meses, a contar de Diciembre de 2006.

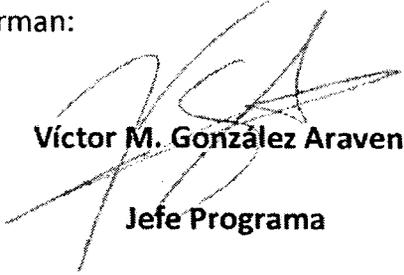
Las actividades a desarrollar por el programa son principalmente las siguientes:

1. Apoyar el funcionamiento de las directivas de las Comunidades de Aguas.
2. Apoyar el proceso de renovación y elección de directivas de las Comunidades de Aguas.
3. Apoyar y asesorar la operación y mantención de los canales de distribución
4. Elaboración de presupuestos de gestión y funcionamiento de las Comunidades de Aguas.
5. Talleres de capacitación a las Comunidades de Aguas.
6. Giras de transferencia tecnológicas internas del conocimiento del Sistema Choapa – Corrales.
7. Giras de transferencia tecnológicas externas de conocimiento de Modelos de Operación y Distribución en otras cuencas del país.
8. Información, promoción y socialización del Traspaso del Embalse Corrales a los usuarios del sistema Choapa – Corrales, en los aspectos técnicos, financieros y legales.
9. Apoyo a los usuarios a las condiciones individuales de reembolso y suscripción de contratos (Traspaso Embalse Corrales)
10. Promover el mejoramiento de Infraestructura de riego a través de la Ley 18.450.
11. Incorporar a las usuarias mujeres en las Gestión de los recursos Hídricos del Sistema Choapa – Corrales.

Todas estas temáticas, y otras que sugieran las Comunidades de Aguas y podamos brindar el apoyo estarán a disposición por parte del equipo técnico del programa.

Para cualquier consulta, nuestras oficinas están ubicadas en José Joaquín Pérez N°421 de Salamanca, teléfono 553297 y correo electrónico [programa.riochoapa@gmail.com](mailto:programa.riochoapa@gmail.com)

Firman:

  
Víctor M. González Aravena

Jefe Programa

  
Representante Comunidad EL QUEÑE

Nombre: Tamara González B

C.I.: 4.637.842.8

cc.Archivo.

cc.Comunidad de Aguas EL QUEÑE

ACTA DE PARTICIPACIÓN COMUNIDADES DE AGUA DEL SISTEMA CHOAPA – CORRALES  
EN EL PROGRAMA “TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE  
LOS RECURSOS HÍDRICOS EN CHOAPA – CORRALES”

---

SEÑORES

COMUNIDAD DE AGUAS EL SAUCO

PRESENTE

La presente acta tiene como finalidad incorporar y generar el compromiso por parte de la Comunidad de Aguas en la participación activa del Programa “Transferencia de Capacidades para Mejorar la Gestión de los Recursos Hídricos en el Sistema Choapa – Corrales” que ejecuta la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes por un período de 24 meses, a contar de Diciembre de 2006.

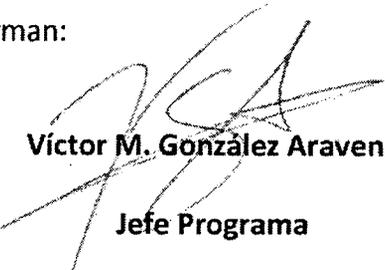
Las actividades a desarrollar por el programa son principalmente las siguientes:

1. Apoyar el funcionamiento de las directivas de las Comunidades de Aguas.
2. Apoyar el proceso de renovación y elección de directivas de las Comunidades de Aguas.
3. Apoyar y asesorar la operación y mantención de los canales de distribución
4. Elaboración de presupuestos de gestión y funcionamiento de las Comunidades de Aguas.
5. Talleres de capacitación a las Comunidades de Aguas.
6. Giras de transferencia tecnológica internas del conocimiento del Sistema Choapa – Corrales.
7. Giras de transferencia tecnológica externas de conocimiento de Modelos de Operación y Distribución en otras cuencas del país.
8. Información, promoción y socialización del Traspaso del Embalse Corrales a los usuarios del sistema Choapa – Corrales, en los aspectos técnicos, financieros y legales.
9. Apoyo a los usuarios a las condiciones individuales de reembolso y suscripción de contratos (Traspaso Embalse Corrales)
10. Promover el mejoramiento de Infraestructura de riego a través de la Ley 18.450.
11. Incorporar a las usuarias mujeres en las Gestión de los recursos Hídricos del Sistema Choapa – Corrales.

Todas estas temáticas, y otras que sugieran las Comunidades de Aguas y podamos brindar el apoyo estarán a disposición por parte del equipo técnico del programa.

Para cualquier consulta, nuestras oficinas están ubicadas en José Joaquín Pérez N°421 de Salamanca, teléfono 553297 y correo electrónico [programa.riochoapa@gmail.com](mailto:programa.riochoapa@gmail.com)

Firman:

  
Víctor M. González Aravena

Jefe Programa

  
Representante Comunidad EL SAUCO

Nombre: Eleonora Villaseca

C.I.: 8.155.856-1

cc.Archivo.

cc.Comunidad de Aguas EL SAUCO

ACTA DE PARTICIPACIÓN COMUNIDADES DE AGUA DEL SISTEMA CHOAPA - CORRALES  
EN EL PROGRAMA "TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE  
LOS RECURSOS HÍDRICOS EN CHOAPA - CORRALES"

---

SEÑORES

COMUNIDAD DE AGUAS HIGUERAL

PRESENTE

La presente acta tiene como finalidad incorporar y generar el compromiso por parte de la Comunidad de Aguas en la participación activa del Programa "Transferencia de Capacidades para Mejorar la Gestión de los Recursos Hídricos en el Sistema Choapa - Corrales" que ejecuta la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes por un período de 24 meses, a contar de Diciembre de 2006.

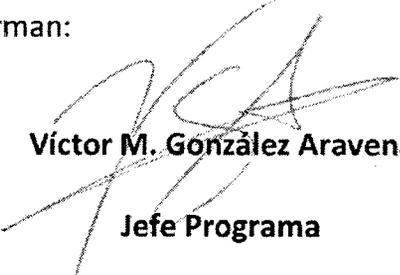
Las actividades a desarrollar por el programa son principalmente las siguientes:

1. Apoyar el funcionamiento de las directivas de las Comunidades de Aguas.
2. Apoyar el proceso de renovación y elección de directivas de las Comunidades de Aguas.
3. Apoyar y asesorar la operación y mantención de los canales de distribución
4. Elaboración de presupuestos de gestión y funcionamiento de las Comunidades de Aguas.
5. Talleres de capacitación a las Comunidades de Aguas.
6. Giras de transferencia tecnológicas internas del conocimiento del Sistema Choapa - Corrales.
7. Giras de transferencia tecnológicas externas de conocimiento de Modelos de Operación y Distribución en otras cuencas del país.
8. Información, promoción y socialización del Traspaso del Embalse Corrales a los usuarios del sistema Choapa - Corrales, en los aspectos técnicos, financieros y legales.
9. Apoyo a los usuarios a las condiciones individuales de reembolso y suscripción de contratos (Traspaso Embalse Corrales)
10. Promover el mejoramiento de Infraestructura de riego a través de la Ley 18.450.
11. Incorporar a las usuarias mujeres en las Gestión de los recursos Hídricos del Sistema Choapa - Corrales.

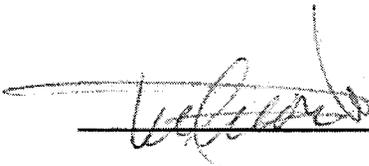
Todas estas temáticas, y otras que sugieran las Comunidades de Aguas y podamos brindar el apoyo estarán a disposición por parte del equipo técnico del programa.

Para cualquier consulta, nuestras oficinas están ubicadas en José Joaquín Pérez N°421 de Salamanca, teléfono 553297 y correo electrónico [programa.riochoapa@gmail.com](mailto:programa.riochoapa@gmail.com)

Firman:

  
Víctor M. González Aravena

Jefe Programa

  
Representante Comunidad HIGUERAL

Nombre: Mario Angélica de

C.I.: 4179 499-2

cc.Archivo.

cc.Comunidad de Aguas HIGUERAL

ACTA DE PARTICIPACIÓN COMUNIDADES DE AGUA DEL SISTEMA CHOAPA – CORRALES  
EN EL PROGRAMA “TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE  
LOS RECURSOS HÍDRICOS EN CHOAPA – CORRALES”

---

SEÑORES

COMUNIDAD DE AGUAS LAS VIUDAS

PRESENTE

La presente acta tiene como finalidad incorporar y generar el compromiso por parte de la Comunidad de Aguas en la participación activa del Programa “Transferencia de Capacidades para Mejorar la Gestión de los Recursos Hídricos en el Sistema Choapa – Corrales” que ejecuta la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes por un período de 24 meses, a contar de Diciembre de 2006.

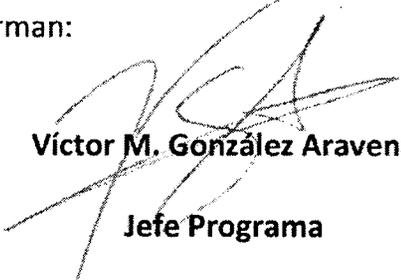
Las actividades a desarrollar por el programa son principalmente las siguientes:

1. Apoyar el funcionamiento de las directivas de las Comunidades de Aguas.
2. Apoyar el proceso de renovación y elección de directivas de las Comunidades de Aguas.
3. Apoyar y asesorar la operación y mantención de los canales de distribución
4. Elaboración de presupuestos de gestión y funcionamiento de las Comunidades de Aguas.
5. Talleres de capacitación a las Comunidades de Aguas.
6. Giras de transferencia tecnológicas internas del conocimiento del Sistema Choapa – Corrales.
7. Giras de transferencia tecnológicas externas de conocimiento de Modelos de Operación y Distribución en otras cuencas del país.
8. Información, promoción y socialización del Traspaso del Embalse Corrales a los usuarios del sistema Choapa – Corrales, en los aspectos técnicos, financieros y legales.
9. Apoyo a los usuarios a las condiciones individuales de reembolso y suscripción de contratos (Traspaso Embalse Corrales)
10. Promover el mejoramiento de Infraestructura de riego a través de la Ley 18.450.
11. Incorporar a las usuarias mujeres en las Gestión de los recursos Hídricos del Sistema Choapa – Corrales.

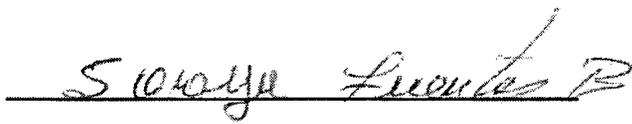
Todas estas temáticas, y otras que sugieran las Comunidades de Aguas y podamos brindar el apoyo estarán a disposición por parte del equipo técnico del programa.

Para cualquier consulta, nuestras oficinas están ubicadas en José Joaquín Pérez N°421 de Salamanca, teléfono 553297 y correo electrónico [programa.riochoapa@gmail.com](mailto:programa.riochoapa@gmail.com)

Firman:

  
Víctor M. González Aravena

Jefe Programa

  
Representante Comunidad LAS VIUDAS

Nombre: Santiago Fuentes

C.I.: 8363.819-2

cc.Archivo.

cc.Comunidad de Aguas LAS VIUDAS

ACTA DE PARTICIPACIÓN COMUNIDADES DE AGUA DEL SISTEMA CHOAPA – CORRALES  
EN EL PROGRAMA “TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE  
LOS RECURSOS HÍDRICOS EN CHOAPA – CORRALES”

---

**SEÑORES**  
**COMUNIDAD DE AGUAS LOS LOROS**  
**PRESENTE**

La presente acta tiene como finalidad incorporar y generar el compromiso por parte de la Comunidad de Aguas en la participación activa del Programa “Transferencia de Capacidades para Mejorar la Gestión de los Recursos Hídricos en el Sistema Choapa – Corrales” que ejecuta la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes por un período de 24 meses, a contar de Diciembre de 2006.

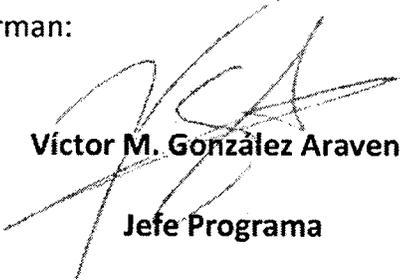
Las actividades a desarrollar por el programa son principalmente las siguientes:

1. Apoyar el funcionamiento de las directivas de las Comunidades de Aguas.
2. Apoyar el proceso de renovación y elección de directivas de las Comunidades de Aguas.
3. Apoyar y asesorar la operación y mantención de los canales de distribución
4. Elaboración de presupuestos de gestión y funcionamiento de las Comunidades de Aguas.
5. Talleres de capacitación a las Comunidades de Aguas.
6. Giras de transferencia tecnológicas internas del conocimiento del Sistema Choapa – Corrales.
7. Giras de transferencia tecnológicas externas de conocimiento de Modelos de Operación y Distribución en otras cuencas del país.
8. Información, promoción y socialización del Traspaso del Embalse Corrales a los usuarios del sistema Choapa – Corrales, en los aspectos técnicos, financieros y legales.
9. Apoyo a los usuarios a las condiciones individuales de reembolso y suscripción de contratos (Traspaso Embalse Corrales)
10. Promover el mejoramiento de Infraestructura de riego a través de la Ley 18.450.
11. Incorporar a las usuarias mujeres en las Gestión de los recursos Hídricos del Sistema Choapa – Corrales.

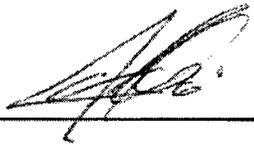
Todas estas temáticas, y otras que sugieran las Comunidades de Aguas y podamos brindar el apoyo estarán a disposición por parte del equipo técnico del programa.

Para cualquier consulta, nuestras oficinas están ubicadas en José Joaquín Pérez N°421 de Salamanca, teléfono 553297 y correo electrónico [programa.riochoapa@gmail.com](mailto:programa.riochoapa@gmail.com)

Firman:

  
**Víctor M. González Aravena**

**Jefe Programa**

  
\_\_\_\_\_  
**Representante Comunidad LOS LOROS**

Nombre: \_\_\_\_\_

C.I.: \_\_\_\_\_

9466 337-7

cc.Archivo.

cc.Comunidad de Aguas LOS LOROS

ACTA DE PARTICIPACIÓN COMUNIDADES DE AGUA DEL SISTEMA CHOAPA – CORRALES  
EN EL PROGRAMA “TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE  
LOS RECURSOS HÍDRICOS EN CHOAPA – CORRALES”

---

SEÑORES

COMUNIDAD DE AGUAS MOLINO QUELÉN

PRESENTE

La presente acta tiene como finalidad incorporar y generar el compromiso por parte de la Comunidad de Aguas en la participación activa del Programa “Transferencia de Capacidades para Mejorar la Gestión de los Recursos Hídricos en el Sistema Choapa – Corrales” que ejecuta la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes por un período de 24 meses, a contar de Diciembre de 2006.

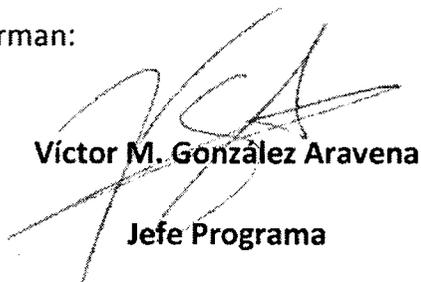
Las actividades a desarrollar por el programa son principalmente las siguientes:

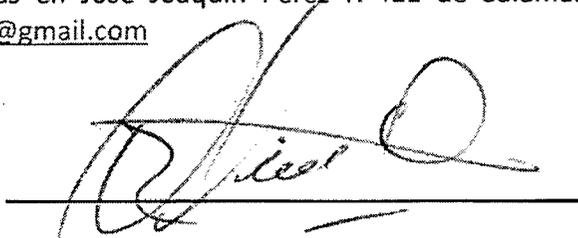
1. Apoyar el funcionamiento de las directivas de las Comunidades de Aguas.
2. Apoyar el proceso de renovación y elección de directivas de las Comunidades de Aguas.
3. Apoyar y asesorar la operación y mantención de los canales de distribución
4. Elaboración de presupuestos de gestión y funcionamiento de las Comunidades de Aguas.
5. Talleres de capacitación a las Comunidades de Aguas.
6. Giras de transferencia tecnológicas internas del conocimiento del Sistema Choapa – Corrales.
7. Giras de transferencia tecnológicas externas de conocimiento de Modelos de Operación y Distribución en otras cuencas del país.
8. Información, promoción y socialización del Traspaso del Embalse Corrales a los usuarios del sistema Choapa – Corrales, en los aspectos técnicos, financieros y legales.
9. Apoyo a los usuarios a las condiciones individuales de reembolso y suscripción de contratos (Traspaso Embalse Corrales)
10. Promover el mejoramiento de Infraestructura de riego a través de la Ley 18.450.
11. Incorporar a las usuarias mujeres en las Gestión de los recursos Hídricos del Sistema Choapa – Corrales.

Todas estas temáticas, y otras que sugieran las Comunidades de Aguas y podamos brindar el apoyo estarán a disposición por parte del equipo técnico del programa.

Para cualquier consulta, nuestras oficinas están ubicadas en José Joaquín Pérez N°421 de Salamanca, teléfono 553297 y correo electrónico [programa.riochoapa@gmail.com](mailto:programa.riochoapa@gmail.com)

Firman:

  
**Víctor M. González Aravena**  
Jefe Programa

  
Representante Comunidad MOLINO QUELÉN  
Nombre: Rodolfo Olivares F.  
C.I.: 6419154-3

cc.Archivo.

cc.Comunidad de Aguas MOLINO QUELÉN

ACTA DE PARTICIPACIÓN COMUNIDADES DE AGUA DEL SISTEMA CHOAPA – CORRALES  
EN EL PROGRAMA “TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE  
LOS RECURSOS HÍDRICOS EN CHOAPA – CORRALES”

---

SEÑORES

COMUNIDAD DE AGUAS MOLINO LOS RANCHOS

PRESENTE

La presente acta tiene como finalidad incorporar y generar el compromiso por parte de la Comunidad de Aguas en la participación activa del Programa “Transferencia de Capacidades para Mejorar la Gestión de los Recursos Hídricos en el Sistema Choapa – Corrales” que ejecuta la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes por un período de 24 meses, a contar de Diciembre de 2006.

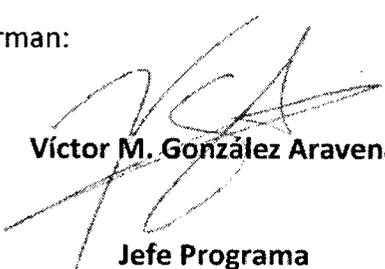
Las actividades a desarrollar por el programa son principalmente las siguientes:

1. Apoyar el funcionamiento de las directivas de las Comunidades de Aguas.
2. Apoyar el proceso de renovación y elección de directivas de las Comunidades de Aguas.
3. Apoyar y asesorar la operación y mantención de los canales de distribución
4. Elaboración de presupuestos de gestión y funcionamiento de las Comunidades de Aguas.
5. Talleres de capacitación a las Comunidades de Aguas.
6. Giras de transferencia tecnológicas internas del conocimiento del Sistema Choapa – Corrales.
7. Giras de transferencia tecnológicas externas de conocimiento de Modelos de Operación y Distribución en otras cuencas del país.
8. Información, promoción y socialización del Traspaso del Embalse Corrales a los usuarios del sistema Choapa – Corrales, en los aspectos técnicos, financieros y legales.
9. Apoyo a los usuarios a las condiciones individuales de reembolso y suscripción de contratos (Traspaso Embalse Corrales)
10. Promover el mejoramiento de Infraestructura de riego a través de la Ley 18.450.
11. Incorporar a las usuarias mujeres en las Gestión de los recursos Hídricos del Sistema Choapa – Corrales.

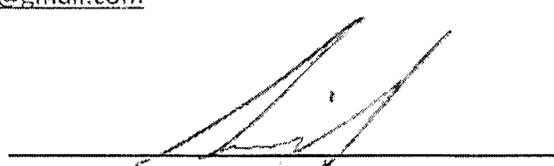
Todas estas temáticas, y otras que sugieran las Comunidades de Aguas y podamos brindar el apoyo estarán a disposición por parte del equipo técnico del programa.

Para cualquier consulta, nuestras oficinas están ubicadas en José Joaquín Pérez N°421 de Salamanca, teléfono 553297 y correo electrónico [programa.riochoapa@gmail.com](mailto:programa.riochoapa@gmail.com)

Firman:

  
Víctor M. González Aravena

Jefe Programa

  
Representante Comunidad MOLINO LOS

RANCHOS

Nombre: WILSON DUARTE

C.I.: 10.190.534-K

cc.Archivo.

cc.Comunidad de Aguas MOLINO LOS RANCHOS

ACTA DE PARTICIPACIÓN COMUNIDADES DE AGUA DEL SISTEMA CHOAPA - CORRALES  
EN EL PROGRAMA "TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE  
LOS RECURSOS HÍDRICOS EN CHOAPA - CORRALES"

---

SEÑORES  
COMUNIDAD DE AGUAS PANGUE  
PRESENTE

La presente acta tiene como finalidad incorporar y generar el compromiso por parte de la Comunidad de Aguas en la participación activa del Programa "Transferencia de Capacidades para Mejorar la Gestión de los Recursos Hídricos en el Sistema Choapa - Corrales" que ejecuta la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes por un período de 24 meses, a contar de Diciembre de 2006.

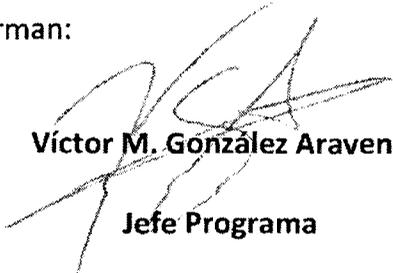
Las actividades a desarrollar por el programa son principalmente las siguientes:

1. Apoyar el funcionamiento de las directivas de las Comunidades de Aguas.
2. Apoyar el proceso de renovación y elección de directivas de las Comunidades de Aguas.
3. Apoyar y asesorar la operación y mantención de los canales de distribución
4. Elaboración de presupuestos de gestión y funcionamiento de las Comunidades de Aguas.
5. Talleres de capacitación a las Comunidades de Aguas.
6. Giras de transferencia tecnológicas internas del conocimiento del Sistema Choapa - Corrales.
7. Giras de transferencia tecnológicas externas de conocimiento de Modelos de Operación y Distribución en otras cuencas del país.
8. Información, promoción y socialización del Traspaso del Embalse Corrales a los usuarios del sistema Choapa - Corrales, en los aspectos técnicos, financieros y legales.
9. Apoyo a los usuarios a las condiciones individuales de reembolso y suscripción de contratos (Traspaso Embalse Corrales)
10. Promover el mejoramiento de Infraestructura de riego a través de la Ley 18.450.
11. Incorporar a las usuarias mujeres en las Gestión de los recursos Hídricos del Sistema Choapa - Corrales.

Todas estas temáticas, y otras que sugieran las Comunidades de Aguas y podamos brindar el apoyo estarán a disposición por parte del equipo técnico del programa.

Para cualquier consulta, nuestras oficinas están ubicadas en José Joaquín Pérez N°421 de Salamanca, teléfono 553297 y correo electrónico [programa.riochoapa@gmail.com](mailto:programa.riochoapa@gmail.com)

Firman:

  
Víctor M. González Aravena  
Jefe Programa

  
Representante Comunidad PANGUE

Nombre: \_\_\_\_\_  
C.I. 6481.0659

cc.Archivo.  
cc.Comunidad de Aguas PANGUE

ACTA DE PARTICIPACIÓN COMUNIDADES DE AGUA DEL SISTEMA CHOAPA – CORRALES  
EN EL PROGRAMA “TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE  
LOS RECURSOS HÍDRICOS EN CHOAPA – CORRALES”

---

**SEÑORES**

**COMUNIDAD DE AGUAS PANGUESILLO DOS**

**PRESENTE**

La presente acta tiene como finalidad incorporar y generar el compromiso por parte de la Comunidad de Aguas en la participación activa del Programa “Transferencia de Capacidades para Mejorar la Gestión de los Recursos Hídricos en el Sistema Choapa – Corrales” que ejecuta la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes por un período de 24 meses, a contar de Diciembre de 2006.

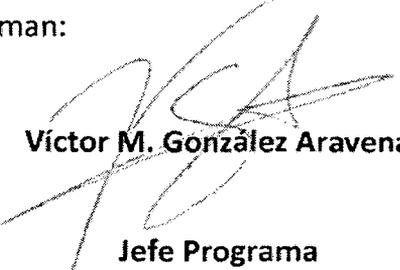
Las actividades a desarrollar por el programa son principalmente las siguientes:

1. Apoyar el funcionamiento de las directivas de las Comunidades de Aguas.
2. Apoyar el proceso de renovación y elección de directivas de las Comunidades de Aguas.
3. Apoyar y asesorar la operación y mantención de los canales de distribución
4. Elaboración de presupuestos de gestión y funcionamiento de las Comunidades de Aguas.
5. Talleres de capacitación a las Comunidades de Aguas.
6. Giras de transferencia tecnológicas internas del conocimiento del Sistema Choapa – Corrales.
7. Giras de transferencia tecnológicas externas de conocimiento de Modelos de Operación y Distribución en otras cuencas del país.
8. Información, promoción y socialización del Traspaso del Embalse Corrales a los usuarios del sistema Choapa – Corrales, en los aspectos técnicos, financieros y legales.
9. Apoyo a los usuarios a las condiciones individuales de reembolso y suscripción de contratos (Traspaso Embalse Corrales)
10. Promover el mejoramiento de Infraestructura de riego a través de la Ley 18.450.
11. Incorporar a las usuarias mujeres en las Gestión de los recursos Hídricos del Sistema Choapa – Corrales.

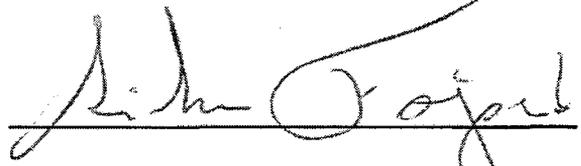
Todas estas temáticas, y otras que sugieran las Comunidades de Aguas y podamos brindar el apoyo estarán a disposición por parte del equipo técnico del programa.

Para cualquier consulta, nuestras oficinas están ubicadas en José Joaquín Pérez N°421 de Salamanca, teléfono 553297 y correo electrónico [programa.riochoapa@gmail.com](mailto:programa.riochoapa@gmail.com)

Firman:

  
**Víctor M. González Aravena**

**Jefe Programa**

  
**Representante Comunidad PANGUESILLO**

**DOS**

**Nombre:** 

**C.I.:** 

cc.Archivo.

cc.Comunidad de Aguas PANGUESILLO DOS

ACTA DE PARTICIPACIÓN COMUNIDADES DE AGUA DEL SISTEMA CHOAPA – CORRALES  
EN EL PROGRAMA “TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE  
LOS RECURSOS HÍDRICOS EN CHOAPA – CORRALES”

---

SEÑORES

COMUNIDAD DE AGUAS PANGUESILLO UNO

PRESENTE

La presente acta tiene como finalidad incorporar y generar el compromiso por parte de la Comunidad de Aguas en la participación activa del Programa “Transferencia de Capacidades para Mejorar la Gestión de los Recursos Hídricos en el Sistema Choapa – Corrales” que ejecuta la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes por un período de 24 meses, a contar de Diciembre de 2006.

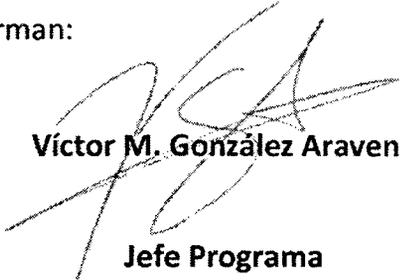
Las actividades a desarrollar por el programa son principalmente las siguientes:

1. Apoyar el funcionamiento de las directivas de las Comunidades de Aguas.
2. Apoyar el proceso de renovación y elección de directivas de las Comunidades de Aguas.
3. Apoyar y asesorar la operación y mantención de los canales de distribución
4. Elaboración de presupuestos de gestión y funcionamiento de las Comunidades de Aguas.
5. Talleres de capacitación a las Comunidades de Aguas.
6. Giras de transferencia tecnológicas internas del conocimiento del Sistema Choapa – Corrales.
7. Giras de transferencia tecnológicas externas de conocimiento de Modelos de Operación y Distribución en otras cuencas del país.
8. Información, promoción y socialización del Traspaso del Embalse Corrales a los usuarios del sistema Choapa – Corrales, en los aspectos técnicos, financieros y legales.
9. Apoyo a los usuarios a las condiciones individuales de reembolso y suscripción de contratos (Traspaso Embalse Corrales)
10. Promover el mejoramiento de Infraestructura de riego a través de la Ley 18.450.
11. Incorporar a las usuarias mujeres en las Gestión de los recursos Hídricos del Sistema Choapa – Corrales.

Todas estas temáticas, y otras que sugieran las Comunidades de Aguas y podamos brindar el apoyo estarán a disposición por parte del equipo técnico del programa.

Para cualquier consulta, nuestras oficinas están ubicadas en José Joaquín Pérez N°421 de Salamanca, teléfono 553297 y correo electrónico [programa.riochoapa@gmail.com](mailto:programa.riochoapa@gmail.com)

Firman:

  
Víctor M. González Aravena

Jefe Programa

  
Representante Comunidad PANGUESILLO

UNO

Nombre: Humberto

C.I.: 3790857-6

cc.Archivo.

cc.Comunidad de Aguas PANGUESILLO UNO

ACTA DE PARTICIPACIÓN COMUNIDADES DE AGUA DEL SISTEMA CHOAPA - CORRALES  
EN EL PROGRAMA "TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE  
LOS RECURSOS HÍDRICOS EN CHOAPA - CORRALES"

---

SEÑORES

COMUNIDAD DE AGUAS MOLINO PERALILLO

PRESENTE

La presente acta tiene como finalidad incorporar y generar el compromiso por parte de la Comunidad de Aguas en la participación activa del Programa "Transferencia de Capacidades para Mejorar la Gestión de los Recursos Hídricos en el Sistema Choapa - Corrales" que ejecuta la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes por un período de 24 meses, a contar de Diciembre de 2006.

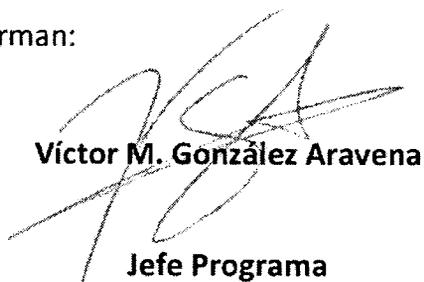
Las actividades a desarrollar por el programa son principalmente las siguientes:

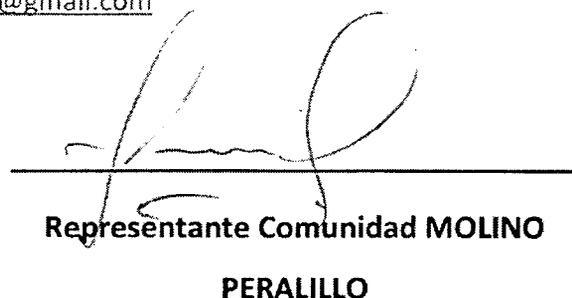
1. Apoyar el funcionamiento de las directivas de las Comunidades de Aguas.
2. Apoyar el proceso de renovación y elección de directivas de las Comunidades de Aguas.
3. Apoyar y asesorar la operación y mantención de los canales de distribución
4. Elaboración de presupuestos de gestión y funcionamiento de las Comunidades de Aguas.
5. Talleres de capacitación a las Comunidades de Aguas.
6. Giras de transferencia tecnológicas internas del conocimiento del Sistema Choapa - Corrales.
7. Giras de transferencia tecnológicas externas de conocimiento de Modelos de Operación y Distribución en otras cuencas del país.
8. Información, promoción y socialización del Traspaso del Embalse Corrales a los usuarios del sistema Choapa - Corrales, en los aspectos técnicos, financieros y legales.
9. Apoyo a los usuarios a las condiciones individuales de reembolso y suscripción de contratos (Traspaso Embalse Corrales)
10. Promover el mejoramiento de Infraestructura de riego a través de la Ley 18.450.
11. Incorporar a las usuarias mujeres en las Gestión de los recursos Hídricos del Sistema Choapa - Corrales.

Todas estas temáticas, y otras que sugieran las Comunidades de Aguas y podamos brindar el apoyo estarán a disposición por parte del equipo técnico del programa.

Para cualquier consulta, nuestras oficinas están ubicadas en José Joaquín Pérez N°421 de Salamanca, teléfono 553297 y correo electrónico [programa.riochoapa@gmail.com](mailto:programa.riochoapa@gmail.com)

Firman:

  
**Víctor M. González Aravena**  
Jefe Programa

  
Representante Comunidad MOLINO  
PERALILLO

Nombre: Luis Buganico B.  
C.I.: 8.044.720-E.

cc.Archivo.

cc.Comunidad de Aguas MOLINO PERALILLO

ACTA DE PARTICIPACIÓN COMUNIDADES DE AGUA DEL SISTEMA CHOAPA – CORRALES  
EN EL PROGRAMA “TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE  
LOS RECURSOS HÍDRICOS EN CHOAPA – CORRALES”

---

SEÑORES

COMUNIDAD DE AGUAS PINTACURA NORTE

PRESENTE

La presente acta tiene como finalidad incorporar y generar el compromiso por parte de la Comunidad de Aguas en la participación activa del Programa “Transferencia de Capacidades para Mejorar la Gestión de los Recursos Hídricos en el Sistema Choapa – Corrales” que ejecuta la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes por un período de 24 meses, a contar de Diciembre de 2006.

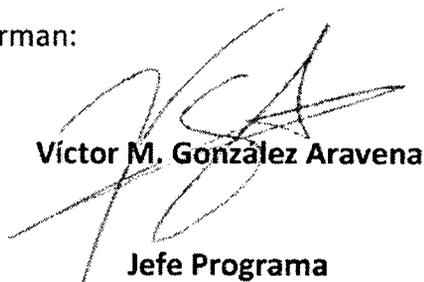
Las actividades a desarrollar por el programa son principalmente las siguientes:

1. Apoyar el funcionamiento de las directivas de las Comunidades de Aguas.
2. Apoyar el proceso de renovación y elección de directivas de las Comunidades de Aguas.
3. Apoyar y asesorar la operación y mantención de los canales de distribución
4. Elaboración de presupuestos de gestión y funcionamiento de las Comunidades de Aguas.
5. Talleres de capacitación a las Comunidades de Aguas.
6. Giras de transferencia tecnológicas internas del conocimiento del Sistema Choapa – Corrales.
7. Giras de transferencia tecnológicas externas de conocimiento de Modelos de Operación y Distribución en otras cuencas del país.
8. Información, promoción y socialización del Traspaso del Embalse Corrales a los usuarios del sistema Choapa – Corrales, en los aspectos técnicos, financieros y legales.
9. Apoyo a los usuarios a las condiciones individuales de reembolso y suscripción de contratos (Traspaso Embalse Corrales)
10. Promover el mejoramiento de Infraestructura de riego a través de la Ley 18.450.
11. Incorporar a las usuarias mujeres en las Gestión de los recursos Hídricos del Sistema Choapa – Corrales.

Todas estas temáticas, y otras que sugieran las Comunidades de Aguas y podamos brindar el apoyo estarán a disposición por parte del equipo técnico del programa.

Para cualquier consulta, nuestras oficinas están ubicadas en José Joaquín Pérez N°421 de Salamanca, teléfono 553297 y correo electrónico [programa.riochoapa@gmail.com](mailto:programa.riochoapa@gmail.com)

Firman:

  
**Víctor M. González Aravena**  
Jefe Programa

  
Representante Comunidad PINTACURA  
NORTE

Nombre: Dionisio Adonnes

C.I.: 6.501091-7

cc.Archivo.

cc.Comunidad de Aguas PINTACURA NORTE

ACTA DE PARTICIPACIÓN COMUNIDADES DE AGUA DEL SISTEMA CHOAPA – CORRALES  
EN EL PROGRAMA “TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE  
LOS RECURSOS HÍDRICOS EN CHOAPA – CORRALES”

---

SEÑORES

COMUNIDAD DE AGUAS PINTACURA SUR

PRESENTE

La presente acta tiene como finalidad incorporar y generar el compromiso por parte de la Comunidad de Aguas en la participación activa del Programa “Transferencia de Capacidades para Mejorar la Gestión de los Recursos Hídricos en el Sistema Choapa – Corrales” que ejecuta la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes por un período de 24 meses, a contar de Diciembre de 2006.

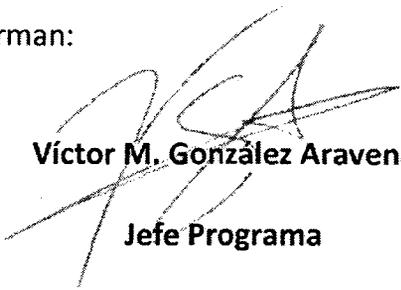
Las actividades a desarrollar por el programa son principalmente las siguientes:

1. Apoyar el funcionamiento de las directivas de las Comunidades de Aguas.
2. Apoyar el proceso de renovación y elección de directivas de las Comunidades de Aguas.
3. Apoyar y asesorar la operación y mantención de los canales de distribución
4. Elaboración de presupuestos de gestión y funcionamiento de las Comunidades de Aguas.
5. Talleres de capacitación a las Comunidades de Aguas.
6. Giras de transferencia tecnológicas internas del conocimiento del Sistema Choapa – Corrales.
7. Giras de transferencia tecnológicas externas de conocimiento de Modelos de Operación y Distribución en otras cuencas del país.
8. Información, promoción y socialización del Traspaso del Embalse Corrales a los usuarios del sistema Choapa – Corrales, en los aspectos técnicos, financieros y legales.
9. Apoyo a los usuarios a las condiciones individuales de reembolso y suscripción de contratos (Traspaso Embalse Corrales)
10. Promover el mejoramiento de Infraestructura de riego a través de la Ley 18.450.
11. Incorporar a las usuarias mujeres en las Gestión de los recursos Hídricos del Sistema Choapa – Corrales.

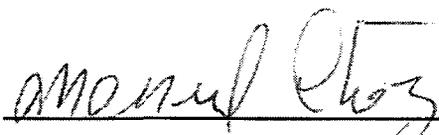
Todas estas temáticas, y otras que sugieran las Comunidades de Aguas y podamos brindar el apoyo estarán a disposición por parte del equipo técnico del programa.

Para cualquier consulta, nuestras oficinas están ubicadas en José Joaquín Pérez N°421 de Salamanca, teléfono 553297 y correo electrónico [programa.riochoapa@gmail.com](mailto:programa.riochoapa@gmail.com)

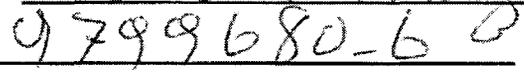
Firman:

  
Víctor M. González Aravena

Jefe Programa

  
Representante Comunidad PINTACURA SUR

Nombre: 

C.I.: 

cc.Archivo.

cc.Comunidad de Aguas PINTACURA SUR

ACTA DE PARTICIPACIÓN COMUNIDADES DE AGUA DEL SISTEMA CHOAPA – CORRALES  
EN EL PROGRAMA “TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE  
LOS RECURSOS HÍDRICOS EN CHOAPA – CORRALES”

---

SEÑORES  
COMUNIDAD DE AGUAS POBLACIÓN  
PRESENTE

La presente acta tiene como finalidad incorporar y generar el compromiso por parte de la Comunidad de Aguas en la participación activa del Programa “Transferencia de Capacidades para Mejorar la Gestión de los Recursos Hídricos en el Sistema Choapa – Corrales” que ejecuta la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes por un período de 24 meses, a contar de Diciembre de 2006.

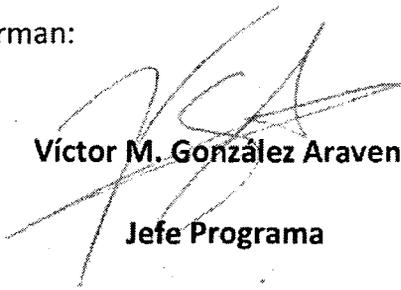
Las actividades a desarrollar por el programa son principalmente las siguientes:

1. Apoyar el funcionamiento de las directivas de las Comunidades de Aguas.
2. Apoyar el proceso de renovación y elección de directivas de las Comunidades de Aguas.
3. Apoyar y asesorar la operación y mantención de los canales de distribución
4. Elaboración de presupuestos de gestión y funcionamiento de las Comunidades de Aguas.
5. Talleres de capacitación a las Comunidades de Aguas.
6. Giras de transferencia tecnológicas internas del conocimiento del Sistema Choapa – Corrales.
7. Giras de transferencia tecnológicas externas de conocimiento de Modelos de Operación y Distribución en otras cuencas del país.
8. Información, promoción y socialización del Traspaso del Embalse Corrales a los usuarios del sistema Choapa – Corrales, en los aspectos técnicos, financieros y legales.
9. Apoyo a los usuarios a las condiciones individuales de reembolso y suscripción de contratos (Traspaso Embalse Corrales)
10. Promover el mejoramiento de Infraestructura de riego a través de la Ley 18.450.
11. Incorporar a las usuarias mujeres en las Gestión de los recursos Hídricos del Sistema Choapa – Corrales.

Todas estas temáticas, y otras que sugieran las Comunidades de Aguas y podamos brindar el apoyo estarán a disposición por parte del equipo técnico del programa.

Para cualquier consulta, nuestras oficinas están ubicadas en José Joaquín Pérez N°421 de Salamanca, teléfono 553297 y correo electrónico [programa.riochoapa@gmail.com](mailto:programa.riochoapa@gmail.com)

Firman:

  
Víctor M. González Aravena

Jefe Programa

  
Representante Comunidad POBLACIÓN

Nombre: Pedro Chaves

C.I.: 4265414-0

cc.Archivo.

cc.Comunidad de Aguas POBLACIÓN

ACTA DE PARTICIPACIÓN COMUNIDADES DE AGUA DEL SISTEMA CHOAPA - CORRALES  
EN EL PROGRAMA "TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE  
LOS RECURSOS HÍDRICOS EN CHOAPA - CORRALES"

---

**SEÑORES  
COMUNIDAD DE AGUAS RODADERO  
PRESENTE**

La presente acta tiene como finalidad incorporar y generar el compromiso por parte de la Comunidad de Aguas en la participación activa del Programa "Transferencia de Capacidades para Mejorar la Gestión de los Recursos Hídricos en el Sistema Choapa - Corrales" que ejecuta la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes por un periodo de 24 meses, a contar de Diciembre de 2006.

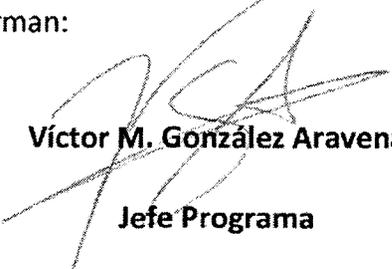
Las actividades a desarrollar por el programa son principalmente las siguientes:

1. Apoyar el funcionamiento de las directivas de las Comunidades de Aguas.
2. Apoyar el proceso de renovación y elección de directivas de las Comunidades de Aguas.
3. Apoyar y asesorar la operación y mantención de los canales de distribución
4. Elaboración de presupuestos de gestión y funcionamiento de las Comunidades de Aguas.
5. Talleres de capacitación a las Comunidades de Aguas.
6. Giras de transferencia tecnológicas internas del conocimiento del Sistema Choapa - Corrales.
7. Giras de transferencia tecnológicas externas de conocimiento de Modelos de Operación y Distribución en otras cuencas del país.
8. Información, promoción y socialización del Traspaso del Embalse Corrales a los usuarios del sistema Choapa - Corrales, en los aspectos técnicos, financieros y legales.
9. Apoyo a los usuarios a las condiciones individuales de reembolso y suscripción de contratos (Traspaso Embalse Corrales)
10. Promover el mejoramiento de Infraestructura de riego a través de la Ley 18.450.
11. Incorporar a las usuarias mujeres en las Gestión de los recursos Hídricos del Sistema Choapa - Corrales.

Todas estas temáticas, y otras que sugieran las Comunidades de Aguas y podamos brindar el apoyo estarán a disposición por parte del equipo técnico del programa.

Para cualquier consulta, nuestras oficinas están ubicadas en José Joaquín Pérez N°421 de Salamanca, teléfono 553297 y correo electrónico [programa.riochoapa@gmail.com](mailto:programa.riochoapa@gmail.com)

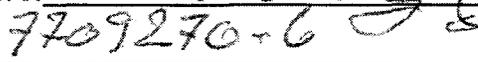
Firman:

  
**Víctor M. González Aravena**

**Jefe Programa**

  
**Representante Comunidad RODADERO**

**Nombre:** 

**C.I.:** 

cc.Archivo.

cc.Comunidad de Aguas RODADERO

ACTA DE PARTICIPACIÓN COMUNIDADES DE AGUA DEL SISTEMA CHOAPA - CORRALES  
EN EL PROGRAMA "TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE  
LOS RECURSOS HÍDRICOS EN CHOAPA - CORRALES"

---

SEÑORES

COMUNIDAD DE AGUAS SILVANO

PRESENTE

La presente acta tiene como finalidad incorporar y generar el compromiso por parte de la Comunidad de Aguas en la participación activa del Programa "Transferencia de Capacidades para Mejorar la Gestión de los Recursos Hídricos en el Sistema Choapa - Corrales" que ejecuta la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes por un período de 24 meses, a contar de Diciembre de 2006.

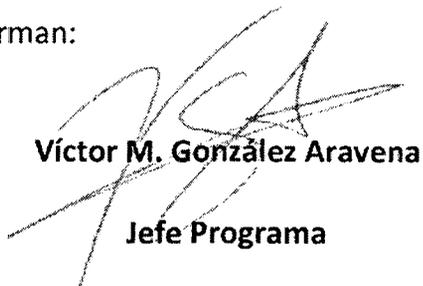
Las actividades a desarrollar por el programa son principalmente las siguientes:

1. Apoyar el funcionamiento de las directivas de las Comunidades de Aguas.
2. Apoyar el proceso de renovación y elección de directivas de las Comunidades de Aguas.
3. Apoyar y asesorar la operación y mantención de los canales de distribución
4. Elaboración de presupuestos de gestión y funcionamiento de las Comunidades de Aguas.
5. Talleres de capacitación a las Comunidades de Aguas.
6. Giras de transferencia tecnológicas internas del conocimiento del Sistema Choapa - Corrales.
7. Giras de transferencia tecnológicas externas de conocimiento de Modelos de Operación y Distribución en otras cuencas del país.
8. Información, promoción y socialización del Traspaso del Embalse Corrales a los usuarios del sistema Choapa - Corrales, en los aspectos técnicos, financieros y legales.
9. Apoyo a los usuarios a las condiciones individuales de reembolso y suscripción de contratos (Traspaso Embalse Corrales)
10. Promover el mejoramiento de Infraestructura de riego a través de la Ley 18.450.
11. Incorporar a las usuarias mujeres en las Gestión de los recursos Hídricos del Sistema Choapa - Corrales.

Todas estas temáticas, y otras que sugieran las Comunidades de Aguas y podamos brindar el apoyo estarán a disposición por parte del equipo técnico del programa.

Para cualquier consulta, nuestras oficinas están ubicadas en José Joaquín Pérez N°421 de Salamanca, teléfono 553297 y correo electrónico [programa.riochoapa@gmail.com](mailto:programa.riochoapa@gmail.com)

Firman:

  
**Víctor M. González Aravena**  
Jefe Programa

  
Representante Comunidad SILVANO  
Nombre: Balboa Aule  
C.I.: 7 565 723 - 4

cc.Archivo.

cc.Comunidad de Aguas SILVANO

ACTA DE PARTICIPACIÓN COMUNIDADES DE AGUA DEL SISTEMA CHOAPA – CORRALES  
EN EL PROGRAMA “TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE  
LOS RECURSOS HÍDRICOS EN CHOAPA – CORRALES”

---

**SEÑORES**

**COMUNIDAD DE AGUAS TAHUINCANO**

**PRESENTE**

La presente acta tiene como finalidad incorporar y generar el compromiso por parte de la Comunidad de Aguas en la participación activa del Programa “Transferencia de Capacidades para Mejorar la Gestión de los Recursos Hídricos en el Sistema Choapa – Corrales” que ejecuta la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes por un período de 24 meses, a contar de Diciembre de 2006.

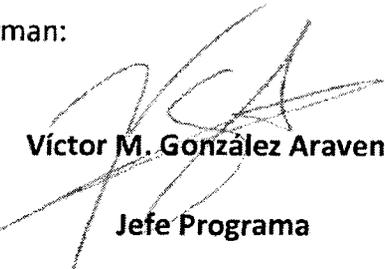
Las actividades a desarrollar por el programa son principalmente las siguientes:

1. Apoyar el funcionamiento de las directivas de las Comunidades de Aguas.
2. Apoyar el proceso de renovación y elección de directivas de las Comunidades de Aguas.
3. Apoyar y asesorar la operación y mantención de los canales de distribución
4. Elaboración de presupuestos de gestión y funcionamiento de las Comunidades de Aguas.
5. Talleres de capacitación a las Comunidades de Aguas.
6. Giras de transferencia tecnológicas internas del conocimiento del Sistema Choapa – Corrales.
7. Giras de transferencia tecnológicas externas de conocimiento de Modelos de Operación y Distribución en otras cuencas del país.
8. Información, promoción y socialización del Traspaso del Embalse Corrales a los usuarios del sistema Choapa – Corrales, en los aspectos técnicos, financieros y legales.
9. Apoyo a los usuarios a las condiciones individuales de reembolso y suscripción de contratos (Traspaso Embalse Corrales)
10. Promover el mejoramiento de Infraestructura de riego a través de la Ley 18.450.
11. Incorporar a las usuarias mujeres en las Gestión de los recursos Hídricos del Sistema Choapa – Corrales.

Todas estas temáticas, y otras que sugieran las Comunidades de Aguas y podamos brindar el apoyo estarán a disposición por parte del equipo técnico del programa.

Para cualquier consulta, nuestras oficinas están ubicadas en José Joaquín Pérez N°421 de Salamanca, teléfono 553297 y correo electrónico [programa.riochoapa@gmail.com](mailto:programa.riochoapa@gmail.com)

Firman:

  
**Víctor M. González Aravena**

**Jefe Programa**

  
\_\_\_\_\_  
**Representante Comunidad TAHUINCANO**

**Nombre:** Eugenio Muñoz C

**C.I.:** 5.309.574-8

cc.Archivo.

cc.Comunidad de Aguas TAHUINCANO

ACTA DE PARTICIPACIÓN COMUNIDADES DE AGUA DEL SISTEMA CHOAPA – CORRALES  
EN EL PROGRAMA “TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE  
LOS RECURSOS HÍDRICOS EN CHOAPA – CORRALES”

---

SEÑORES

COMUNIDAD DE AGUAS MOLINO DE TRANQUILLA

PRESENTE

La presente acta tiene como finalidad incorporar y generar el compromiso por parte de la Comunidad de Aguas en la participación activa del Programa “Transferencia de Capacidades para Mejorar la Gestión de los Recursos Hídricos en el Sistema Choapa – Corrales” que ejecuta la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes por un período de 24 meses, a contar de Diciembre de 2006.

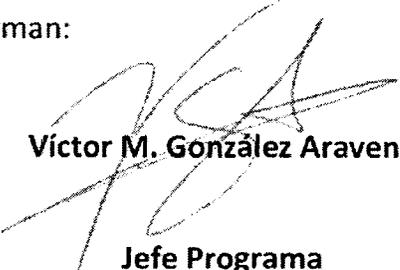
Las actividades a desarrollar por el programa son principalmente las siguientes:

1. Apoyar el funcionamiento de las directivas de las Comunidades de Aguas.
2. Apoyar el proceso de renovación y elección de directivas de las Comunidades de Aguas.
3. Apoyar y asesorar la operación y mantención de los canales de distribución
4. Elaboración de presupuestos de gestión y funcionamiento de las Comunidades de Aguas.
5. Talleres de capacitación a las Comunidades de Aguas.
6. Giras de transferencia tecnológicas internas del conocimiento del Sistema Choapa – Corrales.
7. Giras de transferencia tecnológicas externas de conocimiento de Modelos de Operación y Distribución en otras cuencas del país.
8. Información, promoción y socialización del Traspaso del Embalse Corrales a los usuarios del sistema Choapa – Corrales, en los aspectos técnicos, financieros y legales.
9. Apoyo a los usuarios a las condiciones individuales de reembolso y suscripción de contratos (Traspaso Embalse Corrales)
10. Promover el mejoramiento de Infraestructura de riego a través de la Ley 18.450.
11. Incorporar a las usuarias mujeres en las Gestión de los recursos Hídricos del Sistema Choapa – Corrales.

Todas estas temáticas, y otras que sugieran las Comunidades de Aguas y podamos brindar el apoyo estarán a disposición por parte del equipo técnico del programa.

Para cualquier consulta, nuestras oficinas están ubicadas en José Joaquín Pérez N°421 de Salamanca, teléfono 553297 y correo electrónico [programa.riochoapa@gmail.com](mailto:programa.riochoapa@gmail.com)

Firman:

  
Víctor M. González Aravena

Jefe Programa

  
Representante Comunidad MOLINO DE

TRANQUILLA

Nombre: Bermejo Carlos A

C.I.: 5830283-K

cc.Archivo.

cc.Comunidad de Aguas MOLINO DE TRANQUILLA

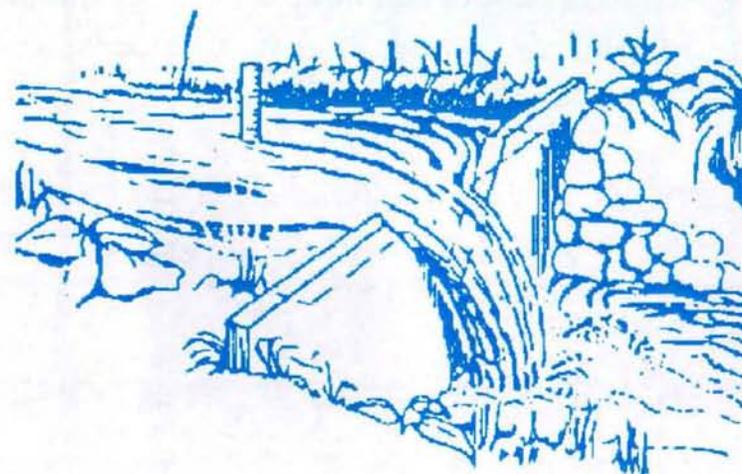
## **2.2 Boletín Informativo de Capacitación Unidades Piloto de Riego**

# Métodos de medición de caudales



JUNTA DE VIGILANCIA  
Rio Choapa

## Medición de caudales

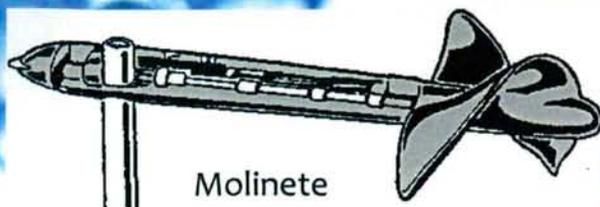
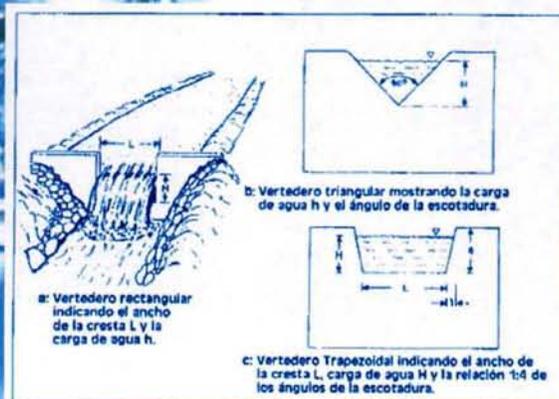
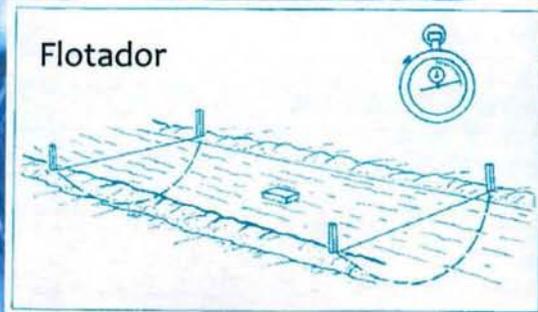


### Vertedero triangular



PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES  
PARA MEJORAR GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS  
SISTEMA CHOAPA—CORRALES.

Flotador



Molinete

Boletín básico para capacitación de usuarios de Unidades Demostrativas de Riego del Sistema Choapa—Corrales.

Las variaciones de caudal en el río y en los canales se producen durante las diferentes épocas del año, lo cual hace variar el valor de cada acción o regador.

De ahí entonces la importancia de poder determinar con alguna seguridad los caudales reales que recibe el predio, para poder planificar la superficie a regar especialmente en los meses de máximo consumo.

Al conocer la disponibilidad de agua del predio y la demanda de los cultivos, se puede saber la superficie factible de regar.

## Métodos para medir caudales en canales

La medición de caudales puede ser hecha por distintos métodos:

- Flotador.
- Vertederos.
- Canaletas Parshall.
- Molinete.

Las principales diferencias entre ellos son la exactitud del dato que arrojan y el costo de su implementación.

7. Determine el caudal según el siguiente Cuadro:

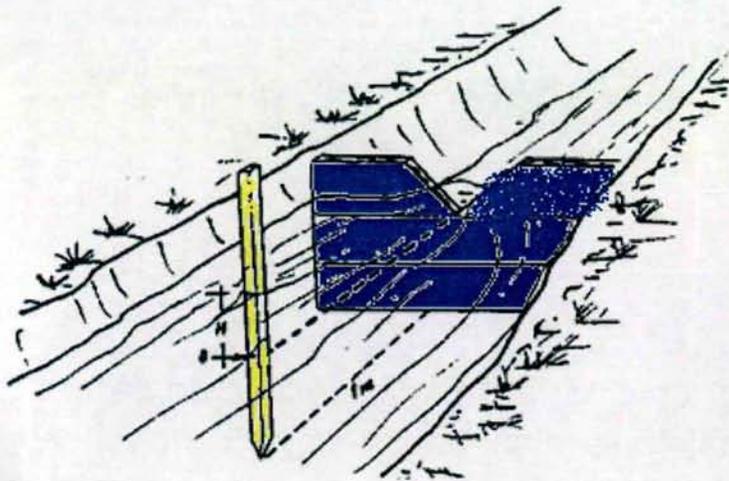
H (cm)	CAUDAL (lt/seg)	H (cm)	CAUDAL (lt/seg)
4	0,43	18	18,50
5	0,75	19	21,20
6	1,19	20	24,20
7	1,75	21	27,30
8	2,44	22	30,60
9	3,28	23	34,30
10	4,30	24	38,10
11	5,40	25	42,10
12	6,80	26	46,60
13	8,20	27	51,20
14	9,90	28	56,00
15	11,70	29	61,20
16	13,80	30	66,60
17	16,10	31	72,20

## Por ejemplo:

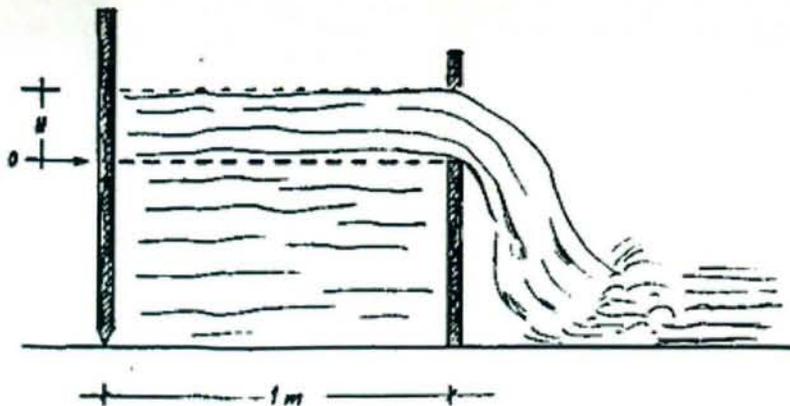
Si en la regla se leen 10 cm. de altura de agua, el canal lleva 4,3 lt/seg.

Fuente: "Aforos o mediciones de agua en canales". INIA Subestación Experimental Cauquenes, en Junio de 1993.

5. Clave el listón con la regla a 1 metro aguas arriba de la estructura; el cero debe quedar a nivel con el extremo inferior de la abertura del vertedero.



6. Mida la altura de agua "H" en la regla.



## Medición de caudales Medición de caudales con vertederos con vertederos

Los vertederos son los más sencillos y utilizados para medir el caudal de agua en canales abiertos.

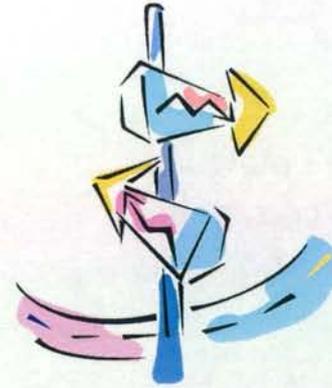
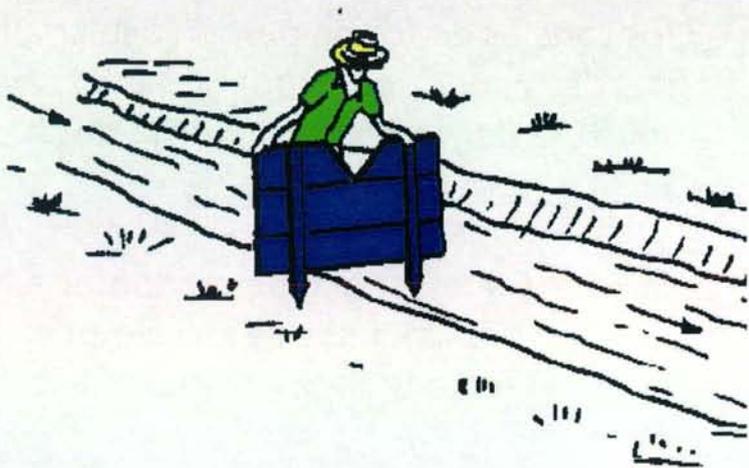


Los vertederos son estructuras que se instalan en los canales en forma perpendicular a la corriente, de manera que toda el agua pase por la abertura del vertedero y forme un saltillo al caer.

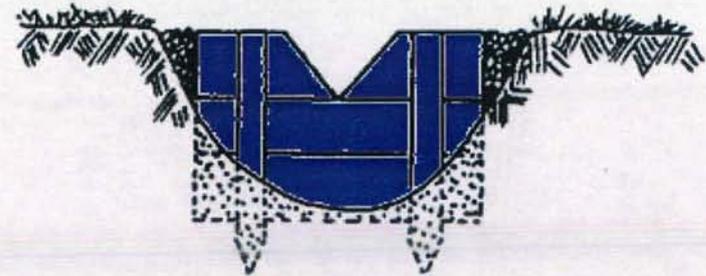
Según la forma que se obligue a adoptar a la sección de la vena líquida que circule por él, se clasifican en rectangulares, trapezoidales y triangulares.

## ***Para Instalar un vertedero debe tener presente que:***

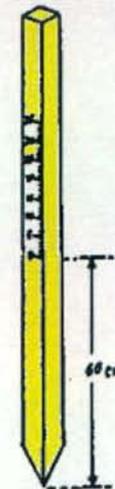
- Los canales deben tener una pendiente suave y uniforme antes del vertedero, de manera que el agua no ejerza mucha presión sobre la estructura; desde una distancia de 20 metros antes del vertedero, es decir aguas arriba de la estructura, el canal debe tener un desnivel máximo de 1 cm. en 10 metros.
- El fondo del canal no se debe embancar antes del vertedero y siempre tiene que producirse un saltillo cuando cae el agua, para poder hacer las mediciones.
- El vertedero recomendado para caudales inferiores a 30 lt/seg es el triangular.



3. Selle los bordes de manera que no se produzcan filtraciones por los lados y fondo.



4. A 60 cm. de la base de un listón de 2" x 2' dibuje una regla; haga marcas cada un centímetro, hasta completar 35 cm.





## Instrucciones para la instalación del vertedero en el canal.

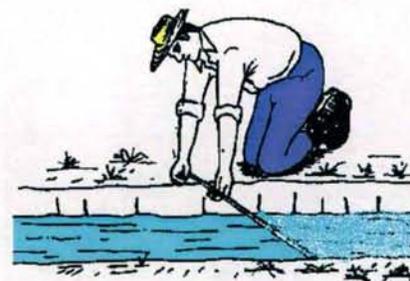
1. Elija un sector del canal lo más recto posible y más angosto que el vertedero; coloque el vertedero en forma perpendicular a la corriente de agua.



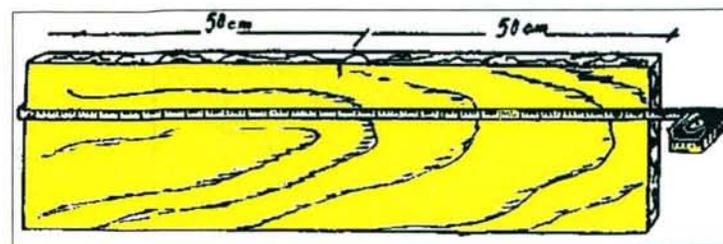
2. Excave el borde y fondo del canal, e instale la estructura; debe quedar nivelada.

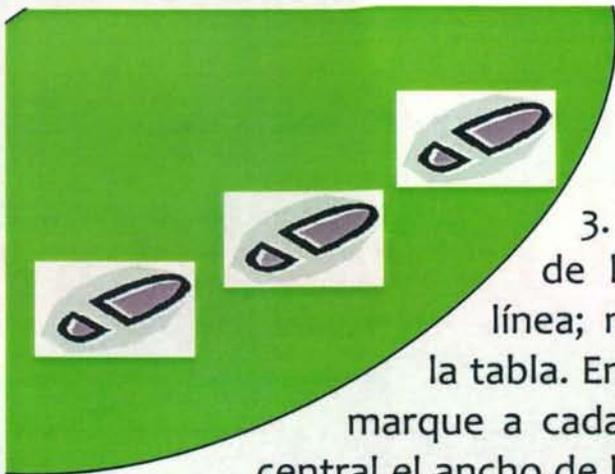
## Pasos a seguir para construir un vertedero triangular de 90 grados, en madera.

1. Mida el ancho del canal en un sector recto y alejado de curvas; supongamos que el canal mide 80 cm.

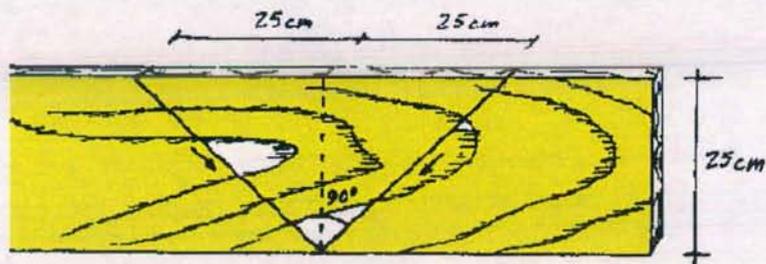


2. Use tablas cepilladas de 1" x 10" y listones de 2" x 2" para hacer las guías. Las tablas deben tener 20 cm. más que el ancho del canal; en este ejemplo las tablas hay que cortarlas de 100 cm.

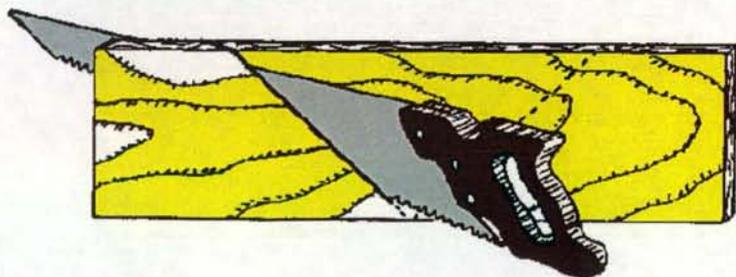




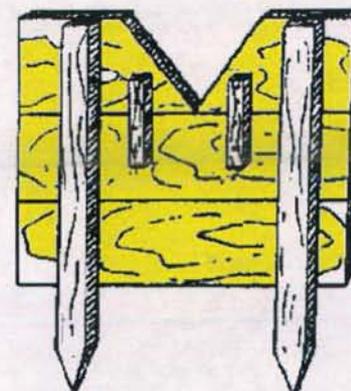
3. Marque la mitad de la tabla con una línea; mida el ancho de la tabla. En la parte superior marque a cada lado de la línea central el ancho de la tabla; una estas marcas con la base de la línea central formando una "V".



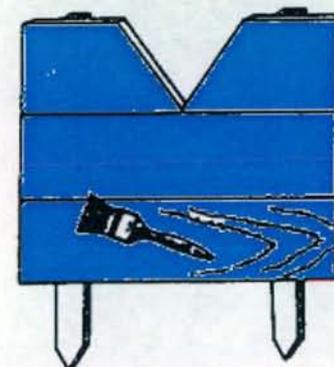
4. Corte la madera de manera que quede un ángulo o chaflán.



5. Construya la estructura clavando los listones a 15 cm. de cada lado; coloque refuerzos para dar firmeza a la tabla cortada. El chaflán de la tabla debe enfrentar la corriente de agua.



6. Pinte la estructura con aceite o pintura al óleo para protegerla.



## **2.3 Planes de Riego Unidades Piloto de Riego.**

**UNIDAD DEMOSTRATIVA  
COMUNIDAD DE AGUAS : LAS VIUDAS**

PROGRAMACIÓN DE TURNOS DE RIEGO SEMANAL DE ACUERDO A DERECHO

TIEMPO DE RIEGO DIARIO DESDE LAS 7:00 HORAS HASTA LAS 20:00 HORAS DEJANDO EL RESTO DE TIEMPO EL CANAL LIBRE

DÍA	USUARIO	ACCIONES	L/S	LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES		SABADO		DOMINGO	
				Hora Inicio	Hora Término												
	GLORIA VILLARROEL	1,42	3,02	7:00	8:15												
	CARLOS VILLARROEL	1,75	3,72	8:15	9:47												
	JOSE GALVEZ	3,5	7,45	9:47	12:52												
	SUCESIÓN CARLOS VILLARROEL	0,75	1,60	12:52	13:32												
	RICARDO ROJO CASTILLO	0,11	0,23	13:32	13:38												
	LUZ ROJO CASTILLO	0,5	1,06	13:38	14:04												
	DIÓGENES ROJO CASTILLO	0,5	1,06	14:04	14:30												
	SUCESIÓN FELIDOR CUBILLOS	9,82	20,90	14:30	20:00	7:00	10:08										
	LORENZO MOLINA	0,9	1,92			10:08	10:56										
	HILDA GUERRA	0,92	1,96			10:56	11:45										
	HUGO LOPEZ	0,96	2,04			11:45	12:36										
	SUCESIÓN ANA LOPEZ	1,28	2,72			12:36	13:44										
	ANA LOPEZ	0,42	0,89			13:44	14:06										
	EULOGIO PALACIOS	0,48	1,02			14:06	14:56										
	MIRTA LOPEZ	0,48	1,02			14:56	15:21										
	AIDA LOPEZ	0,42	0,89			15:21	15:43										
	SUCESIÓN ERMINIA LOPEZ	0,96	2,04			15:43	16:34										
	ENRIQUE VERA	0,72	1,53			16:34	17:12										
	MARIA ARAYA	0,96	2,04			17:12	18:03										
	SUCESIÓN RAMIRO JAMETT	4,92	10,47			18:03	20:00	7:00	9:17								
	ROBERTO VARGAS	0,85	1,81					9:17	10:02								
	MARIO VARGAS	0,85	1,81					10:02	10:47								
	SUCESIÓN ESCUDEROS VARGAS	0,79	1,68					10:47	11:29								
	ROSA VARGAS	0,79	1,68					11:29	12:11								
	REGINA GAMBOA	0,62	1,32					12:11	12:44								
	SUCESIÓN JUVENAL IBACACHE	0,62	1,32					12:44	13:17								
	GONZALO VARGAS	0,85	1,81					13:17	14:02								
	PELLIZ VARGAS	0,85	1,81					14:02	14:47								
	LISANDRO VARGAS	0,85	1,81					14:47	15:32								
	SUCESIÓN HECTOR VARGAS	0,85	1,81					15:32	16:17								
	MARIA ESCUDERO	0,85	1,81					16:17	17:02								
	ROSA VARGAS	0,95	2,02					17:02	17:50								
	MARIA VARGAS	1,08	2,30					17:50	18:49								
	SONIA KRATTER	29,67	63,14					18:49	20:00	7:00	20:00	7:00	16:56				
	IRENE ROBLES	12,32	26,22									18:56	20:00	7:00	16:46		
	SUCESIÓN VICTOR VEGA	13,9	29,58											16:46	20:00	7:00	16:00
	BENJAMIN CHAVEZ	0,32	0,68													16:00	16:17
	RENÉ LOPEZ	0,32	0,68													16:17	16:34
	JOSE SANTO CHAVEZ	0,32	0,68													16:34	16:51
	GUILLERMO MERINO	0,32	0,68													16:51	17:08
	GUILLERMO MERINO	0,32	0,68													17:08	17:25
	PEDRO MARTINEZ	0,52	1,11													17:25	17:52
	SEGUNDO CHAVEZ	0,56	1,19													17:52	18:22
	RAUL VARGAS	0,14	0,30													18:22	18:29
	MONICA CHAVEZ	0,14	0,30													18:29	18:36
	EDUARDO CHAVEZ	0,52	1,11													18:36	19:03
	ZULEMA CHAVEZ	0,35	0,74													19:03	19:21
	MARIA BUGUEÑO	0,113	0,24													19:21	19:27
	LORIDA FUENTES	0,113	0,24													19:27	19:33
	RAQUEL FUENTES	0,113	0,24													19:33	19:39
	SUCESIÓN LIDIA FUENTES	0,216	0,46													19:39	19:50
	NORA ALEGRE	0,217	0,46													19:50	20:01
	SUCESIÓN ANA ROSA FUENTES	0,164	0,35													20:01	20:10
	ANIBAL FUENTES	0,164	0,35													20:10	20:20

**UNIDAD DEMOSTRATIVA**  
**COMUNIDAD DE AGUAS : AGUAS CLARAS DE CHILLEPÍN**  
 PROGRAMACIÓN DE TURNOS DE RIEGO PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2008

SEPTIEMBRE		OCTUBRE																													NOVIEMBRE								
29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2					
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO					
7:00	11	5	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8			
7:15	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	
7:30	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	
7:45	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	
8:00	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	
8:15	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	
8:30	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	
8:45	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	
9:00	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	
9:15	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	
9:30	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	
9:45	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	
10:00	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	
10:15	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	
10:30	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	
10:45	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	
11:00	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	4	3	11	10	8	
11:15	11	9	8	4	3	11	9	8	4	3	11	9	8	4	3	11	9	8	4	3	11	9	8	4	3	11	9	8	4	3	11	9	8	4	3	11	9	8	
11:30	11	9	8	4	3	11	9	8	4	3	11	9	8	4	3	11	9	8	4	3	11	9	8	4	3	11	9	8	4	3	11	9	8	4	3	11	9	8	
11:45	11	9	8	4	3	11	9	8	4	3	11	9	8	4	3	11	9	8	4	3	11	9	8	4	3	11	9	8	4	3	11	9	8	4	3	11	9	8	
12:00	11	9	8	4	3	11	9	8	4	3	11	9	8	4	3	11	9	8	4	3	11	9	8	4	3	11	9	8	4	3	11	9	8	4	3	11	9	8	
12:15	11	9	8-7	4	3	11	9	8-7	4	3	11	9	8-7	4	3	11	9	8-7	4	3	11	9	8-7	4	3	11	9	8-7	4	3	11	9	8-7	4	3	11	9	8-7	
12:30	11	9	7	4	3-2	11	9	7	4	3-2	11	9	7	4	3-2	11	9	7	4	3-2	11	9	7	4	3-2	11	9	7	4	3-2	11	9	7	4	3-2	11	9	7	
12:45	11	9	7	4-3	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4-3	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4-3	2	11	9	7	4-3	2	11	9	7	4-3	2	11	9	7	
13:00	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	
13:15	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	
13:30	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	
13:45	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	
14:00	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	
14:15	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	
14:30	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	
14:45	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	
15:00	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	
15:15	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	
15:30	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	
15:45	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	
16:00	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	4	2	11	9	7	
16:15	11-10	9	7	4	2	11-10	9	7	4	2	11-10	9	7	4	2	11-10	9	7	4	2	11-10	9	7	4	2	11-10	9	7	4	2	11-10	9	7	4	2	11-10	9	7	
16:30	10	9	7	4	2-1	10	9	7	4	2-1	10	9	7	4	2-1	10	9	7	4	2-1	10	9	7	4	2-1	10	9	7	4	2-1	10	9	7	4	2-1	10	9	7	
16:45	10	9	7	4	1	10	9	7	4	1	10	9	7	4	1	10	9	7	4	1	10	9	7	4	1	10	9	7	4	1	10	9	7	4	1	10	9	7	
17:00	10	9	7	4	1	10	9	7	4	1	10	9	7	4	1	10	9	7	4	1	10	9	7	4	1	10	9	7	4	1	10	9	7	4	1	10	9	7	
17:15	10	9	7	4	1	10	9	7	4	1	10	9	7	4	1	10	9	7	4	1	10	9	7	4	1	10	9	7	4	1	10	9	7	4	1	10	9	7	
17:30	10	9-8	7	4-3	1	10	9-8	7	4-3	1	10	9-8	7	4-3	1	10	9-8	7	4-3	1	10	9-8	7	4-3	1	10	9-8	7	4-3	1	10	9-8	7	4-3	1	10	9-8	7	
17:45	10	8	7	5	3	1	10	8	7	5	3	1	10	8	7	5	3	1	10	8	7	5	3	1	10	8	7	5	3	1	10	8	7	5	3	1	10	8	7
18:00	10	8	7	5	3	1	10	8	7	5	3	1	10	8	7	5	3	1	10	8	7	5	3	1	10	8	7	5	3	1	10	8	7	5	3	1	10	8	7
18:15	10	8	7	5	3	1	10	8	7	5	3	1	10	8	7	5	3	1	10	8																			

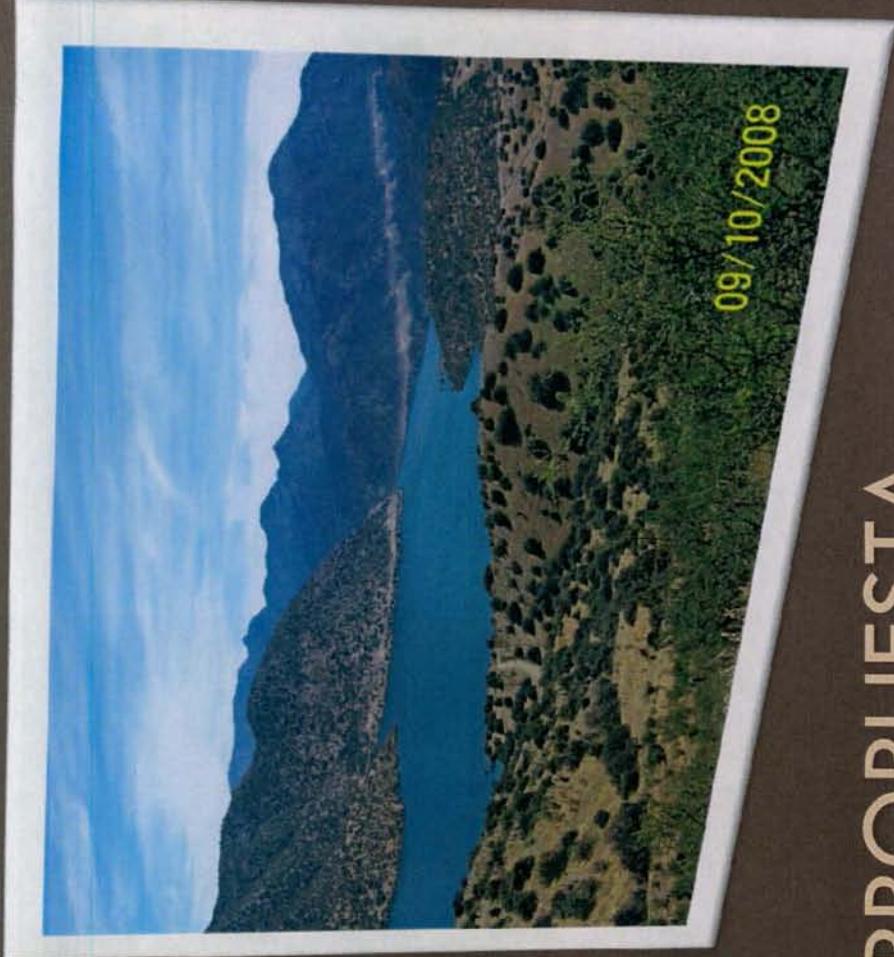
**3**

**Modelo Operacional y de  
Distribución Hídrica del Sistema  
Choapa - Corrales.**

### **3.1 Presentación Propuesta de Regla Operacional del Sistema Choapa - Corrales.**



Rio Choapa



# AVANCE PROPUESTA MODELO OPERACIONAL SISTEMA CHOAPA CORRALES

V.M.G.A. – 13 DE  
NOVIEMBRE DE 2008



# Información utilizada

## □ Información D.G.A.

- ▣ Datos diarios Estación Fluviométrica Río Choapa en Cuncumén.
- ▣ Periodo de datos 1975 – 2008 año hidrológico.
  - Llenado de datos faltantes.
  - Determinación de caudales medios mensuales en todo el periodo.
  - Determinación de volúmenes medios mensuales.

## □ Información JVRCH

- ▣ Listado de canales influenciados por Corrales.
- ▣ Prorratio histórico del río periodo 1975 – 2006

# Construcción del Modelo de Simulación

Periodos		ABRIL							
		VOLUMEN RIO	VOLUMEN EMBALSE	VOLUMEN CAMISAS	VOLUMEN DISPONIBLE	DEMANDA 100%	DELTA VOLUMEN	%	
1975	1976	8,196,768	0		8,196,768	21,150,720	0	-12,953,952	39%
1976	1977	5,570,208	0		5,570,208	21,150,720	0	-15,580,512	26%
1977	1978	6,498,144	0		6,498,144	21,150,720	0	-14,652,576	31%
									343
1978	1979	22,514,976	50,000,000		72,514,976	21,150,720	1	51,364,256	%
									305
1979	1980	15,490,656	49,024,237		64,514,893	21,150,720	1	43,364,173	%
1980	1981	19,969,632	0		19,969,632	21,150,720	0	-1,181,088	94%
									251
1981	1982	12,229,920	40,884,641		53,114,561	21,150,720	1	31,963,841	%
1982	1983	5,440,608	0		5,440,608	21,150,720	0	-15,710,112	26%
									340
1983	1984	21,961,152	50,000,000		71,961,152	21,150,720	1	50,810,432	%
									246
1984	1985	11,463,552	40,583,198		52,046,750	21,150,720	1	30,896,030	%
									319
1985	1986	17,568,206	50,000,000		67,568,206	21,150,720	1	46,417,486	%

# Resultados Modelo de Simulación

**PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN DEMANDA DE ACUERDO A %  
PRORRATEO DEL RÍO CONSIDERANDO ESTACIÓN RÍO CHOAPA EN  
CUNCUMÉN**

<b>MESES</b>	<b>100</b>	<b>90</b>	<b>85</b>	<b>80</b>	<b>70</b>	<b>60</b>	<b>50</b>	<b>PROMEDIO</b>
<b>ABRIL</b>	53%	56%	59%	65%	65%	76%	88%	66%
<b>MAYO</b>	41%	50%	59%	62%	65%	76%	88%	63%
<b>JUNIO</b>	32%	41%	47%	53%	62%	74%	88%	57%
<b>JULIO</b>	35%	38%	44%	50%	65%	74%	85%	56%
<b>AGOSTO</b>	29%	41%	47%	50%	68%	79%	88%	58%
<b>SEPTIEMBRE</b>	41%	50%	59%	59%	76%	91%	94%	67%
<b>OCTUBRE</b>	68%	71%	74%	82%	91%	91%	97%	82%
<b>NOVIEMBRE</b>	76%	85%	88%	88%	94%	97%	97%	89%
<b>DICIEMBRE</b>	68%	74%	76%	82%	91%	94%	97%	83%
<b>ENERO</b>	62%	62%	62%	74%	82%	94%	97%	76%
<b>FEBRERO</b>	62%	62%	62%	62%	74%	91%	94%	72%
<b>MARZO</b>	53%	59%	62%	62%	68%	79%	91%	68%

# Propuesta Preliminar Regla Operacional

- EL modelo se basa en el volumen disponible de la cuenca:
  - ▣  $V_d = V_e + V_p + V_c$ 
    - $V_d$  = Volumen disponible
    - $V_e$  = Volumen Embalsado Corrales
    - $V_p$  = Volumen pronosticado DGA
    - $V_c$  = Volumen Pronosticado Estero Camisas
      - A partir de las precipitaciones invernales se estimará el caudal aportante al Embalse Corrales.
- Se podrá establecer dotaciones anuales y mensuales para cada canal.

# Propuesta Preliminar Regla Operacional

- El volumen disponible se dividirá por el N° de acciones que tiene el río.
- En toda situación que el volumen disponible mensual supere la demanda total, se considerará el excedente para el llenado del Embalse Corrales hasta su vertimiento.
- Como punto importante, habrá que definir el porcentaje de seguridad de riego esperado.

**4**

**Gestión de Traspaso del Embalse  
Corrales y sus Obras  
complementarias a sus Usuarios.**

#### **4.1 Diagnóstico Socioeconómico de los Usuarios pertenecientes a la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes.**



# Diagnóstico socioeconómico y productivo de la agricultura del Valle Choapa

Expositor: Julio Molina Durán

Vicepresidente Directorio Junta de Vigilancia del Río Choapa

Fuente: Encuesta Programa JVRCH. Abril 2008.

# Influencia del EC en el Valle del Choapa



- N° de Canales influenciados: 33
- N° de usuarios influenciados: 4.200  
(Considerando sitiantes).
- N° de [l/s] influenciados: 13.785,62
- N° de Hectáreas influenciadas: 12.260

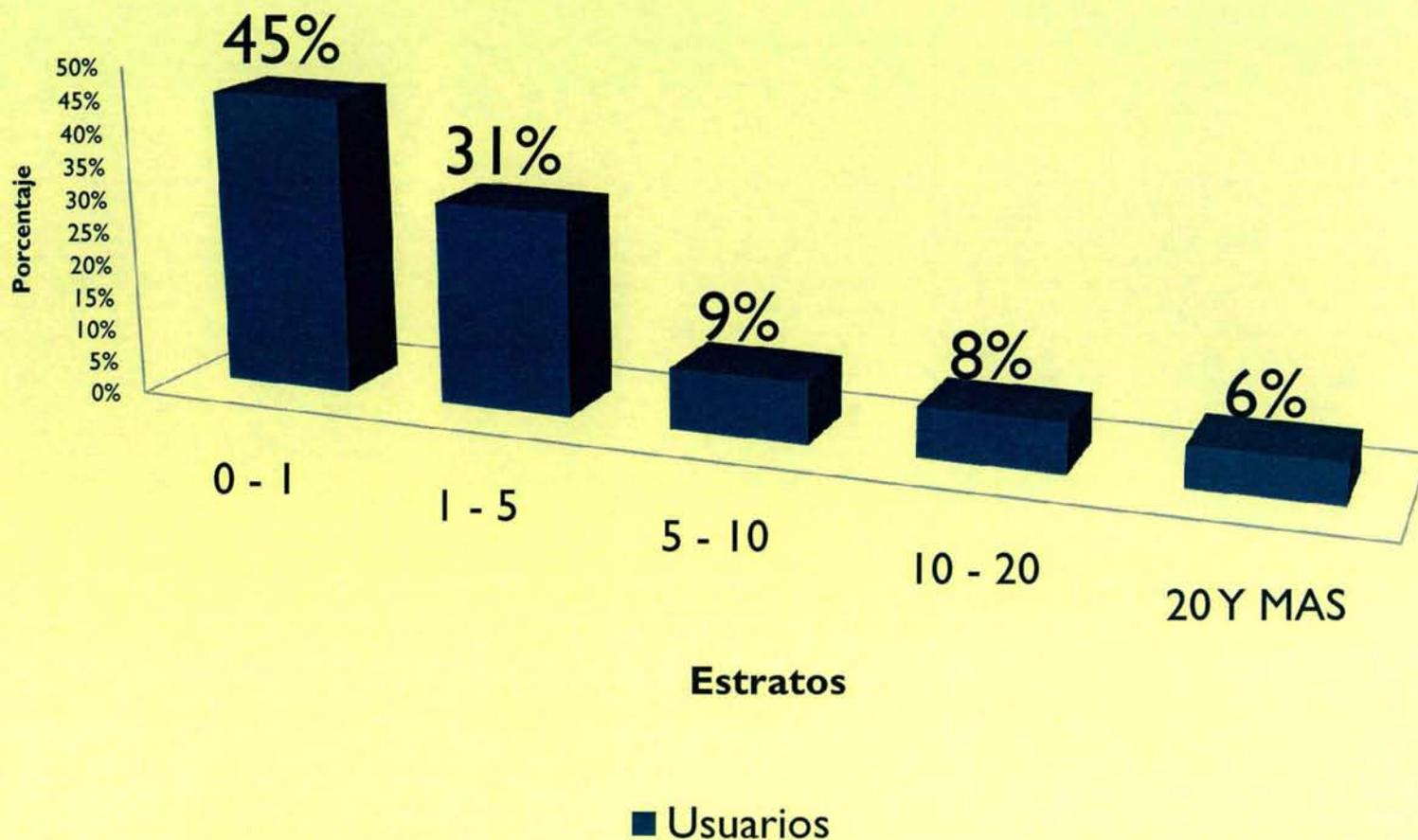
# Distribución de superficie influenciada por el EC



- 1.076 usuarios: entre 0 – 1 Ha
- 735 usuarios: entre 1 – 5 Ha
- 221 usuarios: entre 5 – 10 Ha
- 181 usuarios: entre 10 – 20 Ha
- 148 usuarios: más de 20 Ha

# Estratificación por Superficie

## (5 Estratos)

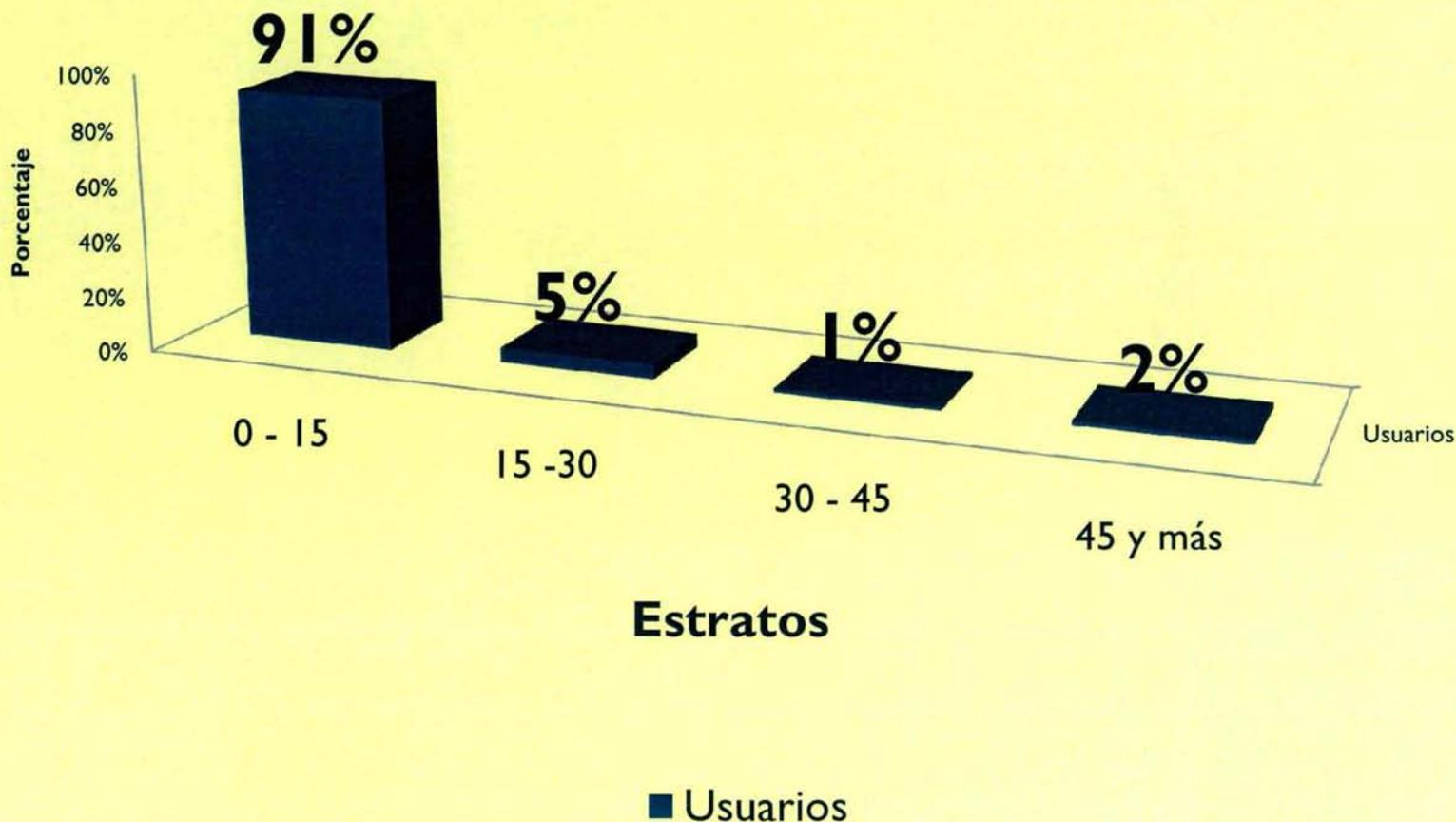




Por lo tanto:

85 % de los usuarios beneficiarios del  
Embalse Corrales son  
**pequeños agricultores**  
con predios menores de 10 Ha.

# Estratificación número de usuarios por superficie (4 Estratos).

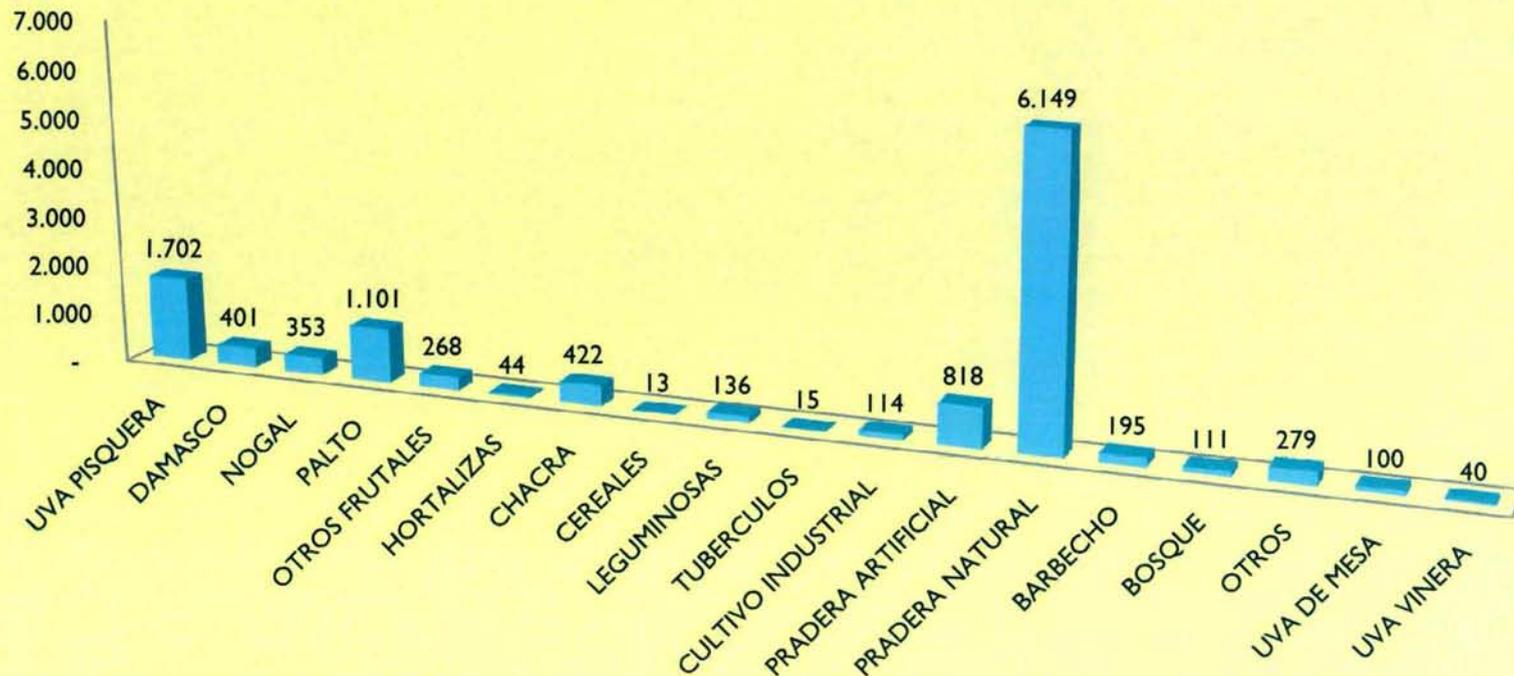




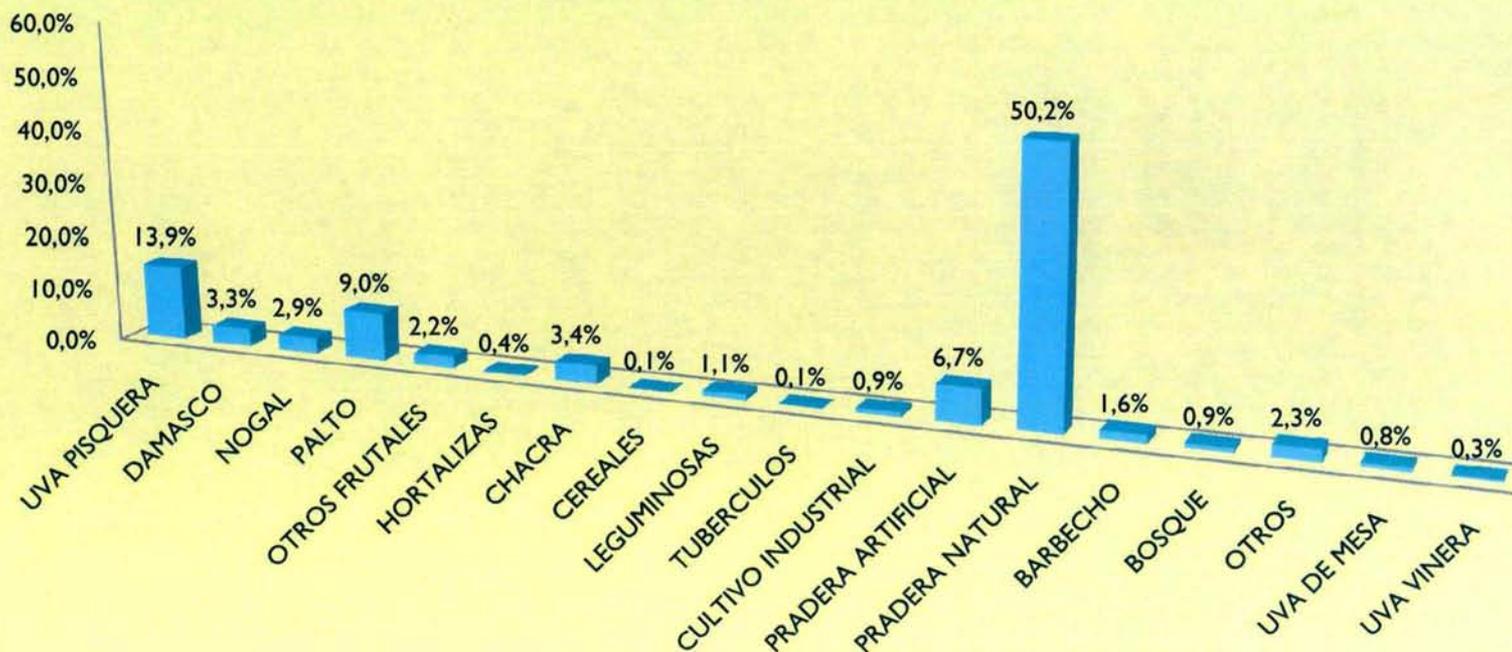
Por lo tanto:

91 % de los usuarios beneficiarios del  
Embalse Corrales son  
**pequeños agricultores**  
con predios menores de 15 Ha.

# N° de Hectáreas por cultivo.



# Porcentaje de superficie por cultivo

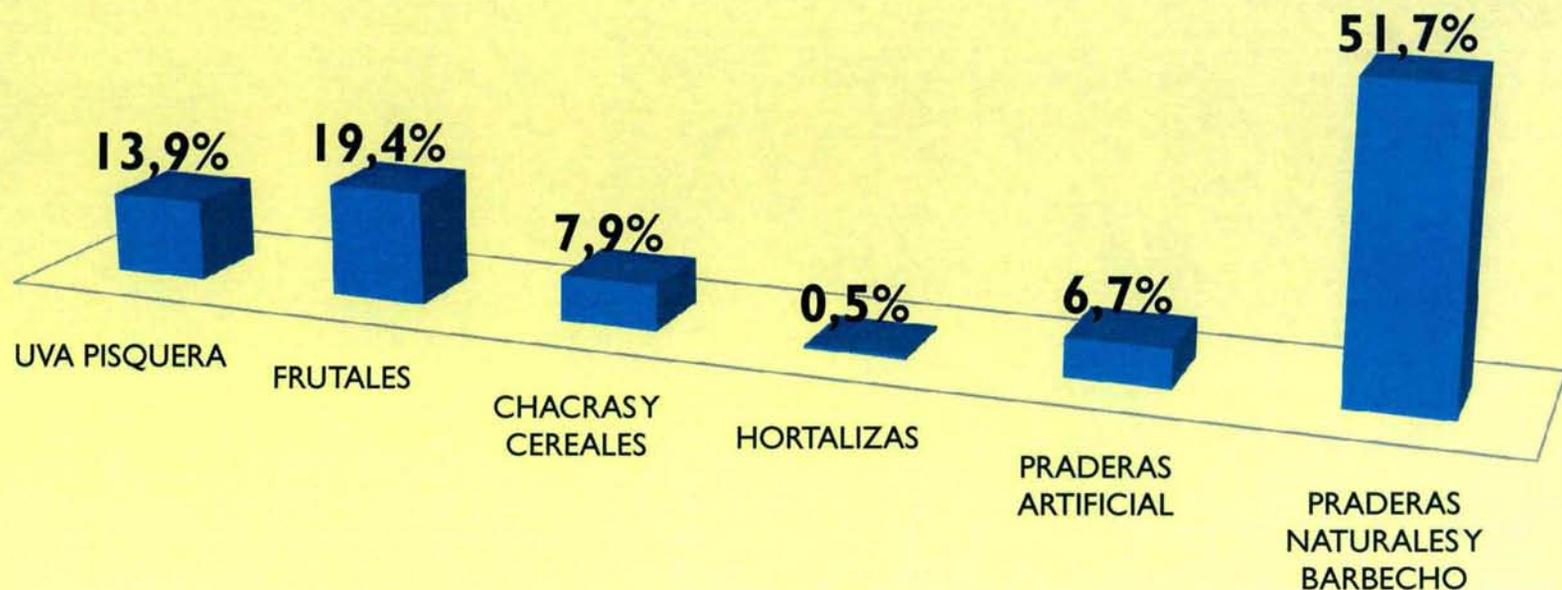


■ PORCENTAJE

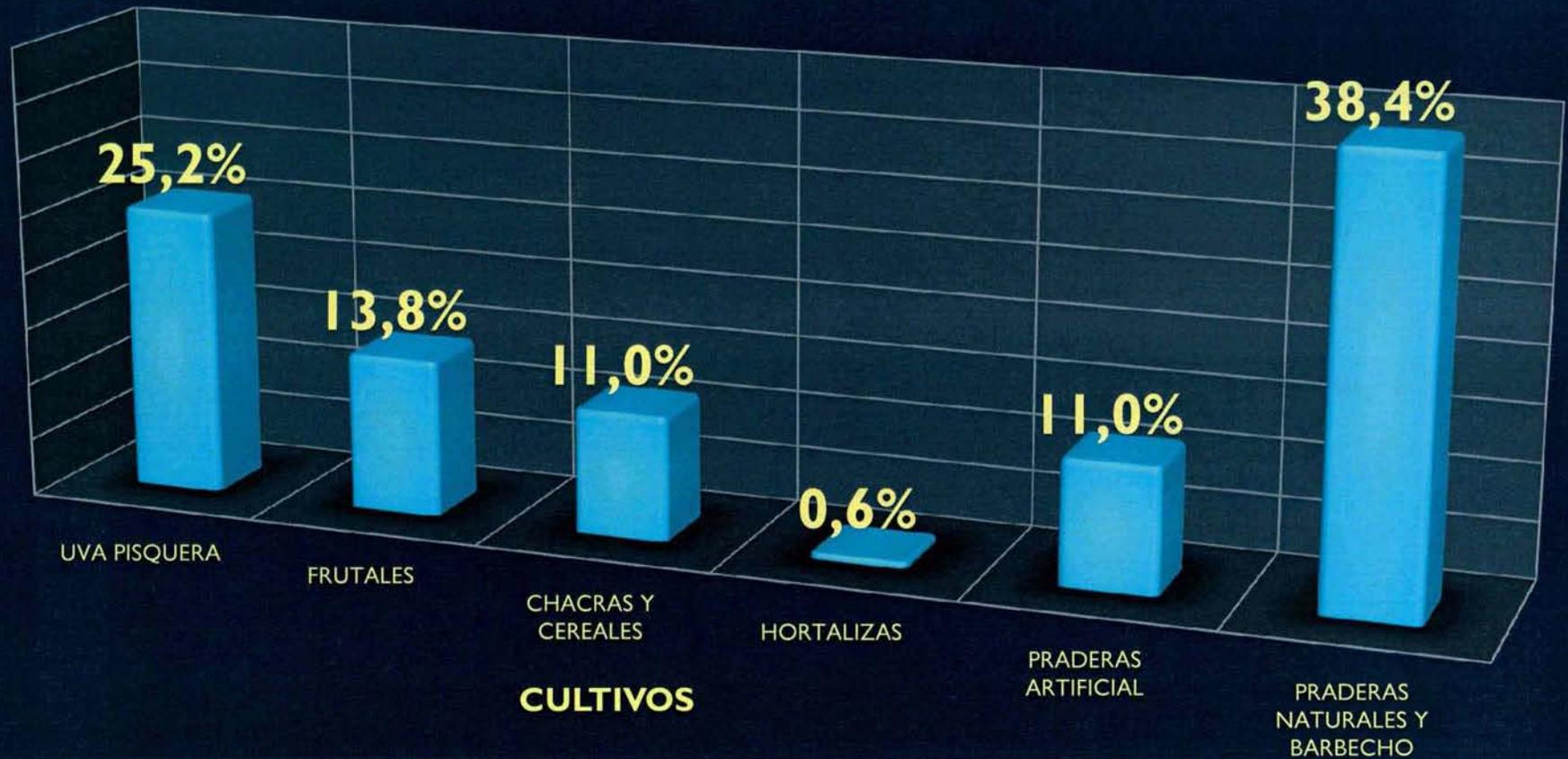
# DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIE DE CULTIVOS INFLUENCIADAS POR EL EMBALSE CORRALES

(SEGÚN ENCUESTA JVRCH ABRIL 2008)

■ % de Hectareas

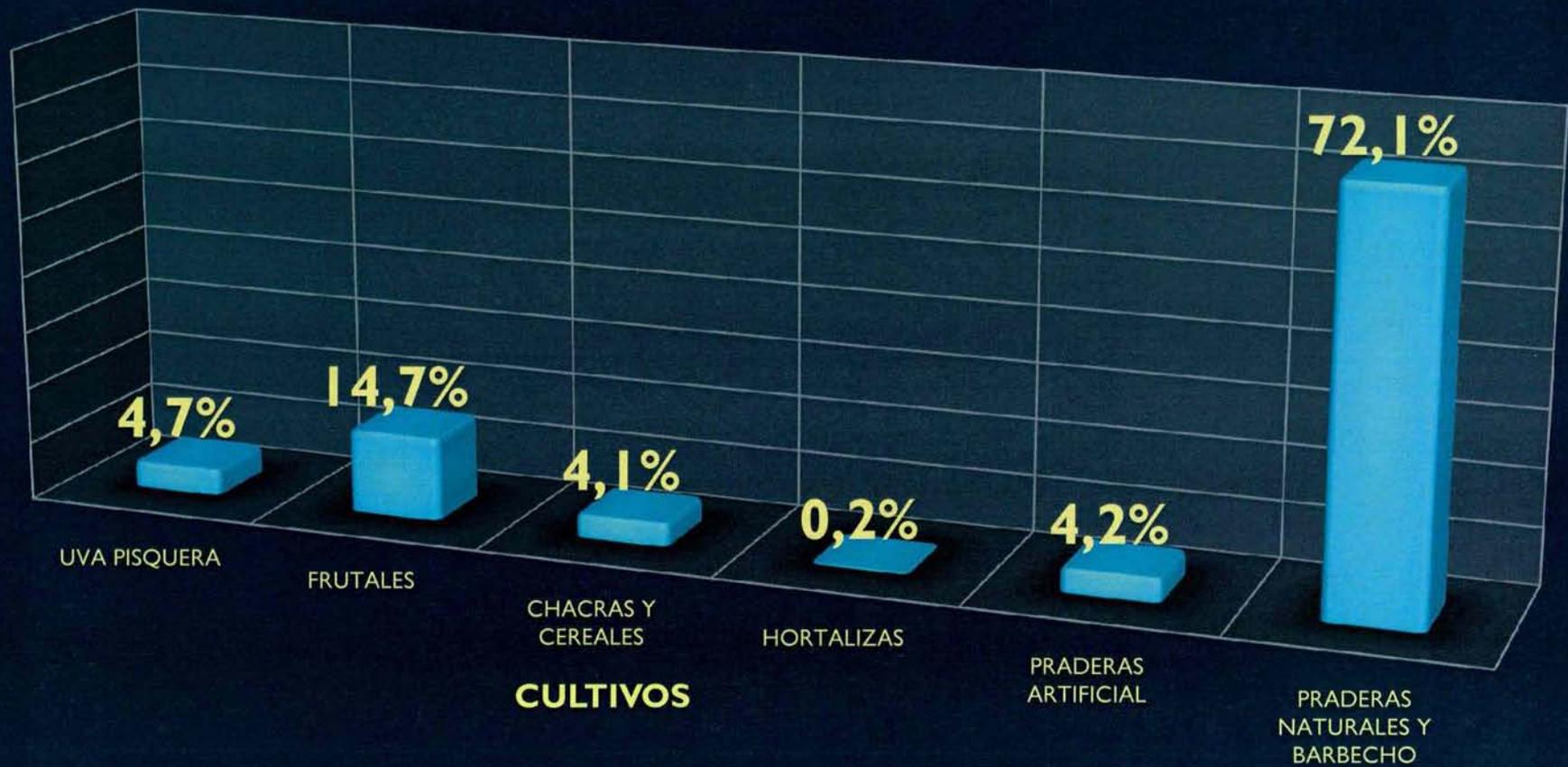


## DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIE POR CULTIVOS



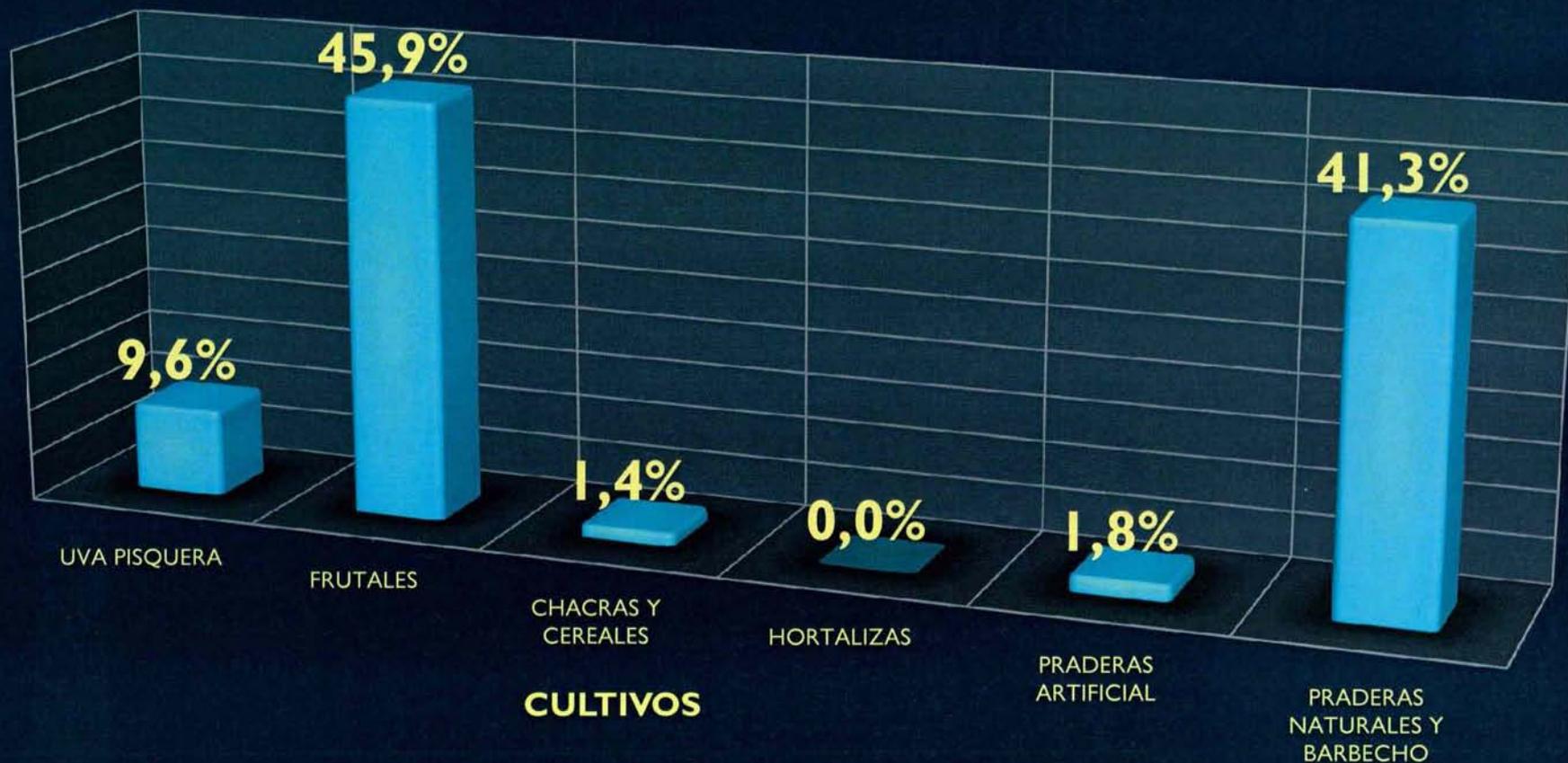
■ ESTRATO I = [0-15] ha

## DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIE POR CULTIVOS



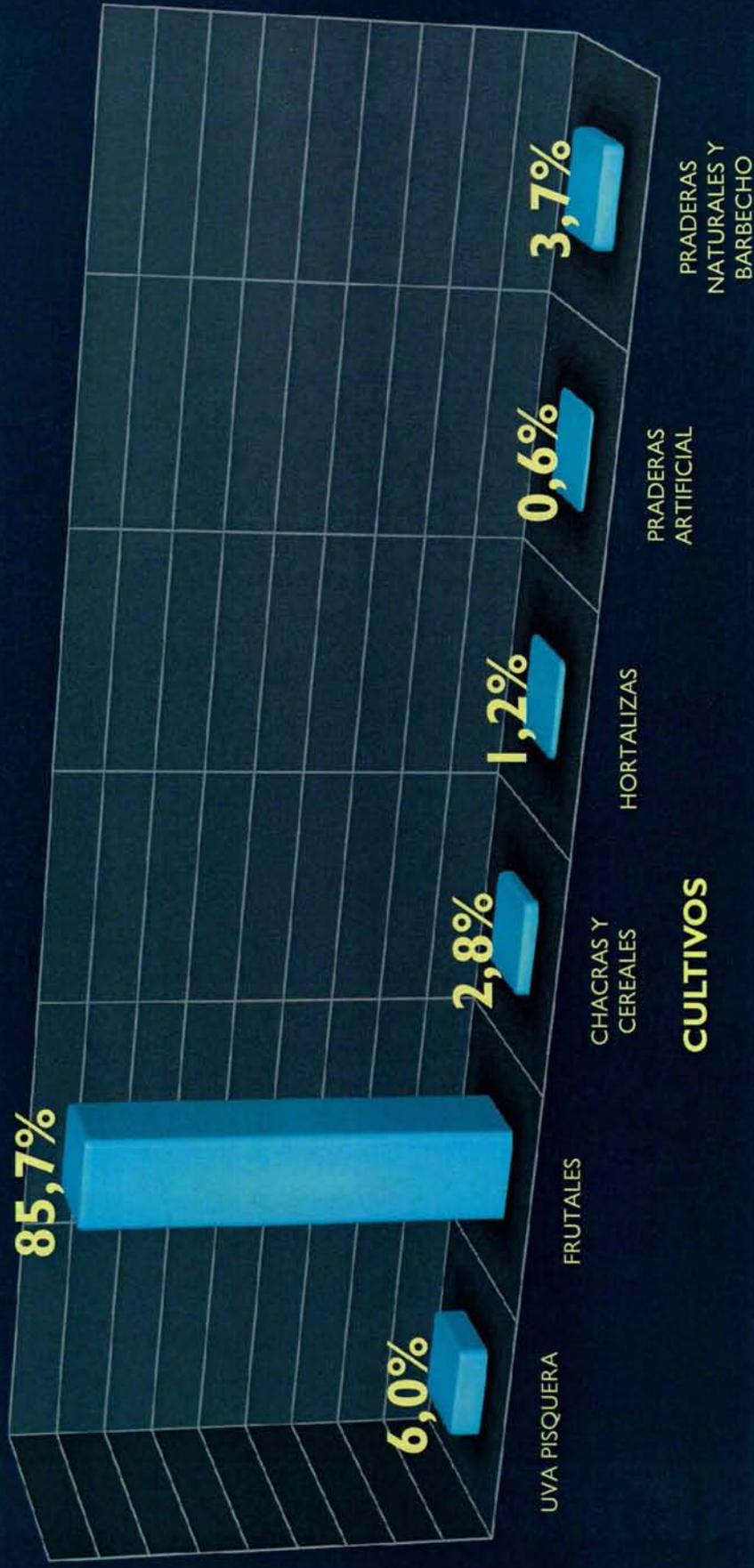
■ ESTRATO 2 = [15 - 30] ha

## DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIE POR CULTIVOS



■ **ESTRATO 3 = [30 - 45] ha**

## DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIE POR CULTIVOS



■ ESTRATO 4 = [45 y más] ha

## Por lo tanto:



- La cuenca del Choapa mantiene actualmente una agricultura tradicional, predominantemente familiar campesina, con una baja inserción relativa en el mercado nacional e internacional y que presenta, en general, bajas rentabilidades prediales.



## Por lo tanto:

- Un 51,7 % de la superficie bajo influencia del Embalse Corrales está constituido por praderas naturales, orientadas hacia la producción ganadera extensiva de una muy baja rentabilidad.

# Cuota promedio reembolso por acción o Ha



- La cuota anual promedio de reembolso más intereses, de acuerdo al Consejo de Ministros del año 2000, implica en valores UF actuales, un pago de \$66.046, (3,3 UF), por acción o hectárea anual bajo influencia del EC, lo que podría afectar significativamente las condiciones de desarrollo y de vida de los pequeños agricultores y campesinos del Choapa.

# Porcentaje de reembolso por margen neto



CULTIVO	MARGEN NETO UF (Ha)	3,3 UF PROMEDIO REEMBOLSO
FRUTALES	66,35	4,97 %
UVA PISQUERA	5,96	55 %
CHACRAS	12,06	27,4 %
CEREALES	6,62	49,8 %
HORTALIZAS	55,14	5,98 %
PRADERA ARTIFICIAL	20,9	6,33 %
PRADERA NATURAL	1,001	- 329 %

Fuente: Plan Choapa.

# Capacidad de pago. Traspaso EC



62 % Subsidio. Costo: 1.571.680 UF. I = 4,5 %

Cuota anual reembolso promedio (K + I) = 44.554 UF

RUBRO	SUPERFICIE Has	% SUPERFICIE	MARGEN NETO UF / Ha	PROD.AGRIC. NETO	% CAPACIDAD PAGO ANUAL Ha (3,3 UF)
Uva Pisquera	1.701,51	13,9	5,96	10.140,97	55,3
Frutales	2.372,98	19,4	66,35	157.513,57	4,97
Chacras	964,26	7,9	12,06	9.006,15	27,4
Hortalizas	58,85	0,5	55,14	3.244,99	5,98
Prad. Artificial	817,74	6,7	20,9	17.090,77	15,8
Prad. Natural	6.340,59	51,7	1,001	6.346,93	(- 329,7)
<b>TOTAL</b>	<b>12.256,92</b>	<b>100</b>	<b>-</b>	<b>203.343,38</b>	<b>-</b>



# Porcentaje Carga financiera reembolso

Cuota global de reembolso anual K + I	Margen global neto	Porcentaje Pago Anual
<b>44.554 UF</b>	<b>203.343,38</b>	<b>21,9 %</b>

**Por lo tanto:**

Por cada \$100 de utilidad agrícola del Valle del Choapa debería destinarse \$ 22 al pago del Embalse Corrales.

# Ingreso agrícola per cápita del Valle del Choapa



<b>Población beneficiaria</b>	<b>Margen neto UF</b>	<b>Ingreso per cápita anual UF</b>	<b>Ingreso per cápita anual \$</b>	<b>Ingreso mensual \$</b>
<b>10.652</b>	<b>203.343,38</b>	<b>19,09</b>	<b>382.061</b>	<b>31.838</b>

Valor UF 13/05/08: \$ 20.014

## **4.2 Video: Encuentro “Traspaso del Embalse Corrales a los Usuarios y Desarrollo Agrícola del Valle del Choapa”.**

### **4.3 Diagnóstico preliminar de condiciones de infraestructuras del Embalse Corrales.**



JUNTA DE  
VIGILANCIA  
DEL RÍO  
CHOAPA Y  
SUS  
AFLUENTES



**EVALUACIÓN VISUAL INFRAESTRUCTURAS  
EMBALSE CORRALES Y SUS OBRAS ANEXAS**

*BOCATOMA COIRÓN Y CANAL ALIMENTADOR*



Programa Transferencia de Capacidades para Mejorar la Gestión de  
los Recursos Hídricos en el Sistema Choapa - Corrales

Noviembre de 2008

Víctor Manuel González Aravena – Ingeniero Civil

## Contenido

1	Introducción .....	3
1.1	Introducción .....	3
1.2	Organización del trabajo. ....	3
2	Visitas y comentarios.....	4
2.1	Área global de visita. ....	4
2.2	Desarrollo de los puntos visitados.....	4
2.2.1	Bocatoma Coirón .....	4
2.2.2	Canal Alimentador .....	9
3	Conclusiones y observaciones preliminares para el tramo informado. ....	20

## 1 Introducción

### 1.1 Introducción

El sistema de riego Choapa y la Junta de Vigilancia del Río Choapa enfrentan una etapa significativa en su desarrollo y proyección a partir de la terminación de la ejecución y construcción del Embalse Corrales y sus obras anexas.

En el mes de agosto del año 2007 la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, mediante Ord. Nº4056, emitió la resolución de término de la construcción del Embalse Corrales y sus obras anexas, dando inicio al período de explotación y operación provisionales de la obra de regulación como parte integrante del sistema hídrico y de riego Choapa-Corrales.

El programa de Transferencia de Capacidades para Mejorar la Gestión de los Recursos Hídricos del Sistema Choapa – Corrales dentro de sus actividades está el desarrollo en términos de avance de las Observación a la infraestructura del Embalse Corrales y sus obras anexas.

El presente informe tiene como objetivo mostrar observaciones en relación al estado en que se encuentran actualmente las obras de captación y conducción (Bocatoma Coirón y Canal Alimentador) como primera etapa. Posteriormente se seguirá trabajando en el desarrollo de su complemento como es la presa del Embalse Corrales, el canal Matriz y entregas al río.

Las visitas a terreno fueron desarrolladas por el personal de la Junta de Vigilancia señor Víctor González Aravena, Jefe del Programa, el Juez de Río señor Álvaro Mondaca y personal encargado de turno de la Dirección de Obras Hidráulicas. El tiempo en que se llevó a cabo la visita fue durante la segunda quincena de septiembre y la primera quincena del mes de octubre del 2008, por lo que la información presentada en este informe corresponde a las situaciones indicadas con fecha anteriormente señalada.

### 1.2 Organización del trabajo.

El trabajo se ha estructurado en 2 Capítulos, los cuales se presentan en el siguiente orden:

- **Capítulo 1: Introducción.**

En este capítulo se presentan generalidades en relación al tema a desarrollar, además de la organización del trabajo.

- **Capítulo 2: Visitas y comentarios.**

Este capítulo se presenta la parte central del informe en relación al tema de las visitas y observaciones o comentarios sostenidos en acerca de la infraestructura del Embalse Corrales y sus obras anexas.

## 2 Visitas y comentarios

En el presente capítulo se incluirán las visitas realizadas a los sectores en los cuales se hará una inspección visual de la infraestructura del Embalse Corrales y sus obras anexas.

### 2.1 Área global de visita.

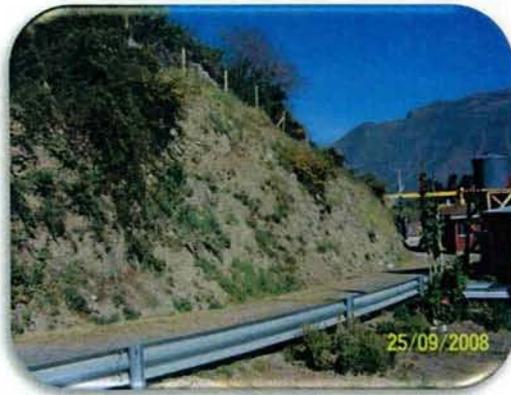
En la siguiente imagen se muestra una planta general de los puntos visitados por el personal técnico de la Junta de Vigilancia de tal manera de obtener una visión global del presente informe, indicando en la imagen el sector presentado en este informe.



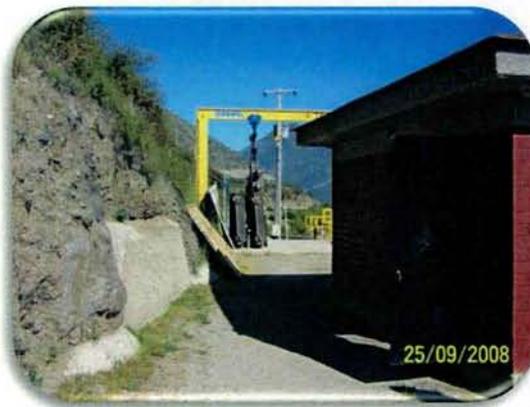
## 2.2 Desarrollo de los puntos visitados

### 2.2.1 Bocatoma Coirón

- En el sector de la Bocatoma Coirón existe una casa de huésped que opera como oficina y lugar de pernoctación para el personal de turno.  
Existe al frente de esta casa de huésped, un sector que presenta derrumbes en la temporada invernal y en ocasiones cuando se aplica riego en la parte alta de la ladera. Esto provoca que el camino de acceso a la sala de máquinas y compuertas de regulación de la bocatoma se inunde obstaculizando el paso de los vehículos a esta. Habrá que tomar las medidas de resguardo para mitigar los daños que se producen en este sector.  
Las siguientes fotografías ilustran el escenario antes expuesto:



- Frente a la sala de máquinas de la bocatoma, existe una malla protectora de talud para evitar derrumbes. En la visita se pudo apreciar que dicha malla se encontraba colapsada presentando un potencial peligro para la sala de máquinas ya que esta es el corazón de la bocatoma. En las siguientes fotografías se muestra parte de lo comentado:



- En el sector de las compuertas de regulación de la bocatoma, habrá que evaluar la posibilidad de instalar un motor de accionamiento manual para operar la compuerta de regulación de las aguas entrantes al canal alimentador del Embalse Corrales:



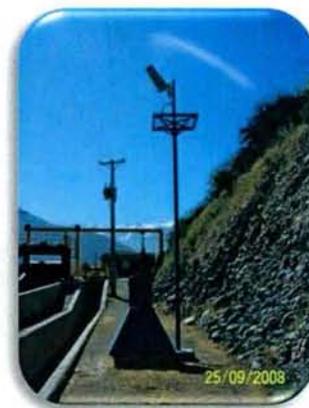
- Por otra parte, habrá que evaluar también la posibilidad de aislar del medioambiente el sector de la plataforma de la compuerta radial debido a la existencia de aparatos electrónicos y eléctricos que serían potencialmente afectados por la humedad y las precipitaciones en la temporada de invierno. En las siguientes fotos se muestra el sector mencionado:



- En la compuerta radial, a simple vista se observa que los pernos como las uniones de los ganchos se encuentran en proceso de corrosión. A continuación se muestran las imágenes señaladas.



- El canal alimentador posee una sección de aforo una estación de transmisión de datos satelital que se encuentra no operativa.

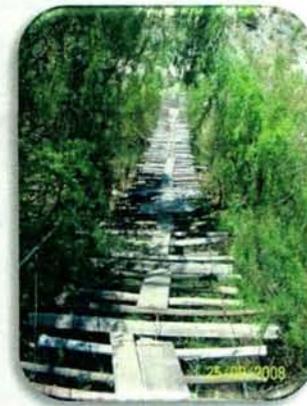


- El área de la bocatoma posee cierres para evitar el ingreso de extraños al recinto. Sin embargo, existen sectores en donde se hace necesario instalar portones a dicho recinto.

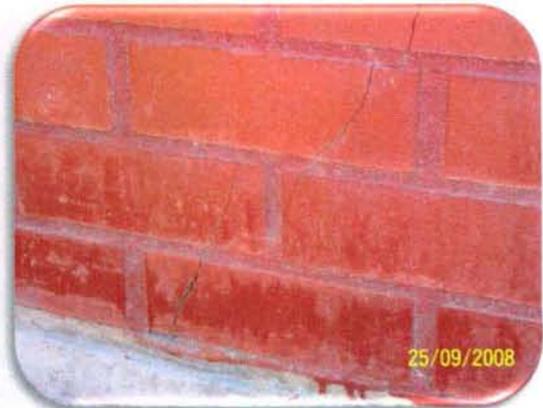
Complementario a esto, hay sectores en los cuales fueron arrancados los cierres por lo que habrá que considerar la reposición de estos. Lo anterior debido a colapso de ladera y a la acción de terceros.



- De acuerdo a lo informado por el personal de turno de la bocatoma, existe un puente atraviesa el río dentro del recinto de la bocatoma coirón. Este puente conecta la localidad de Chillepín con las localidades de Punta Nueva y Coirón en caso que exista un corte de camino a las localidades mencionadas anteriormente. Habrá que evaluar la habilitación definitiva de este puente ya que actualmente se encuentra en muy malas condiciones, así como lo muestran las siguientes fotografías:



- Por último, se pudo apreciar en la casa de huéspedes que existe una falla estructural en la albañilería de ladrillo que al parecer el problema surge a raíz de un asentamiento en una de sus esquinas de apoyo, apareciendo a simple vista una grieta diagonal, tanto en el exterior como en el interior de la casa. Además, a simple vista se aprecia un asentamiento del piso en el sector de la cocina, que al parecer tienen el mismo origen que lo señalado anteriormente. En las fotos siguientes se muestra lo explicado:



## 2.2.2 Canal Alimentador

### 2.2.2.1 Canal Alimentador - desde el kilometro 0 hasta el 7500

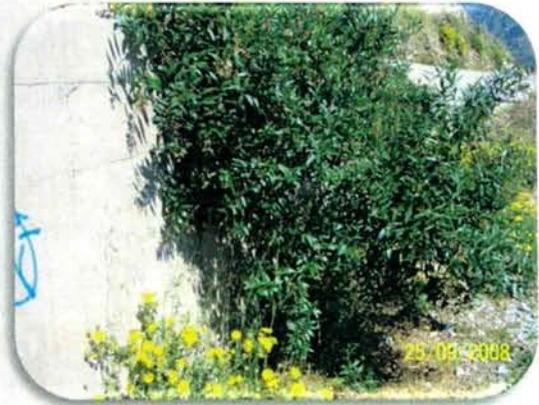
- El canal alimentador desde le kilometro 0 hasta el kilometro 1800, se encuentra abovedado. En este trayecto, el canal posee cámaras de inspección cada 120 metros aproximadamente. Al momento de la visita, estas cámaras se encontraban sin su candado de seguridad respectivo. Además, las tapas en el sector de enganche de los candados se encontraba en mal estado impidiendo la colocación del elemento de seguridad respectivo, tal como lo muestran las siguientes figuras:



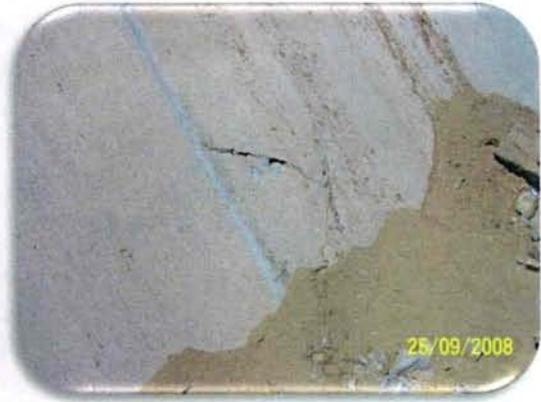
- En este mismo trayecto de 1800 metros se recorrió el canal para inspeccionar las posibles filtraciones que tuviese, encontrando 12 (doce) sectores posibles y con filtraciones. Esta información fue corroborada y proporcionada por la persona de turno de la bocatoma quien está encargado de la inspección del canal. Algunos de los sectores con filtraciones se muestran en las siguientes imágenes:



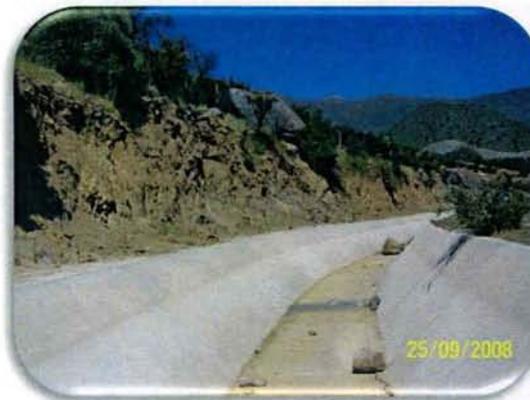
- También en este trayecto se pudo observar la gran cantidad de vegetación existente en los alrededores del canal, tal como lo muestran las siguientes imágenes:



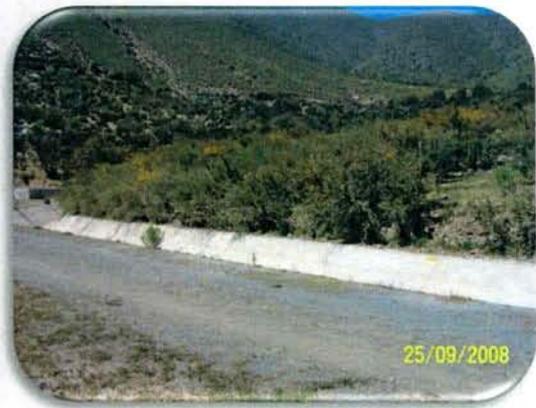
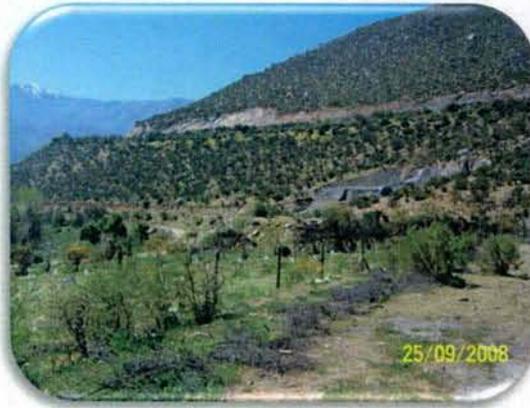
- A partir del kilómetro 1800, el canal tomo forma de sección trapezoidal empalmándose con el abovedamiento anteriormente expuesto. En la visita, en el kilómetro 1810 aproximadamente, se encontró dos rocas de gran tamaño que produjeron daños visibles a las losas del canal, tal como lo muestran las fotografías siguientes:



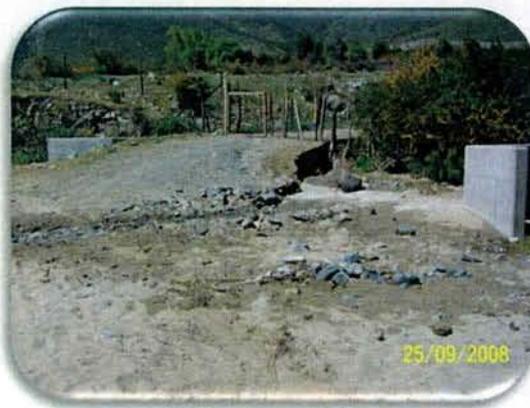
- En el kilometro 1860 aproximadamente, en la ladera sur del canal se encuentra una roca de gran tamaño de dimensiones aproximadas de 3,5 metros de largo por 1,5 metros de ancho que sería un potencial riesgo para la sección del canal. También en el kilometro 1900 se encuentran rodados y potenciales caídas de rocas de tamaño mediano en la ladera del cerro. En las fotografías siguientes, se muestra la potencial roca y los rodados caídos a la caja del canal:



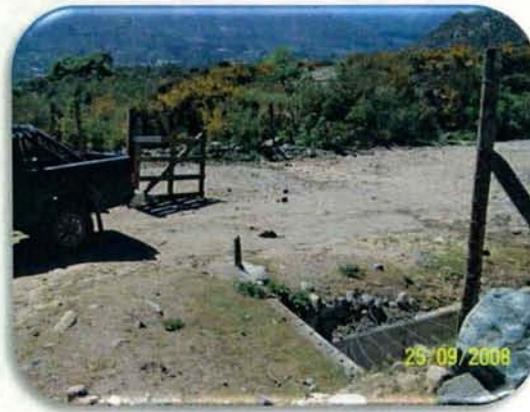
- Entre el kilometro 1900 y 2600 la meseta se encuentra con vegetación (espinos y otros) potenciales vegetales que podrían ocasionar la ruptura de la loseta lateral del canal. En las siguientes imágenes se puede observar la cantidad de espinos y vegetación en la meseta del canal:



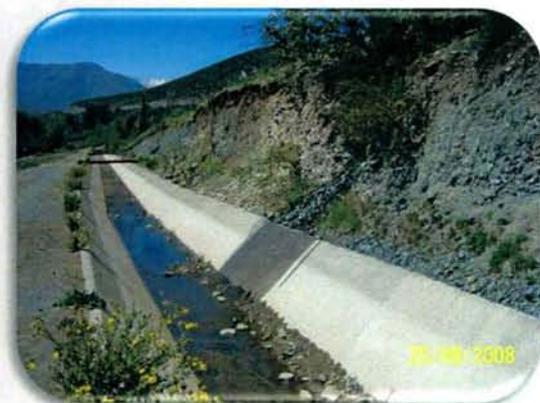
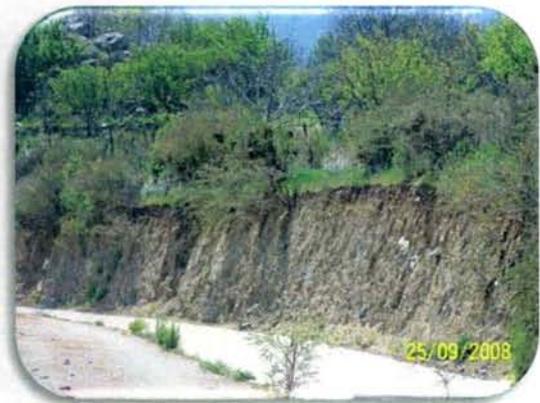
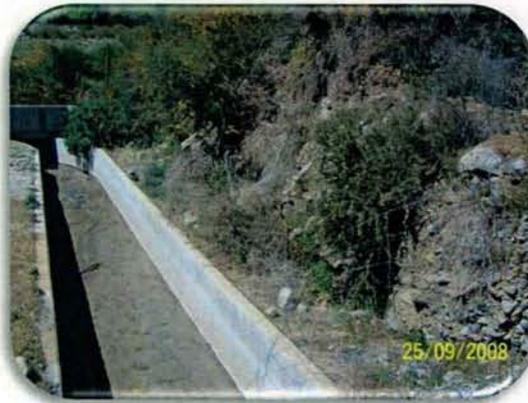
- En el kilómetro 2550 se encuentra una quebrada mal encausada lo que generó el embancamiento del canal en ese sector. Las siguientes imágenes muestran lo sucedido debido a las lluvias del invierno de 2008:

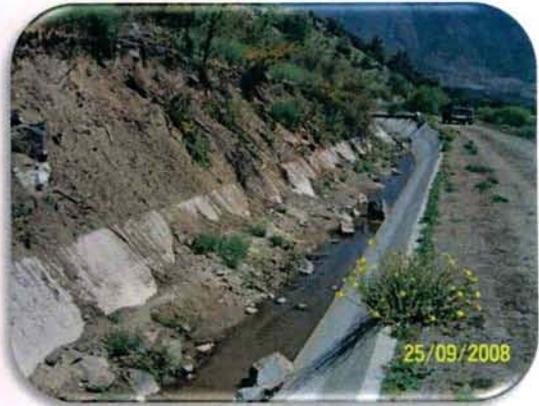
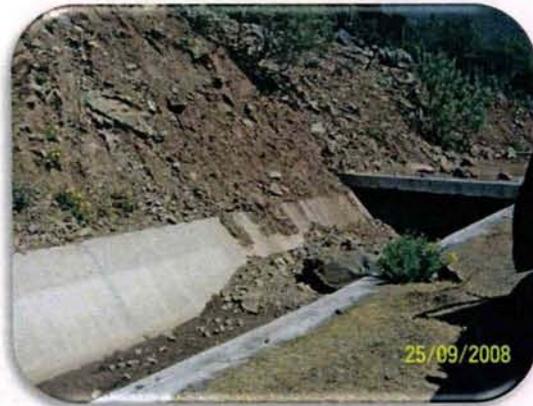


- En el kilometro 2600 se encontraba un portón de acceso a la meseta de canal el cual fue destruido. En la siguiente imagen se muestra:

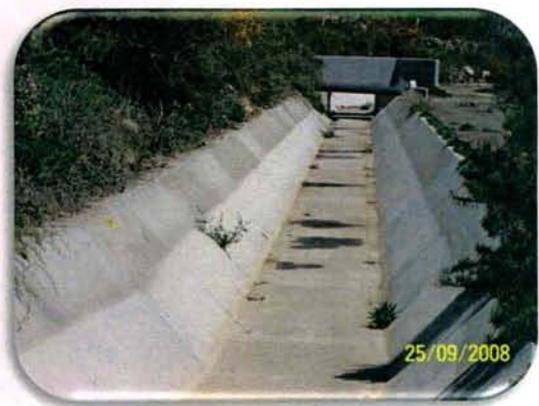


- En general, entre los kilómetros 2500 y 4750 existen sectores en los cuales se produce gran cantidad de rodados hacia la caja del canal, produciendo una obstaculización del paso del agua y peligro inminente en caso de estar en funcionamiento el canal. Principalmente en el kilómetro 2900, 3000 y 4750 se encuentran los sectores más dañados por lo que habrá que considerar otras medidas de prevención para el cuidado del canal. En las imágenes se muestran algunos sectores mencionado anteriormente:





- Entre el kilómetro 5000 y 5300 existe vegetación dentro de la caja del canal, principalmente ubicado entre las juntas de dilatación del piso y las losetas. En las siguientes fotos se muestra:



- En general, el canal presenta sectores defectuosos provocados por vegetación alrededor de la caja. Esto se debe principalmente a arboles que crecen en las coronas del canal provocando un desplazamiento de las losetas al crecer las raíces. Por ejemplo en las siguientes imágenes se muestran algunos ejemplos de lo expuesto anteriormente entre los kilómetros 5500 y 6800:



- En el kilometro 7220 aproximadamente, existe un filtración que no se ha podido detectar con exactitud, provocando problemas de inundación a los predios ubicados en la ladera norte del canal. Se muestra una foto del sector:



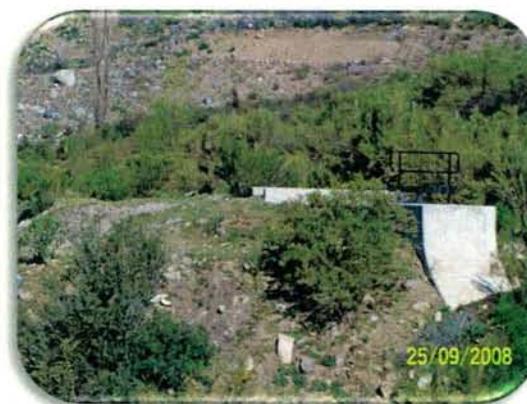
- En el kilómetro 7500 se encuentra el sifón Nocuy. Este sifón posee una rejilla para atrapar elementos contundentes a la entrada de este, lo que operativamente dificulta la extracción de los grandes materiales ubicadas en esta sección. Se deberá efectuar la evaluación de ubicar una rejilla antes de la caída de entrada al sifón ubicada uno 10 a 15 metros aguas arriba de esta. Se muestra una fotografía en relación a lo expresado anteriormente:



- Hay que destacar que en general no existe protección de animales en la ladera norte del canal alimentador hasta el kilómetro 7500 donde se encuentra el sifón de Nocuy. También es destacable que en todo este trayecto no existe una compuerta de descarga del canal en caso de emergencia. Habrá que evaluar la posibilidad de construir una compuerta de descarga en caso de emergencia.

### **2.2.2.2 Canal Alimentador – desde el kilómetro 7500 hasta el Túnel El Durazno Km.15000 aproximadamente.**

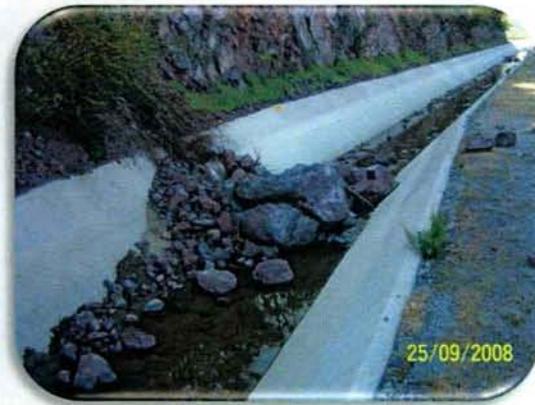
- Desde el kilómetro 7500 hasta el kilómetro 7800 (Sifón Coirón), el canal alimentador no cuenta con protección de animales en la ladera norte. En este sector se hace importante el cierre en esta ladera debido a la existencia de animales mayores en el sector (Ganado Caprino y Bobino). En la siguiente imagen se muestra la entrada del sifón Coirón:



- Uno de los grandes eventos encontrados en la visita fue el ocurrido en el kilómetro 8650, en donde ocurrió un rodado de gran tamaño provocando el colapso de las losetas. Cabe señalar que este rodado ocurrió en un sector en donde el canal se encontraba tapado con losas de hormigón. En las imágenes siguientes se visualiza el grado de magnitud del derrumbe:



- Entre los kilómetros 9900 y 10550 existe rodados de gran consideración debido a la inestabilidad de los taludes que se encuentran en la ladera sur del canal alimentador. Es recomendable que se evalúe la posibilidad de estudiar una medida definitiva para evitar el deterioro constante de la caja del canal en este sector. Algunas imágenes se muestran a continuación:



- Entre los kilómetros 10600 y 13000, el canal alimentador se encuentra en buenas condiciones. Cabe señalar que en este último intervalo se encuentra el túnel Quelén, que al momento de la visita este no presentó ninguna observación que pudiera detectarse visualmente. A la salida de este túnel, existe un tramo de canal de sección parabólica de aproximadamente 400 metros antes de llegar a la entrada del sifón Quelén. Este canal no cuenta con ninguna protección en sus alrededores lo que potencia la caída de animales y de personas al interior del canal. Se recomienda que en este sector se realice un trabajo de cercado del canal o tapado del mismo para evitar desgracias cuando el canal esté operando a media o máxima capacidad. Por otra parte, se hace necesario reubicar la rejilla de contención de materiales de gran tamaño aguas arriba de la ubicación actual. En la siguiente figura, se muestra el sector mencionado anteriormente:



- Por último, se recorrió el Túnel El Durazno el cual se encuentra en buenas condiciones del punto de vista visual, teniendo alguno rodados puntuales de tamaño menor.

### 3 Conclusiones y observaciones preliminares para el tramo informado.

- **Bocatoma Coirón:**
  - La Bocatoma Coirón en términos generales se encuentra en buenas condiciones estructurales del punto de vista visual.
  - La Caseta de instrumentación de la Bocatoma se encuentra en perfectas condiciones del punto de vista visual.
  - Los principales detalles que habría que evaluar en el sector de la Bocatoma Coirón son:
    - La estabilidad de los taludes frente a la caseta de instrumentación de la Bocatoma.
    - La corrosión en los equipos de entrega.
    - La evaluación de aislar del medioambiente la plataforma de la compuerta radial.
    - La falla estructural de la casa de huéspedes.
    - La operatividad de la estación de transmisión de datos satelitales.
    - Los candados en las cámaras de inspección del canal alimentador en los primeros 1800 metros.

- La evaluación de instalar un puente de acceso cruzando el río.
  - Evaluación del funcionamiento completo automatizado y manual del inflado de la goma.
  - Habrá que evaluar el funcionamiento de la totalidad de los instrumentos eléctricos y electrónicos que se encuentran en la bocatoma.
- **Canal Alimentador:**
    - Filtraciones en sector abovedado.
    - Vegetación en los alrededores y dentro del canal.
    - Evaluación de acción preventiva a lo largo del canal en relación a los rodados de piedra de mediano y gran tamaño y en el cruce de las quebradas.
    - Filtraciones a lo largo del canal.
    - Cierres perimetrales del canal alimentador en sectores poblados.
    - Rejillas de protección de sifones.
    - Evaluación de la instalación de una compuerta de descarga en los primeros 7500 metros.

**5**

**Fortalecimiento de la  
Participación de Usuarías en  
OUA del Sistema Choapa -  
Corrales.**

## **5.1 Formato de Encuesta Aplicada a Usuarios de OUA.**

# Encuesta Mujeres Usuarias del Sistema Choapa – Corrales

## 1 Datos Personales

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

Nivel Educativo:  Básico  Medio  Superior  Técnico  Sin Escolaridad

Estado Civil:  Casada  Soltera  Viuda  Separada

Nº de Hijos: \_\_\_\_\_

Participan sus hijos en la actividad agrícola:  Sí  No

Recibe usted ayuda económica por parte de sus hijos para explotar su predio:  Sí  No

## 2 Datos Generales

Comunidad de Aguas	Acciones	L / s	Situación Legal

Asiste usted a las reuniones de su Comunidad de Aguas:  Sí  No

Participa usted con su opinión en las reuniones de su Comunidad de Aguas:  Siempre  A veces  Nunca

La participación femenina es considerada en las reuniones:  Siempre  A veces  Nunca

Sabe usted que la comunidad de aguas es representada por un directorio que son elegidos por todos los comuneros:  Sí  No

Le gustaría ser capacitada para pertenecer al directorio de su Comunidad de Aguas:  Sí  No  No Sabe

Conoce usted al directorio o representantes de su Comunidad de Aguas:  Sí  No

Estaría dispuesta a formar parte del directorio de su Comunidad de Aguas:  Sí  No

Qué cargo cree usted que puede desempeñar la mujer en el directorio de su Comunidad de Aguas:

Presidente  Secretario  Tesorero  Director  Ninguno

## 3 Situación de la Tierra

La tierra es:  Propia  Arrendada  Usufructuaria  Sucesión

La superficie aproximada de la tierra: \_\_\_\_\_ [ha]

Rubro que posee:  Frutales  Chacarería  Hortalizas  Empastado  Ganadería

## 4 El Riego

Qué tipo de riego posee usted:  Surco  Tendido  Tecnificado

Si no tiene tecnificado su riego, le gustaría tenerlo:  Sí  No  Le da lo mismo

Le gustaría recibir capacitación en tecnificación de riego:  Sí le interesa  No le interesa

**6**

**Programa de Preservación y  
Valoración del Agua.**

## **6.1 Video: Ciclo del Agua.**

## 6.2 Afiche Concurso de Pintura.

# C NCURSO de PINTURA

PREMIACION 2 NOVIEMBRE 2007

U  
I  
D  
E  
M  
O  
S  
  
N  
U  
E  
S  
T  
R  
A  
  
A  
G  
U  
A



JUNTA DE VIGILANCIA  
*Rio Choapa*



PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE  
CAPACIDADES PARA MEJORAR LA GESTION  
DE LOS RECURSOS HIRICOS PARA EL  
SISTEMA CHOAPA CORRALES



7

## **Estrategia Comunicacional.**

## **7.1 Material Comunicacional Escrito.**

## Y, ¿SI NO SE PAGAN LAS CUOTAS SOCIALES?

Al no pagar las cuotas sociales se pone en riesgo el buen funcionamiento de la organización lo que dificulta la llegada del agua de riego a su predio en la cantidad y calidad correspondiente.

En su lugar, los demás usuarios ven aumentados los costos de su agua, ya que de igual forma deben pagarse los dineros que se utilizan para distribuirla.



Quienes no pagan el agua pueden sufrir cortes momentáneos o indefinidos del servicio y en consecuencia, ponen en riesgo sus cosechas.

# BENEFICIOS

de mantenerse al día en el pago de las cuotas sociales

-  Se garantiza el buen funcionamiento de la organización y con ello que el agua llegue a su predio oportunamente y en la cantidad correspondiente.
-  Permite operar y mantener las obras de riego existentes y construir nuevas.
-  Se evita sufrir cortes del servicio momentáneos o indefinidos y con ello poner en riesgo su inversión.

*EL PAGO DE LAS CUOTAS SOCIALES A LAS ORGANIZACIONES DE RIEGO POR LA ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO ES UNA OBLIGACIÓN LEGAL DE CADA USUARIO, QUE ESTÁ CONTEMPLADA EN CÓDIGO DE AGUAS.*



## ¿POR QUÉ SE DEBE



## PAGAR EL AGUA?

PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL SISTEMA CHOAPA—CORRALES

El agua es un recurso natural sin el cual es imposible tener agricultura.

Pero para que Usted pueda disponerlo en su predio deben existir obras de riego como canales y embalses a través de los cuales se distribuya de acuerdo a los derechos de cada usuario.

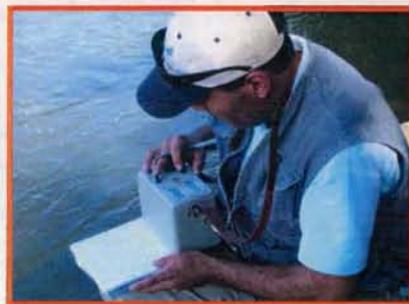
La mantención y operación de dichas obras debe ser costeadas por quienes se benefician de ellas, o de lo contrario el agua almacenada se perderá en el mar sin que Usted pueda utilizarla.



## ¿POR QUÉ PAGAR EL AGUA?



Los dineros que se pagan por usar el agua de riego corresponden al presupuesto anual que debe cubrir toda Organización de Usuarios de Agua por la administración y operación del Sistema, lo que hace posible que esté disponible en los predios.



Es decir, no se paga el agua consumida sino lo que cuesta llevarla desde el río hasta su predio.



## ¿A QUIÉN PAGAR EL AGUA?

Las Juntas de Vigilancia y las Comunidades de Aguas son las organizaciones facultadas para cobrar cuotas sociales por la administración y distribución del agua desde el cauce natural hasta el predio del usuario.

## ¿DÓNDE PAGAR EL AGUA?



Cada Comunidad de Aguas tiene sus propios mecanismos para el cobro de las cuotas sociales, mientras que la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes cuenta con una oficina central ubicada en J. J. Pérez N°421, Salamanca, donde recauda los dineros de las Comunidades de Aguas.

**El agua de riego es el insumo más barato para el agricultor.**

## Sabía Ud. que:

El liderazgo es el proceso de motivar y ayudar a los demás a trabajar con entusiasmo para alcanzar objetivos determinados.

Los líderes de la Comunidad de Aguas deben actuar como servidores de la organización y no como dueños de ella. Deben ser capaces de planificar acciones futuras y transmitir esa visión a los demás, así como animar al resto para concretar lo que se desea.

Entre los principales deberes y atribuciones de quienes dirigen las Comunidades de Aguas están:

- ⇒ Administrar los bienes de la organización.
- ⇒ Cuidar la captación de aguas, conservar y limpiar los canales, construir obras y realizar todas las actividades tendientes a mejorar el uso del agua.
- ⇒ Velar por la correcta distribución de las aguas e impedir el robo de éstas.
- ⇒ Cumplir los acuerdos de las Juntas Generales.



### Capacitación

### Apoyo técnico

### Acceso a recursos para el desarrollo de proyectos.

### Infórmese en:

J. J. Pérez N° 421  
Salamanca

Fono: 553297

programa.riochoapa@gmail.com



## Taller para usuarias del Sistema Choapa - Corrales



### El rol de las mujeres en las Organizaciones de Usuarios del Agua

PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE  
CAPACIDADES PARA MEJORAR LA  
GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS  
PARA EL SISTEMA CHOAPA - CORRALES.



## Taller "Mujeres en el desarrollo de las Organizaciones de Usuarios del Agua del Sistema Choapa - Corrales.

Martes 11 de Septiembre 2007.

Restaurante Entre Nos. Av. Infante N° 431. Salamanca.

La Junta de Vigilancia del Río Choapa ha definido como uno de sus principales desafíos, concretar en el breve plazo el traspaso del Embalse Corrales a sus usuarios, en las mejores condiciones financieras posibles.

Este objetivo demanda la participación activa de todos los regantes y, en especial, de las usuarias mujeres del Sistema, cuya mirada puede significar un aporte decisivo en el proceso.

De ahí que se esté desarrollando un trabajo dirigido a promover la participación de las mujeres en las organizaciones del agua, a través de jornadas de capacitación y difusión realizadas en el marco del Programa de Fortalecimiento que ejecuta la Junta de Vigilancia.

Como parte de este trabajo, se desarrolla el Taller para usuarias del Sistema Choapa—Corrales, cuyo objetivo central es motivar a las mujeres a asumir el liderazgo de sus organizaciones de regantes.

08:40	Registro de participantes
09:00	<u>Inauguración y bienvenida a los participantes.</u> Luis Lohse, Presidente de la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes.
09:30	<u>Ponencia N°1</u> <i>Organización de Usuarios del Agua: Objetivos y funcionamiento.</i> Expositor: Sr. Víctor González, Jefe Programa de Fortalecimiento OUA Choapa..
10:15	<u>Ponencia N°2</u> <i>El rol de las mujeres en las OUA. Liderazgo.</i> Expositor: Sra. Huimicley Marchena. Programa de Fortalecimiento OUA Choapa.
10:50	Break
11:15	<u>Actividad Participativa</u> <i>Razones que influyen en la baja participación de las mujeres en las OUA del Sistema Choapa—Corrales.</i> Moderador: Sr. Marcos Montesinos, Programa Fortalecimiento OUA Choapa.

12:15	<u>Ponencia N°3:</u> <i>"Vamos que se puede". Exposición de usuarias dirigentes del Sistema Choapa—Corrales sobre sus experiencias y aportes al desarrollo de las OUA.</i> Expositoras: Dirigentas OUA Choapa.
-------	--

13:15 Almuerzo.

14:30	<u>Actividad Participativa:</u> <i>"El rol de las Comunidades de Aguas en los territorios".</i> Moderador: Sr. César Saavedra, Programa de Fortalecimiento OUA Choapa.
15:30	<u>Conclusiones y cierre.</u> Moderadores: Equipo Técnico, Programa de Fortalecimiento OUA Choapa.

**PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA EL SISTEMA CHOAPA - CORRALES.**

OUA: Organizaciones de Usuarios del Agua.

# TRABAJANDO PARA USTED



## EQUIPO PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA:

COORDINADOR TÉCNICO DEL PROGRAMA: IVÁN PAVLETICH  
JEFE PROGRAMA: VÍCTOR GONZÁLEZ — TÉCNICOS: MARCOS MONTECINOS — CESAR SAAVEDRA — HUIMICLEY MARCHENA — BETSABÉ MUÑOZ

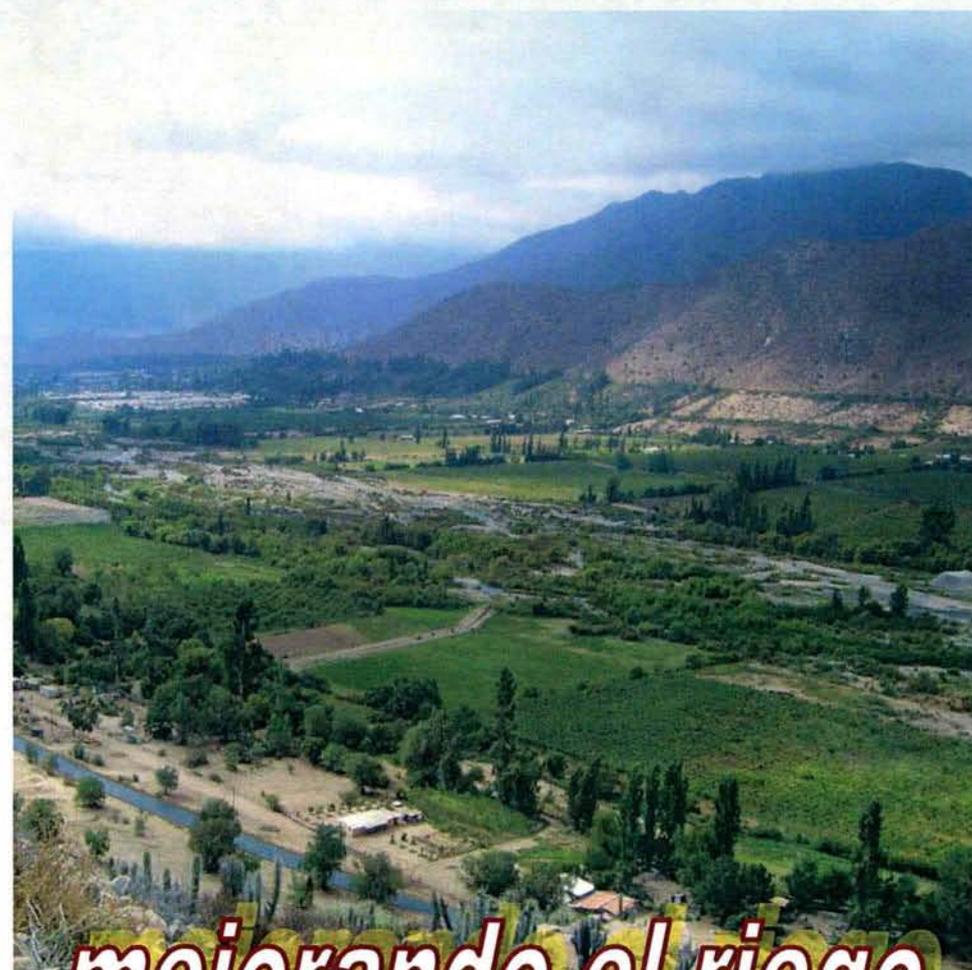
**FINANCIAMIENTO: COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**

**NUEVAS OFICINAS**  
**JUNTA DE VIGILANCIA DEL RÍO CHOAPA**

J. J. PÉREZ 421. SALAMANCA  
FONOS: 551522—553297



**PROGRAMA TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES PARA  
MEJORAR LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO  
CHOAPA—CORRALES**



*mejorando el riego*

## Programa de Transferencia de Capacidades para Mejorar la Gestión de los Recursos Hídricos Choapa - Corrales



### JUNTOS, MEJORANDO EL RIEGO.

Durante el 2007 y 2008, la Comisión Nacional de Riego financiará la realización por parte de la Junta de Vigilancia del Río Choapa, del Programa de Transferencia de Capacidades para Mejorar la Gestión de los Recursos Hídricos, cuyos profesionales trabajarán con los regantes del al menos 30 Comunidades de Aguas de todo el Valle.



### ¿CON QUÉ FIN HACEMOS ESTE TRABAJO?

- Con la finalidad de que los regantes cuenten con una Junta de Vigilancia y Comunidades de Aguas capaces de dar un mejor servicio a sus usuarios y de hacerse cargo de la administración del Embalse Corrales.
- Con el propósito de apoyar a los regantes en la presentación de proyectos para revestir sus canales y mejorar su riego, a través de la Ley de Fomento 18.450 u otros fondos estatales destinados para ello.
- Para motivar a las mujeres a participar como dirigentes de las organizaciones de riego, reconociendo su rol en la transmisión de los valores de conservación del agua en la familia.
- Con el fin de enseñar a los niños el valor del agua y la importancia de ahorrarla y preservarla limpia.



# EMBALSE CORRALES

El Embalse Corrales es sin lugar a dudas la obra de riego más importante del Choapa y representa un impulso significativo para el desarrollo agroeconómico de la Provincia.

Su construcción, acordada entre la Junta de Vigilancia y el Ministerio de Obras Públicas, hizo realidad un sueño largamente anhelado por los regantes del Valle, y constituye uno de los logros más importantes de la organización.

**Seguridad de riego** Con una capacidad de regulación de 50 millones de metros cúbicos, el Embalse Corrales mejora la seguridad de riego del 47% al 85% para una superficie de alrededor de 14 mil hectáreas. De esta forma se beneficia a 2.207 usuarios, la mayoría de los cuales son productores agrícolas.

El 2005 quedó demostrada la utilidad de esta gran obra, cuando gracias al aporte de 2,5 m<sup>3</sup>/seg del Embalse Corrales se pudo aumentar el caudal del río del 50 al 65% entre enero y abril, para todos los canales del sistema, desde Batuco hasta Pintacura Alto Sur.

**Administrar Corrales** es el principal desafío de las organizaciones de regantes del Choapa en estos momentos.

Capacitarse adecuadamente para asumir esta responsabilidad y concretar el traspaso en las mejores condiciones posibles, son hoy por hoy las principales tareas de los regantes del Valle.

**Sabía que:** EL PROGRAMA QUE EJECUTA LA JUNTA DE VIGILANCIA ES FINANCIADO EN SU TOTALIDAD POR LA COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO, Y NO REPRESENTA GASTO ALGUNO PARA LOS REGANTES DEL CHOAPA.

# Rol del Celador

Los celadores tendrán las atribuciones y deberes que fije el directorio y ejercerán la policía y vigilancia para la justa y correcta distribución de las aguas, con arreglo a los derechos establecidos y a los acuerdos adoptados, debiendo dar cuenta inmediata de toda alteración o incorrección que notaren. Art. 279. Código de Aguas.



Curso de capacitación a celadores de Organizaciones de Usuarios del Agua del Choapa

## Medición de caudales



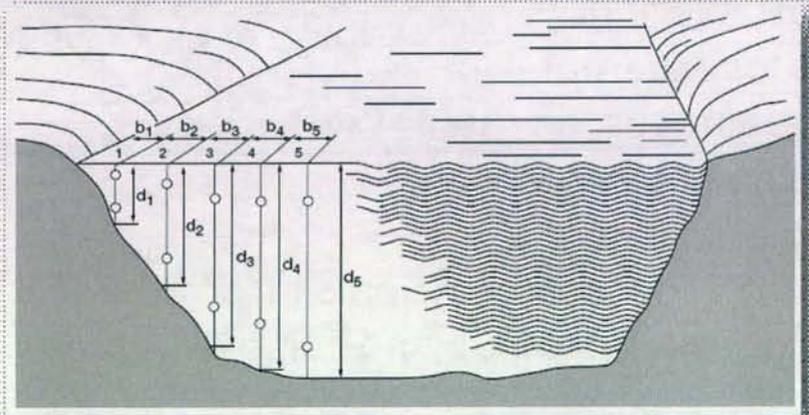
## Métodos de aforo

Boletín básico para  
capacitación a celadores de  
OUA del Choapa

# caudales en canales

## Pasos a seguir:

- Selección del lugar (recto, uniforme y libre de obstáculos)
- Se debe dividir la sección de aforo en a lo menos diez tramos, en los que se debe medir.
- En cada punto de medición, las lecturas se hacen a un 60% de la profundidad total del canal, punto que refleja la velocidad promedio del perfil de agua en el cauce. En canales con profundidades mayores a 50 cm. se deben hacer dos mediciones al 20 y al 80 % de la profundidad del canal.



Posteriormente, se calcula el caudal multiplicando el área por la velocidad de cada tramo o filete. Finalmente, se suma los caudales para determinar el caudal de toda la sección.

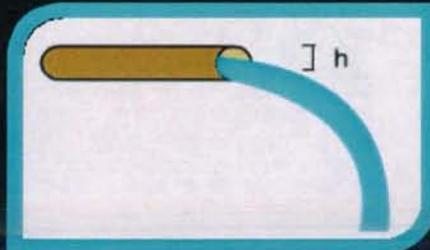


VOLUMÉTRICO

POZO PROFUNDO



FLOTADOR



TUBERÍA



AFORADOR PARSHALL



MOLINETE

Las principales diferencias entre estos métodos de medición de caudales son la exactitud del dato que arrojan y el costo de su implementación.

# Métodos para medir

## Molinetes

Los molinetes son dispositivos que permiten conocer el caudal midiendo la velocidad del agua.

Esta velocidad se determina a partir de la velocidad de giro de unas paletas o hélices que se interponen en la corriente de agua.



**CALIDAD DE LA MEDICIÓN** → Buena (error menor al 10%)

Este método se caracteriza por:

- Permitir mediciones en canales que conducen grandes caudales
- Entrega una buena precisión si se respetan las normas de medición que establece el instrumento, especialmente en lo referente a la elección del punto donde se mide.
- El equipo de medición nos entrega la velocidad (m/s) del agua en el punto
- El problema de este método es el alto valor del instrumento.

## *Por qué medir el agua de riego*

Las variaciones de caudal en el río y en los canales se producen durante las diferentes épocas del año, lo cual hace variar el volumen que tiene cada usuario.

De ahí entonces la importancia de poder determinar con alguna seguridad los caudales reales que recibe el predio, para poder planificar la superficie a regar especialmente en los meses de máximo consumo.

Al conocer la disponibilidad de agua del predio y la demanda de los cultivos, se puede determinar la superficie de riego.

**Del conocimiento de la cantidad de agua que pasa por el canal depende que la organización pueda hacer una distribución adecuada, eficiente y de acuerdo con los derechos y necesidades de los agricultores usuarios.**

# Métodos para medir

## El Flotador

El Flotador es un método muy simple y útil para determinar aproximadamente el caudal en un punto del canal.

Consiste en determinar la velocidad del agua midiendo el tiempo que tarda un objeto flotante en recorrer una distancia.



### MATERIALES

- Flotador.
- Huincha de 10 o más metros.
- Reloj o cronómetro.
- Estaquillas y cuerda para demarcado.
- Block de apuntes y lápiz.

CALIDAD DE LA MEDICIÓN → BAJA (error de 20% a 30%)

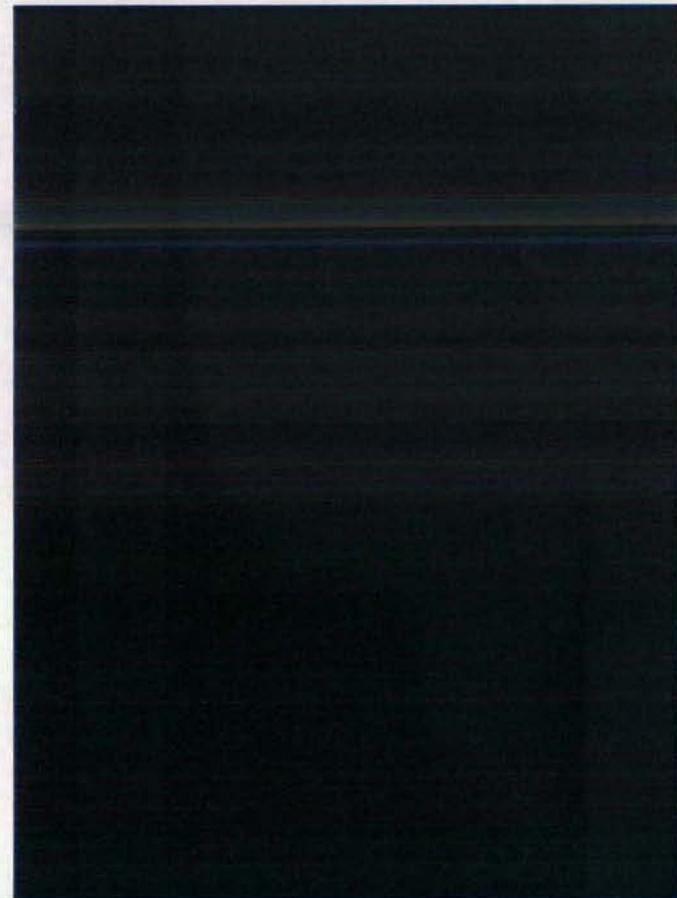
Si bien este método se caracteriza por la simplicidad en la ejecución de la medición, sin embargo su exactitud es baja más aun cuando el lecho es muy irregular.

El método da una idea muy general acerca del caudal que se mide.

Para saber cuánta agua lleva el canal:



1. Mida la altura de agua en la regla del aforador.
2. Determine el caudal de acuerdo al siguiente cuadro:



caudales en canales

# Aforador de fondo plano

## Principio

Basado en el principio hidráulico del flujo crítico, que ocurre en una sección de control, la relación que existe entre la profundidad de agua y el caudal es independiente de otros factores no controlables que influyen en el flujo tales como la rugosidad del cauce.



## RECOMENDACIONES PARA LA INSTALACION

- El canal debe estar limpio y libre de obstáculos aguas arriba y aguas abajo del aforador.  
Instalar la canoa en un tramo recto del canal con el objeto de mantener las líneas de flujo paralelas en la sección de control.
- La instalación debe ser realizada sobre una base plana y firme que no permita asentamientos de la estructura.
- No instalar la canoa cerca de otras estructuras como puentes, alcantarillas o compuertas que puedan interferir el flujo o producir turbulencias en el aforador.  
Instalar en un lugar de fácil acceso.
- Mantener periódicamente limpio y libre de vegetación las condiciones de entrada y salida de la estructura.

# Métodos para medir

# caudales en canales

1. Elegir el lugar donde medir, que debe ser un tramo recto y uniforme.
2. Marcar el tramo de la medición con estacas ubicadas a una distancia de 10 metros.
3. Calcular el área de la sección, multiplicando el ancho del canal por la altura de agua.
4. Calcular la velocidad del cauce siguiendo este procedimiento:

- Lanzar el flotador 3 metros antes de la primera marca.
- Cronometrar el tiempo que tarda el flotador en recorrer la distancia demarcada entre el punto 1 y 2.
- Anotar en la **planilla** los tiempos de cada medición repetir esta a lo menos 3 veces.

La velocidad se calcula dividiendo la distancia determinada de recorrido por el tiempo promedio que demora el flotador en desplazarse dicho tramo.

5. El caudal se determina multiplicando el área de la sección de canal por la velocidad calculada, por un Factor de Corrección, que generalmente es 0,8.

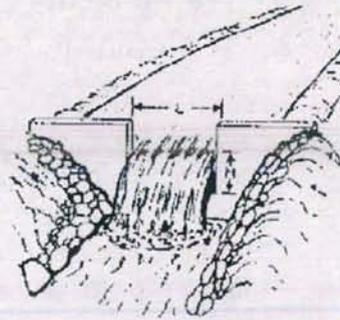
## Vertederos de pared delgada

Los vertederos son estructuras que se instalan en los canales en forma perpendicular a la corriente, de manera que toda el agua pase por la abertura del vertedero y forme un saltillo al caer.

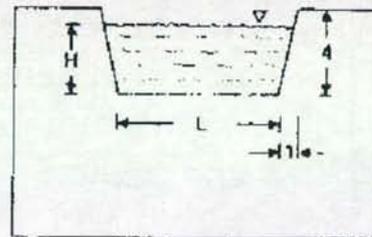
Según la forma que se obligue a adoptar a la sección de la vena líquida que circule por él, se clasifican en:



Triangular



Rectangular



Trapezoidal

## Instalación de vertedero en el canal

1. Elija un sector del canal lo más recto posible y más angosto que el vertedero; coloque el vertedero en forma perpendicular a la corriente de agua.
2. Excave el borde y fondo del canal, e instale la estructura; debe quedar nivelada.
3. Selle los bordes de manera que no se produzcan filtraciones por los lados y fondo.
4. Clave un listón a 1 metro aguas arriba de la estructura; el cero debe quedar a nivel con el extremo inferior de la abertura del vertedero.
5. Mida la altura de agua "H" en la regla.
6. Determine el caudal según el siguiente Cuadro:

H (cm)	CAUDAL (l/seg)	H (cm)	CAUDAL (l/seg)
4	0,43	18	18,50
5	0,75	19	21,20
6	1,19	20	24,20
7	1,75	21	27,30
8	2,44	22	30,60
9	3,28	23	34,30
10	4,30	24	38,10
11	5,40	25	42,10
12	6,80	26	46,60
13	8,20	27	51,20
14	9,90	28	56,00
15	11,70	29	61,20
16	13,80	30	66,60
17	16,10	31	72,20

**Métodos para medir caudales en canales**

## ELECCION DE DIRECTORIO DE COMUNIDAD DE AGUAS

---

1. Poner aviso en un diario Local o Provincial, que indique lugar, fecha y objetivo de la reunión. (Art.220)
2. Entregar carta a los comuneros en su domicilio, indicando lugar, fecha, hora y objetivo de la reunión.
3. Los avisos y publicaciones se deben realizar con 10 días de anticipación a la reunión. (Art.221)
4. Cada comunero tendrá derecho a un voto por cada acción que posea. (Art.222)
5. Tienen derecho a voto, los usuarios cuyos derechos estén inscritos en el Registro de Comunidad y estén al día en el pago de sus cuotas. (Art.223)
6. Los comuneros que no se encuentren, podrán ser representados por otro comunero a través de una carta poder simple. (Art.223)
7. En caso que un comunero no se encuentre y sea un externo a la comunidad que lo represente, este deberá presentar una carta poder NOTARIAL. (Art.223)
8. Las sucesiones, comparecerán por medio de un solo representante. (Art.223)

## QUIEN PUEDE SER DIRECTOR DE LA COMUNIDAD DE AGUAS

---

1. Para ser director se requiere ser comunero con derecho a voto. (Art.231)
2. Podrá serlo el mandatario y el representante legal, por las personas naturales o jurídicas. (Art.231)
3. No podrán serlo los empleados de la comunidad. (Art.231).
4. La asistencia de los directores a las sesiones es obligatoria. Si faltaren a tres o más reuniones sin cauda justificada, quedarán excluido del directorio. (Art.232).

---

## CORRESPONDE A LAS JUNTAS GENERALES DE COMUNIDADES DE AGUAS

---

1. Elegir al directorio o administradores. (Art.226)
2. Acordar el presupuesto de gastos ordinarios o extraordinarios para el periodo de un año, y las cuotas de una u otra naturaleza. (Art.226)
3. Mientras no se apruebe el presupuesto, regirá el del año anterior, reajustado según la variación que haya experimentado el índice de precios al consumidor. (Art.226)
4. Pronunciarse sobre la memoria y la cuenta de inversión que deba presentar el directorio. (Art.226)
5. Nombrar inspectores como revisores de cuentas. (Art.226)
6. Fijar las sanciones que se aplicarán a los deudores morosos. (Art.226)
7. Tratar cualquier materia que se proponga en ellas, salvo las que requieren citación especial. (Art.226)
8. Las juntas generales extraordinarias sólo podrán ocuparse de los asuntos para los cuales han sido tratadas. (Art.227).
9. El directorio se elegirá eb cada Junta General Ordinaria de Comuneros, sin perjuicio de las elecciones extraordinarias que contempla el articulo 233.
10. En las elecciones resultarán elegidos los que, en una misma votación, hayan obtenido el mayor número de votos hasta completar el número de personas por elegir. (Art.229. extracto).
11. El directorio se elegirá en cada Junta General Ordinaria de Comuneros, sin perjuicio de las elecciones extraordinarias que contempla el artículo 233.

# Directorio de la Junta de Vigilancia presentó propuestas para proteger el agua del Choapa a Ministra del Medio Ambiente

La Ministra del Medio Ambiente, Ana Lya Uriarte, se reunió con el directorio de la Junta de Vigilancia del Río Choapa, el viernes 21 de septiembre, en la localidad de Chillepín, para conocer las propuestas de la organización en cuanto a la protección de la calidad del agua del Valle.

En la ocasión, Luís Lohse, Presidente de los regantes del Choapa, exigió que se aplique el máximo rigor de la Ley para sancionar a Minera Los Pelambres por el incidente ambiental producido el 3 y 4 de agosto, con el derrame de agua contaminada al Río Cuncumén. Asimismo, presentó un conjunto de demandas a la máxima autoridad ambiental tendientes a corregir los efectos producidos y a establecer exigencias y medidas para que en el futuro no se repitan situaciones como estas. *(Pág. 2 a 4).*



## Lo relativo al incidente ambiental

**3 y 4 de Agosto:** Minera Los Pelambres derrama aguas de su proceso industrial al Río Cuncumén por más de 22 horas, provocando la contaminación de dicho río y el Choapa.

**7 de Agosto:** La Junta de Vigilancia recibe información vía Internet sobre incidente ambiental, en forma tardía e incompleta.

**de Agosto:** El Presidente de la Junta de Vigilancia solicita oficialmente a MLP información sobre las características y efectos de la contaminación producida en el río Cuncumén, los volúmenes de aguas contaminadas vertidas, y las medidas de mitigación y prevención ejecutadas por la Empresa.

**20 de Agosto:** El Directorio de la Junta de Vigilancia emite un comunicado oficial a los regantes y la ciudadanía en general, estableciendo su exigencia de que se aplique el máximo rigor de la Ley a MLP y solicita a CONAMA la realización de una auditoría ambiental del Proyecto.

**30 de Agosto:** La Junta de Vigilancia se reúne con los directores regionales de la DGA y COREMA, para evaluar las medidas adoptadas por el Estado y dar a conocer las propuestas de la organización al respecto. A esta reunión fueron invitados todos los presidentes de las Comunidades.

**4 de Septiembre:** Visita de funcionarios de la Junta de Vigilancia a las instalaciones de Minera Los Pelambres.

**11 de Septiembre:** El Directorio de la Junta de Vigilancia sostiene reunión con el Gerente General de Minera Los Pelambres, donde se presentan las demandas de los regantes a la Empresa.

**21 de Septiembre:** El directorio de la Junta de Vigilancia se reúne con la Ministra del Medio Ambiente, quien evalúa positivamente las propuestas de la organización tendientes a preservar la calidad del agua de la cuenca del Río Choapa.

**25 de Septiembre:** El Directorio de la Junta de Vigilancia se reúne nuevamente con el Gerente General de MLP, quien manifestó la voluntad de la Empresa de implementar las propuestas de la Junta en el breve plazo.

## Propuestas generales de la Junta de Vigilancia del Río Choapa.



- Que se aplique el máximo rigor de la ley por los incumplimientos ambientales.
- Auditoría ambiental, técnico y legal del proyecto (Selección de Empresa con participación de CONAMA, DGA y JVRCh)
- Crear sistema de control diario de calidad de aguas en la cuenca para la Junta de Vigilancia.
- Instalar cinco estaciones de monitoreo automatizadas de control de aguas en el río Choapa, con información en línea y que contemple al menos: Caudal, PH, Conductividad, Oxígeno Disuelto, Temperatura, Turbiedad, Sólidos Disueltos.

- Diseñar sistema de alerta ambiental de protección de calidad de aguas del Sistema Choapa – Corrales.
- Proponer sistema de monitoreo de control de calidad de aguas en los cauces naturales y canales.
- Monitorear aguas y sedimentos en canales bajo efecto directo del incidente en forma inmediata.
- Crear red de inspectores ciudadanos de calidad de aguas en las Comunidades de Aguas, mediante un proceso de capacitación de monitores.
- Libre acceso de JVRCH y su personal al área del Proyecto, a los cauces naturales y acueductos involucrados, de acuerdo a las facultades que establece la Ley a la Junta de Vigilancia.
- Solicitar a MLP que formalice ante CONAMA su obligación de informar a la JVRCH en caso de incidente ambiental.
- Crear sistema de información de calidad de aguas a los usuarios de la JVRCH.

## Propuestas específicas de la Junta de Vigilancia del Río Choapa.

En visita efectuada a las instalaciones mineras por personal de la Junta de Vigilancia, se realizaron observaciones que dieron lugar a sugerencias técnicas, las cuales fueron presentadas ante la Ministra del Medio Ambiente por el Presidente de la organización, don Luis Lohse:

### **EN RELACIÓN AL TÚNEL:**

Se observaron 3 tuberías a la entrada del túnel, que extraen las aguas de filtración, las cuales posteriormente son dirigidas a las piscinas. El caudal de las tuberías mencionadas tiene una capacidad de conducción de aprox. 400 [l/s].

El caudal de las tuberías en el momento de la visita, es de aprox. 260 [l/s].

Las aguas del río, son captadas mediante rejillas al interior del túnel, y son conducidas mediante una tuberías de capacidad aproximada de 800 [l/s].

**Propuestas:** Separar el total de las aguas del Río Cuncumén con las aguas que filtran en toda la longitud del túnel.



# Propuestas de la Junta de Vigilancia del Río Choapa.

## EN RELACIÓN A LA PLANTA DE AGUAS SERVIDAS:

Se observó que existe una descarga de las aguas a un drenaje de gravas a un costado del tranque de cola y en ese instante, las aguas presentaban un color oscuro y emitían mal olor.

El caudal de descarga, según MLP, es aprox. 7 [l/s]. De acuerdo al Servicio de Salud, estas aguas son aptas para riego.

***Propuesta:*** Que estas aguas se descarguen por completo al tranque de relave y no que se descarguen al río directamente.



## EN RELACIÓN A LA BOCATOMA PELAMBRES:

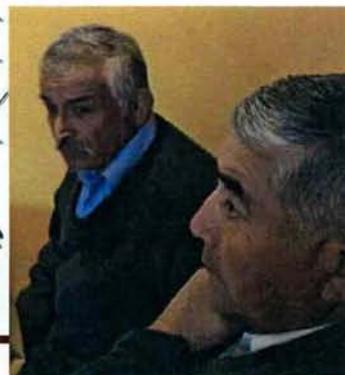
Se observó que existe una estación de aforo para controlar los derechos que posee la minera

***Propuesta:*** La construcción de una estación de monitoreo de caudales y calidad aguas arriba de bocatoma Pelambres, y que la información recogida en la estación, esté disponible en línea para la Junta de Vigilancia.

## EN RELACIÓN A LA ZONA DE ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS:

Se observó que la zona proyectada para instalar el almacenamiento de sustancias peligrosas, se encuentra muy cerca de bocatomas del canal Aletón y del río Cuncumén (80 [m] del canal y 500 [m] del río aprox.), siendo un potencial agente contaminador en caso de falla

***Propuesta:*** Se sugiere que el depósito de almacenamiento se proyecten en otro sector, debido a la cercanía con el canal y río.



## EN RELACIÓN AL POLVO EN SUSPENSIÓN:

***Propuesta:*** Que se tomen las medidas para evitar el Polvo en suspensión producto del proceso minero.



## ***Sabía Usted que...***

La Junta de Vigilancia desarrolla un Programa de Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios del Río Choapa, dirigido especialmente a apoyar a las Comunidades de Aguas.

# Propuestas de la Junta de Vigilancia del Río Choapa.

---

## EN RELACIÓN AL SECTOR PIUQUENES:

No existe un control de las aguas naturales en el sector de Piuquenes. (Sector aguas arriba de tranque de relaves).

### Propuestas:

- La construcción de estaciones fluviométricas que permitan medir parámetros de cantidad y calidad de aguas.
  - Que la información recogida en cada una de las estaciones, esté disponible en línea para la Junta de Vigilancia.
- 

## EN RELACIÓN A LOS CAMPAMENTOS:

En cuanto al Campamento denominado "Río Illapel" se realizó la revisión de algunas posibles descargas.

En cuanto al Campamento "Techint", se observó que existen aguas servidas, arrojadas directamente al terreno y a muy corta distancia del Río Cuncumén

Propuesta: Que las aguas sean tratadas, para evitar la contaminación al río Cuncumén.

---

## EN RELACIÓN A LA ESTACIÓN DE BOMBEO Nº 2:

Se observó que las piscinas de la estación de bombeo presentan una tubería de evacuación en caso de rebalse, la cual está ubicada directamente a una quebrada, lo que provocaría contaminación directa, tanto superficial como subterránea.

Propuesta: La ampliación de la capacidad de almacenamiento de las piscinas de recirculación de recursos hídricos, sobre la base de la estimación del evento máximo, incluyendo la condición de falla del sistema.

---

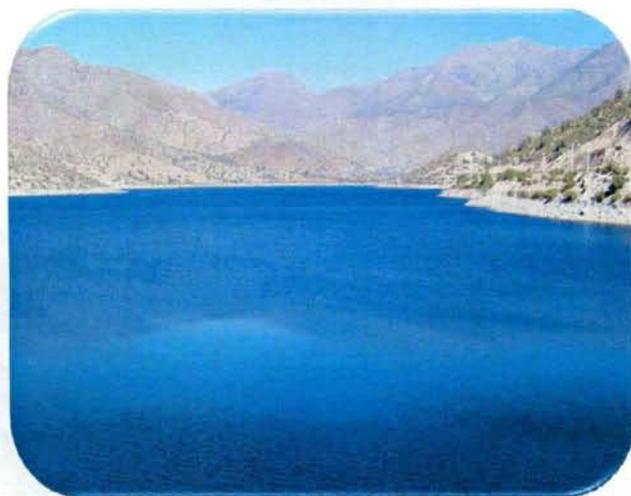
## **E** *Lo que los regantes deben saber...*

El Directorio de la Junta de Vigilancia del Río Choapa presentó sus exigencias en materia ambiental al Gerente General y funcionarios de Minera Los Pelambres, en reuniones sostenidas en la oficina de la organización de regantes, con el objetivo de establecer medidas que permitan garantizar la conservación de la calidad del agua del Valle.

Sin renunciar a su demanda de que se aplique el máximo rigor de la Ley a la Empresa por la contaminación del Río Cuncumén a principios del mes de Agosto, la organización de regantes ha presentado un conjunto de exigencias a MLP, entre las que destacan la realización al más breve plazo de una auditoría técnico - ambiental independiente del proyecto minero, que evalúe efectivamente el cumplimiento por parte de la Empresa de la normativa ambiental y la protección de la calidad de las aguas del Río Choapa y sus Afluentes.



# Embalse Corrales



La principal demanda de los agricultores del Choapa durante décadas fue la construcción de un embalse para asegurar el riego en época de escasez hídrica y con ello el desarrollo económico del Valle.

Hoy ese sueño se ha hecho realidad con la entrada en operación del Embalse Corrales, que se encuentra ubicado en el Estero Cami-

sas, y cuenta con una capacidad de almacenamiento de 50 millones de metros cúbicos de agua.

Esta importante obra permite asegurar el riego de alrededor de más de 10 mil hectáreas, en beneficio de 2.207 usuarios del Choapa, la mayoría de ellos pequeños agricultores.

## Salvador del Valle del Choapa.

El Embalse Corrales ha permitido a los usuarios del Choapa, en los últimos años, superar los efectos de la sequía, al mantener un alto porcentaje de agua en los canales para satisfacer la demanda de riego en verano, cuando más escasea el agua en el río y mayor necesidad tienen los agricultores.

Es así como en el 2005, con el aporte de 2,5 m<sup>3</sup>/seg de Corrales, se pudo aumentar el caudal del río de un 50 a un 65 %, entre los meses de enero y abril, desde Batuco hasta Pintacura Alto Sur.

Igual función le correspondió el 2007, cuando aportó 7 millones de metros cúbicos de agua entre febrero y abril, para mantener regulados los canales de todo el sistema al 85 %.

El 2008 no ha sido la excepción. Mientras gran parte del país sufre una grave sequía, en el Choapa todos los usuarios cuentan con al menos el 80 % de sus derechos de agua, gracias al aporte de más de un metro cúbico diario del Embalse Corrales, a través de sus tres entregas al río: Panguesillo, Higuerrilla y Los Veneros.

Si no tuviéramos el Embalse, estaríamos forzados a disminuir nuestra producción y a regar por turnos de día y de noche, como en sequías anteriores, con la consecuente afectación a la calidad de vida que ello implica.



# Beneficios del Embalse Corrales.

- ¿El Embalse Corrales, que se encuentra en el estero Camisas, beneficia a todos los canales del Río Choapa?

Esta es una pregunta frecuente, sobre todo entre los agricultores de Batuco a Panguesillo. Para obtener la respuesta, conversamos con Víctor González, Ingeniero Civil y Jefe del Programa de Transferencia de la Junta de Vigilancia:

- Sí, todos los canales del Río Choapa son beneficiados por el Embalse Corrales. Unos en forma directa y otros indirectamente. La explicación se encuentra en cómo opera la obra. El Embalse hace entrega al río Choapa en el sector de Panguesillo, aportando el caudal suficiente para suplir la demanda hasta el sector de Pintacura. Aguas arriba de esta entrega, la demanda se suple con el aporte natural del río, logrando así regular todos los canales del Río Choapa a un mismo porcentaje. De esta manera, tanto los canales que se encuentran aguas arriba de la entrega en Panguesillo como aguas debajo de la misma se ven beneficiados.

- ¿Y si no existiese el Embalse?

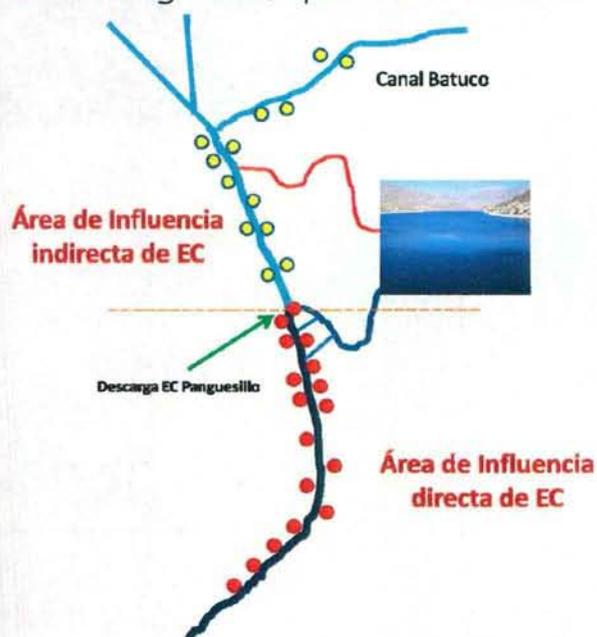
- Si no existiese el Embalse, la demanda total del Río Choapa, desde el sector de Batuco hasta el sector de Pintacura, debería suplirse con los aportes naturales que tuviera el río, y en épocas de escasez se verían afectados todos los usuarios del Valle, ya que la misma agua debería repartirse en igual proporción.

- ¿Cuál es principal beneficio del Embalse Corrales para los usuarios del Valle del Choapa?

- El principal beneficio del Embalse Corrales es entregar seguridad de riego en épocas de escasez, hasta de un 85 %. Esto quiere decir en palabras simples que disminuyen los años malos. Por ejemplo, en un período de 100 años, el beneficiario contará en al menos 85 años con el agua necesaria para regar, mientras que sin el Embalse, al menos en 50 años habría escasez de agua para el riego. Sin ir más lejos, este año el Valle del Choapa está siendo beneficiado por la entrega del Embalse Corrales, lo que ha permitido, durante este verano, mantener el río regulado a un 80 %. Al no existir Corrales, el río estaría regulado a menos del 50 %, con las consecuencias que han vivido los agricultores en épocas anteriores cuando no existía Corrales.

- ¿Cómo se verá beneficiado un usuario que compre acciones en el Embalse Corrales?

- Aumentará su seguridad de riego en las acciones que posee en el Río, por lo que podrá planificar de mejor forma su inversión. Además, aumentará su patrimonio ya que sus acciones tendrán un mayor valor en el mercado y en caso de que desee arrendarlas o venderlas obtendrá un mayor beneficio por ellas.



# El valor del agua.

En todo el mundo, hoy por hoy el agua es poder, debido a la creciente competencia por su uso entre los distintos sectores en desarrollo: industrial, poblacional, minero, agrícola, etc.

El Valle del Choapa no es la excepción. El incremento del valor del agua en los últimos años ha sido notable, llegando a cotizarse una acción de agua en estos días hasta en dos millones de pesos, dependiendo del sector donde se encuentre.

Mientras otros bienes de consumo, como electrodomésticos o vehículos, disminuyen su valor, el agua cada día se valoriza más, debido a que es un recurso limitado e imprescindible para el desarrollo de cualquier actividad humana.

Veamos el siguiente ejemplo:



Los usuarios del Valle Choapa tienen hoy la posibilidad de aumentar el valor de sus acciones en el río, con la compra del Embalse Corrales. De esta forma, podrán ver incrementado su patrimonio

En un futuro no muy lejano, las acciones que estén aseguradas por el Embalse Corrales tendrán en el mercado del agua un precio mucho más elevado que aquellas que no lo estén y podrán arrendarse o venderse a un mejor precio.

Esto, unido a la seguridad de riego que aporta Corrales, constituyen los dos grandes beneficios del embalse para el Valle del Choapa.



Este Boletín forma parte de los productos comunicacionales del Programa de Transferencia de Capacidades para Mejorar la Gestión de los Recursos Hídricos para el Sistema Choapa—Corrales, que es ejecutado por la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes, con el financiamiento de la Comisión Nacional de Riego y Fundación Minera Los Pelambres. 2007—2008.



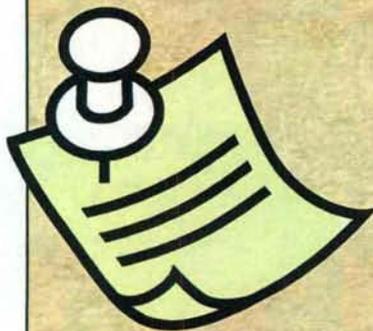
# Lo que los regantes deben saber...

**E**l Directorio de la Junta de Vigilancia del Río Choapa contempla como objetivo principal de su gestión concretar el traspaso del Embalse Corrales a los usuarios del Río Choapa, en las mejores condiciones posibles.

Para ello, ha presentado al Ministerio de Obras Públicas y la Comisión Nacional de Riego las propuestas de los regantes del Valle, aprobadas en la Asamblea de Noviembre de 2007, que apuntan a reducir la deuda final que deberán pagar los usuarios por contar con acciones en el Embalse Corrales.

Los principales aspectos que contemplan la posición de la Junta son:

- ◆ Incrementar el subsidio general del Estado de un 62 a un 85 %, atendiendo al alto porcentaje de pequeños agricultores que conforman la cuenca.
- ◆ Disminuir la tasa de interés de un 6 a un 3 % anual.
- ◆ La elaboración del catastro definitivo de beneficiarios del Embalse Corrales, a través de un programa financiado por el Estado .
- ◆ El desarrollo de un programa de inversiones y mejoramiento de los canales, exclusivo para el área de influencia del Embalse Corrales, por un período de 4 años, a través de fomento al riego, por al menos mil millones de pesos anuales.



## ***Sabía Usted que...***

El Embalse Corrales fue construido bajo el marco legal del Decreto Ley 1.123, que establece el reembolso al Estado por parte de los usuarios del costo de la construcción de la obra, en un plazo de 25 años.

**Conociendo el**

# EMBALSE CORRRALES

La Junta de Vigilancia del Río Choapa y su Programa de Transferencia de Capacidades invitan a la comunidad de \_\_\_\_\_ a una presentación sobre los beneficios del Embalse Corrales.

**Día:**

**Hora:**

**Lugar:**



El Directorio de la Junta de Vigilancia del Río Choapa ha definido como principal objetivo de su gestión concretar el traspaso del Embalse Corrales en las mejores condiciones financieras posibles.



La propuesta presentada al Estado apunta a reducir la deuda final que deberán asumir los usuarios en un plazo de 25 años, atendiendo al alto porcentaje de pequeños agricultores que conforman la cuenca.

Entre sus principales aspectos contempla:

- ◇ Incrementar del subsidio general de la inversión a un 85% del costo total por parte del Estado.
- ◇ Disminuir la tasa de interés de un 6 a un 3% anual, sobre el saldo insoluto del monto a reembolsar por los usuarios.
- ◇ La elaboración del catastro de beneficiarios definitivos del Embalse Corrales, a través de un Programa financiado por el Gobierno Regional y la Comisión Nacional de Riego.
- ◇ El desarrollo de un Programa de inversiones y mejoramiento de infraestructura de distribución y riego por un período de 4 años, a través de la Ley 18.450, exclusivo para el Choapa, por al menos mil millones de pesos anuales.

## Participan:

- ◇ Subsecretario de Agricultura, Sr. Reynaldo Ruiz.
- ◇ Intendente Región de Coquimbo. Sr. Ricardo Cifuentes.
- ◇ Senadora, Sra. Evelyn Mattei.
- ◇ Senador, Sr. Jorge Pizarro.
- ◇ Diputada, Sra. Adriana Muñoz.
- ◇ Diputado, Sr. Renán Fuentealba.
- ◇ Gobernadora Provincial, Gisella Mateluna.
- ◇ Alcalde de Salamanca, Sr. Gerardo Rojas.
- ◇ Alcalde de Illapel, Sr. Luís Lemus.
- ◇ Alcalde de Canela, Sr. Nathán Trigo.
- ◇ Alcaldesa de Los Vilos, Sra. Adelaida Tapia.
- ◇ Consejeros Regionales de Choapa.
- ◇ Concejales de Salamanca.
- ◇ Concejales de Illapel.
- ◇ Seremis de Agricultura, OO.PP y Economía.
- ◇ Directores de Servicios: INDAP, SAG, INIA, CNR, DOH, DGA, CORFO, CONAMA, SERCOTEC
- ◇ Presidente Junta de Vigilancia Río Choapa.
- ◇ Presidente Junta de Vigilancia Río Illapel.
- ◇ Presidentes Junta de Vigilancia Río Chalinga
- ◇ Presidente Asociación de Canalistas del Embalse Culimo.
- ◇ Presidente Asociación de Canalistas de 2da Sección Río Illapel.
- ◇ Presidentes y directivos de Comunidades de Aguas del Río Choapa.
- ◇ Agricultores y regantes.



## ENCUENTRO :

“TRASPASO DEL EMBALSE CORRALES A LOS USUARIOS Y DESARROLLO AGRÍCOLA DEL VALLE DEL CHOAPA”.



Viernes, 16 de Mayo de 2008.  
Centro Cultural de Salamanca.

# Encuentro sobre traspaso del Embalse Corrales a los usuarios y desarrollo agrícola del Valle Choapa.

09:00	Recepción y acreditación de participantes.
09:45	<u>Inauguración y bienvenida a los participantes.</u>  Directorio de Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes.
09:55	<u>Presentación N°1</u>  <i>Sistema Choapa—Corrales y sus beneficios.</i>  Expositor: Jefe de Programa Junta de Vigilancia del Río Choapa, Sr. Víctor González.
10:15	<u>Presentación N°2.</u>  <i>Diagnóstico socioeconómico y productivo de la agricultura del Valle del Choapa.</i>  Expositores: Junta de Vigilancia del Río Choapa.

10:35 **Café.**

10:50	<u>Presentación N°3.</u>  <i>Propuesta de traspaso del Embalse Corrales y sus derechos de aprovechamiento a los usuarios del Río Choapa.</i>  Expositor: Presidente Junta de Vigilancia del Río Choapa.
11:20	<u>Presentación N°4:</u>  <i>Propuesta de desarrollo agrícola del Choapa. Plan Choapa</i>  Expositor: Gerente Plan Choapa, Sr. Agapito Santander.
11:40	<u>Visión de autoridades locales para el desarrollo agrícola y del riego en Choapa.</u>  <ul style="list-style-type: none"> <li>◊ Alcalde de Salamanca, Sr. Gerardo Rojas.</li> <li>◊ Alcalde de Illapel, Sr. Luis Lemus.</li> <li>◊ Alcalde de Canela, Sr. Nathan Trigo.</li> </ul>

12:10	<u>Intervención de parlamentarios de la Región.</u>  <ul style="list-style-type: none"> <li>◊ Senadora, Sra. Evelyn Mattei.</li> <li>◊ Senador, Sr. Jorge Pizarro.</li> <li>◊ Diputada, Sra. Adriana Muñoz.</li> <li>◊ Diputado, Sr. Renán Fuentealba.</li> </ul>
12:40	<u>Intervención autoridades nacionales.</u>  <ul style="list-style-type: none"> <li>◊ Secretario Ejecutivo CNR, Sr. Nelson Pereira.</li> <li>◊ Director Nacional Obras Hidráulicas, Sr. Juan Antonio Arrese.</li> </ul>
13:10	<u>Intervención.</u> Subsecretario de Agricultura, Sr. Reynaldo Ruiz.
13:20	<u>Intervención:</u> Intendente Regional, Sr. Ricardo Cifuentes.
13:40	<u>Almuerzo</u>

## RESEÑA HISTÓRICA DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL RÍO CHOAPA

La Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes es la principal organización de gestión y administración hídrica de la cuenca del Río Choapa y sus tributarios. Tiene sus orígenes en la década del treinta del siglo pasado, pero concluyó su proceso de constitución legal en octubre de 1995, lo que fue refrendado por Decreto Supremo N° 738 MOP, publicado en Diario Oficial de febrero de 1996.

De acuerdo a sus Estatutos, su área de gestión y jurisdicción se extiende desde los ríos cordilleranos que forman la cuenca hasta la desembocadura del Río Choapa en el Océano Pacífico, con una longitud aproximada de 108 Km.

Está constituida por 92 Comunidades de Aguas, 18.250 derechos de aprovechamiento de aguas superficiales de ejercicio permanente y continuo, una red de canales de 660 Km de longitud, y más de 2.700 usuarios, la gran mayoría de ellos pequeños agricultores con menos de 10 hectáreas.

La construcción del Embalse Corrales, con una capacidad de regulación de 50 millones de metros cúbicos, es el principal logro de gestión de la organización, que ha definido como principal tarea para el período 2007 – 2008 el traspaso de esta importante obra a sus usuarios.

J. J. Pérez N° 421. Salamanca. FonoFax: (53) 551522. Fono: (53) 553297.

Email: [jvrch@terra.cl](mailto:jvrch@terra.cl) / [programa.riochoapa@gmail.com](mailto:programa.riochoapa@gmail.com)

Imp. alcancevisual@vtr.net

# RÍO CHOAPA: PRESENTE Y FUTURO

Revista Informativa N°1

Programa de transferencia de capacidades para mejorar la gestión de los recursos hídricos en Choapa – Corrales.

## Índice

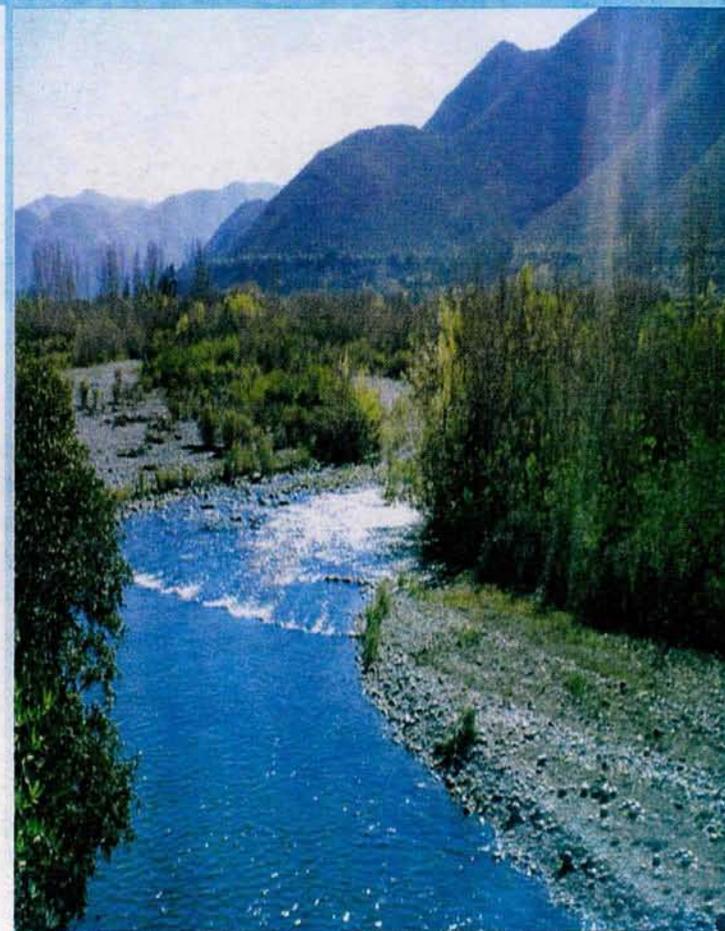
Mensaje del Presidente de la Junta de Vigilancia del Río Choapa.  
Pág. 1

Embalse Corrales: Potencial y desarrollo de los regantes del Choapa.  
Pág. 2 y 3

Comisión Hídrica: Gestión exitosa de los regantes del Choapa.  
Pág. 4 y 5

Programas de la Junta de Vigilancia del Río Choapa.  
Pág. 4 a la 8

III Encuentro de Regantes de la Macro Zona Norte.  
Pág. 9 a la 12



Mantenerse al día en el pago de las cuotas sociales permite el buen funcionamiento de su organización de Regantes



### **RECUERDE:**

Los dineros que se pagan por usar el agua de riego corresponden al presupuesto anual que debe cubrir toda Organización de Usuarios de Aguas por la administración y operación del Sistema, lo que hace posible que el agua llegue a los predios.

Es decir, no se paga el agua consumida, sino lo que cuesta llevarla hasta las parcelas.

**“RIO CHOAPA: PRESENTE Y FUTURO”**, Boletín Informativo que forma parte de los productos comunicacionales del Programa de Transferencia de Capacidades para Mejorar la Gestión de los Recursos Hídricos en el Sistema Choapa - Corrales, ejecutado por la Junta de Vigilancia del Río Choapa y sus Afluentes y financiado por la Comisión Nacional de Riego y Fundación Minera Los Pelambres.

### **CONCLUSIONES III ENCUENTRO DE REGANTES DE LA MACRO ZONA NORTE**

#### **PROPUESTAS DE RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA LEY 18.450**

- Renovar la Ley 18.450 de Fomento al Riego y Drenaje en forma indefinida, para ir en apoyo de la agricultura, en especial de los pequeños agricultores y las organizaciones de usuarios del agua, de forma tal que se potencie el desarrollo agroeconómico del país y permita que Chile se transforme en una potencia agroalimentaria mundial.
- Incrementar el subsidio de la Ley 18.450 para medianos y pequeños agricultores, en el caso de estos últimos hasta el 95 %, haciéndose extensivo para las organizaciones de usuarios del agua.
- Creación de un fondo rotatorio de prefinanciamiento de los proyectos de la Ley de Fomento al riego y drenaje, que permita financiar la ejecución de obras y proyectos bonificados por la Ley.
- Financiamiento de proyectos de riego que incorporen innovación tecnológica, a través de la Ley 18.450, como: programación agrometeorológica, recarga de acuíferos, generación energética, calidad de aguas, desalación de agua de mar, etc.
- Incrementar el financiamiento máximo que establece la Ley para proyectos medianos hasta 36 mil UF.
- Otorgamiento de mayores facultades a las Comisiones de Riego Regionales conforme a la normativa legal.
- Cumplimiento efectivo de la Ley y sus disposiciones en el proceso de recepción de obras y acreditación de inversiones, en función de proteger y estimular la inversión de riego, en especial el riego campesino y las organizaciones de usuarios del agua.
- Incremento progresivo anual de los fondos de la Ley de Fomento, de acuerdo al crecimiento de la demanda nacional de inversión de riego.

#### **PROPUESTAS DE MANEJO DE RECURSOS HÍDRICOS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEOS.**

- Que el otorgamiento de derechos de aprovechamiento subterráneos por la DGA esté sustentado efectivamente en estudios hidrogeológicos.
- Que se destinen recursos públicos en el presupuesto de la nación a la DGA para la ejecución de estudios hidrogeológicos de las cuencas del Norte de Chile.
- Incrementar los recursos económicos a la DGA para lograr un efectivo conocimiento y control de la calidad y cantidad de aguas en todo el país, considerando aguas superficiales y subterráneas.
- Que la DGA deba solicitar obligatoriamente un informe a las Juntas de Vigilancia para el otorgamiento de nuevos derechos de aprovechamiento de agua subterránea o superficial..
- Que no se otorguen derechos de agua subterránea cuando hay declaración de agotamiento del cauce superficial, mientras no existan estudios hidrogeológicos que demuestre lo contrario.
- Que la DGA apoye la constitución de Comunidades de Aguas subterráneas, y promueva la integración formal de éstas a las Juntas de Vigilancia correspondientes.
- Que se considere que los acuíferos subterráneos constituyen embalses subterráneos naturales, por lo que deben establecerse estrategias de manejo, explotación y recarga artificial de éstos.
- Que la DGA mantenga los catastros públicos de agua subterránea al día.
- Eliminar el Art. 56 del Código de Aguas, que establece el derecho de uso sobre las aguas halladas en las labores mineras.
- Regular y establecer mecanismos de explotación de los recursos hídricos por parte de las Organizaciones de Usuarios del Agua, de manejo integrado de caudales y volúmenes tanto superficiales como subterráneos.

“El tema del agua debe ser de prioridad regional por lo que resulta necesario que, en conjunto, todos los actores involucrados monten una mesa de trabajo para hacer diagnósticos y propuestas comunes para preservar el recurso hídrico”, así lo planteó el Director Nacional General de Aguas, Rodrigo Weinsner, en el III Encuentro de Regantes de la Macro Zona Norte, a raíz del debate sobre el manejo integrado de los recursos subterráneos y superficiales por parte de las organizaciones de usuarios del agua.

En este sentido, presentaron ponencias los representantes de la Junta de Vigilancia del Río Copiapó, la Comunidad de Aguas del Canal Azapa, la Junta de Vigilancia del Río Limarí, la Confederación del Río Aconcagua, la Junta de Vigilancia del Río Choapa y los delegados de la Inspección de Cauces de Monte Caseros, en Mendoza, Argentina.

Luego de un interesante debate, las principales conclusiones apuntaron a la necesidad de realizar estudios hidrogeológicos en las cuencas del Norte de Chile, a partir de los cuales la Dirección General de Aguas pueda efectivamente contar con la información técnica requerida para entregar o denegar derechos de aguas.

Por ello se propone que se destinen recursos públicos en el presupuesto de la nación a la DGA para la realización de dichos estudios, así como para la actualización permanente de los catastros públicos de aguas subterráneas.

Asimismo, se solicitó mayor protagonismo de las Organizaciones de Usuarios del Agua en el proceso de otorgamiento de derechos superficiales y subterráneos, a través de la consideración obligatoria por parte de la DGA de informe de las Juntas de Vigilancia para este efecto.

### ***PRESIDENTES DE LAS COMUNIDADES DE AGUAS DEL VALLE DEL CHOAPA: INVITADOS ESPECIALES.***

El III Encuentro de Regantes de Salamanca tuvo carácter histórico para el Choapa, no solo por ser el evento más importante realizado en la zona en mucho tiempo, sino sobre todo por la participación de más de medio centenar de representantes de las Comunidades de Aguas que conforman la Junta de Vigilancia, transformándose así en la primera reunión de este tipo que cuenta como invitados especiales con los usuarios del sector donde se desarrolla.

Para Bernardino Varas, Presidente del Canal Silvano, este hecho reviste gran importancia ya que los regantes del Choapa pudieron exponer las características de la Provincia que, “deben considerarse en la postergación de esta Ley, lo que permitiría mejorar la conducción y el uso del agua a través de todos los canales”.  
(Incluir fotos encuentro).



### ***Mensaje del Presidente del Directorio de la Junta de Vigilancia del Río Choapa***

Estimados amigas y amigos:

El traspaso del Embalse Corrales a los usuarios del Río Choapa constituye la principal tarea de las organizaciones de regantes del Valle, en el período 2007 – 2008, lo que traerá como consecuencia una nueva etapa en la gestión de los recursos hídricos y exigirá una necesaria modernización de la administración de la Junta de Vigilancia y las Comunidades de Aguas choapinas.

Para ello, el Directorio ha gestionado y obtenido un convenio de financiamiento por parte de la Comisión Nacional de Riego (CNR) y Fundación Minera Los Pelambres, de un programa de fortalecimiento organizativo por un período de dos años, que nos permite contar con profesionales y técnicos para enfrentar la modernización organizativa y el traspaso del Embalse Corrales, incluyendo el apoyo para la negociación de las condiciones de pago de la obra.

Nuestro desafío es lograr a través de este Programa, autogestionado por la Junta de Vigilancia, hacernos cargo efectivamente en los próximos años del Sistema Choapa – Corrales, contar con una organización moderna, con capacidad técnica y financiera, que sea capaz al mismo tiempo de apoyar e impulsar el desarrollo hídrico y agroeconómico de nuestra cuenca.

Asimismo, se ha determinado ampliar la función de promoción y puente para el desarrollo de la inversión en riego intrapredial de nuestra organización, a través del Programa de Difusión y Transferencia de Tecnologías de Riego, financiado por CORFO INNOVA CHILE, con la finalidad de apoyar a los regantes en el acceso a los recursos de inversión públicos y privados, y de gestionar un servicio de información agrometeorológica que permita programar el riego y de esta forma optimizar el uso del agua.

La Junta de Vigilancia del Río Choapa ha dado importantes muestras en el último tiempo de su actual desarrollo organizativo. Prueba de ello es la organización en conjunto con la Comisión Nacional de Riego del III Encuentro de Regantes de la Macro Zona Norte, que se realizó en Salamanca, el 24 y 25 de mayo de 2007.

El evento constituyó un paso sustantivo en la elaboración de una propuesta común de los regantes del Norte de Chile, para ser presentada ante las autoridades de Gobierno y el Congreso Nacional, sobre la necesaria renovación y modernización de la Ley 18.450 de Fomento al Riego y Drenaje; y el manejo integrado de los recursos subterráneos y superficiales por parte de las Organizaciones de Usuarios del Agua.

Asumir responsabilidades como la de organizar este Encuentro y negociar con el Estado el traspaso del Embalse Corrales, hablan de la transformación técnica, administrativa y legal que están experimentando las organizaciones de usuarios del agua del Choapa y que será decisiva en el logro de los objetivos que nos hemos propuesto como regantes y, por ende, en el mejoramiento de nuestras condiciones de vida.

**LUIS LOHSE LOHSE  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
JUNTA DE VIGILANCIA RIO CHOAPA Y SUS AFLUENTES**



## EMBALSE CORRALES:

### POTENCIAL Y DESAFIO DE LOS REGANTES DEL CHOAPA.

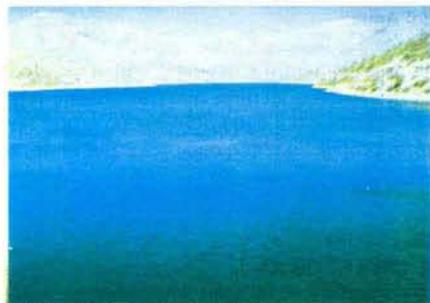
La construcción del Embalse Corrales, acordada entre la Junta de Vigilancia del Río Choapa y el Ministerio de Obras Públicas, es indudablemente el más importante avance histórico en el desarrollo hídrico del Valle, y se enmarca en el decreto Ley 1.123, que establece el reembolso al Estado por parte de los usuarios del costo de la construcción del mismo y sus obras anexas, en un plazo de 25 años, en el que se incluyen 4 años de gracia.

Con una capacidad de regulación de 50 millones de metros cúbicos, incrementa la seguridad de riego de menos de un 48 % al 85 % con que se cuenta actualmente, para una superficie de alrededor de 14 mil hectáreas, en beneficio de 2.207 usuarios, la inmensa mayoría de ellos productores agrícolas.

Además de la presa propiamente tal, el sistema de riego incluye dos obras estructurales complementarias, ejecutadas por la Dirección de Obras Hidráulicas: el Canal de Alimentación del Embalse Corrales, con una longitud de 15,25 kilómetros y dos túneles de conducción; y el Canal Matriz de distribución y entrega, de 27.7 kilómetros de longitud, que incluye el túnel Los Maquis.

El efecto Corrales ha generado en el Valle nuevas inversiones agrícolas en el último tiempo, que constituyen la muestra del proceso de modernización productiva que se encuentra en marcha y que debe manifestarse en el mediano plazo en el aumento de la rentabilidad económica de la cuenca.

Esta obra es reconocida por los regantes como una gran inversión, que ha permitido satisfacer la demanda de riego del sistema en épocas de escasez de agua, como el año 2005, cuando gracias al aporte de 2,5 m<sup>3</sup>/seg del Embalse Corrales se pudo aumentar el caudal del río del 50 al 65% entre enero y abril, desde Batuco hasta Pintacura Alto Sur. Situación semejante a la acontecida el verano pasado, cuando el Embalse aportó siete millones de metros cúbicos, entre el 26 febrero y el 18 de abril, para mantener regulado el río a un 85 %, para todos los canales del sistema.



Embalse Corrales

Esta seguridad de riego es precisamente uno de los principales beneficios que recibirán los usuarios del Río Choapa al suscribir acciones en el Embalse Corrales, los que además contarán con un bien canjeable en el mercado que incrementará sustantivamente su patrimonio.

incrementar el subsidio para proyectos de medianos y pequeños agricultores y aumentar de forma progresiva los fondos concursables de acuerdo al incremento de la demanda detectada en los últimos años.



La Ministra (s) de Agricultura, Cecilia Leiva, destacó que "este encuentro ha significado un gran avance en términos de establecer las bases para iniciar el trabajo y discusión que permitan la prórroga de la Ley 18.450. Una discusión que ha sido absolutamente enriquecedora ya que hemos conocido de primera fuente cuales son las necesidades de los usuarios de agua del norte del país. Ellos nos han planteado claramente cuales son los requerimientos de modificación de este instrumento de fomento".

### MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS.

En zonas de gran escasez hídrica, como el Norte de Chile, el manejo integrado de las cuencas hidrográficas constituye una necesidad, cuyo marco legal fue establecido en la reciente modificación del Código de Aguas que atribuye a las Juntas de Vigilancia la responsabilidad de gestionar los recursos subterráneos y superficiales de la cuenca que administran.

***El Código de Aguas establece que las aguas que afluyen, continua o discontinuamente, superficial o subterráneamente, a una misma cuenca u hoya hidrográfica, son parte integrante de una misma corriente, (Art. 3); y que las personas naturales o jurídicas y las organizaciones de usuarios que en cualquier forma aprovechen aguas de una misma cuenca u hoya hidrográfica, podrán organizarse como junta de vigilancia, (Art. 263), las que tienen por objeto administrar y distribuir las aguas a que tienen derecho sus miembros en los cauces naturales, explotar y conservar las obras de aprovechamiento común y realizar los demás fines que les encomiende la ley, (Art. 266)***

La modernización legal y técnica de las Organizaciones de Usuarios que implica asumir dicho desafío, así como la sistematización y desarrollo de la información hidrogeológica que deberá aportar el Estado, constituyeron los ejes de debate de la segunda jornada del III Encuentro de Regantes, celebrado en Salamanca.



### La "Ley buena".

*La Ley N° 18.450 fue promulgada en 1985 con el objetivo de fomentar la inversión privada en obras de riego y drenaje mediante la bonificación estatal de hasta el 75 % del valor de los proyectos, lo que ha permitido incrementar la superficie regada, mejorar la seguridad y el abastecimiento del riego en áreas deficitarias e incorporar tecnologías de punta en la aplicación del agua de riego en los cultivos.*

*Ha ampliado su vigencia original de 8 años en dos oportunidades, 1994 y 1999, permitiendo actualmente su aplicación hasta el 1 de enero del año 2010, y ha contado con el constante aumento de su presupuesto anual, desde los \$ 4 mil millones iniciales hasta los \$ 29 mil millones disponibles para el año 2007.*

El III Encuentro de Regantes se dio inicio con la evaluación de los resultados e impactos de la aplicación de la Ley 18.450 de Fomento al Riego y Drenaje en el país, presentados por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego, Nelson Pereira, y la Jefe del Departamento de Fomento de dicho organismo, Loreto Mery.

Por su parte, los representantes de la Junta de Vigilancia del Río Choapa, la Asociación de Canalistas del Río Limarí, la Junta de Vigilancia del Río Huasco y la Fundación Minera Los Pelambres, expusieron las experiencias y propuestas de cada una de ellas en relación a este importante instrumento público, reconocido por los regantes como la "Ley buena", cuyo impacto en el desarrollo agropecuario nacional ha sido determinante, en particular, en cuanto a la extraordinaria expansión de las exportaciones agropecuarias del país, en las últimas décadas.

Asimismo, el Director Nacional de Obras Hidráulicas, Juan Antonio Arrese, entregó la visión general de la institución para el desarrollo de la infraestructura de riego, con la cual se completaron las exposiciones sobre el tema para dar paso a la elaboración participativa de la propuesta de renovación y modificación de las Organizaciones de Usuarios del Agua del Norte de Chile de la Ley 18.450.

Las principales demandas concensuadas por los regantes en este sentido son establecer el funcionamiento de la Ley de forma indefinida,



### TRASPASO DEL EMBALSE CORRALES.

El Directorio de la Junta de Vigilancia del Río Choapa ha definido como principal objetivo de su gestión en el período 2007 – 2008 concretar el traspaso del Embalse Corrales a sus usuarios en las mejores condiciones financieras posibles, teniendo como base la Carta de Compromiso, firmada por la organización y el Ministerio de Obras Públicas, el año 1998, en la que se el Fisco se comete a subsidiar el 70 % del costo total de la obra.

La propuesta presentada al Estado en los últimos meses por el Directorio apunta a reducir la deuda final que deberán asumir los usuarios en un plazo de 25 años por contar con acciones de agua en el Embalse Corrales, atendiendo al alto porcentaje de pequeños agricultores que conforman la cuenca.

Entre sus principales aspectos contempla:

- Incrementar del subsidio general de la inversión a un 85% del costo total por parte del Estado
- Disminuir la tasa de interés de un 6 a un 3% anual, sobre el saldo insoluto del monto a reembolsar por los usuarios.
- La elaboración del catastro de beneficiarios definitivos del Embalse Corrales, a través de un Programa financiado por la Dirección de Obras Hidráulicas y la Comisión Nacional de Riego.
- El desarrollo de un Programa de inversiones y mejoramiento de infraestructura de distribución y riego por un período de 4 años, a través de la Ley 18.450, exclusivo para el Choapa, por al menos mil millones de pesos anuales.



En la foto, el Presidente de la Junta de Vigilancia del Río Choapa, Luis Lohse con el Ministro de Obras Públicas, Eduardo Bitrán



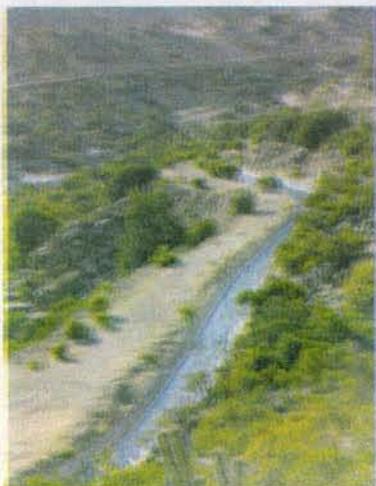
## COMISIÓN HÍDRICA:

### EJEMPLO DE GESTIÓN EXITOSA DE LOS REGANTES DEL CHOAPA.

La Junta de Vigilancia del Río Choapa ha liderado y desarrollado un importante proceso de inversión, asociando recursos públicos y privados al desarrollo del riego extra predial, fundamentalmente referido al mejoramiento del sistema de conducción de canales de la cuenca del Choapa, cuyo impacto actual abarca el 19% del total de la red de canales y conducción del sistema, y proyecta una significativa continuidad en su desarrollo en los próximos años.

Este extenso y exitoso programa ha sido posible gracias al convenio de colaboración financiera con la Compañía Minera los Pelambres (MLP) y fondos de prefinanciamiento de proyectos de riego por parte de CORFO, el cual es administrado por la Junta de Vigilancia a través de la Comisión Hídrica, cuyo objetivo es optimizar el recurso hídrico del valle del Choapa para mejorar la infraestructura de los canales, presentando proyectos a la Ley de Riego y Drenaje N° 18.450, en conjunto con las Comunidades de Aguas.

En un período de 6 años, desde la implementación de este instrumento en el 2000 y hasta Mayo de 2007, se ha mejorado el 19 % de los canales del Sistema, impacto que se proyecta elevar al 30 % al 2009, cuando expira la vigencia de la Ley. Los principales logros alcanzados son los siguientes:



## III ENCUENTRO DE REGANTES DE LA MACRO ZONA NORTE.

Con dos interesantes jornadas de trabajo se desarrolló en Salamanca el "III Encuentro de Regantes Macro Zona Norte", los días 24 y 25 de mayo de 2007, organizado por la Junta de Vigilancia del Río Choapa y la Comisión Nacional de Riego, con el auspicio de la I. Municipalidad de Salamanca y la Fundación Minera Los Pelambres.

Una instancia que sirvió para discutir la importancia del desarrollo y preservación del recurso hídrico del norte del país por parte de una representativa audiencia de alrededor de 200 invitados, conformada por delegados de cerca de 30 Organizaciones de Usuarios del Agua de la Primera a la Quinta Región, diputados y autoridades nacionales, regionales y locales del Ministerio de Agricultura y Obras Públicas.

En la ocasión, se debatió la necesidad de renovar y modificar la Ley 18.450 de Fomento al Riego y Drenaje así como el manejo integrado de los recursos hídricos superficiales y subterráneos por parte de las Organizaciones de Usuarios del Agua, luego de la modificación del Código de Aguas en este sentido.

Luis Lohse, Presidente de la Junta de Vigilancia del Río Choapa, quien tuvo a cargo la apertura del evento en representación de los regantes, manifestó que "estos temas son sin lugar a dudas las dos principales líneas de acción de nuestro quehacer inmediato y estratégico como regantes, toda vez que se insertan en la visión de organizaciones modernas de gestión integrada y sustentable de los recursos hídricos, con capacidad efectiva de potenciar el desarrollo territorial de nuestras cuencas".

Por su parte, Nelson Pereira, Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego, expresó a la decena de medios de comunicación que cubrieron el evento que "con esta actividad planeamos iniciar una instancia de análisis, discusión y trabajo coordinado entre el ámbito público y privado, en torno al el tema de la aplicación y preservación del recurso hídrico, con especial énfasis en la Ley de

Fomento al Riego y el manejo integrado de recursos hídricos subterráneos y superficiales".



## PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE RIEGO PARA EL SISTEMA CHOAPA CORRALES.

El efecto de regulación del Embalse Corrales debe potenciar la modernización productiva de la agricultura del valle, la tecnificación del uso del suelo y el agua, la integración de la producción agrícola del Choapa al modelo agro exportador del país y la región, el aumento de la inversión y la rentabilidad económica de la cuenca.

Sin embargo, el desarrollo de tecnologías de modernización de riego a nivel predial es un área donde la inversión pública y privada no ha logrado un impacto significativo en la agricultura de Choapa, manteniéndose un porcentaje bajo en la superficie de riego tecnificado del valle.

Es por ello que el Directorio de la Junta de Vigilancia ha determinado ampliar su función de promoción y puente para el desarrollo de la inversión en riego intrapredial, a través del Programa de Difusión y Transferencia de Tecnologías de Riego, financiado por CORFO INNOVA CHILE, (NODO).

El objetivo central de éste es facilitar el acceso de los usuarios a los mecanismos de fomento e inversión públicos y privados, de tal manera que obtengan apoyo técnico para el desarrollo de proyectos individuales y asociativos de modernización de las condiciones de base para la transformación productiva, la innovación empresarial y tecnológica, y el aumento de su competitividad.

La ejecución del Programa se realiza a través de:

- Reuniones informativas sobre los instrumentos de fomento de innovación CORFO y de otros organismos públicos y privados.
- Inscripción de los interesados en desarrollar proyectos de mejoramiento de riego intrapredial, con apoyo del Programa.
- Asistencia personalizada para el desarrollo de proyectos y propuestas de innovación.
- Apoyo a los agricultores en la elaboración de sus proyectos y la gestión de asesorías especializadas



- 66 diseños presentados a la Ley 18.450, con un costo aproximado de \$ 300 millones (70% CORFO – 30% Comisión Hídrica con aportes de MLP).
- 55 proyectos aprobados.
  - 124 km canal revestido.
  - 1.110 compuertas prediales.
  - 22 pasos de quebradas.
  - 5 km entubamiento.

### IMPACTO EN EL VALLE DEL CHOAPA

Este proceso ha significado la captación de más de 5 mil millones de pesos de la Ley de Fomento al Riego para el mejoramiento de los canales del sistema Choapa – Corrales, a través de los proyectos presentados por las Comunidades de Aguas con el apoyo de la Comisión Hídrica de la Junta de Vigilancia.

Luis Martínez es la muestra fehaciente del impacto de la Ley de Fomento al riego en el Valle, ya que con la bonificación de dos proyectos ha tecnificado completamente sus parrones, aumentando con ello la calidad de sus productos.

“Gracias a esta herramienta he logrado desarrollarme como agricultor”, enfatiza este productor de la localidad de Cuncumén, Salamanca, que en la actualidad está produciendo 160 mil kilogramos de uva y 11 mil de nueces, los cuales comercializa en el mercado nacional.



## **PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL SISTEMA CHOAPA CORRALES.**

El sistema de riego Choapa enfrentan una etapa significativa en su desarrollo y proyección, dada por la entrada en operación del Embalse Corrales y el traspaso de su administración y derechos de aprovechamientos a los usuarios.

Este proceso demanda reevaluar y perfeccionar la gestión de las organizaciones de usuarios del agua del Valle, y modernizar sus estructuras administrativas e institucionales, considerando los siguientes principales aspectos:

- ◊ Evaluación y rediseño de la gestión administrativa y financiera de la Junta de Vigilancia.
- ◊ Fortalecimiento organizativo e institucional de las organizaciones de usuarios del agua, (Junta de Vigilancia y Comunidades de Aguas).
- ◊ Negociación de los acuerdos de traspaso del Embalse Corrales y sus derechos de aprovechamiento a los usuarios, a través de la Junta de Vigilancia.

Para ello, la Junta de Vigilancia desarrolla el Programa de Transferencia de Capacidades para Mejorar la Gestión de los Recursos Hídricos en el Sistema Choapa – Corrales, financiado por un convenio entre la Comisión Nacional de Riego y la Fundación Minera Los Pelambres, con una duración de dos años.

El eje metodológico del mismo es un diseño de apoyo y gestión de la Junta de Vigilancia dirigido hacia el fortalecimiento del funcionamiento de las Comunidades de Aguas del Sistema, tanto como estrategia de apoyo a la gestión, como de capacitación y difusión.



A través de talleres participativos, los directivos de las organizaciones de regantes han podido establecer en forma colegiada los objetivos y líneas de acción de la Junta de Vigilancia y las Comunidades de Aguas de la cuenca, programando estratégicamente el desarrollo organizacional y operacional del Sistema Choapa – Corrales, en el marco de las modernizaciones y transformaciones que genera la entrada en operación del Embalse y su traspaso a los usuarios.

Asimismo, se desarrollan reuniones territoriales y giras de capacitación dirigidas al conjunto de los usuarios, destinadas a integrar en el quehacer de las organizaciones, elementos determinantes para lograr este propósito, tales como:

- ◊ Deberes y derechos de los regantes.
- ◊ Actualización de los estatutos de las Comunidades de Aguas.
- ◊ La renovación de directivas internas.
- ◊ La creación de reglamentos y presupuestos de la organización.
- ◊ Proyectos de mejoramiento de infraestructura de riego.
- ◊ Información sobre las condiciones del traspaso del Embalse Corrales y la importancia de esta obra para el desarrollo agroeconómico del Choapa.
- ◊ Modelo de distribución de agua en el Sistema, incluyendo el Embalse Corrales.

El Programa contempla, además, la intervención de escuelas ubicadas en el área de influencia de la Junta de Vigilancia a través de la capacitación de profesores y alumnos sobre el cuidado y preservación del recurso hídrico, y la importancia de la participación activa de la sociedad en la conservación de la calidad del agua de la cuenca.

Además, se trabaja en un Plan de Capacitación dirigido a las usuarias mujeres del sistema, con la finalidad de promover su participación en las directivas de las organizaciones de usuarios del agua, teniendo como base sus experiencias y proyecciones como regantes.



**8**

## **Actividades Extra programáticas**

## **8.1 Política Ambiental de la Junta de Vigilancia del Río Choapa.**

**POLÍTICA AMBIENTAL DE LA JUNTA DE  
VIGILANCIA DEL RÍO CHOAPA Y SUS  
AFLUENTES**

## Política Ambiental de la Junta de Vigilancia

- La Política de la Junta de Vigilancia ámbito ambiental tiene como objetivo principal el preservar la calidad de agua de la cuenca y vigilar los efectos contaminantes que eventualmente pudiesen producirse e impulsar y gestionar las medidas de resguardo, mitigación y preservación que se requieren, así como informar y solicitar a los organismos públicos correspondientes que se tomen las medidas de protección ambiental que correspondieran.

## Componentes de la Política Ambiental de la Junta de Vigilancia

- Monitoreo y control de calidad de aguas.
- Programas de Control de calidad de aguas y preservación ambiental.
- Políticas de Control y preservación ante incidentes ambientales en la cuenca.

## Monitoreo y Control de Calidad de Aguas.

- La principal preocupación del Directorio de la Junta de Vigilancia es controlar los eventos efectos contaminantes que pudiesen producirse sobre la calidad de aguas como resultado de la actividad minera industrial en la Cuenca, afectando a nuestros ríos y canales, en especial por Minera Los Pelambres en el Río Cuncumén.

## Monitoreo y Control de Calidad de Aguas.

- Con el objetivo de controlar diariamente la calidad de agua en las oficinas de la Junta de Vigilancia se realiza un monitoreo de la información proporcionada por la estación automática de la Dirección General de Aguas. Esta estación permite controlar los siguientes principales parámetros:
  - Conductividad
  - PH
  - Oxigeno disuelto
  - Caudal
  - Temperatura
- El control diario debe permitir detectar impactos graves sobre la calidad del agua.

## Monitoreo y Control de Calidad de Aguas.

- La Junta de Vigilancia no cuenta con recursos suficientes para monitorear directamente el efecto de metales pesados como es el caso del cobre, molibdeno, y sulfatos por lo que debemos remitirnos a información proporcionada por la DGA y el Informe Mensual que envía la misma Compañía Minera Los Pelambres.

## Convenio de Control de Calidad de Agua INIA-JVRCH

- Este convenio, que cuenta con aportes financieros de CORFO y la Junta de Vigilancia esta dirigido a monitorear semestralmente 6 canales del sector alto y medio de la Cuenca del Choapa:
  - Aletón
  - Los Arriendos
  - Molino Los Ranchos
  - Caracha
  - Tahuincano

Se monitorea metales pesados sólidos disueltos, sulfatos, oxígeno disuelto, temperatura

## Convenio de Control de Calidad de Agua INIA-JVRCH

- Resultados:
  - Alta concentración de cobre en relación a NCh 1333 en canales aletón y los arriendos en el Río Cuncumén.
  - Alta concentración de aluminio, hierro y manganeso en relación a NCh 1333 en canales Molino Los Ranchos y Población en el Río Choapa.
  - Se observó incremento en coliformes totales y fecales en canales que atraviesan zonas pobladas.

## Exigencias y Gestiones Ambientales del Directorio de la JVRCH a MLP

- Libre acceso de JVRCH y su personal al área del Proyecto Minero.
- Obligación de MLP de informar a JVRCH en caso de incidente ambiental.
- Instalación de 5 estaciones de monitoreo automatizadas de control de aguas en el Río Choapa y con información en línea.

## Libre Acceso de la JVRCH y su Personal al Proyecto Minero

- El Directorio de la Junta de Vigilancia a exigido a MLP el libre acceso al área del proyecto minero de acuerdo a las facultades legales existentes.

**9**

**Anexo Digital**

## **9.1 Respaldo Magnético Informes de Avance Trimestrales**

## **9.2 Respaldo Magnético Presentaciones Desarrolladas en el Período de Ejecución del Programa.**